

BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

AÑO 2003

LUNES 16 DE JUNIO

NÚM. 141

SUMARIO

I. COMUNIDAD DE MADRID

A) Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Correcciones de errores

- Corrección de errores de la Orden de 6 de mayo de 2003, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo y la plantilla presupuestaria de la Consejería de Servicios Sociales 7
- Corrección de errores en la publicación de la Orden de 3 de junio de 2003, del Consejero de Hacienda, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo y la plantilla presupuestaria de la Consejería de Hacienda, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del día 6 de junio de 2003 7
- Corrección de errores de la Orden de 3 de junio de 2003, del Consejero de Hacienda, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo y la plantilla presupuestaria de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica 7

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Registro de laboratorios

- Orden 484/2003, de 5 de junio, de la Consejería de Sanidad, por la que se desarrolla el Decreto 150/2001, de 6 de septiembre, por el que se regulan la autorización y registro de laboratorios que realizan controles analíticos de productos alimenticios en la Comunidad de Madrid 7

Funcionamiento unidades de desintoxicación

- Orden 485/2003, de 5 de junio, de la Consejería de Sanidad, por la que se regula la organización y funcionamiento de las Unidades de Desintoxicación Hospitalaria para Drogodependientes de la red sanitaria única de utilización pública 12

B) Autoridades y Personal

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Resolución provisión puestos de trabajo

- Orden de 6 de junio de 2003, del Consejero de Hacienda, por la que se resuelve la convocatoria para provisión de puestos de trabajo por el sistema de Libre Designación en la Consejería de Hacienda, realizada por Orden de 9 de abril de 2003 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de abril) 14

Resoluciones concursos de méritos

- Orden de 10 de junio de 2003, del Consejero de Hacienda, por la que se resuelve la convocatoria para provisión de puestos de trabajo por el sistema de Concurso de Méritos en la Consejería de Hacienda, realizada por Orden de 31 de marzo de 2003 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 9 de abril) 15
- Orden de 10 de junio de 2003, del Consejero de Hacienda, por la que se resuelve la convocatoria para provisión de puestos de trabajo por el sistema de Concurso de Méritos en la Consejería de Hacienda, realizada por Orden de 3 de diciembre de 2002 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 12 de diciembre) ... 16
- Orden de 10 de junio de 2003, del Consejero de Hacienda, por la que se resuelve la convocatoria para provisión de puestos de trabajo por el sistema de Concurso de Méritos en la Consejería de Hacienda, realizada por Orden de 8 de abril de 2003 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de abril) 17
- Orden de 10 de junio de 2003, del Consejero de Hacienda, por la que se resuelve la convocatoria para provisión de puestos de trabajo por el sistema de Concurso de Méritos en la Consejería de Hacienda, realizada por Orden de 17 de marzo de 2003 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de marzo) 19

Corrección de errores

— Corrección de errores de la Resolución de 3 de junio de 2003, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve la Orden de 9 de abril de 2003 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de abril), por la que se aprobaba convocatoria pública para provisión de un puesto de trabajo por el sistema de Libre Designación (artículo 55) en la Consejería de Hacienda 20

Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid

Candidatos proceso selectivo

— Resolución 258/2003, de 9 de junio, del Gerente del Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid, por la que se aprueban y declaran las relaciones de candidatos admitidos, en relación con los resultados de la fase de concurso, del proceso selectivo convocado mediante Resolución 281/2001, de 3 de septiembre, de la Gerencia (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 219, de 14 de septiembre de 2001), para la contratación de personal laboral temporal interino hasta cobertura definitiva de vacantes en la función profesional de Técnico Administrativo y de Gestión, Grupo Profesional III, código de identificación 1473-SO 20

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Aspirantes pruebas selectivas

— Resolución de 5 de junio de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se aprueban las relaciones provisionales de admitidos y excluidos y se publica la de excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Especialistas, Escala de Auxiliar de Transporte Sanitario, de Administración Especial, Grupo D, de la Comunidad de Madrid 23

— Resolución de 5 de junio de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se aprueban y publican las relaciones provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros y Arquitectos Técnicos, Escala de Arquitectura Técnica, de Administración Especial, Grupo B, de la Comunidad de Madrid 26

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

Corrección de errores

— Orden de 9 de junio de 2003, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se procede a corregir la Orden de 30 de mayo de 2003, por la que se adjudican interinamente puestos de trabajo vacantes en esta Consejería 31

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Corrección de errores

— Resolución de 11 de junio de 2003, del Director General de Recursos Humanos, por la que se corrige la Resolución de 28 de mayo de 2003, por la que se nombran los tribunales correspondientes al concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros y al procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades, convocados por Resolución de 7 de marzo de 2003, y se anuncian los lugares y las fechas de comienzo de actuación de los mismos 31

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución provisión interina puesto de trabajo

— Orden 1306/2003, de 5 de junio, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se resuelve la convocatoria para cobertura interina de un puesto de trabajo adscrito a esta Consejería, efectuada mediante Orden 774/2003, de 10 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de mayo de 2003) 33

CONSEJERÍA DE SERVICIOS SOCIALES

Organismo Autónomo Servicio Regional de Bienestar Social

Cese

— Orden de 10 de junio de 2003, de la Consejera de Servicios Sociales, por la que se cesa a doña María Jesús Díaz Pérez como Directora de la Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos 34

C) Otras Disposiciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Traspaso Instituto Nacional de la Salud

— Orden 865/2003, de 4 de junio, de la Consejería de Presidencia, por la que se ordena la publicación de la certificación de la Secretaría de la Comisión Mixta Administración del Estado-Comunidad de Madrid relativa a las correcciones y adecuaciones que se han introducido en la relación de personal número 4 del traspaso del Instituto Nacional de la Salud a la Comunidad de Madrid, aprobado por Real Decreto 1479/2001, de 27 de diciembre 34

Corrección de errores

— Corrección de errores a la Resolución de 30 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, por lo que se da publicidad, en extracto, de los convenios suscritos por la Comunidad de Madrid 38

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Regulación adquisición programas de ordenador

— Orden de 10 de junio de 2003, del Consejero de Hacienda, por la que se declaran de uso uniforme y exclusivo los programas homologados para cada una de las funcionalidades previstas en el Anexo único del Decreto 107/1994, de 27 de octubre, por el que se regula la adquisición e instalación de programas de ordenador en las estaciones de trabajo de la Comunidad de Madrid ... 38

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

Calificación urbanística

— Resolución de 20 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes relativa al expediente de calificación urbanística para proceder a la ampliación de la maquinaria necesaria para el proceso productivo de la industria "Cal de Castilla, Sociedad Anónima" (CALCASA), dedicada al aprovechamiento de los recursos mineros de la sección C para la obtención de cal y otros subproductos, sita en la carretera N-III Madrid-Valencia, punto kilométrico 31, en Suelo No Urbanizable, en el término municipal de Arganda del Rey, promovido por la mercantil "Cal de Castilla, Sociedad Anónima" (CALCASA) 39

Convenio urbanístico

- Resolución de 2 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se somete a información pública el texto inicial del Convenio Urbanístico de monetarización de parte de las cesiones para redes públicas supramunicipales correspondientes al Plan Parcial de Ordenación del Sector 78 del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Torrejón de Velasco 39

Proyecto construcción depósito residuos

- Resolución de 3 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se hace público acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid relativo al Plan Especial de Infraestructuras, "Proyecto de Construcción de depósito de residuos de construcción y demolición, planta de tratamiento de camino de acceso", en el término municipal de El Molar, promovido por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente (Ac. 156/03) 40

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN*Corrección de errores*

- Orden 2057/2003, de 15 de abril, de corrección de errores de la Orden 194/2003, de 17 de enero, de modificación de la autorización de los centros docentes privados "San Patricio", de Madrid 41

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE*Declaración impacto ambiental*

- Resolución 4889/2003, de 14 de mayo, de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de "Centro de reciclaje y transferencia de residuos de la construcción y demolición", en el término municipal de Alpedrete, promovido por el Ayuntamiento de Alpedrete (expediente 151/01) 42

CONSEJERÍA DE LAS ARTES*Convocatoria ayudas*

- Orden 827/2003, de 30 de mayo, de la Consejería de Las Artes, por la que resuelve la convocatoria de ayudas a municipios de la Comunidad de Madrid destinadas al equipamiento de teatros municipales 42

CONSEJERÍA DE SERVICIOS SOCIALES**Organismo Autónomo Instituto Madrileño del Menor y la Familia***Subvenciones concedidas*

- Resolución 949/2003, de 26 de mayo, de la Directora Gerente del Instituto Madrileño del Menor y la Familia, por la que se publica la relación de Instituciones sin fin de lucro a quienes se ha concedido subvención en el ejercicio 2003, con cargo a los presupuestos de gastos y dotaciones del Instituto Madrileño del Menor y la Familia 43

Organismo Autónomo Servicio Regional de Bienestar Social*Ayuda estudios*

- Resolución 1756/2003, de 10 de junio, de la Gerente del Servicio Regional de Bienestar Social, por la que se hace pública la relación provisional de ayudas de estudios correspondientes al curso 2001/2002 para personal de la Comunidad de Madrid, adscrito al Servicio Regional de Bienestar Social 44

D) Anuncios**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA***Modificación estatutos*

- Resolución de 4 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda, por la que se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la modificación de los Estatutos del Colegio Oficial de Biólogos de la Comunidad de Madrid 44

Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*Convocatorias concursos*

- Resolución de 4 de junio de 2003, del Gerente del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por la que se dispone la publicación de la convocatoria del concurso público, a través del procedimiento abierto y tramitación ordinaria, de suministro e instalación de: Una guillotina automática de 115 centímetros de luz de corte para el Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid 44
- Resolución de 4 de junio de 2003, del Gerente del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por la que se dispone la publicación de la convocatoria del concurso público, a través del procedimiento abierto y tramitación ordinaria, de suministro e instalación de: Una máquina de impresión digital para el Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid 45
- Resolución de 4 de junio de 2003, del Gerente del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por la que se dispone la publicación de la convocatoria del concurso público, a través del procedimiento abierto y tramitación ordinaria, de suministro e instalación de: Un sistema de alimentación ininterrumpida para el Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid 45
- Resolución de 4 de junio de 2003, del Gerente del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por la que se dispone la publicación de la convocatoria del concurso público, a través del procedimiento abierto y tramitación ordinaria, de suministro e instalación de: Una máquina de retractilar automática para el Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid 46

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA*Sanciones*

- Resolución de 26 de mayo de 2003, de la Dirección General de Agricultura, por la que se anuncia la publicación de requerimientos de pago de sanción por infracción en materia de Vías Pecuarias 47
- Resolución de 27 de mayo de 2003, de la Dirección General de Agricultura, por la que se anuncia la iniciación de procedimiento sancionador por supuesta infracción en materia de Vías Pecuarias 47

Licencias de apertura

- Resolución de 29 de mayo de 2003, de la Secretaria General Técnica, por la que se da publicidad a la Orden 3181/2003, de 5 de mayo, del Consejero de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid 47
- Resolución de 29 de mayo de 2003, de la Secretaria General Técnica, por la que se da publicidad a la Orden 3130/2003, de 5 de mayo, del Consejero de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid 48

- Resolución de 3 de junio de 2003, de la Secretaria General Técnica, por la que se da publicidad a la Orden 3131/2003, de 6 de mayo, del Consejero de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid..... 48
- Resolución de 3 de junio de 2003, de la Secretaria General Técnica, por la que se da publicidad a la Orden 3176/2003, de 6 de mayo, del Consejero de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid..... 49
- Resolución de 3 de junio de 2003, de la Secretaria General Técnica, por la que se da publicidad a la Orden 3177/2003, de 6 de mayo, del Consejero de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid..... 50

Notificaciones

- Notificación de 29 de mayo de 2003, de la Dirección General de Innovación Tecnológica, a “Multisoft Hispania, Sociedad Limitada” 50
- Notificación de 29 de mayo de 2003, de la Dirección General de Innovación Tecnológica, a “Iniciativa XXI, Sociedad Limitada” 51
- Notificación de 29 de mayo de 2003, de la Dirección General de Innovación Tecnológica, a “Gestión Madriña 95 de Optica, Sociedad Limitada” (“Óptica La Ermita”) 51
- Notificación de 29 de mayo de 2003, de la Dirección General de Innovación Tecnológica, a “Skape Games, Sociedad Limitada” 52
- Notificación de 29 de mayo de 2003, de la Dirección General de Innovación Tecnológica, a “Navalgame, Sociedad Limitada” 53

Dirección General de Industria, Energía y Minas

Instalaciones líneas eléctricas

- Resolución de 8 de mayo de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación de una línea subterránea a 20 kV y de un centro de transformación tipo interior de 400 kVA, a instalar en la urbanización de la UE número 6 de las Normas Subsidiarias, en el término municipal de Valdetorres del Jarama, solicitado por “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima” 53
- Resolución de 8 de mayo de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación de una línea subterránea a 20 kV y un centro de transformación tipo interior de 400+250 kVA a instalar en calle Francisco Alonso, número 15, del término municipal de Alcalá de Henares, solicitado por “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima” 54
- Resolución de 8 de mayo de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública la petición de instalación de una línea subterránea a 20 kV y un centro de transformación de tipo interior a 400 kVA, a instalar en la calle Pinar, sin número, en el término municipal de Meco (Madrid), solicitado por “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima” 55
- Resolución de 8 de mayo de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública la petición de instalación de una línea subterránea a 20 kV y un centro de transformación de tipo interior a 2 × 400 kVA, a instalar en la calle Lanzarote, número 19, en el término municipal de San Sebastián de los Reyes (Madrid), solicitado por “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima” 55

- Resolución de 8 de mayo de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública la petición de instalación de una línea subterránea a 15 kV y un centro de transformación de tipo interior de 630 kV a instalar en el paseo de La Habana, número 173, en el término municipal de Madrid, solicitada por “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima” 56
- Resolución de 13 de mayo de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública la petición de instalación de una línea subterránea a 15 kV a instalar en la calle Robledo, número 12, del término municipal de Madrid, solicitada por “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima” 56
- Resolución de 13 de mayo de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública la petición de instalación de una línea subterránea a 20 kV a instalar en la calle San Aquilino, número 6, del término municipal de Madrid, solicitada por “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima” 56
- Resolución de 13 de mayo de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública la petición de instalación de una línea subterránea a 15 kV y un centro de transformación de tipo interior de 630 kV a instalar en la calle Cruz, número 19, del término municipal de Madrid, solicitada por “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima” 57
- Resolución de 13 de mayo de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública la petición de instalación de una línea subterránea a 20 kV a instalar en la calle Francisco Gervás, número 4, del término municipal de Alcobendas, solicitada por “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima” 57
- Resolución de 13 de mayo de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación de una línea subterránea a 15 kV y un centro de transformación de tipo subterráneo prefabricado de 2 × 400 kVA, a instalar en APE 17-07 calle Anoeta-carretera de Villaverde, del término municipal de Madrid, solicitado por “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima” 57

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

Instituto de la Vivienda de Madrid (IVIMA)

Notificación

- Notificación de Resolución 373/SG/03, del Director Gerente del Instituto de la Vivienda de Madrid, por la que se acuerda el inicio del procedimiento de recuperación posesoria de inmueble, se dispone la tramitación de urgencia y la apertura del trámite de audiencia de la vivienda sita en la calle Campotejar, número 13, segundo C, de Madrid 58

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Emplazamiento

- Resolución de 20 de mayo de 2003, de la Dirección General de Centros Docentes, por la que se emplaza a los posibles interesados en el expediente administrativo relativo al recurso contencioso-administrativo 676/2003, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid 59

Convocatoria concurso

- Resolución de 6 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, por la que se hace pública la convocatoria de concurso por el procedimiento abierto, para la ejecución del Servicio consistentes en Limpieza de la Sede de la Dirección de Área Territorial Madrid-Capital, situada en la calle Vitrubio, número 2, de Madrid (Código 4) 59

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE*Inscripción registro EMAS*

- Resolución 8376/2002, de 11 de noviembre, de la Dirección General de Promoción y Disciplina Ambiental, por la que se hace pública la inscripción de la organización “Kristina Internet Business Solutions, Sociedad Anónima”, en el Registro de organizaciones adheridas al Sistema Comunitario de Gestión y Auditoría Medioambientales (EMAS) 59

Corrección de errores

- Resolución 5163/2003, de 28 de mayo, del Director General de Promoción y Disciplina Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se rectifica un error material apreciado en el Anexo de la Resolución 3907/2003, de 7 de abril, en la que se dispuso publicar notificaciones de acuerdo de inicio de expedientes sancionadores 60

Convocatoria subasta

- Resolución de 9 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se hace pública convocatoria de subasta por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obras de conservación de caminos en la comarca XV del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares (PRCAM (Madrid)) 60

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Gerencia Área 5 Atención Primaria***Convocatoria concurso*

- Resolución de 6 de junio de 2003, de la Gerencia del Área 5 de Atención Primaria de Madrid del Instituto Madrileño de la Salud, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de mantenimiento de instalaciones de telefonía en los centros dependientes del Área 5 de Atención Primaria del Instituto Madrileño de la Salud 61

Hospital Universitario “La Paz”*Convocatoria concurso*

- Resolución de 3 de junio de 2003, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario “La Paz”, por la que se anuncia el siguiente concurso por procedimiento abierto, CA 2003-0-100, “Material de laboratorio (determinaciones analíticas de grupo y escrutinio de anticuerpos irregulares)” 61

Hospital Universitario de “La Princesa”*Convocatorias concursos*

- Resolución de 3 de junio de 2003, de la Gerencia del Hospital Universitario de “La Princesa”, por la que se hace pública la convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato titulado Suministro de mesa de quirófano del Hospital Universitario de “La Princesa”, de Madrid 62
- Resolución de 5 de junio de 2003, de la Gerencia del Hospital Universitario de “La Princesa”, por la que se hace pública la convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato titulado Catéteres, drenajes, sondas, etcétera, almacenables para el Hospital Universitario de “La Princesa” de Madrid y el Centro de Especialidades “Hermanos García Noblejas” 62

Hospital “Virgen de la Torre”*Convocatoria concurso*

- Resolución de 30 de mayo de 2003, de la Dirección General del Área 1 de Atención Especializada de Madrid del Instituto Madrileño de la Salud, por la que se convoca concurso abierto para el “Suministro de material fungible para laboratorio” (expediente número 2003.0.8.) 63

CONSEJERÍA DE LAS ARTES*Convocatoria concurso*

- Resolución de 4 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Las Artes, por la que se hace pública convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio de: Descripción de 6.000 escrituras de carácter testamentario contenidas en protocolos notariales de los siglos XVI a XIX, y grabación en base de datos 63

CONSEJERÍA DE TRABAJO*Inscripción registro de cooperativas*

- Resolución de 5 de mayo de 2003, de la Dirección General de Trabajo, por la que se califica favorablemente e inscribe en el Registro de Cooperativas de la Comunidad de Madrid, la escritura de adaptación de los estatutos a la Ley 4/1999, de 30 de marzo, de la entidad “Unión de Cooperativas de Consumidores y Usuarios de Madrid” 64

Corrección de errores

- Resolución de 13 de mayo de 2003, de la Dirección General de Trabajo, por la que se rectifica error material advertido en Resolución de fecha 11 de abril de 2003, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 12 de mayo de 2003, en relación a la entidad “Unión de Cooperativas Madrileñas de Trabajo Asociado” 65

Acta de mediación

- Resolución de 23 de mayo de 2003, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Trabajo, por la que se da publicidad al acuerdo alcanzado por la empresa “Power Line, Sociedad Anónima”, y delegados de prevención (PCM-172/2003) 65

Modificación estatutos

- Resolución de 28 de mayo de 2003, del Director General de Trabajo, sobre el depósito de la modificación de los Estatutos de la Asociación de Empresarios de Azar de Madrid (AEAM) 66

Depósito estatutos

- Resolución de 28 de mayo de 2003, del Director General de Trabajo sobre el depósito de la Asociación de Empresarios de Servicios a Domicilio y Comerciantes de Pozuelo de Alarcón-Madrid 66

Notificaciones

- Resolución de 29 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la notificación de la Orden de la Consejería de Trabajo, que resuelve el recurso de alzada interpuesto que se relaciona en el Anexo adjunto 67
- Resolución de 29 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la notificación de la Orden de la Consejería de Trabajo, que resuelve el recurso de alzada interpuesto que se relaciona en el Anexo adjunto 67
- Resolución de 29 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la notificación de la Orden de la Consejería de Trabajo, que resuelve el recurso de alzada interpuesto que se relaciona en el Anexo adjunto 68

- Notificación de 26 de mayo de 2003, de órdenes desfavorables en relación con las solicitudes de subvención al programa de Ayudas a la Creación de Empleo Estable. 68
- Notificación de 26 de mayo de 2003, de Órdenes de Desistimiento en relación con las solicitudes de subvención al programa de Ayudas para el fomento de empleo estable de mujeres y mayores de cuarenta y cinco años .. 68
- Notificación de 27 de mayo de 2003, de trámite de resolución 69

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

Convocatoria concurso

- Resolución de 6 de junio de 2003, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se convoca concurso público abierto, para la contratación del suministro de mobiliario para Nuevo Aulario de la Facultad de Informática 70

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

- Ministerios 71

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

- Madrid (Ofertas de empleo, Otros anuncios) 73
- Alpedrete (Urbanismo) 102
- Aranjuez (Organización y funcionamiento) 102

- Arganda del Rey (Urbanismo) 102
- Brunete (Otros anuncios) 102
- Ciempozuelos (Urbanismo) 103
- El Boalo (Urbanismo) 103
- Getafe (Organización y funcionamiento, Licencias, Contratación) 103
- Humanes de Madrid (Urbanismo, Contratación) 103
- La Cabrera (Licencias) 104
- Parla (Licencias) 104
- Pozuelo de Alarcón (Urbanismo) 104
- San Fernando de Henares (Contratación) 105
- San Sebastián de los Reyes (Contratación) 105
- Torrejón de Ardoz (Urbanismo) 106
- Valdeolmos-Alalpardo (Urbanismo) 106
- Villaviciosa de Odón (Licencias, Otros anuncios) 106

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

- Tribunal Superior de Justicia de Madrid:
 - Sala de lo Social 107
- Audiencia Provincial de Madrid 107
- Juzgados de Primera Instancia 109
- Juzgados de Instrucción 112
- Juzgados de Primera Instancia e Instrucción 113
- Juzgados de lo Social 116

V. OTROS ANUNCIOS

- Notaría de don Pedro de la Herrán Matorras 128
- Desarrollo de Inversiones y Solares, Sociedad Limitada . 128

I. COMUNIDAD DE MADRID

A) Disposiciones Generales

Consejería de Hacienda

- 2234** *CORRECCIÓN de errores de la Orden de 6 de mayo de 2003, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo y la plantilla presupuestaria de la Consejería de Servicios Sociales.*

Apreciado error en la publicación del citado anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 124, correspondiente al día 27 de mayo de 2003, páginas 8 a 10, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En la página 9, en el Anexo de la Orden (expediente 08-MP-10.1/2003): "No deben aparecer los puestos 58131 Auxiliar Administrativo, 58115 Técnico Superior, 58116 Técnico Superior, 58117 Auxiliar Administrativo, 58132 Auxiliar Administrativo y 58126 Técnico Superior, por estar duplicado".

(03/16.177/03)

Consejería de Hacienda

- 2235** *CORRECCIÓN de errores en la publicación de la Orden de 3 de junio de 2003, del Consejero de Hacienda, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo y la plantilla presupuestaria de la Consejería de Hacienda, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del día 6 de junio de 2003.*

Advertido error en la publicación de la Orden de 3 de junio de 2003, del Consejero de Hacienda, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo y la plantilla presupuestaria de la Consejería de Hacienda, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del día 6 de junio de 2003, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Página 8, en el primer párrafo de la Orden,

Donde dice: «y 1535 "Negociado de Gestión Administrativa", ...».

Debe decir: «y 1535 "Negociado de Coordinación Administrativa", ...».

(03/16.136/03)

Consejería de Hacienda

- 2236** *CORRECCIÓN de errores de la Orden de 3 de junio de 2003, del Consejero de Hacienda, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo y la plantilla presupuestaria de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica.*

Apreciado error en la publicación del citado anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 135, correspondiente al día 9 de junio de 2003, páginas 10 y 11, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En la página 11, en el Anexo de relación de puestos de trabajo, donde dice: "NPT: 58630, denominación: Técnico de Apoyo"; debe decir: "NPT: 58360, denominación: Técnico de Apoyo".

(03/16.172/03)

Consejería de Sanidad

- 2237** *ORDEN 484/2003, de 5 de junio, de la Consejería de Sanidad, por la que se desarrolla el Decreto 150/2001, de 6 de septiembre, por el que se regulan la autorización y registro de laboratorios que realizan controles analíticos de productos alimenticios en la Comunidad de Madrid.*

La Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid, establece en su artículo 55 las funciones de Autoridad Sanitaria en Salud Pública, entre las que cabe mencionar la prevención de los riesgos para la salud en la cadena alimentaria desde la producción hasta su comercialización y el Decreto 1/2002, de 17 de enero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, deposita la función de Autoridad en Salud Pública en la Dirección General de Salud Pública. Por otra parte, la Comunidad de Madrid, en función de sus competencias en materia de sanidad e higiene, y de defensa del consumidor y usuario, en virtud de lo dispuesto en el artículo 27, apartados 4 y 10 de su Estatuto de Autonomía, procedió, mediante la publicación del Decreto 150/2001, de 6 de septiembre, por el que se regulan la autorización y registro de los laboratorios de la Comunidad de Madrid que realicen controles analíticos de productos alimenticios (comprendiéndose en el objeto del Decreto, asimismo, el control analítico de productos alimentarios), a crear el marco jurídico necesario para la regulación de dichos laboratorios, con el fin de garantizar que estén técnicamente capacitados para llevar a cabo estas actividades, y disponer de un Registro que sirva de referencia.

El Decreto 150/2001, de 6 de septiembre, establece en su artículo 5, los requisitos de carácter general que deben cumplir estos laboratorios, disponiendo que el desarrollo de los mismos se efectuará mediante Orden, en función de cada actividad analítica para la que se solicite autorización. Por otra parte, el artículo 20 dispone la creación de un Registro, dividido en diferentes secciones, con una organización específica en cada caso, difiriendo, igualmente, a desarrollo posterior lo relativo a la regulación de sus diferentes secciones. Asimismo, en la Disposición Adicional Segunda del citado Decreto, se indica que aquellos laboratorios ubicados en otras Comunidades Autónomas, que realicen actividades de autocontrol en dichos territorios, con el fin de que sus resultados analíticos puedan considerarse válidos por la Autoridad competente de la Comunidad de Madrid, deberán acreditar que se ajustan en su actuación a lo dispuesto en dicho Decreto, en la forma que se determine al efecto por la Consejería de Sanidad.

En este sentido, y para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 150/2001, la presente Orden desarrolla el mismo, regulando las distintas secciones registrales y fijando las condiciones y requisitos técnicos específicos necesarios que deben reunir los laboratorios para su inclusión en las mismas, indicando igualmente los requisitos que han de reunir las solicitudes que inicien los diferentes procedimientos que culminen con las inscripciones registrales correspondientes. También se establece el procedimiento para determinar el reconocimiento oficial por parte de la Autoridad Sanitaria de la Comunidad de Madrid, de un nivel de calidad que pueda garantizar la competencia de los laboratorios de autocontrol de otras Comunidades Autónomas que realizan controles analíticos de productos alimenticios/alimentarios en empresas domiciliadas en nuestra Comunidad, determinándose, mediante esta Orden, en qué forma se justificará esta adecuación por parte

de dichos laboratorios, así como la autorización que se conceda al efecto y su plazo de vigencia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me son conferidas por el artículo 41.d) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Artículo 1

Objeto de la presente Orden

La presente Orden tiene por objeto desarrollar el Decreto 150/2001, de 6 de septiembre, por el que se regulan la autorización y registro de los laboratorios que realicen controles analíticos de productos alimenticios, en la Comunidad de Madrid, regulando los siguientes aspectos:

- a) Los requisitos exigibles a los laboratorios que realizan controles analíticos de productos alimenticios/alimentarios en la Comunidad de Madrid para poder inscribirse en el Registro en función de la actividad analítica para la que se solicite autorización.
- b) Los requisitos que han de reunir las distintas solicitudes que presenten los laboratorios a efectos de su inscripción en el Registro.
- c) El reconocimiento de los laboratorios de autocontrol de otras Comunidades Autónomas que realizan su actividad en empresas de productos alimenticios/alimentarios de la Comunidad de Madrid.

Artículo 2

Organización de las Secciones del Registro

1. El Registro queda dividido en las secciones establecidas en el artículo 20 del Decreto 150/2001, de 6 de septiembre, denominándose las mismas a partir de la presente Orden como sigue:

- a) Sección A: Laboratorios autorizados.
- b) Sección B: Laboratorios autorizados para autocontrol analítico.
- c) Sección C: Laboratorios acreditados.
- d) Sección D: Laboratorios acreditados y autorizados para participar en el control oficial por la Comunidad de Madrid, definidos en el artículo 2 del citado Decreto.

2. Todos los laboratorios que realicen controles analíticos de productos alimenticios/alimentarios en la Comunidad de Madrid, con la excepción prevista en el artículo 3 del Decreto 150/2001, de 6 de septiembre, deberán inscribirse en la Sección A y, de acuerdo con la actividad que desarrollen y en función de sus necesidades, presentarán, en su caso, una solicitud de autorización e inscripción registral por cada una de las secciones que precisen. La autorización y registro del laboratorio será otorgada una vez cumplimentados todos los trámites administrativos de acuerdo a las distintas secciones registrales, que tras el informe favorable correspondiente, dará lugar a una autorización por cada sección registral solicitada.

3. Los laboratorios acreditados, inscritos en la Sección C, quedarán autorizados para la realización de las actividades de autocontrol analítico para los parámetros que figuran en su Anexo Técnico de Acreditación, quedando directamente inscritos para dichos parámetros en la Sección B, con independencia de la inscripción para parámetros no contemplados en su alcance de acreditación en la sección correspondiente, todo ello a petición del interesado.

4. En la Sección D se inscribirán aquellos laboratorios de las Administraciones Públicas acreditados por la Entidad de Acreditación. La Comunidad de Madrid podrá otorgar autorización para participar en las actividades de control oficial a los laboratorios del sector privado, cuando la Dirección General de Salud Pública lo considere necesario y si así lo solicitasen. La realización de análisis contradictorios no precisa que el laboratorio esté inscrito en esta Sección D. En cualquier caso, el control oficial de productos alimenticios/alimentarios se realizará conforme a lo establecido en la normativa nacional de referencia.

Artículo 3

Requisitos específicos de los laboratorios a efectos de su inscripción en el Registro

1. Los laboratorios que deseen obtener autorización y registro en las distintas secciones, sin perjuicio de los requisitos exigibles por las distintas Administraciones Públicas, deberán cumplir con carácter general, los establecidos en el artículo 5 del Decreto 150/2001, de 6 de septiembre.

2. Los requisitos de carácter específico que han de reunir los laboratorios para poder inscribirse en cada una de las secciones registrales en función de la actividad analítica para la que se solicite la autorización son los siguientes:

- a) Sección A (Laboratorios autorizados):
 - Los métodos analíticos empleados deberán ajustarse a los oficiales o estar basados en métodos de reconocido prestigio.
 - Dispondrán por escrito de los métodos de ensayo empleados, estando éstos a disposición del personal.
 - Deberán tener por escrito la metodología empleada en la toma de muestras si el laboratorio es responsable de la misma y, en todo caso, tendrán definido por escrito las condiciones de aceptación de las mismas.
- b) Sección B (Laboratorios autorizados para autocontrol analítico):
 - El responsable técnico deberá tener formación y experiencia mínima de un año en el área analítica para la que se solicita la autorización.
 - Los métodos implantados en los análisis de autocontrol para los cuales solicitan la autorización, deberán ajustarse a los oficiales, o estar basados en métodos de reconocido prestigio que sean adecuados para la finalidad prevista.
 - Dispondrán de los métodos de ensayo empleados en procedimientos escritos, estando éstos a disposición del personal.
 - Dispondrán de procedimientos escritos donde quede reflejada la metodología utilizada en la toma de muestras y de las condiciones de aceptación de las mismas.
 - El laboratorio deberá garantizar la trazabilidad de los resultados a través de los registros correspondientes a cada ensayo, incluyendo los datos necesarios para asegurar el control documental de los resultados. Estos registros deberán estar a disposición de la autoridad competente y estarán conservados adecuadamente durante un período no inferior a tres años.
 - Dispondrán de ejercicios de evaluación externa de la calidad de los ensayos, siempre que exista disponibilidad en el mercado (ejercicios de participación en programas de intercomparación de laboratorios o de ensayos de aptitud).
 - Los informes de resultados de cada ensayo deberán contener toda la información solicitada por el cliente y necesaria para su interpretación.
 - Cuando las condiciones ambientales influyan significativamente en la calidad de los resultados, dispondrán de un plan de vigilancia de las mismas.
 - Deberán disponer de un plan de mantenimiento y calibración de los equipos utilizados en los ensayos, que garanticen su correcto funcionamiento.
- c) Aquellos laboratorios que deseen obtener autorización y registro en la Sección C (Laboratorios acreditados) y Sección D (Laboratorios acreditados y autorizados para el control oficial por la Comunidad de Madrid), deberán reunir los requisitos inherentes a su acreditación que quedarán avalados por su certificado acreditativo y su Anexo Técnico.

Artículo 4

Requisitos de las solicitudes con carácter general

1. Las solicitudes de autorización y registro para cada una de las secciones registrales que se precisen deberán presentarse de acuerdo al modelo especificado en el Anexo I de la presente Orden

y la relación de ensayos para los cuales se solicita autorización y registro, se ajustará al formato de su Anexo II.

2. El laboratorio se responsabilizará en todo momento de la veracidad de los datos declarados (y en el caso de los laboratorios acreditados, de su correspondencia con el alcance acreditado por la entidad de acreditación correspondiente).

Artículo 5

Autorización y registro inicial

La tramitación administrativa de los expedientes de autorización y registro inicial en las distintas secciones registrales se iniciará con la presentación de la solicitud, acompañada de la documentación relacionada en el artículo 6 del Decreto 150/2001, y de una memoria complementaria en la cual se recoja la información necesaria para la comprobación de los requisitos específicos regulados en la presente Orden para las distintas secciones registrales.

Artículo 6

Renovación de la autorización

La tramitación administrativa de los expedientes de renovación de la autorización en las distintas secciones registrales se iniciará con la presentación de la solicitud, acompañada de una declaración del titular o representante legal del laboratorio, indicando que desde la autorización inicial o última renovación no se han producido modificaciones que puedan incidir en las condiciones de la autorización concedida en su día. Se solicitará renovación por cada una de las secciones registrales que cuenten con autorización.

Artículo 7

Ampliación o modificación de las actividades analíticas

La tramitación de los expedientes de ampliación o modificación del grupo de actividades analíticas se iniciará con la presentación de la solicitud acompañada de la siguiente documentación:

- Relación de las nuevas actividades analíticas, que se ajustarán al formato establecido en el Anexo II.
- Inventario de equipos disponibles.
- Descripción protocolizada de la sistemática utilizada en la evaluación de la calidad de los nuevos ensayos.
- En el caso de los laboratorios acreditados que hayan ampliado o modificado su alcance de acreditación, copia compulsada del nuevo Anexo Técnico.

Artículo 8

Modificaciones sustanciales

La tramitación administrativa de los expedientes de modificación sustancial en las distintas secciones registrales se iniciará con la presentación de solicitud acompañada de la siguiente documentación:

- Cambio de titularidad.
 - Fotocopia del documento público o privado que justifique el cambio de titular, firmado por ambas partes.
 - Escrito, del anterior titular, de cesión del número de registro del laboratorio.
 - Fotocopia del NIF/CIF del nuevo titular.
 - Escrito donde se indique que no existen otras modificaciones sustanciales que pudieran afectar a la autorización inicial presentada en su día.
- Cambio del responsable técnico.
 - Escrito firmado por el titular del laboratorio o su representante legal donde se indique el nombre y apellidos del nuevo responsable técnico del laboratorio.
 - Fotocopia del título académico del nuevo responsable técnico o resguardo acreditativo de haber solicitado su expedición.
 - Currículum profesional completo del nuevo responsable (incluyendo certificados, contratos, etcétera).
 - Escrito donde se indique que no existen otras modificaciones sustanciales que pudieran afectar a la autorización inicial presentada en su día.

c) Cambio de domicilio social:

- Fotocopia del NIF/CIF.
- Escrito donde se indique que no existen otras modificaciones sustanciales que pudieran afectar a la autorización inicial presentada en su día.

d) Cambio de ubicación o estructura física:

- Fotocopia del documento acreditativo de la propiedad o disponibilidad jurídica del local.
- Planos de los locales (especificando cada una de las zonas).
- Fotocopia de la licencia municipal.
- Escrito donde se indique que no existen otras modificaciones sustanciales que pudieran afectar a la autorización inicial presentada en su día.

Artículo 9

Cese de una actividad analítica

La tramitación administrativa del cese de una actividad analítica en las distintas secciones registrales se producirá con la presentación de solicitud junto con:

- Escrito indicando la actividad analítica en la que se da de baja, de las que se encontraban inscritas.
- Los laboratorios acreditados, que vean modificado su alcance, deberán adjuntar copia compulsada de su nuevo Anexo Técnico.

Artículo 10

Baja en el Registro

La tramitación administrativa de la baja de inscripción en el Registro en las distintas secciones registrales se producirá con la presentación de solicitud, junto a una declaración del titular del número de registro de laboratorio, indicando el cese de la actividad.

Artículo 11

Informe de la Comisión de Evaluación

La Dirección General de Salud Pública podrá solicitar a la Comisión de Evaluación un informe en orden a la tramitación administrativa de los expedientes de solicitud de modificaciones sustanciales, estando la Comisión facultada para determinar la conveniencia de realizar la inspección del laboratorio cuando se considere necesario para la evaluación del expediente.

Artículo 12

Laboratorios de otras Comunidades Autónomas

1. Aquellos laboratorios acreditados por la entidad de acreditación, ubicados en otras Comunidades Autónomas, que estén interesados en realizar actividades de autocontrol en la Comunidad de Madrid y con el fin de que sus resultados analíticos puedan ser reconocidos por la autoridad competente de esta Comunidad, deberán solicitarlo al Director General de Salud Pública de la Comunidad de Madrid, adjuntando copia compulsada de su certificado de acreditación y de su Anexo Técnico.

2. Aquellos laboratorios no acreditados pero autorizados para realizar autocontrol, y registrados en otras Comunidades Autónomas, que deseen ejercer dichas actividades en el ámbito de la Comunidad de Madrid, con carácter previo al inicio de la misma, deberán comunicarlo para su aprobación a la Dirección General de Salud Pública, acompañando la copia compulsada de la preceptiva autorización en su Comunidad Autónoma y certificación acreditativa de los requisitos exigidos en el Decreto 150/2001, de 6 de septiembre, y en la presente Orden, emitido por la Comunidad Autónoma correspondiente o auditor autorizado por la Comisión de Evaluación.

3. La autorización que en este supuesto conceda la Dirección General de Salud Pública, con los efectos previstos en el artículo 11 del Decreto 150/2001, tendrá una vigencia de dos años, debiendo ser renovada tres meses antes de la finalización de este período y siempre que siga vigente la autorización de la Comunidad Autónoma de procedencia.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera*Encomienda de gestión*

La Dirección General de Salud Pública podrá, a efectos de la realización del estudio técnico de los expedientes, así como de las labores de inspección, encomendar la gestión a organismos o entidades que a tal efecto se determine.

Segunda*Adecuación de los requisitos a la normativa sanitaria*

Los requisitos de carácter general y específico regulados en la presente Orden deberán ajustarse a cuantas disposiciones normativas se establezcan, en orden a la adecuación de condiciones, métodos analíticos, y demás circunstancias que queden reguladas en las mismas.

DISPOSICIONES FINALES

Primera*Habilitación de desarrollo*

Se faculta al Director General de Salud Pública para dictar cuantas Resoluciones se precisen para el desarrollo de la presente Orden.

Segunda*Entrada en vigor*

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dada en Madrid, a 5 de junio de 2003.

El Consejero de Sanidad,
JOSÉ IGNACIO ECHÁNIZ

ANEXO I

**REGISTRO DE LABORATORIOS QUE REALIZAN CONTROLES ANALÍTICOS
DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS/ALIMENTARIOS**

Solicitud de:

Autorización inicial: Baja: Baja actividades analíticas:

Renovación: Número de registro de laboratorio:

Ampliación de actividades:

Modificación sustancial:

Cambio de titularidad:

Razón social del anterior titular:

Cambio de domicilio: Social: Laboratorio:

Domicilio social anterior:

Domicilio anterior del laboratorio:

Responsable técnico: Condiciones organizativas:

DATOS DEL LABORATORIO

DENOMINACIÓN DEL LABORATORIO		PRIVADO <input type="checkbox"/>	PÚBLICO <input type="checkbox"/>
RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRE		NIF/CIF	
DOMICILIO SOCIAL (calle, plaza, ...)		NÚMERO	TELÉFONO
MUNICIPIO	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	FAX
DOMICILIO DEL LABORATORIO (calle, plaza, ...)		NÚMERO	TELÉFONO
MUNICIPIO	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	FAX/E-MAIL
APELLIDOS Y NOMBRE DEL RESPONSABLE TÉCNICO		NIF	
TITULACIÓN ACADÉMICA			

DATOS DEL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF
TÍTULO DE REPRESENTACIÓN	

SECCIÓN REGISTRAL

A Laboratorios autorizados.
B Laboratorios autorizados para autocontrol analítico.
C Laboratorios acreditados.
D Laboratorios acreditados y autorizados para participar en el control oficial por la Comunidad de Madrid.

El titular o su representante declara, bajo su responsabilidad, la exactitud de los datos reseñados en la presente solicitud y su conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

En, a de de 200.....

(FIRMA Y SELLO)

DESTINATARIO	ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE SALUD PÚBLICA DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID
--------------	---

ANEXO II

RELACIÓN DE ENSAYOS PARA LOS QUE SE SOLICITA AUTORIZACIÓN Y REGISTRO**Parte A: Ensayos Físicos-Químicos**

Matriz analítica	Ensayo/técnica	Método de ensayo	Basado en	Rango de trabajo

Observaciones:

RELACIÓN DE ENSAYOS PARA LOS QUE SE SOLICITA AUTORIZACIÓN Y REGISTRO**Parte B: Ensayos Microbiológicos**

Matriz analítica	Ensayo/técnica	Método de ensayo	Basado en	Rango de trabajo

Observaciones:

(03/16.020/03)

Consejería de Sanidad

2238 *ORDEN 485/2003, de 5 de junio, de la Consejería de Sanidad, por la que se regula la organización y funcionamiento de las Unidades de Desintoxicación Hospitalaria para Drogodependientes de la red sanitaria única de utilización pública.*

La Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos, en concordancia con la estrategia nacional sobre drogas, establece, en su Título II, la obligación de garantizar la asistencia a las personas afectadas por problemas de consumo y dependencia de drogas y otros trastornos adictivos, adecuando los dispositivos asistenciales de la red pública a las necesidades de dichos drogodependientes, incluyéndose por tanto la potestad de organización de los distintos recursos de atención a este colectivo.

Igualmente, se establece que esta atención se prestará desde un enfoque multidisciplinar con los objetivos de desintoxicar, deshabituarse, disminuir riesgos y daños y mejorar las condiciones generales de salud de las personas toxicómanas.

En esta línea, la Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid, determina que la Consejería de Sanidad llevará a cabo la dirección, ejecución y evaluación de la política de la Comunidad de Madrid en materia de drogodependencias, correspondiendo a la Agencia Antidroga la ejecución de dicha política, que incorpora competencias relativas a la organización y funcionamiento de los recursos.

La asistencia a pacientes drogodependientes en las diversas fases de tratamiento requiere, por tanto, una organización de determinados dispositivos que prestan atención a estos enfermos, a fin de adecuarlos a las necesidades sanitarias actuales que han sufrido cambios debido a nuevos patrones de consumo, nuevas sustancias de abuso y diferentes colectivos de consumidores, que han modificado notablemente el ámbito de las drogodependencias.

Esta nueva situación exige, por consiguiente, la actuación inmediata de los organismos competentes para dar respuesta a estas nuevas necesidades, redefiniendo y reorganizando los recursos dirigidos a enfermos drogodependientes y, específicamente, los que llevan a cabo la fase inicial del tratamiento correspondiente al proceso de desintoxicación hospitalaria. Por todo ello se hace preciso regular la organización y funcionamiento de estas Unidades, que prestarán la asistencia en orden a la desintoxicación de los pacientes drogodependientes en los hospitales de la red sanitaria única de utilización pública, gestionados por el Instituto Madrileño de la Salud.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me son conferidas por el artículo 41.d) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Artículo 1*Definición*

1. Las Unidades de Desintoxicación Hospitalaria se configuran como dispositivos específicos destinados a la realización de desintoxicaciones de los usuarios de cualquier droga o sustancia de abuso, que presentan problemas de salud y que requieren por tanto un estrecho control y cuidados médicos.

2. A los anteriores efectos, se entiende por desintoxicación el proceso por el cual pasa todo adicto a las drogas que interrumpe el consumo de las mismas, hasta que su organismo vuelve a un estado estable y autorregulado de funcionamiento.

Artículo 2*Adscripción*

Las Unidades de Desintoxicación Hospitalaria se adscribirán a los hospitales en los que se encuentren, dependiendo de éstos orgánica y estructuralmente.

Artículo 3*Objetivo*

Las Unidades de Desintoxicación Hospitalaria tienen como objetivo las diferentes modalidades de desintoxicación a cualquier sustancia de abuso, tanto aisladas como en consumos mixtos o múltiples, con o sin mantenimiento de alguna de ellas, si las condiciones sanitarias y la indicación médica así lo aconsejaran.

Artículo 4*Funciones*

Las Unidades de Desintoxicación Hospitalaria realizarán, en las condiciones que determine el hospital, las siguientes funciones:

- La realización de interconsultas que demanden los servicios y Unidades del hospital.
- La prescripción y control clínico de fármacos sustitutivos en pacientes ingresados en los diferentes servicios del hospital.
- La rotación de médicos internos y residentes.
- En general, cualquier otra función relacionada con la asistencia al paciente drogodependiente que se considere necesaria conjuntamente por el hospital y la Agencia Antidroga. En este supuesto se incluirán, en su caso, las actividades de docencia e investigación y la prescripción y dispensación de fármacos sustitutivos a pacientes ambulatorios.

Artículo 5*Pacientes*

Podrán ser pacientes de las Unidades de Desintoxicación Hospitalaria todas las personas adictas a una o más sustancias de abuso, independientemente de su edad, sexo o tipo de sustancia consumida, en las que, por sus características clínicas, se haya indicado la necesidad de dicha desintoxicación por un médico de un dispositivo asistencial de la Agencia Antidroga.

Artículo 6*Indicación de desintoxicación*

- La indicación de desintoxicación hospitalaria será comunicada por el médico responsable del paciente al servicio competente en materia de asistencia y reinserción de la Agencia Antidroga, que será quien realizará la derivación a la Unidad de Desintoxicación del hospital que proceda.
- La falta de documentación sanitaria o de identidad del paciente no podrá ser alegada como justificación para no aceptar el ingreso de éste, bastando a estos efectos el documento de derivación de la Agencia Antidroga.
- Al ingresar en la Unidad de Desintoxicación Hospitalaria, cada paciente, tras recibir la información por su médico responsable, firmará un documento de consentimiento informado, conforme al modelo establecido por la Agencia Antidroga, de acuerdo con la Ley 5/2002, de 27 de junio, de Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos, y la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.

Artículo 7*Alta del paciente en la Unidad*

- El alta del paciente de la Unidad de Desintoxicación Hospitalaria se producirá tras el correspondiente alta terapéutica o por alta voluntaria decidida y firmada por el paciente.
- Asimismo, el incumplimiento de las estipulaciones del consentimiento informado por parte del paciente que, a juicio del responsable de la Unidad, comprometa la salud o la seguridad del mismo o de terceros, dará lugar a su alta de forma inmediata,

informándole de los riesgos clínicos de la interrupción de dicho tratamiento. En cualquier caso, el alta en cualquiera de sus formas incluirá la oferta de continuidad del tratamiento de forma ambulatoria, y será comunicada de forma inmediata a la Agencia Antidroga.

Artículo 8*Horario*

Las Unidades de Desintoxicación Hospitalaria tendrán horario continuado de veinticuatro horas diarias los trescientos sesenta y cinco días del año.

Artículo 9*Prestaciones*

- Las Unidades de Desintoxicación Hospitalaria asegurarán para cada paciente, contando para ello con el personal mínimo necesario, las siguientes prestaciones:
 - Asistencia psiquiátrica especializada en jornada de mañana y tarde, siete días a la semana.
 - Asistencia psicológica en días laborables.
 - Asistencia de enfermería prestada por ATS-DUE las veinticuatro horas.
 - Prestación auxiliar de enfermería las veinticuatro horas.
 - Terapia ocupacional en jornada de mañana en días laborables.
- La estructura del hospital asegurará en todo momento la asistencia médica de urgencia que sea precisa, así como las prestaciones de hostelería en iguales condiciones que el resto de los pacientes ingresados en el hospital.

Artículo 10*Otras actividades*

Las Unidades de Desintoxicación Hospitalaria realizarán, además de los tratamientos correspondientes al proceso de desintoxicación y el resto de las funciones descritas en el artículo 4, actividades de asistencia social, terapia ocupacional y ocio y tiempo libre para los pacientes, con el fin de facilitar su integración, evitar actitudes marginales y asegurar la finalización de los tratamientos.

Artículo 11*Control funcional*

- La Agencia Antidroga mantendrá un control funcional sobre las derivaciones, que no podrán ser en ningún caso rechazadas por la Unidad, salvo casos de fuerza mayor, en los que esta circunstancia será notificada de forma inmediata al servicio competente en materia de asistencia y reinserción de la Agencia Antidroga.
- La Agencia Antidroga elaborará los criterios generales, las pautas y los protocolos de actuación e intervención que serán transmitidos a los responsables de las Unidades a través de los órganos de gobierno, gestión y dirección del hospital, con los que la Agencia Antidroga mantendrá a estos efectos una constante coordinación.
- Las Unidades de Desintoxicación Hospitalaria remitirán, a requerimiento de la Agencia Antidroga, cuantos informes les sean solicitados sobre su actividad asistencial y los pacientes atendidos, respetando en todo momento las exigencias de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA**Única***Adecuación de las Unidades ya existentes*

Las Unidades de Desintoxicación Hospitalaria ya existentes a la entrada en vigor de la presente Orden dispondrán del plazo de un año para su adecuación a lo establecido en el mismo.

DISPOSICIÓN FINAL

Única

Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Dada en Madrid, a 5 de junio de 2003.

El Consejero de Sanidad,
 JOSÉ IGNACIO ECHÁNIZ
 (03/16.024/03)

B) Autoridades y Personal

Consejería de Hacienda

2239 ORDEN de 6 de junio de 2003, del Consejero de Hacienda, por la que se resuelve la convocatoria para provisión de puestos de trabajo por el sistema de Libre Designación en la Consejería de Hacienda, realizada por Orden de 9 de abril de 2003 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de abril).

Mediante Orden de 9 de abril de 2003 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de abril), fue aprobada convocatoria para la provisión de varios puestos de trabajo por el sistema de Libre Designación en la Consejería de Hacienda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, según la redacción dada por la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, considerando que esta Consejería tiene competencia para proceder a la adju-

dicación en virtud de la citada norma y emitido informe favorable por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos,

DISPONGO

Primero

Declarar asignados los puestos de trabajo que se expresan en el Anexo a los funcionarios propuestos por la Consejería de Hacienda.

Segundo

Los trámites para la formalización de la toma de posesión se realizarán de conformidad con la norma undécima de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, del Consejero de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre).

Tercero

Los plazos para cese y toma de posesión comenzarán a regir a partir del día siguiente a la publicación de la adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Madrid, a 6 de junio de 2003.

El Consejero de Hacienda,
 JUAN BRAVO

ANEXO

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN EN LA CONSEJERÍA DE HACIENDA

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO	PUESTO LIBERADO
DIRECCION GENERAL PRESUPUESTOS SERVICIO PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EDUCATIVOS SECCION PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EDUCATIVOS I Puesto de Trabajo: 39649 Denominación : SEC. PROG. PRESUPUESTARIOS EDUCATIVOS I Grupo : A/B N.C.D. : 26 C. Especifico : 16.575,00	Cód. identificación: 776443D0 Apellidos y Nombre: GARCIA AGUILERA, M. ANGELES	
DIRECCION GENERAL PRESUPUESTOS SERVICIO PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SANITARIOS SECCION PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SANITARIOS I Puesto de Trabajo: 47621 Denominación : SEC. PROG. PRESUPUESTARIOS SANITARIOS I Grupo : A/B N.C.D. : 26 C. Especifico : 16.575,00	Cód. identificación: 51369684N0 Apellidos y Nombre: GIL REDONDO, ANA ISABEL	
DIRECCION GENERAL PRESUPUESTOS SERVICIO PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SANITARIOS SECCION PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SANITARIOS II Puesto de Trabajo: 47623 Denominación : SEC. PROG. PRESUPUESTARIOS SANITARIOS II Grupo : A/B N.C.D. : 26 C. Especifico : 16.575,00	Cód. identificación: 51622147G0 Apellidos y Nombre: CASAS LEDO, CARMEN	CONSEJERIA PRESIDENCIA SECRETARIA GENERAL TECNICA SERVICIO PERSONAL SECCION PERSONAL SUBSECCION GESTION DE PERSONAL Puesto de Trabajo: 24470 Denominación : SUBSEC. GESTION DE PERSONAL Grupo : C/B N.C.D. : 22 C. Especifico : 8.406,96
DIRECCION GENERAL PRESUPUESTOS SERVICIO PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SANITARIOS SECCION PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SANITARIOS III Puesto de Trabajo: 45509 Denominación : SEC. PROG. PRESUPUESTARIOS SANITARIOS III Grupo : A/B N.C.D. : 26 C. Especifico : 16.575,00	Cód. identificación: 18020966Y0 Apellidos y Nombre: MONESMA GRACIA, YASMINA	

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO	PUESTO LIBERADO
<p>DIRECCION GENERAL PRESUPUESTOS SERVICIO PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DE SERVICIOS SOCIALES Y GE SECCION PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DE SERVICIOS SOCIALES</p> <p>Puesto de Trabajo: 45507</p> <p>Denominación : SEC. PROG.PRESUPUESTARIOS SERV.SOCIALES Grupo : A/B N.C.D. : 26 C. Especifico : 16.575,00</p>	<p>Cód. identificación: 24103654E0 Apellidos y Nombre: MARTIN GARCIA,M. DOLORES</p>	
<p>DIRECCION GENERAL PRESUPUESTOS SERVICIO PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS ECONOMICOS Y LABORALES SECCION PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS LABORALES</p> <p>Puesto de Trabajo: 45508</p> <p>Denominación : SEC. PROG. PRESUPUESARIOS LABORALES Grupo : A/B N.C.D. : 26 C. Especifico : 16.575,00</p>	<p>Cód. identificación: 3819116W0 Apellidos y Nombre: GARCIA MARTIN,MARIA DEL MAR</p>	
<p>DIRECCION GENERAL PRESUPUESTOS SECCION CONSULTORIA NORMATIVA</p> <p>Puesto de Trabajo: 39654</p> <p>Denominación : SEC. CONSULTORIA NORMATIVA Grupo : A/B N.C.D. : 26 C. Especifico : 16.575,00</p>	<p>Cód. identificación: 5248346E0 Apellidos y Nombre: MARTINEZ MARTINEZ,JUAN</p>	
<p>DIRECCION GENERAL PRESUPUESTOS SECCION PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DE MEDIO AMBIENTE</p> <p>Puesto de Trabajo: 39650</p> <p>Denominación : SEC. PROG.PRESUPUESTARIOS MEDIO AMBIENTE Grupo : A/B N.C.D. : 26 C. Especifico : 16.575,00</p>	<p>Cód. identificación: 5237518G0 Apellidos y Nombre: LOPEZ LALANDA,ANDRES</p>	
<p>DIRECCION GENERAL PRESUPUESTOS SECCION PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DE JUSTICIA</p> <p>Puesto de Trabajo: 39644</p> <p>Denominación : SEC. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS JUSTICIA Grupo : A/B N.C.D. : 26 C. Especifico : 16.575,00</p>	<p>Cód. identificación: 658100R0 Apellidos y Nombre: PIÑOL CABALLOL,JORGE</p>	
<p>DIRECCION GENERAL PRESUPUESTOS SERVICIO PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EDUCATIVOS SECCION PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS CULTURALES</p> <p>Puesto de Trabajo: 39651</p> <p>Denominación : SEC. PROG. PRESUPUESTARIOS CULTURALES Grupo : A/B N.C.D. : 26 C. Especifico : 16.575,00</p>	<p>Cód. identificación: 13058450G0 Apellidos y Nombre: LOZANO RODRIGUEZ,MARIA ANGELES</p>	

(03/16.170/03)

Consejería de Hacienda

2240 *ORDEN de 10 de junio de 2003, del Consejero de Hacienda, por la que se resuelve la convocatoria para provisión de puestos de trabajo por el sistema de Concurso de Méritos en la Consejería de Hacienda, realizada por Orden de 31 de marzo de 2003 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 9 de abril).*

Mediante Orden de 31 de marzo de 2003 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 9 de abril), fue aprobada convocatoria para provisión de varios puestos de trabajo por el sistema de Concurso de Méritos en la Consejería de Hacienda.

Considerando que en el procedimiento de provisión se han cumplido las normas de la Ley 4/1989, de 6 de abril, de provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de la Comunidad de Madrid, de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), modificada por la Orden de 22 de marzo de 2002 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de marzo), de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos de trabajo por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, y la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, así como las demás prescripciones contenidas en las bases de convocatoria ya mencionadas.

Considerando que esta Consejería tiene competencia para proceder a la adjudicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.

Vista la propuesta de adjudicación del puesto efectuada por la Junta de Méritos y el informe favorable emitido por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos,

DISPONGO

Primero

Declarar asignados los puestos de trabajo a los funcionarios que se expresan en el Anexo.

A los efectos previstos en el artículo 3 de la Ley 4/1989, el dato de la "Puntuación obtenida por los adjudicatarios en el concurso", se entiende referido a las puntuaciones que la Junta de Méritos expuso en su día, según lo dispuesto en el artículo 8 de la citada Ley, dado que en el apartado 3 del mismo artículo se establece que las propuestas de las Juntas de Méritos serán, en cualquier caso, firmes y vinculantes.

Segundo

Los trámites para la formalización de la toma de posesión se realizarán de conformidad con la norma undécima de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, del Consejero de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre).

Tercero

Los plazos para cese y toma de posesión comenzarán a regir a partir del día siguiente a la publicación de la adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro

recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Madrid, a 10 de junio de 2003.

El Consejero de Hacienda,
JUAN BRAVO

ANEXO

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS EN LA CONSEJERÍA DE HACIENDA

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO	PUESTO LIBERADO
DIRECCION GENERAL TRIBUTOS SECCION JUNTA SUPERIOR DE HACIENDA SUBSECCION JUNTA SUPERIOR HACIENDA I NEGOCIADO JUNTA SUPERIOR DE HACIENDA Puesto de Trabajo: 21791 Denominación : NEG. JUNTA SUPERIOR DE HACIENDA Grupo : C/D N.C.D. : 1B C. Especifico : 6.249,60	Cód. identificación: 8953465W0 Apellidos y Nombre: OLMO MUÑOZ, CELIA DEL	CONSEJERIA TRABAJO DIRECCION GENERAL TRABAJO SERVICIO RELACIONES LABORALES Puesto de Trabajo: 35799 Denominación : SECRETARIA/O J.S. Grupo : C/D N.C.D. : 15 C. Especifico : 5.508,00
DIRECCION GENERAL TRIBUTOS SECCION JUNTA SUPERIOR DE HACIENDA Puesto de Trabajo: 37446 Denominación : RESPONSABLE DE GESTION ADMINISTRATIVA Grupo : C/D N.C.D. : 1B C. Especifico : 6.249,60	Cód. identificación: 3825552P0 Apellidos y Nombre: SIMON GARCIA, JESUS	CONSEJERIA HACIENDA DIRECCION GENERAL TRIBUTOS SERVICIO VALORACION RUSTICA Puesto de Trabajo: 34748 Denominación : ADMINISTRATIVO Grupo : C N.C.D. : 14 C. Especifico : 5.490,60
DIRECCION GENERAL TRIBUTOS SERVICIO ECONOMICO-FINANCIERO DE LOS TRIBUTOS SECCION ECONOMICO-FINANCIERA I SUBSECCION ECONOMICO-FINANCIERA I Puesto de Trabajo: 51891 Denominación : SUBSEC. ECONOMICO-FINANCIERA I Grupo : B/C N.C.D. : 22 C. Especifico : 6.661,20	Cód. identificación: 50068106G0 Apellidos y Nombre: GUTIERREZ GARCIA, BERTA	CONSEJERIA HACIENDA DIRECCION GENERAL TRIBUTOS SERVICIO ECONOMICO-FINANCIERO DE LOS TRIBUTOS SECCION ECONOMICO-FINANCIERA II SUBSECCION ECONOMICO-FINANCIERA II Puesto de Trabajo: 34767 Denominación : NEG. ECONOMICO-FINANCIERO 2 Grupo : C/D N.C.D. : 1B C. Especifico : 6.249,60
DIRECCION GENERAL TRIBUTOS SERVICIO ECONOMICO-FINANCIERO DE LOS TRIBUTOS SECCION ECONOMICO-FINANCIERA III SUBSECCION ECONOMICO-FINANCIERA III Puesto de Trabajo: 51893 Denominación : SUBSEC. ECONOMICO-FINANCIERA III Grupo : B/C N.C.D. : 22 C. Especifico : 6.661,20	Cód. identificación: 50703365A0 Apellidos y Nombre: NIETO CANEDA, M. PAZ	CONSEJERIA HACIENDA DIRECCION GENERAL TRIBUTOS SERVICIO ECONOMICO-FINANCIERO DE LOS TRIBUTOS Puesto de Trabajo: 36920 Denominación : RESPONSABLE DE GESTION ECONOMICA Grupo : C/D N.C.D. : 1B C. Especifico : 6.249,60
DIRECCION GENERAL TRIBUTOS SERVICIO ECONOMICO-FINANCIERO DE LOS TRIBUTOS SECCION ECONOMICO-FINANCIERA II SUBSECCION ECONOMICO-FINANCIERA II Puesto de Trabajo: 51892 Denominación : SUBSEC. ECONOMICO-FINANCIERA II Grupo : B/C N.C.D. : 22 C. Especifico : 6.661,20	Cód. identificación: 5243629C0 Apellidos y Nombre: GONZALEZ GARCIA, ANGELA	CONSEJERIA HACIENDA DIRECCION GENERAL TRIBUTOS SERVICIO ECONOMICO-FINANCIERO DE LOS TRIBUTOS Puesto de Trabajo: 36801 Denominación : APOYO DE GESTION ECONOMICA Grupo : C/D N.C.D. : 1B C. Especifico : 6.249,60

(03/16.166/03)

Consejería de Hacienda

2241 *ORDEN de 10 de junio de 2003, del Consejero de Hacienda, por la que se resuelve la convocatoria para provisión de puestos de trabajo por el sistema de Concurso de Méritos en la Consejería de Hacienda, realizada por Orden de 3 de diciembre de 2002 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 12 de diciembre).*

Mediante Orden de 3 de diciembre de 2002 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 12 de diciembre), fue aprobada convocatoria para provisión de varios puestos de trabajo por el sistema de Concurso de Méritos en la Consejería de Hacienda.

Considerando que en el procedimiento de provisión se han cumplido las normas de la Ley 4/1989, de 6 de abril, de provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de la Comunidad de Madrid, de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), modificada por la Orden de 22 de marzo de 2002 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de marzo), de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos

de trabajo por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, y la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, así como las demás prescripciones contenidas en las bases de convocatoria ya mencionadas.

Considerando que esta Consejería tiene competencia para proceder a la adjudicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.

Vista la propuesta de adjudicación del puesto efectuada por la Junta de Méritos y el informe favorable emitido por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos,

DISPONGO

Primero

Declarar asignados los puestos de trabajo a los funcionarios que se expresan en el Anexo.

A los efectos previstos en el artículo 3 de la Ley 4/1989, el dato de la "Puntuación obtenida por los adjudicatarios en el con-

curso", se entiende referido a las puntuaciones que la Junta de Méritos expuso en su día, según lo dispuesto en el artículo 8 de la citada Ley, dado que en el apartado 3 del mismo artículo se establece que las propuestas de las Juntas de Méritos serán, en cualquier caso, firmes y vinculantes.

Segundo

Los trámites para la formalización de la toma de posesión se realizarán de conformidad con la norma undécima de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, del Consejero de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre).

Tercero

Los plazos para cese y toma de posesión comenzarán a regir a partir del día siguiente a la publicación de la adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Madrid, a 10 de junio de 2003.

El Consejero de Hacienda,
JUAN BRAVO

ANEXO

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS EN LA CONSEJERÍA DE HACIENDA

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO	PUESTO LIBERADO
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SERVICIO ASUNTOS GENERALES Y OFICINA PRESUPUESTARIA SUBSECCIÓN CONTRATACION Puesto de Trabajo: 49723 Denominación : NEG. GESTION ECONOMICA II Grupo : C/D N.C.D. : 18 C. Especifico : 6.249,60	Cód. identificación: 5239469T0 Apellidos y Nombre: ARANDA HERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN	CONSEJERIA EDUCACION DIRECCION GENERAL RECURSOS HUMANOS NEGOCIADO GESTION ECONOMICA II Puesto de Trabajo: 41558 Denominación : JEFE DE SECRETARIA NIVEL 16 Grupo : C/D N.C.D. : 16 C. Especifico : 5.777,64
DIRECCION GENERAL PATRIMONIO SERVICIO COORDINACION DE LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA SECCION COMPRAS NEGOCIADO CONTRATACION Puesto de Trabajo: 45503 Denominación : NEG. CONTRATACION Grupo : C/D N.C.D. : 18 C. Especifico : 6.249,60	Cód. identificación: 663619T0 Apellidos y Nombre: SANTOS BONET, FLORENCIO PEDRO	CONSEJERIA HACIENDA DIRECCION GENERAL PATRIMONIO SERVICIO COORDINACION DE LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA SECCION GESTION DE SUMINISTROS Puesto de Trabajo: 1726 Denominación : OPERADOR DE TERMINAL Grupo : D/C N.C.D. : 14 C. Especifico : 5.490,60
DIRECCION GENERAL PATRIMONIO SERVICIO ACTUACION JURIDICA Y GESTION DEL PATRIMONIO SECCION ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO SUBSECCION DOCUMENTACION PATRIMONIAL Puesto de Trabajo: 48610 Denominación : SUBSEC. DOCUMENTACION PATRIMONIAL Grupo : B/C N.C.D. : 22 C. Especifico : 7.905,36	Cód. identificación: 1475371J0 Apellidos y Nombre: GIL LABRADOR, EUSEBIO	
DIRECCION GENERAL PATRIMONIO SERVICIO ACTUACION JURIDICA Y GESTION DEL PATRIMONIO SECCION ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO SUBSECCION GESTION DEL PATRIMONIO Puesto de Trabajo: 48611 Denominación : SUBSEC. GESTION DEL PATRIMONIO Grupo : B/C N.C.D. : 22 C. Especifico : 7.905,36	Cód. identificación: 65562680 Apellidos y Nombre: OLMEDO CERRO, CARMEN	

(03/16.164/03)

Consejería de Hacienda

2242 ORDEN de 10 de junio de 2003, del Consejero de Hacienda, por la que se resuelve la convocatoria para provisión de puestos de trabajo por el sistema de Concurso de Méritos en la Consejería de Hacienda, realizada por Orden de 8 de abril de 2003 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de abril).

Mediante Orden de 8 de abril de 2003 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de abril), fue aprobada convocatoria para provisión de varios puestos de trabajo por el sistema de Concurso de Méritos en la Consejería de Hacienda.

Considerando que en el procedimiento de provisión se han cumplido las normas de la Ley 4/1989, de 6 de abril, de provisión

de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de la Comunidad de Madrid, de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), modificada por la Orden de 22 de marzo de 2002 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de marzo), de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos de trabajo por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, y la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, así como las demás prescripciones contenidas en las bases de convocatoria ya mencionadas.

Considerando que esta Consejería tiene competencia para proceder a la adjudicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.

Vista la propuesta de adjudicación del puesto efectuada por la Junta de Méritos y el informe favorable emitido por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos,

DISPONGO

Primero

Declarar asignados los puestos de trabajo a los funcionarios que se expresan en el Anexo.

A los efectos previstos en el artículo 3 de la Ley 4/1989, el dato de la "Puntuación obtenida por los adjudicatarios en el concurso", se entiende referido a las puntuaciones que la Junta de Méritos expuso en su día, según lo dispuesto en el artículo 8 de la citada Ley, dado que en el apartado 3 del mismo artículo se establece que las propuestas de las Juntas de Méritos serán, en cualquier caso, firmes y vinculantes.

Segundo

Los trámites para la formalización de la toma de posesión se realizarán de conformidad con la norma undécima de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, del Consejero de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre).

Tercero

Los plazos para cese y toma de posesión comenzarán a regir a partir del día siguiente a la publicación de la adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Madrid, a 10 de junio de 2003.

El Consejero de Hacienda,
JUAN BRAVO

ANEXO

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS EN LA CONSEJERÍA DE HACIENDA

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO	PUESTO LIBERADO
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SERVICIO RÉGIMEN JURÍDICO Y DESARROLLO NORMATIVO SECCIÓN RECURSOS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL NEGOCIADO APOYO ADMINISTRATIVO II Puesto de Trabajo: 49717 Denominación : NEG. APOYO ADMINISTRATIVO II Grupo : C/D N.C.D. : 18 C. Específico : 6.249,60	Cód. identificación: 50949788G0 Apellidos y Nombre: GOMEZ CUESTA,AMELIA	CONSEJERÍA PRESIDENCIA DIRECCIÓN GENERAL SERVICIOS JURÍDICOS SERVICIO JURÍDICO EN LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Puesto de Trabajo: 1525 Denominación : SECRETARÍA/O J.S. Grupo : C/D N.C.D. : 15 C. Específico : 5.508,00
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SERVICIO PERSONAL SECCIÓN PERSONAL SUBSECCIÓN GESTIÓN DE PERSONAL I Puesto de Trabajo: 39446 Denominación : SUBSEC. GESTIÓN DE PERSONAL I Grupo : B/C N.C.D. : 22 C. Específico : 7.905,36	Cód. identificación: 5388709Q0 Apellidos y Nombre: MIER CRISTOBAL,ANA MARIA	CONSEJERÍA HACIENDA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SERVICIO PERSONAL SECCIÓN PERSONAL SUBSECCIÓN GESTIÓN DE PERSONAL I Puesto de Trabajo: 34798 Denominación : NEG. APOYO ADMINISTRATIVO Grupo : C/D N.C.D. : 18 C. Específico : 6.249,60
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SERVICIO PERSONAL SECCIÓN PERSONAL SUBSECCIÓN GESTIÓN DE PERSONAL II Puesto de Trabajo: 49712 Denominación : SUBSEC. GESTIÓN DE PERSONAL II Grupo : B/C N.C.D. : 22 C. Específico : 7.905,36	Cód. identificación: 50067967A0 Apellidos y Nombre: CASADO CLARO,MARIA DOLORES	CONSEJERÍA OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SERVICIO PERSONAL SECCIÓN GESTIÓN DE PERSONAL Puesto de Trabajo: 26995 Denominación : ENCARGADO/A DE NOMINAS Grupo : C/D N.C.D. : 18 C. Específico : 6.271,56
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SERVICIO ASUNTOS GENERALES Y OFICINA PRESUPUESTARIA SECCIÓN GESTIÓN PRESUPUESTARIA SUBSECCIÓN GESTIÓN PRESUPUESTARIA Puesto de Trabajo: 49720 Denominación : SUBSEC. GESTIÓN PRESUPUESTARIA Grupo : B/C N.C.D. : 22 C. Específico : 7.905,36	Cód. identificación: 681096C0 Apellidos y Nombre: PEÑUELAS MARTIN,CIRILO	CONSEJERÍA HACIENDA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SERVICIO ASUNTOS GENERALES Y OFICINA PRESUPUESTARIA SECCIÓN GESTIÓN PRESUPUESTARIA SUBSECCIÓN GESTIÓN PRESUPUESTARIA Puesto de Trabajo: 27262 Denominación : NEG. GESTIÓN PRESUPUESTARIA Grupo : C/D N.C.D. : 18 C. Específico : 6.249,60
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SERVICIO PERSONAL SECCIÓN PERSONAL SUBSECCIÓN EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO Puesto de Trabajo: 51335 Denominación : SUBSEC. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO Grupo : B/C N.C.D. : 22 C. Específico : 7.905,36	Cód. identificación: 3095774C0 Apellidos y Nombre: MOLINA MARCO,ILUMINADA	CONSEJERÍA HACIENDA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SERVICIO PERSONAL SECCIÓN PERSONAL SUBSECCIÓN EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO Puesto de Trabajo: 49709 Denominación : NEG. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO Grupo : C/D N.C.D. : 18 C. Específico : 6.249,60
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SERVICIO RÉGIMEN JURÍDICO Y DESARROLLO NORMATIVO SECCIÓN ESTUDIOS E INFORMES SUBSECCIÓN CONSEJO DE GOBIERNO Puesto de Trabajo: 51336 Denominación : SUBSEC. CONSEJO DE GOBIERNO Grupo : B/C N.C.D. : 22 C. Específico : 8.406,96	Cód. identificación: 5220621N0 Apellidos y Nombre: MATAS DÍAZ,ANA MARIA	CONSEJERÍA HACIENDA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SERVICIO RÉGIMEN JURÍDICO Y DESARROLLO NORMATIVO SECCIÓN ESTUDIOS E INFORMES SUBSECCIÓN CONSEJO DE GOBIERNO Puesto de Trabajo: 1399 Denominación : NEG. CONSEJO DE GOBIERNO Grupo : C/D N.C.D. : 18 C. Específico : 6.249,60

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO	PUESTO LIBERADO
SECRETARIA GENERAL TECNICA SERVICIO PERSONAL SECCION PERSONAL NEGOCIADO HABILITACION DE PERSONAL Puesto de Trabajo: 49710 Denominación : NEG. HABILITACION DE PERSONAL Grupo : B/C N.C.D. : 21 C. Especifico : 9.997,44	Cód. identificación: 50075228LO Apellidos y Nombre: GUTIERREZ MATEO, JUAN MANUEL	CONSEJERIA HACIENDA SECRETARIA GENERAL TECNICA SERVICIO PERSONAL SECCION PERSONAL SUBSECCION GESTION ECONOMICA Puesto de Trabajo: 39445 Denominación : NEG. APOYO HABILITACION DE PERSONAL Grupo : C/D N.C.D. : 18 C. Especifico : 6.249,60

(03/16.168/03)

Consejería de Hacienda

2243 *ORDEN de 10 de junio de 2003, del Consejero de Hacienda, por la que se resuelve la convocatoria para provisión de puestos de trabajo por el sistema de Concurso de Méritos en la Consejería de Hacienda, realizada por Orden de 17 de marzo de 2003 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de marzo).*

Mediante Orden de 17 de marzo de 2003 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de marzo), fue aprobada convocatoria para provisión de varios puestos de trabajo por el sistema de Concurso de Méritos en la Consejería de Hacienda.

Considerando que en el procedimiento de provisión se han cumplido las normas de la Ley 4/1989, de 6 de abril, de provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de la Comunidad de Madrid, de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), modificada por la Orden de 22 de marzo de 2002 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de marzo), de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos de trabajo por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, y la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, así como las demás prescripciones contenidas en las bases de convocatoria ya mencionadas.

Considerando que esta Consejería tiene competencia para proceder a la adjudicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.

Vista la propuesta de adjudicación del puesto efectuada por la Junta de Méritos y el informe favorable emitido por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos,

DISPONGO

Primero

Declarar asignados los puestos de trabajo a los funcionarios que se expresan en el Anexo.

A los efectos previstos en el artículo 3 de la Ley 4/1989, el dato de la "Puntuación obtenida por los adjudicatarios en el concurso", se entiende referido a las puntuaciones que la Junta de Méritos expuso en su día, según lo dispuesto en el artículo 8 de la citada Ley, dado que en el apartado 3 del mismo artículo se establece que las propuestas de las Juntas de Méritos serán, en cualquier caso, firmes y vinculantes.

Segundo

Los trámites para la formalización de la toma de posesión se realizarán de conformidad con la norma undécima de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, del Consejero de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre).

Tercero

Los plazos para cese y toma de posesión comenzarán a regir a partir del día siguiente a la publicación de la adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Madrid, a 10 de junio de 2003.

El Consejero de Hacienda,
JUAN BRAVO

ANEXO

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS EN LA CONSEJERÍA DE HACIENDA

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO	PUESTO LIBERADO
DIRECCION GENERAL TRIBUTOS SERVICIO VALORACION RUSTICA Puesto de Trabajo: 51944 Denominación : INGENIERO TECNICO EN VALORACIONES Grupo : B N.C.D. : 25 C. Especifico : 9.063,12	Cód. identificación: 5162819660 Apellidos y Nombre: TARANCON MAJAN, SANTOS	CONSEJERIA ECONOMIA E INNOVACION TECNOLOGICA DIRECCION GENERAL AGRICULTURA SERVICIO DESARROLLO RURAL SECCION ORDENACION RURAL SUBSECCION TECNICAS Y PROYECTOS Puesto de Trabajo: 2741 Denominación : SUBSEC. TECNICAS Y PROYECTOS Grupo : A/B N.C.D. : 23 C. Especifico : 7.976,28

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO	PUESTO LIBERADO
<p>DIRECCION GENERAL POLITICA FINANCIERA Y TESORERIA SERVICIO PAGOS SECCION ATENCION AL PUBLICO SUBSECCION TESORERIA VI</p> <p>Puesto de Trabajo: 49940 Denominación : SUBSEC. TESORERIA VI Grupo : B/C N.C.D. : 22 C. Especifico : 7.905,36</p> <p>DIRECCION GENERAL POLITICA FINANCIERA Y TESORERIA SECCION TERCEROS SUBSECCION TESORERIA VII</p> <p>Puesto de Trabajo: 49937 Denominación : SUBSEC. TESORERIA VII Grupo : B/C N.C.D. : 22 C. Especifico : 7.905,36</p> <p>DIRECCION GENERAL POLITICA FINANCIERA Y TESORERIA SERVICIO PLANIFICACION FINANCIERA</p> <p>Puesto de Trabajo: 34848 Denominación : SECRETARIA/O J.S. Grupo : C/D N.C.D. : 15 C. Especifico : 5.508,00</p>	<p>Cód. identificación: 50174589C0 Apellidos y Nombre: PEREZ BERRIO, M. DOLORES</p> <p>Cód. identificación: 50165878A0 Apellidos y Nombre: ARAGONCILLO CORTIJO, JOSE ANGEL</p> <p>Cód. identificación: 50178445N0 Apellidos y Nombre: SANTAMARIA POZA, NATIVIDAD</p>	<p>CONSEJERIA HACIENDA DIRECCION GENERAL POLITICA FINANCIERA Y TESORERIA SERVICIO INGRESOS SUBSECCION TESORERIA IV NEGOCIADO TESORERIA V</p> <p>Puesto de Trabajo: 34843 Denominación : NEG. TESORERIA V Grupo : C/D N.C.D. : 18 C. Especifico : 6.249,60</p> <p>CONSEJERIA HACIENDA INTERVENCION GENERAL SECRETARIA GENERAL NEGOCIADO REGISTRO, ARCHIVO E INFORMACION</p> <p>Puesto de Trabajo: 1566 Denominación : NEG. REGISTRO, ARCHIVO E INFORMACION Grupo : C/D N.C.D. : 18 C. Especifico : 6.249,60</p> <p>ORGANISMO AUTONOMO INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID ORGANISMO AUTONOMO INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID</p> <p>Puesto de Trabajo: 39933 Denominación : AUXILIAR ADMINISTRATIVO Grupo : D N.C.D. : 12 C. Especifico : 4.544,76</p>

(03/16.163/03)

Consejería de Hacienda

2244 *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 3 de junio de 2003, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve la Orden de 9 de abril de 2003 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de abril), por la que se aprobaba convocatoria pública para provisión de un puesto de trabajo por el sistema de Libre Designación (artículo 55) en la Consejería de Hacienda.*

Apreciado error en la publicación del citado anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 136, correspondiente al día 10 de junio de 2003, página 17, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En el Anexo:

Donde dice: "C. Especifico: 12.153,12".

Debe decir: "C. Especifico: 21.153,12".

(03/16.137/03)

Consejería de Hacienda

ORGANISMO AUTÓNOMO INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID

2245 *RESOLUCIÓN 258/2003, de 9 de junio, del Gerente del Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid, por la que se aprueban y declaran las relaciones de candidatos admitidos, en relación con los resultados de la fase de concurso, del proceso selectivo convocado mediante Resolución 281/2001, de 3 de septiembre, de la Gerencia (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 219, de 14 de septiembre de 2001), para la contratación de personal laboral temporal interino hasta cobertura definitiva de vacantes en la función profesional de Técnico Administrativo y de Gestión, Grupo Profesional III, código de identificación 1473-SO.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57, apartados 6 y 7 de la Ley 14/1996, de 23 de diciembre, y las Bases 7.1.4 y 7.1.5 del proceso selectivo convocado mediante Resolución 281/2001, de 3 de septiembre, de la Gerencia (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 219, de 14 de septiembre de 2001), para la contratación de personal laboral temporal interino hasta cobertura definitiva de vacantes en la función profesional de Técnico Administrativo y de Gestión, Grupo Profesional III, código de identificación 1473-SO, así como con lo que se establece en el artículo 21.3 del II Convenio Colectivo vigente aprobado por Resolución de 8 de mayo de 2001 de la Dirección General

de Trabajo (suplemento del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 138, fascículo I),

RESUELVO

Primero

Aprobar y declarar, a propuesta de la Comisión de Selección de Personal, la relación de puntuaciones, por orden de prelación, de los candidatos que han superado la fase de concurso del proceso selectivo convocado mediante Resolución 281/2001, de 3 de septiembre, y que figura como Anexo I a la presente Resolución.

Segundo

Aprobar y declarar, a propuesta de la Comisión de Selección de Personal, la relación de puntuaciones, por orden de prelación, de los candidatos admitidos al proceso selectivo y que no han superado la fase de concurso del proceso selectivo convocado mediante Resolución 281/2001, de 3 de septiembre, y que figura como Anexo II a la presente Resolución.

Tercero

Aprobar y declarar, a propuesta de la Comisión de Selección de Personal, la relación de puntuaciones, por orden de prelación, de los candidatos admitidos al proceso selectivo que han superado la fase de concurso y que pasan a la fase de entrevista del proceso selectivo convocado mediante Resolución 281/2001, de 3 de septiembre, y que figura como Anexo III a la presente Resolución.

Cuarto

Dar publicidad a la convocatoria a entrevista personal a realizar por los candidatos que figuran en el Anexo III a la presente Resolución.

De conformidad con la base 7.1.4, el número de candidatos que pasarán a la entrevista serán, al menos, el mismo que el número de puestos convocados, siempre que hayan obtenido un mínimo de 30 puntos en la fase de concurso.

Asimismo, pasarán a la fase de entrevista todos aquellos candidatos que habiendo obtenido un mínimo de 30 puntos en la fase de concurso, hayan alcanzado una puntuación de hasta un máximo de 10 puntos por debajo de la obtenida por el candidato situado en la última posición en el orden de prelación de acuerdo con el párrafo anterior.

Quinto

Ordenar la publicación de la presente Resolución con sus Anexos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para su conocimiento y efectos oportunos.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse en el plazo de un mes recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta, conforme a lo que establecen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común. Sin perjuicio de ello podrá potestativamente, en el plazo de dos meses, interponer recurso ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid; ambos plazos contados desde el día siguiente al de la publicación

en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la presente Resolución. Sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Madrid, a 9 de junio de 2003.—El Gerente del Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid, Por delegación (Resolución 16/1997, de 17 de abril, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 99, de 28 de abril de 1997), el Director de Recursos Humanos y Calidad, Américo Puente Berenguer.

ANEXO I

LISTADO DE PUNTUACIONES DE LOS CANDIDATOS ADMITIDOS AL PROCESO SELECTIVO QUE HAN SUPERADO LA FASE DE CONCURSO

Convocatoria: Resolución 281/2001

Publicación BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID: 14 de septiembre de 2001

Función: Técnico Administrativo y de Gestión

Código de identificación: 1473-SO

NUMERO	DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	PUNTUACIÓN
0001002613	9301477R	RICO	CELADA	LEIRE	54,72
0001002564	50063573W	OLIVARES	PALOP	ALICIA	50,58
0001002943	39871165K	FERNANDEZ	ALBAIGES	SILVIA	47,78
0001003484	51354778X	MARTIN-ROMO	ROMERO	CARMEN	43,44
0001002512	1909920T	GALAN	CALDERON	Mª JESUS	41,98
0001002970	2629987Y	ALARCON	MADRID	LUIS ENRIQUE	41,92
0001002789	50306366	CARRION	OSORIO	ESTRELLA	41,78
0001002213	793140	DEL POZUELO	GARCIA	JOSE LUIS	39,31
0001002787	2529300J	CARAVACA	CABALLERO	MARIA JOSE	39,29
0001002308	50695343P	MELERO	FERRIOL	MARIA DESAMPARADOS	35,82
0001002626	33526852S	MONTES	VERGARA	ANA CECILIA	32,40
0001002821	5387320F	DURAN	GALA	LUIS ANTONIO	31,63

ANEXO II

LISTADO DE PUNTUACIONES DE LOS CANDIDATOS ADMITIDOS AL PROCESO SELECTIVO QUE NO HAN SUPERADO LA FASE DE CONCURSO

Convocatoria: Resolución 281/2001

Publicación BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID: 14 de septiembre de 2001

Función: Técnico Administrativo y de Gestión

Código de identificación: 1473-SO

NUMERO	DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	PUNTUACIÓN
0001002589	50078219L	GOMEZ	GARCIA	MIGUEL ANGEL	29,48
0001002611	2897282H	FELIPE	MONTERO	LOURDES	29,33
0001002905	50205888Q	RUIZ	PEREZ	JOSE	27,80
0001002664	7225464Z	LASSO DE LA VEGA	ZAMORA	MARIA DE LA CONCEPCION	26,45
0001003392	51392851H	SANCHEZ	PEREZ	MARIA VISITACION	25,78
0001002317	50066281L	LOPEZ	GARCIA	MARIA DEL PILAR	24,95
0001003076	2898763G	FERNANDEZ	TOME	EVA MARIA	24,87
0001002982	50727228S	SANCHEZ	GARCIA	RAFAEL	24,42
0001002938	51907765P	MARTIN	GONZALEZ	BEATRIZ	23,45
0001003035	51627320W	DOMINGUEZ	LOPEZ	ALMUDENA	23,40
0001002942	51327028K	ARMAS	ALVAREZ	PILAR	22,18

NUMERO	DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	PUNTUACIÓN
M000000296	2226434B	BENITO	GARCIA	JOSE MARIA	22,17
M000000298	50820685T	SERRANO	GARCIA	ANA MARIA	21,76
0001003191	51924024Y	PASTOR	VALLE	MIGUEL ANGEL	21,50
0001002521	26211432B	PEÑAFIEL	TRUEBA	JOSE MANUEL	20,95
0001002217	3824861F	ESPINOSA	CONEJO	MANUEL ANGEL	20,26
0001002886	1829308A	GARCIA	OLIVAR	SONIA	19,80
M000000295	50178204R	SANCHEZ	MELERO	FRANCISCO JAVIER	19,74
0001003310	2877208T	PABLOS	ARROYO	MARIA EMILIA	19,70
0001002621	11784858A	DELGADO	GIL	MARIA VICTORIA	19,09
0001002713	50310134A	JIMENEZ	COBOS	MONICA	18,79
0001003235	50451085X	MAGAÑA	PONTE	ALFONSO	18,73
0001002440	33517078Y	RUFO	CALVO	MARIA LUISA	18,18
0001002460	7472516T	VELAZQUEZ	CAJA	CARLOS LUIS	18,11
0001002850	2230173R	CASTILLEJO	ESPADA	JOSE ANTONIO	18,00
0001002703	27247684K	BERENGUEL	FELICES	DOLORES	17,10
0001002357	00818467N	DE CASTRO	APARICIO	NATALIA	17,10
0001003096	3098948C	GONZALO	LOPEZ	ROSALIA	17,10
0001002394	43752949A	SOSA	TRAVIESO	CONCEPCION	16,81
0001003410	5278567K	MORENO	GARCIA	ROSA MARIA	16,81
0001003270	50819867X	ANDRES	ARAOZ	SONSOLES	16,38
0001002689	2899970S	MARAÑA	GARCIA	SOFIA	16,38
0001003337	79258186W	RODRIGUEZ	ARGUETA	INES MARIA	15,30
0001002901	6562666F	RODRIGUEZ	MONTERO	SARA	15,30
0001003132	2604954C	PEDRERO	PEREZ	YOLANDA ISABEL	15,30
0001002478	50039513T	LAGAR	OFRETORIO	MERCEDES	15,30
0001002910	51409695A	GARCIA	OREJANA	ISAAC	15,30
0001002575	50756421K	LOZANO	AVALOS	AMELIA MARGARITA	15,30
0001002855	2871652X	CERVEL	CORDOBA	Mª VICTORIA	15,30
0001003208	50059303X	PRIETO	MARTIN	Mª DEL PILAR	15,30
0001002987	8988451M	MIGUEL	TOMAS	Mª BELEN	14,85
0001003299	29110797L	MARIN	SORRIBES	ANA	13,50
0001003449	50429864H	ORTEGA	MARTIN	Mª NIEVES	13,50
M000000297	52870407P	MENDEZ	SIGNES	Mª DUNIA	13,50
0001003330	384478X	BERNABE	DE LAS HERAS	MARIA ISABEL	13,50
0001003422	4185709P	GARCIA	RODRIGUEZ	MARIA DE LAS OLAS	13,50
0001002295	1930497S	CASADO	ANDRES	MONICA	13,50
0001003317	27527240N	TIRADO	GONZALEZ	EVA MARIA	13,50
0001002445	52974951V	LAYOS	PANTOJA	GEMA	7,07
0001003544	05372928J	ARANDA	RUBIO	MARIA DEL CARMEN	6,39
0001002443	525022426	HERNANDEZ	ESCOBAR	MARIA CRISTINA	6,08
0001002349	2079551Y	GUTIERREZ	SACRISTAN	ROSA MARIA	4,89
0001003377	12733811E	ALCUBILLA	DE LAS NAVAS	ANA LAURA	1,80
M000000300	11835628N	RAMOS	BRAVO	RAQUEL	1,80
0001002370	39718324S	SANCHEZ	MUÑOZ	RAQUEL	1,80
0001002642	06577945Z	MARTIN	RODRIGUEZ	ANA BELEN	0,66
0001002992	4842697R	GARCIA	SANCHEZ	DAVID	0,00
0001002535	33527724A	GOMEZ	ROJAS	CARLOS	0,00
0001003228	50458717Y	GARCIA	ARROYO	EVA MARIA	0,00
0001003329	3111014B	ROMERO	TABERNERO	JOSE LUIS	0,00
0001003047	9015586T	SANCHEZ	MENDEZ	YOLANDA	0,00

ANEXO III

LISTADO DE PUNTUACIONES DE LOS CANDIDATOS ADMITIDOS AL PROCESO SELECTIVO QUE HAN SUPERADO LA FASE DE CONCURSO Y PASAN A LA FASE DE ENTREVISTA

Convocatoria: Resolución 281/2001

Publicación BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID: 14 de septiembre de 2001

Función: Técnico Administrativo y de Gestión

Código de identificación: 1473-SO

NUMERO	DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	PUNTUACIÓN
0001002613	9301477R	RICO	CELADA	LEIRE	54,72
0001002564	50063573W	OLIVARES	PALOP	ALICIA	50,58
0001002943	39871165K	FERNANDEZ	ALBAIGES	SILVIA	47,78

(03/15.989/03)

Consejería de Justicia y Administraciones Públicas

2246 RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se aprueban las relaciones provisionales de admitidos y excluidos y se publica la de excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Especialistas, Escala de Auxiliar de Transporte Sanitario, de Administración Especial, Grupo D, de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo establecido en la base quinta de la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Especialistas, Escala de Auxiliar de Transporte Sanitario, de Administración Especial, Grupo D, de la Comunidad de Madrid, convocadas por Orden de 24 de octubre de 2002, de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del día 4 de noviembre), y cuyo número de plazas fue ampliado mediante Orden de 27 de marzo de 2003, de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del día 3 de abril), esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero

Aprobar las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas, que se expondrán en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid, y en los Registros de todas las Consejerías, cuyas direcciones figurarán en el Anexo III de la presente Resolución.

Segundo

Publicar la relación provisional de aspirantes excluidos que figura como Anexo I a la presente Resolución.

Tercero

De conformidad con la base 5.2 de la convocatoria mencionada, los aspirantes excluidos, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Cuarto

La subsanación de los defectos podrá realizarse a través de cualquiera de los Registros de las Consejerías, así como en los lugares

establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitiendo a la Dirección General de la Función Pública, Servicio de Planificación de Efectivos y Análisis Económico (plaza del Conde del Valle de Suchil, número 20, primera planta), la siguiente documentación:

1. Los aspirantes excluidos aportarán dos copias del escrito de subsanación según el modelo que consta como Anexo II a esta Resolución, una de las cuales quedará en poder del interesado.
2. Aquellos que no figuren en la relación de admitidos ni excluidos habrán de presentar copia de la solicitud de participación en las pruebas selectivas.
3. Tal y como establece la base 4.3.2 de la convocatoria, los aspirantes exentos del pago de la tasa por derechos de examen, deberán aportar en el citado plazo los siguientes documentos:

- Las personas desempleadas: Certificado de demanda de alta, expedido por el Instituto Nacional de Empleo, con referencia a la fecha de publicación de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Las personas con discapacidad: Certificado actualizado acreditativo de la discapacidad, expedido por la Dirección General de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales u otro órgano competente para expedir dichas certificaciones, en el que se indique el grado de su discapacidad.
- Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos: Certificado acreditativo de tal condición, expedido por la Subdirección General de Atención al Ciudadano y Asistencia a las Víctimas del Terrorismo del Ministerio del Interior.

De no aportar los interesados dicha documentación, o si del examen de la misma se deduce que no reúnen los requisitos exigidos, figurarán en la relación definitiva de aspirantes excluidos.

Dado en Madrid, a 5 de junio de 2003.—El Director General de la Función Pública, Miguel Ángel López González.

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

Código y descripción de la causa de exclusión

- A: No acreditar el número del documento nacional de identidad.
- B: No constar la fecha de presentación en la instancia o presentarla fuera de plazo.
- C: No haber declarado poseer la edad requerida en la convocatoria.
- D: No haber declarado poseer la nacionalidad requerida en la convocatoria.
- E: No poseer o no haber declarado poseer la titulación requerida.
- F: No acreditar el pago de los derechos de examen según la convocatoria.

ANEXO I

**CUERPO DE AUXILIARES ESPECIALISTAS,
ESCALA DE AUXILIAR DE TRANSPORTE SANITARIO,
DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, GRUPO D,
DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

Listado provisional de excluidos

Convocatoria: 00014/2002 Fecha publicación BOCM: 04/11/2002
Cuerpo/Escala/Categoría: 265E AUXILIAR ESPECIALIST (AUX TTE SANITARIO)
Turno de acceso: Todos los turnos

Nombre y apellidos	D.N.I.	Turno	Causas
ALCAZAR BLAZQUEZ, JESUS	50196197P	L	F
ALVAREZ BREA, JUAN JOSE	46855885D	L	F
ALVAREZ HOGGAN, JORGE	*	L	A
AMADOR ALVAREZ, JOSE MARIA	*	L	A
ARIAS RIERA, ALVARO	11805598C	L	C,D
ARIZA PASCUAL, RAFAEL	*	L	A
AVILEO ZAFRA, MIGUEL ANGEL	52371808A	L	C
AZNAR ACOSTA, LUIS ROBERTO	*	L	A
BALMON MONTIEL, JOSE CARLOS	*	L	A
BARAHONA DE FRANCISCO, JESUS	11804909K	L	C
BERLANGA SANCHEZ, JOSE	*	L	A,F
BLANES SAINZ DE BARANDA, MIGUEL	02546432X	L	C,D
CANOVAS RODRIGUEZ, FERNANDO ANDRES	11846520W	L	F
CASTILLO MORON, JULIO	53038929D	L	E
CORDOBA REDONDO, FCO JOSE	051378367	L	F
COSCOÑAS ARIAS, RAFAEL	*	L	A

Nombre y apellidos	D.N.I.	Turno	Causas
DELGADO SANCHEZ, JAVIER	06585632L	L	C,D
DOMINGO GARCIA, OSCAR	*	L	A
ELISO CRECIS, JUAN ENRIQUE	*	L	A,C,D,E
FERNANDEZ DE ALBA CORDOBA, JOSE LUIS	51934900A	L	C,D
FOLLENTE DE ROJAS, PASCUAL	005285611	L	F
FUENTES MUÑOZ, FRANCISCO JOSE	53106457D	L	C,D
GALA RODRIGUEZ, BENITO	01805776T	L	F
GARCIA ORTEGA, FELIX	50065365T	L	E
GARCIA ARIAS ROMERO DE AVILA, JAVIER	*	L	A,C,D,E
GOMEZ IGLESIAS, ANA	50100522J	L	F
GUSSONI GOMEZ, DAVID	01932714R	L	F
GUTIERREZ FERNANDEZ, JOSE LUIS	00264881J	L	E
JIMENEZ ANCILLO, ISMAEL	*	L	A
JIMENEZ CANO, CRISTOBAL	*	L	A
JUAN SANCHEZ, MONICA	08932742W	L	E
LEANDRO MARTIN, JUAN MANUEL	02247114Z	L	C,D,E
LOPEZ SANCHEZ, DAVID	53417098N	L	D
MARTINEZ DOMINGO, JOSE ANTONIO	*	L	A
MARTINEZ RODRIGUEZ, DAVID	*	L	A
MAYORAL GOMEZ, FRANCISCO JAVIER	50695902S	L	F
MONJAS MARTIN, JOSE IGNACIO	02247290Y	L	F
MOYA SANCHEZ, JOSE MATIAS	*	L	A
NOTHBAUM *, SEBASTIAN	X1099878H	L	B
ORTEGA HUERTA, FELIX	002515648	L	F
PALACIOS ALVAREZ, DIANA	*	L	A
PARDIÑO DOPICO, JORGE	*	L	A
PASCUAL ANDRES, JOSE LUIS	02504890Y	L	B
RUANO GARCIA, ROBERTO	*	L	A
SANTAMARIA GARCIA, JUAN LUIS	014306621	L	E
TRIVIÑO PUERTAS, CARLOS	05205463B	L	E

ANEXO II

ESCRITO DE SUBSANACIÓN DE DEFECTOS**Pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Especialistas, Escala de Auxiliar de Transporte Sanitario, de Administración Especial, Grupo D, de la Comunidad de Madrid (Orden 14/2002)**

Apellidos y nombre

DNI Dirección

Cumplimentar únicamente los apartados correspondientes a la causa o causas por las que haya sido excluido/a.

CAUSA DE LA EXCLUSIÓN	
A	DNI
B	Acreditación de la presentación de la solicitud dentro del plazo establecido en la convocatoria (entre los días 5 y 25 de noviembre de 2002 y 4 y 23 de abril de 2003), mediante copia de la solicitud, donde conste o bien la fecha de entrada en el Registro o bien la del abono de la tasa en la "Caja de Madrid".
C	Fecha de nacimiento
D	Señálese si cumple el requisito de nacionalidad establecido en la base 2.1.b) de la convocatoria: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
E	Señalar la titulación que posee el aspirante y que le habilite para concurrir a estas pruebas selectivas [recogidas en la base 2.1.c) de la convocatoria]
F	Abono íntegro de la tasa por derechos de examen: 7,79 euros (es preciso aportar justificante del ingreso bancario con la inscripción mecanizada donde figure la cantidad ingresada y el número de cuenta). "Caja de Madrid", cuenta corriente número 6000027959, sucursal 0626. Indicar cantidad ingresada: euros. O acreditación de la exención del abono de tasas mediante: Presentación de certificado de demanda de alta expedido por el Instituto Nacional de Empleo, en el que conste que el aspirante figura inscrito como demandante de empleo con una antigüedad mínima de dos años, referida a la fecha de publicación de la Orden de convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (3 de abril de 2003), o presentación del certificado acreditativo de la discapacidad, o presentación del certificado acreditativo de la condición de víctima del terrorismo, o cónyuge o hijos de la misma.

El abajo firmante declara que son ciertos los datos consignados en el presente escrito, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos declarados cuando sea requerido para ello.

Madrid, a de de 2003
(FIRMA DEL INTERESADO)

ANEXO III

DIRECCIONES DE LOS REGISTROS

Consejería	Dirección
Registro General de la Comunidad de Madrid	Plaza del Descubridor Diego de Ordás, número 3.
Presidencia	Calle Carretas, número 4.
Hacienda	Plaza de Chamberí, número 8.
Justicia y Administraciones Públicas	Gran Vía, número 18.
Trabajo	Calle Santa Hortensia, número 30.
Economía e Innovación Tecnológica	Calle Príncipe de Vergara, número 132.
Obras Públicas, Urbanismo y Transportes	Calle Maudes, número 17.
Sanidad	Calle O'Donnell, número 50.
Servicios Sociales	Calle Alcalá, número 63.
Las Artes	Calle Caballero de Gracia, número 32.
Educación	Gran Vía, número 3.
Medio Ambiente	Calle Princesa, número 3.

(03/15.988/03)

Consejería de Justicia y Administraciones Públicas

2247 RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se aprueban y publican las relaciones provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros y Arquitectos Técnicos, Escala de Arquitectura Técnica, de Administración Especial, Grupo B, de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo establecido en la base quinta de la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros y Arquitectos Técnicos, Escala de Arquitectura Técnica, de Administración Especial, Grupo B, de la Comunidad de Madrid, convocadas por Orden de 20 de noviembre de 2002, de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del día 29 de noviembre), y cuyo número de plazas fue ampliado mediante Orden de 27 de marzo de 2003, de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del día 3 de abril), esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero

Aprobar y publicar las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas, que se expondrán en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid, y en los Registros de todas las Consejerías, cuyas direcciones figuran en el Anexo III de la presente Resolución.

Segundo

De conformidad con la base 5.2 de la convocatoria mencionada, los aspirantes excluidos, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Tercero

La subsanación de los defectos podrá realizarse a través de cualquiera de los Registros de las Consejerías, así como en los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitiendo a la Dirección General de la Función Pública, Servicio de Planificación de Efectivos y Análisis Económico (plaza del Conde del Valle de Suchil, número 20, primera planta), la siguiente documentación:

1. Los aspirantes excluidos aportarán dos copias del escrito de subsanación según el modelo que consta como Anexo II a esta Resolución, una de las cuales quedará en poder del interesado.
2. Aquellos que no figuren en la relación de admitidos ni excluidos habrán de presentar copia de la solicitud de participación en las pruebas selectivas.
3. Tal y como establece la base 4.3.2 de la convocatoria, los aspirantes exentos del pago de la tasa por derechos de examen deberán aportar en el citado plazo los siguientes documentos:

- Las personas desempleadas: Certificado de demanda de alta, expedido por el Instituto Nacional de Empleo, con referencia a la fecha de publicación de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Las personas con discapacidad: Certificado actualizado acreditativo de la discapacidad, expedido por la Dirección General de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales u otro órgano competente para expedir dichas certificaciones, en el que se indique el grado de su discapacidad.
- Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos: Certificado acreditativo de tal condición, expedido por la Subdirección General de Atención al Ciudadano y Asistencia a las Víctimas del Terrorismo del Ministerio del Interior.

De no aportar los interesados dicha documentación, o si del examen de la misma se deduce que no reúnen los requisitos exigidos, figurarán en la relación definitiva de aspirantes excluidos.

Dado en Madrid, a 5 de junio de 2003.—El Director General de la Función Pública, Miguel Ángel López González.

ANEXO I

CUERPO DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS TÉCNICOS, ESCALA DE ARQUITECTURA TÉCNICA

Listado provisional de admitidos

Convocatoria: 00016/2002 Fecha publicación BOCM: 29/11/2002
Cuerpo/Escala/Categoría: 2668 ING Y ARQ TECNICOS, ESC ARQUITECT. TECN
Turno de acceso: Todos los turnos

Nombre y apellidos	D.N.I.	Turno
ABAD PRIETO, JOSE ANTONIO	51064975F	L
AFONSO RODRIGUEZ, ANGELES	34729679M	L
ALAMINOS CAÑAMAQUE, SILVIA	02643246V	L
ALARCON GARCIA ARCICOLLAR, ALBERTO	07525321C	L
ALBA GONZALEZ, RAFAEL	02234579Z	L
ALBIÑANA PEREZ, RODOLFO	51375437S	L
ALCAZAR IGLESIAS, MARIA PILAR DEL	33501215J	L
ALEGRE ZULUAGA, EULALIA MARTA	02893210V	L
ALMENDROS MELERO, LOURDES	11829060E	L
ALONSO BONILLA, DAVID	50448378V	L
ALONSO MARTINEZ, BEATRIZ	46865431X	L
ALVAREZ DE LA FLOR, JUAN CARLOS	051335550	L

Nombre y apellidos	D.N.I.	Turno	Nombre y apellidos	D.N.I.	Turno
ALVAREZ ESTEVEZ, LUIS FERNANDO	46842022S	L	FERNANDEZ AYUSO, JOSE LUIS	13109419V	L
ANTORANZ PALOMO, IRENE	46844155D	L	FERNANDEZ BALLANO, JOSELUIS	52502911Y	L
ARIÑEZ FERNANDEZ, MARIA JOSE	53106279S	L	FERNANDEZ CAUMEL, RAFAEL	00803429Q	L
ARTESERO MORENO, ANGEL	02833182L	L	FERNANDEZ GARCIA, MANUEL MARTIN	02842124Z	L
ATANCE ALBACETE, JOSE MARIA	02242845T	L	FERNANDEZ MARTIN SONSECA, DAVID	03124003M	L
AUÑON RODRIGUEZ, SUSANA	08945968A	L	FERNANDEZ VEREDA, ANA MARIA	50731213K	L
AVILES GIL, FRANCISCO JAVIER	05402470T	L	FRIAS SIMARRO, CONCEPCION	050306093	L
BARAIBAR LOPEZ, FERNANDO	04009477P	L	FUENTES CUENCA, MERCEDES ESTHER	21497781A	L
BAREA GARCIA, ANA LUISA	27387183W	L	FUENTES SEDANO, MARIANO	07249157V	L
BARTOLOME MARIN, JOSE ANGEL	08987408C	L	GALINDO SAINZ, FCO ANTONIO	51693585G	L
BAUTISTA BLAZQUEZ, MATILDE	51062472B	L	GALLEGO BELLON, M JOSE	52383952A	L
BAYON FERNANDEZ, MA INMACULADA	051383020	L	GALLEGO SALVADOR, MARIA NURIA	11948653S	L
BENITEZ CALLE, MARIA DEL PILAR	51405272L	L	GAMEZ BESSE, MANUEL	002873867	L
BERMEJO TORRALBA, FERNANDO	50201806M	L	GARCIA BALLESTEROS, BELEN	16535665E	L
BESTARD MARTINEZ, RITA	27511750R	L	GARCIA BARRADO, ANGEL ALBERTO	50458675X	L
BLANCO DIAZ, MARIA MARGARITA	05638138X	L	GARCIA GALVAN, ESTHER CRISTINA	07240136N	L
BORREGA GOMEZ, JUAN CARLOS	50160484Z	L	GARCIA GUILLEN, LUIS MIGUEL	09001300C	L
BOTEJARA CEPEDA, PALOMA	08933677V	L	GARCIA OTERO, MANUEL CIRILO	35296374E	L
BOTIJA DEL SAZ, ANGEL	004567815	L	GARCIA SANTOS, JESUS MANUEL	05247407A	L
BOTILLO PEREZ, MARIA TERESA	52187491P	L	GARCIA VALRIBERAS, CRISTINA	50103361T	L
BRAVO HUESO, MARIA TERESA	50457597J	L	GARCIA VALLADARES, MARIA LORENA	09794362L	L
CABALLERO CUELLAR, MIGUEL ANGEL	007498873	L	GARDE FLAMARIQUE, JOSE RAMON	50290888P	L
CABAÑAS VENERA, MONICA	11836041B	L	GIL DIAZ, JOSE JAVIER	002895355	L
CABELLO SANCHEZ, DAVID	02656986A	L	GILARRANZ JAMOLANGUE, RAQUEL	050115712	L
CABELLOS CALLEJA, ENRIQUE	01177989K	L	GIMENEZ BARRERO, VICTOR DANIEL	02607680D	L
CABRERO CARRASCO, JOSE LUIS	01925667S	L	GOMEZ BARRIO, FRANCISCO JAVIER	70236392G	L
CAL ARRANZ, ALFONSO DE LA	45424200M	L	GOMEZ FERNANDEZ, PIEDAD	51390558W	L
CALVO MARIA, MA DEL MAR	00803848E	L	GOMEZ GONZALEZ, BEATRIZ	07221873B	L
CAMACHO HARO, MA CARMEN	04600369R	L	GOMEZ SABROSO, RAUL	005433843	L
CAMBA MARTIN, ANA	50711985K	L	GOMEZ SANCHEZ, JESUS	50441099Y	L
CAMENO HERAS, CRISTINA	11809137V	L	GOMEZ VELASCO, ROSA MARIA	02543727L	L
CAMPO SAN MARTIN, MARTA MARIA	71261934E	L	GOMEZ DE LAS HERAS VAYA, MA NIEVES	50438830Z	L
CAMPOS QUEMADA, MA CARMEN	00822405V	L	GONZALEZ ARBONIES, MA GLORIA	50451496F	L
CANALES FERNANDEZ, SONIA	02901756F	L	GONZALEZ VELASCO, BERTA	03467435R	L
CANELO COBOS, EVA MARIA	51916814H	L	GONZALEZ ANLEO LOPEZ, RAFAEL	02603055F	L
CANOYRA UBEDA, ANGELA	50083938N	L	GORDILLO DE LA CRUZ, SILVIA	50101869A	L
CAÑADA BAILON, LUIS ENRIQUE	02655104F	L	GRANADOS GONZALEZ, SUSANA	08936971E	L
CARDENAS POLONIO, JOSEFA	80120674J	L	GUTIERRO MARTIN, JUAN ALFONSO	008926320	L
CARONA GOMEZ, FRANCISCO JOSE	50157108L	L	HERAS VILLANUEVA, ROCIO	12743571F	L
CARRASCO JUARRANZ, MARIA JESUS	50098086S	L	HERNANDEZ GARCIA VERA, ANTOLIN JAVIER	11818157K	L
CASADO CHINARRO, LOURDES	46925887E	L	HERNANDEZ PANCORBO, JOSE ANTONIO	08030019Y	L
CASAS PASCUAL, YOLANDA	03455081K	L	HERNANDEZ PEREZ SOLORZANO, ALBERTO	007953141	L
CASILAS GUIJUELOS, SOTERO	51364384W	L	HERNANDEZ SANTIAGO, SERGIO	002251257	L
CASTAÑEDA BARREALES, DAVID	09810321Q	L	HERRERO BESCOS, VALENTIN	05372762P	L
CASTELL SEPULVEDA, MANUEL	03086613J	L	HERRERO SARRO, INMACULADA	050310274	L
CAVA VALENCIANO, JUAN JOSE	02631756G	L	HIDALGO GIRON, ANTONIO	02089590V	L
CEA LOPEZ, JUSTO	50718221R	L	HUEBRA VEGAS, CARLOS	02231648G	L
CIORDIA ALVAREZ, BEGOÑA	07222066C	L	HUETOS GONZALEZ, FRANCISCO	51331744E	L
COLINO DELGADO, ROSA MARIA	11444220H	L	HURTADO DE MENDOZA ALVAREZ, JUAN JOSE	70641586F	L
CORBALAN RUIZ, PEDRO	001830314	L	ISCAR REINA, JOSE MANUEL	07230781H	L
CORCHO DAZA, EDUARDO	50212206D	L	ITURRIBARRIA VALENTIN, CONSTANTINO MIGUEL	050834644	L
CORONILLA BERLANGA, JOAQUIN	002229620	L	IZQUIERDO ELVIRA, MIGUEL ANGEL	001924395	L
CORRADI GOMEZ, ANGELICA	50896615F	L	JAMBRINA DE LA PEÑA, MARIA ISABEL	11943935N	L
CRESPO FONTANEDA, CELIA	10870522D	L	JIMENEZ DIAZ, LIDIA	52970670Z	L
CRUZ MORALES, RAQUEL	51931020X	L	JIMENEZ GONZALEZ, MA DEL ROSARIO	02254239D	L
CHAMIZO CHAVIDA, MIRIAM	50200867D	L	JIMENEZ IZQUIERDO, MARTA	52119666X	L
DIAZ GALLARDO, JOSE ANTONIO	52187087H	L	JIMENEZ REDONDO, ROCIO	53008943S	L
DIAZ GARRIDO, MIGUEL ANGEL	50105942M	L	JUAREZ PARADA, SANDRA	53044763R	L
DIAZ LINARES, DIONISIO JOSE	51369144R	L	LAMA NORIEGA MINGO, JORGE DE LA	50861561M	L
DIAZ LUCAS, JOSE	50419630L	L	LAMELAS FALEIRO, SONIA	53134446F	L
DIAZ MAROTO, JOSE ALBERTO	005390084	L	LOPEZ BURGUILLO, ALICIA ISABEL	51418212X	L
DOMINGUEZ DALDA, JORGE	02532204L	L	LOPEZ FERNANDEZ, JOSE MARCOS	50308822W	L
DORADO GONZALEZ, LAURA	08040428L	L	LOPEZ GOMEZ, CRISTINA	51400950K	L
DURAN CERMEÑO, MIGUEL ANGEL	02528266Z	L	LOPEZ GOMEZ, PABLO	01818993S	L
ENTREMONZAGA DOMINGUEZ, ANA	050174881	L	LOPEZ HORNOS, FRANCISCO MIGUEL	11801561P	L
ESCOLAR PALACIOS, MARIA JOSE	01174997L	L	LOPEZ MARTIN, ANA ISABEL	20260851J	L
ESCUDERO GOMEZ, ADORACION	50956263Q	L	LOPEZ MUÑOZ, NIEVES	50708854H	L
ESPERON BRAGADO, ALICIA DE LA ALMUDENA	50076615A	L	LOPEZ DE ANDUJAR ROBLEDO, IMELDA	002907112	L
ESPIN DIAZ, ANTONIO	51651856C	D	LORENZO PULIDO, JOSE ANTONIO	52126560G	L
ESTEBAN LUNA, JOSE RAMON	33512787Q	L	LOSADA CASTILLO, MA ANGELES	51061951L	L
FDEZ DE LA REGUERA MANTILLA, RAMON	00263198E	L	LLAMAS FERNANDEZ, MARIA TERESA	50960271E	L
FERNANDEZ ARRIBAS, EMILIO	07474708A	L			

Nombre y apellidos	D.N.I.	Turno	Nombre y apellidos	D.N.I.	Turno
LLANA MEDINA, ROCIO DE LA	51943417X	L	PRIETO DE LA HERA, RAUL	52871323G	L
LLORENTE GALAN, MARTA	002255168	L	PRIETO GONZALEZ, MARGARITA	02235165W	L
MACHADO GARCIA, ANA BEATRIZ	009766442	D	RAMIREZ CALVO, GLORIA	02905220K	L
MADRIGAL HERNANDO, JEZABEL	50108148A	L	RAMIREZ PEÑA, ANGELES	050950298	L
MAGDALENA ACEBAL, MARIA OLVIDO	36000000D	L	RAMIRO DE LA MATA, JOSE ANGEL	50452949B	L
MANCERA GONZALEZ, ANTONIA	02891505Z	L	RAMIRO DE RODA, EDUARDO	09004628J	L
MANERO CONDE, SONIA	13150384L	L	RAMIRO NEILA, MONICA	50184585B	L
MANZANERO LAGO, CELIA	001911980	L	REIGOSA LEDESMA, JUAN CARLOS	07238222F	L
MARIA SIERRA, ALFONSO	08948427R	L	REVALDERIA REY, ENRIQUETA	51341508B	L
MAROTO MORENO, GEMMA MARIA	01180099S	L	RIVERO GUTIERREZ, FRANCISCO	45073397K	L
MARQUEZ MEZQUITA, MARIA ROSALIA	50465983G	L	RIVERO LOPEZ, MANUEL	50280658J	L
MARTIN ALBURQUERQUE, OSCAR	50436386P	L	ROBLES MURILLO, MARIA ELENA	51930367R	L
MARTIN HERRERA, MIGUEL ANGEL	08967709D	L	ROBLES PALENCIA, JESUS ANTONIO	051354992	L
MARTIN NOGALES, ESTHER	70043709S	L	RODEA JIMENEZ, RAUL	08930644C	L
MARTIN VERDE, CRISTINA	51429074Q	L	RODRIGO FERNANDEZ, MIGUEL ANGEL	21503573E	L
MARTIN MORA GOMEZ, CESAR	34770383H	L	RODRIGUEZ ALVAREZ, JUAN CARLOS	05314210Z	L
MARTINEZ GORDON, FRANCISCO	50724059C	L	RODRIGUEZ ANDRES, MARIA JESUS	52973782K	P
MARTINEZ RAMIREZ, MA ISABEL	51411314N	L	RODRIGUEZ JADRAQUE, CRISTINA	05413163K	L
MARUGAN BERMEJO, NURIA	01187384D	L	RODRIGUEZ MARQUES, RAQUEL	01927236C	L
MATARRUBIA PRIETO, MANUEL	51363116E	L	RODRIGUEZ REY DE PEREA, ALFREDO	052095946	L
MATARRUBIA PRIETO, SUSANA	02911054J	L	ROJAS DE DIEGO, JAVIER	53010948L	L
MATE CANO, ISABEL	09017361G	L	ROJO MARTINEZ, JUAN MANUEL	13156228K	L
MAYOR GAMELLA, RAQUEL	05425141Q	L	ROLDAN VALENCIANO, MARIA TERESA	52181005P	L
MEDIAVILLA PEÑASCO, MIGUEL ANGEL	52508459B	L	RORANO BRAVO, BEATRIZ	01928140G	L
MEDINA MORACHO, LUIS	01101412B	L	ROSINO ALONSO, ROBERTO	50104516M	L
MENDEZ ESTEBAN, JESUS JAVIER	31846474F	L	RUBIO LATORRE, LUIS JESUS	50728236B	L
MERINO MARINAS, JOSE LUIS	02534447P	L	RUIZ SUAREZ, ANGEL MATIAS	002087784	L
MIGUEL ROJO, DIONISIO	050444436	L	SAENZ TANARRO, MARTA	02541448V	L
MIRAMON MARROQUIN, ANDRES	002891619	L	SALAS MIRAT, CARLOS	50822459A	L
MOHEDANO ARROYO, CECILIA	52865085E	L	SALCEDO ANTIÑOLO, PEDRO JOSE	52862752N	L
MONJE SANCHO, BEATRIZ	50190806E	L	SANABRIA MARCOS, MA FLORENTINA	11819379R	L
MONREAL SANTA MARIA, MA CRISTINA	02516451K	L	SANCHEZ BURGOS, MARIA TERESA	52476448Q	L
MORALES MORALES, MERCEDES	07509352J	L	SANCHEZ DE LA CRUZ, JOSE MARIA	52184215K	L
MORENO GARCIA, CRISTINA	50204757N	L	SANCHEZ DIAZ, NIEVES	07007854F	L
MORENO SANCHEZ, IGNACIO	53109897E	L	SANCHEZ GOMEZ, INMACULADA VERONICA	053400730	L
MOYA GARCIA, MARIA ESTHER	053042413	L	SANCHEZ GONZALEZ, LORENZO MANUEL	02225934V	L
MUÑOZ LOPEZ, ALBERTO	52185552R	L	SANCHEZ OLIVA, CARLOS	50113733E	L
NAVARRO RUIZ, MARIA	04846510L	L	SANJURJO OTERO, JOSE CARLOS	32801069X	L
NAVAS SANCHEZ, MA CRISTINA	002217553	L	SANZ CHAVEINTE, SILVIA	06574667W	L
NIETO FRAILE, JAVIER ARTURO	50818462P	L	SANZ FERNANDEZ, JOSEFINA	08967981M	L
NIETO GILABERTE, JAVIER	001932996	L	SANZ MIGUEZ, JESUS	50067657S	L
NIEVA DAIMIEL, IGNACIO	05894322C	L	SARDON BALBAS, JESUS	52098651V	L
NOVA GOMEZ, M DOLORES DE	52137281F	L	SASTRE GARRIDO, MARIA DEL MAR	50444809J	L
OLMO BENITEZ, VICTORIANO	08029793X	L	SASTRE MANSO, ARANZAZU	02912230Q	L
ORTEGA SERRANO, SIMON	13158305M	L	SASTRE MERLIN, MA PALOMA	005381048	L
OTERO SEGOVIANO, AMAYA	52981730B	L	SERNA SUAREZ, ALICIA	05401221Q	L
PADILLA GOMEZ GUILLAMON, TERESA	02600710P	L	SERRANO CORCUERA, JOSE EDUARDO	50673870V	L
PAMO JIMENEZ, ANA	50189687F	L	SERRANO MARTINEZ, MARIA CELESTINA	27425551Y	L
PAREDES PARRALEJO, JUAN PEDRO	008947923	L	SEVILLANO PEÑA, LAURA	52870519M	L
PARRA CONTINENTE, BEATRIZ	02903240L	L	SIERRA GONZALEZ, MA NIEVES	00410228T	L
PARRAGA MARTINEZ, MARIA VICTORIA	76010060M	L	SOLANA MARTINEZ, JESUS	05393445Z	L
PASARON GARCIA, BENIGNO LUCIANO	033515551	L	SOMOZA SASTRE, ELENA	50189861C	L
PASCUAL DE DIEGO, JOSE LUIS	51371029T	L	SORIA LLORENTE, JAVIER	51940940V	L
PATON CARRASCO, SARA	53047793H	L	SUAREZ DAPICA, ANTONIO	51351013V	L
PAVON MORALES, MIGUEL ANGEL	11831736F	L	TEJEIRO ORELLANA, CRISTINA	050464791	L
PECIÑA GARCIA, LUISA	45062486N	L	TOMAS DE LA PRESA, MA ISABEL DE	07230954F	L
PEREZ ALVAREZ, ESTHER	02253150R	L	TOME FERNANDEZ, NURIA	50091219W	L
PEREZ ESCUDERO, ALVARO	50087819Y	L	URDIALES MEDRANO, CESAR	002601258	L
PEREZ ONRUBIA, JUAN	07506140K	L	VALIENTE MERINERO, MIGUEL ANGEL	51354046Z	L
PEREZ PEREZ, JESUS DAVID	002630630	L	VALTIERRA MARUGAN, LUIS ANGEL	51908486Q	L
PESQUERO FERNANDEZ, MARIO	050437507	L	VALLE RODRIGUEZ, OSCAR DEL	51409267N	L
PIERI JIMENEZ, STELLA DOLORES	46879388Y	L	VAQUERO DOMINGUEZ, MARIA INMACULADA	11773673L	L
PINO RUBIO, PEDRO MANUEL DEL	008037698	L	VAZQUEZ GARRIDO, M ISABEL	50448246T	L
POLO LOPEZ, ELENA CRISTINA	53038283F	L	VEGA SEVILLA, EVA MARIA	51409416T	L
POLO MARTINEZ, FRANCISCO JAVIER	050718811	L	VERDUGO ALONSO, RAUL	50339213J	L
POMAR BARRIO, CRISTINA	52375055F	L	VERDUGO CARTAS, SEBASTIAN	05391960R	L
PORRES TOME, FERNANDO	13099390Q	L	VICENTE GARCIA, BEATRIZ	002645366	L
POSTIGO PEDRAZUELA, NARCISO	03420796Y	L	VILLANUEVA MONTERO, NURIA	09006099N	L
POZO LOPEZ, SANTIAGO CARLOS	51683516D	L	VILLUENDAS VISO, JULIAN	52091213P	L
PRADA MERINO, MARIA ISABEL	11825797W	L	YUSTE LOZANO, BEATRIZ	050864074	L
PRADILLO CALERO, JOSE MANUEL	50457181B	L	ZORITA PEREZ, CARLOS	51675314H	L

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

Código y descripción de la causa de exclusión

- A: No acreditar el número del documento nacional de identidad.
 B: No haber declarado poseer la edad requerida en la convocatoria.
 C: No haber declarado poseer la nacionalidad requerida en la convocatoria.
 D: No poseer o no haber declarado poseer la titulación requerida.
 E: No acreditar el pago de los derechos de examen según la convocatoria.

Convocatoria: 00016/2002 **Fecha publicación BOCM:** 29/11/2002
Cuerpo/Escala/Categoría: 2668 ING Y ARQ TECNICOS, ESC ARQUITECT. TECN
Turno de acceso: Todos los turnos

Nombre y apellidos	D.N.I.	Turno	Causas
ABANTO MORALES, NORA	50898763Q	L	E
AMO SEVILLA, JOAQUIN DEL	50176229G	L	D
BLAZQUEZ MOLINA, ENRIQUE	*	L	A
BRAVO FERNANDEZ, JOSE MANUEL	11806317A	L	E
CRISTOBAL SACRISTAN, MARIA JOSE	*		A,B,C,D
DIAZ DIAZ, MARIA MERCEDES ROSALIA	34250621X	L	E
EYRE DIEZ, MARIA OFELIA	*	L	A
GARCES ESTEBAN, MARIA	*	L	A
GARCIA TORRES, MA DEL PATROCINIO	*	L	A
GOMEZ FERNANDEZ, BELEN COVADONGA	*	L	A
MARTIN FELTRERO, ROSALINA	*	L	A
RUIZ MONTERO, ANGEL	50453658F	D	E
TORAL RODRIGUEZ, SANTIAGO	*	L	A,B,C

ANEXO II

ESCRITO DE SUBSANACIÓN DE DEFECTOS**Pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros y Arquitectos Técnicos, Escala de Arquitectura Técnica, de Administración Especial, Grupo B, de la Comunidad de Madrid (Orden 16/2002)**

Apellidos y nombre

DNI Dirección

Cumplimentar únicamente los apartados correspondientes a la causa o causas por las que haya sido excluido/a.

CAUSA DE EXCLUSIÓN	
A	DNI
B	Fecha de nacimiento
C	Señálese si cumple el requisito de nacionalidad establecido en la convocatoria: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
D	Señalar la titulación que posee el aspirante y que le habilite para concurrir a estas pruebas selectivas [recogidas en la base 2.1.c) de la convocatoria]
E	Abono íntegro de la tasa por derechos de examen: 22,75 euros (es preciso aportar justificante del ingreso bancario con la inscripción mecanizada donde figure la cantidad ingresada y el número de cuenta). "Caja de Madrid", cuenta corriente número 6000027959, sucursal 0626. Indicar cantidad ingresada: euros. O acreditación de la exención del abono de tasa mediante: Presentación de certificado de demanda de alta expedido por el Instituto Nacional de Empleo, en el que conste que el aspirante figura inscrito como demandante de empleo con una antigüedad mínima de dos años, referida a la fecha de publicación de la Orden de convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (3 de abril de 2003), o presentación del certificado acreditativo de la discapacidad, o presentación del certificado acreditativo de la condición de víctima del terrorismo, o cónyuge o hijos de la misma.

El abajo firmante declara que son ciertos los datos consignados en el presente escrito, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos declarados cuando sea requerido para ello.

Madrid, a de de 2003
(FIRMA DEL INTERESADO)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Plaza del Conde del Valle de Suchil, número 20, primera planta (Servicio de Planificación de Efectivos y Análisis Económicos), 28015 Madrid

ANEXO III

DIRECCIONES DE LOS REGISTROS

Consejería	Dirección
Registro General de la Comunidad de Madrid	Plaza del Descubridor Diego de Ordás, número 3.
Presidencia	Calle Carretas, número 4.
Hacienda	Plaza de Chamberí, número 8.
Justicia y Administraciones Públicas	Gran Vía, número 18.
Trabajo	Calle Santa Hortensia, número 30.
Economía e Innovación Tecnológica	Calle Príncipe de Vergara, número 132.
Obras Públicas, Urbanismo y Transportes	Calle Maudes, número 17.
Sanidad	Calle O'Donnell, número 50.
Servicios Sociales	Calle Alcalá, número 63.
Las Artes	Calle Caballero de Gracia, número 32.
Educación	Gran Vía, número 3.
Medio Ambiente	Calle Princesa, número 3.

(03/15.990/03)

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

2248 *ORDEN de 9 de junio de 2003, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se procede a corregir la Orden de 30 de mayo de 2003, por la que se adjudican interinamente puestos de trabajo vacantes en esta Consejería.*

Advertido error en la Orden de fecha 30 de mayo de 2003 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 6 de junio de 2003), por la que se adjudica interinamente el puesto de trabajo número 36956, denominado Técnico Titulado Superior y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme a la redacción dada por la Ley 4/1999, se procede a su corrección en los siguientes términos:

— Donde dice: "... Adjudicatario: Cód. identificación: 70045968-CO, Apellidos y nombre: Vigil Muñoz de Moral, Nuria"; debe decir: "... Adjudicatario: Cód. identificación: 70045968-CO, Apellidos y nombre: Vigil Muñoz de Morales, Nuria".

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 9 de junio de 2003.—El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, PD (Orden de 20 de marzo de 2002), el Secretario General Técnico, Jesús Mora de la Cruz.

(03/15.987/03)

Consejería de Educación

2249 *RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2003, del Director General de Recursos Humanos, por la que se corrige la Resolución de 28 de mayo de 2003, por la que se nombran los tribunales correspondientes al concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros y al procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades, convocados por Resolución de 7 de marzo de 2003, y se anuncian los lugares y las fechas de comienzo de actuación de los mismos.*

Por Resolución de 28 de mayo de 2003 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de junio), se nombraron los tribunales correspondientes al concurso-oposición para ingreso al Cuerpo de Maestros y al procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades, convocados por Resolución de 7 de marzo de 2003, y se anuncian los lugares y las fechas de comienzo de actuación de los mismos.

Habiéndose detectado errores materiales en la citada Resolución, y habiéndose producido incidencias que afectan a la composición y funcionamiento de dichos Tribunales, procede la modificación de los datos correspondientes.

En su virtud, esta Dirección General, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 75/2002, de 9 de mayo, por el que se aprueban las competencias y la estructura orgánica de la Consejería de Educación, y de conformidad con la Resolución de convocatoria, resuelve:

Hacer públicas las siguientes modificaciones:

En la página 27, Anexo I, en el Tribunal número 1 de la especialidad de "Pedagogía terapéutica", se nombra como Vocal suplente 1 a don Isidro de la Fuente Álvaro, causando baja don José Vicente Andrés Zurita.

En la página 27, Anexo I, en el Tribunal número 6 de la especialidad de "Pedagogía terapéutica", se nombra Vocal titular 4 a don José Vicente Andrés Zurita, causando baja doña M. Ángeles García García.

En la página 38, Anexo I, en el tribunal número 26 de la especialidad de "Educación Física", pasa a ser nombrada Presidenta titular doña Vanesa Martínez Rodríguez, y se nombra Presidente suplente a don Juan Carlos González Angulo.

En la página 40, Anexo I, en el Tribunal número 12 de la especialidad de "Educación Infantil", se nombra como Presidente titular a doña Margarita Sánchez Casado, causando baja doña Victoria E. Cebrián Barrantes.

En la página 42, Anexo I, en el Tribunal número 21 de la especialidad de "Educación Infantil", se nombra como Presidente titular a don Juan Borreguero Useros, causando baja doña Sonia Gálvez Cano.

En la página 44, Anexo I, en el Tribunal número 40 de la especialidad de "Educación Infantil", se nombra Vocal titular 2 a doña Sonia Chumillas Rodríguez, causando baja don José Martín Gálvez.

En la página 48, Anexo I, en el Tribunal número 66 de la especialidad de "Educación Infantil", se nombra Presidente titular a don Genaro Porrás Carrasco, causando baja doña Josefa Arráez Urteaga.

En la página 50, Anexo I, en el Tribunal número 77 de la especialidad de "Educación Infantil", se nombra Presidente titular a don José Martín Gálvez, causando baja doña María Celeste Manjón Palomero.

En el Anexo II, en las páginas 55 y 56, se modifica la ubicación de los tribunales de la especialidad de "Música" y la hora de inicio de los exámenes según se recoge en el Anexo que se adjunta a esta Resolución.

La prueba práctica de la especialidad de "Música" se realizará en la Escuela Municipal de Música "Joaquín Rodrigo", avenida Camino del Caño, número 2, 28230 Las Rozas de Madrid, teléfono 917 762 393. Si estas instalaciones resultaran insuficientes se realizarían también en el Conservatorio Profesional de Música de Majadahonda, plaza de Colón, sin número, teléfono 916 384 345.

Madrid, a 11 de junio de 2003.—El Director General, Miguel Zurita Becerril.

ANEXO

PROCEDIMIENTOS DE INGRESO AL CUERPO DE MAESTROS Y ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES

Listado de direcciones de tribunales y primer opositor de cada acceso

CUERPO: 0597 - MAESTROS

D.A.T.: MADRID-D.A.T. OESTE

ESPECIALIDAD: MUSICA		TRIBUNAL: 1
Ubicacion: IES FEDERICO GARCIA LORCA. Calle Gimnasio, 1-3 1 (28290 - MATAS (LAS))		Teléfono: 916304199
<u>Acceso</u>	<u>Primer opositor del tribunal</u>	<u>Inicio exámenes : día hora</u>
LIBRE Y RESERVA MINUSVALÍA	ABAD HELGUERA, ALFONSO	26/06/2003 09:00:00
ADQUISICION NUEVAS ESPECIALIDADES	FRUTOS HERRANZ, M. VICTORIA DE	26/06/2003 09:00:00
ESPECIALIDAD: MUSICA		TRIBUNAL: 2
Ubicacion: IES FEDERICO GARCIA LORCA. Calle Gimnasio, 1-3 1 (28290 - MATAS (LAS))		Teléfono: 916304199
<u>Acceso</u>	<u>Primer opositor del tribunal</u>	<u>Inicio exámenes : día hora</u>
LIBRE Y RESERVA MINUSVALÍA	ARBOLEYA PEREZ, EVA MARIA	26/06/2003 09:00:00
ESPECIALIDAD: MUSICA		TRIBUNAL: 3
Ubicacion: IES FEDERICO GARCIA LORCA. Calle Gimnasio, 1-3 1 (28290 - MATAS (LAS))		Teléfono: 916304199
<u>Acceso</u>	<u>Primer opositor del tribunal</u>	<u>Inicio exámenes : día hora</u>
LIBRE Y RESERVA MINUSVALÍA	BURILLO VILLENATA, MIGUEL ANGEL	26/06/2003 09:00:00
ESPECIALIDAD: MUSICA		TRIBUNAL: 4
Ubicacion: IES CARMEN CONDE. Avda De Atenas S/N. Urb. Monterozas (28230 - ROZAS DE MADRID (LAS))		Teléfono: 916319487
<u>Acceso</u>	<u>Primer opositor del tribunal</u>	<u>Inicio exámenes : día hora</u>
LIBRE Y RESERVA MINUSVALÍA	COLL MOLINA, JUAN MIGUEL	26/06/2003 10:00:00
ESPECIALIDAD: MUSICA		TRIBUNAL: 5
Ubicacion: IES CARMEN CONDE. Avda De Atenas S/N. Urb. Monterozas (28230 - ROZAS DE MADRID (LAS))		Teléfono: 916319487
<u>Acceso</u>	<u>Primer opositor del tribunal</u>	<u>Inicio exámenes : día hora</u>
LIBRE Y RESERVA MINUSVALÍA	EQUISOAIN IBAÑEZ, MERCEDES	26/06/2003 10:00:00
ESPECIALIDAD: MUSICA		TRIBUNAL: 6
Ubicacion: IES CARMEN CONDE. Avda De Atenas S/N. Urb. Monterozas (28230 - ROZAS DE MADRID (LAS))		Teléfono: 916319487
<u>Acceso</u>	<u>Primer opositor del tribunal</u>	<u>Inicio exámenes : día hora</u>
LIBRE Y RESERVA MINUSVALÍA	GALLEGO CALVO, JESUS MARIA	26/06/2003 10:00:00
ESPECIALIDAD: MUSICA		TRIBUNAL: 7
Ubicacion: IES CARMEN CONDE. Avda De Atenas S/N. Urb. Monterozas (28230 - ROZAS DE MADRID (LAS))		Teléfono: 916319487
<u>Acceso</u>	<u>Primer opositor del tribunal</u>	<u>Inicio exámenes : día hora</u>
LIBRE Y RESERVA MINUSVALÍA	GOMEZ DIAZ, MERCEDES	26/06/2003 10:00:00
ESPECIALIDAD: MUSICA		TRIBUNAL: 8
Ubicacion: IES CARMEN CONDE. Avda De Atenas S/N. Urb. Monterozas (28230 - ROZAS DE MADRID (LAS))		Teléfono: 916319487
<u>Acceso</u>	<u>Primer opositor del tribunal</u>	<u>Inicio exámenes : día hora</u>
LIBRE Y RESERVA MINUSVALÍA	HERNANDEZ CAMPOS, MARIA CARMEN	26/06/2003 10:00:00
ESPECIALIDAD: MUSICA		TRIBUNAL: 9
Ubicacion: IES LAS ROZAS I. Calle Real 52 (28230 - ROZAS DE MADRID (LAS))		Teléfono: 916374006
<u>Acceso</u>	<u>Primer opositor del tribunal</u>	<u>Inicio exámenes : día hora</u>
LIBRE Y RESERVA MINUSVALÍA	LEGIDOS RAMON, MA PILAR	26/06/2003 10:00:00
ESPECIALIDAD: MUSICA		TRIBUNAL: 10
Ubicacion: IES LAS ROZAS I. Calle Real 52 (28230 - ROZAS DE MADRID (LAS))		Teléfono: 916374006
<u>Acceso</u>	<u>Primer opositor del tribunal</u>	<u>Inicio exámenes : día hora</u>
LIBRE Y RESERVA MINUSVALÍA	MARTIN BENITO, MARIA CRUZ	26/06/2003 10:00:00

ESPECIALIDAD: MUSICA		TRIBUNAL: 11
Ubicacion: IES LAS ROZAS I. Calle Real 52 (28230 - ROZAS DE MADRID (LAS))		Teléfono: 916374006
<u>Acceso</u>	<u>Primer opositor del tribunal</u>	<u>Inicio exámenes : día hora</u>
LIBRE Y RESERVA MINUSVALÍA	MOLINERA MARUGAN, M. DEL CARMEN	26/06/2003 10:00:00
ESPECIALIDAD: MUSICA		TRIBUNAL: 12
Ubicacion: IES LAS ROZAS I. Calle Real 52 (28230 - ROZAS DE MADRID (LAS))		Teléfono: 916374006
<u>Acceso</u>	<u>Primer opositor del tribunal</u>	<u>Inicio exámenes : día hora</u>
LIBRE Y RESERVA MINUSVALÍA	OLIAS GARCIA, IRENE	26/06/2003 10:00:00
ESPECIALIDAD: MUSICA		TRIBUNAL: 13
Ubicacion: IES EL BURGO DE LAS ROZAS. Avda De España 141 (28230 - ROZAS DE MADRID (LAS))		Teléfono: 916393600
<u>Acceso</u>	<u>Primer opositor del tribunal</u>	<u>Inicio exámenes : día hora</u>
LIBRE Y RESERVA MINUSVALÍA	PEREZ MARTIN, RAQUEL	26/06/2003 10:00:00
ESPECIALIDAD: MUSICA		TRIBUNAL: 14
Ubicacion: IES EL BURGO DE LAS ROZAS. Avda De España 141 (28230 - ROZAS DE MADRID (LAS))		Teléfono: 916393600
<u>Acceso</u>	<u>Primer opositor del tribunal</u>	<u>Inicio exámenes : día hora</u>
LIBRE Y RESERVA MINUSVALÍA	RODRIGUEZ CIRBIAN, VIRGINIA	26/06/2003 10:00:00
ESPECIALIDAD: MUSICA		TRIBUNAL: 15
Ubicacion: IES EL BURGO DE LAS ROZAS. Avda De España 141 (28230 - ROZAS DE MADRID (LAS))		Teléfono: 916393600
<u>Acceso</u>	<u>Primer opositor del tribunal</u>	<u>Inicio exámenes : día hora</u>
LIBRE Y RESERVA MINUSVALÍA	SANCHEZ AREVALO, CAROLINA	26/06/2003 10:00:00
ESPECIALIDAD: MUSICA		TRIBUNAL: 16
Ubicacion: IES EL BURGO DE LAS ROZAS. Avda De España 141 (28230 - ROZAS DE MADRID (LAS))		Teléfono: 916393600
<u>Acceso</u>	<u>Primer opositor del tribunal</u>	<u>Inicio exámenes : día hora</u>
LIBRE Y RESERVA MINUSVALÍA	TATO MORAN, SILVIA	26/06/2003 10:00:00

(03/16.180/03)

Consejería de Medio Ambiente

2250 ORDEN 1306/2003, de 5 de junio, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se resuelve la convocatoria para cobertura interina de un puesto de trabajo adscrito a esta Consejería, efectuada mediante Orden 774/2003, de 10 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de mayo de 2003).

Convocado por Orden 774/2003, de 10 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de mayo de 2003) para su cobertura interina, el puesto de trabajo número 26935 adscrito a esta Consejería.

Considerando que se han cumplido las prescripciones contenidas en las bases de la convocatoria;

Vista la propuesta del Tribunal de Selección de Funcionarios Interinos de la Consejería de Medio Ambiente;

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, y en el Decreto 50/2001, de 6 de abril, por el que se regulan los procedimientos de cobertura interina de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de la Comunidad de Madrid.

Se declara seleccionado para el puesto de trabajo convocado, el aspirante que se expresa en el Anexo.

El interesado recibirá la oportuna notificación de nombramiento con el fin de efectuar la correspondiente toma de posesión.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejero de Medio Ambiente, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir

del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 5 de junio de 2003.—El Consejero de Medio Ambiente, PD (Orden 1387/2001, de 7 de mayo), la Secretaria General Técnica, María Pascual Medrano.

ANEXO

RESOLUCIÓN CONVOCATORIA DE PUESTOS PARA FUNCIONARIOS INTERINOS EN LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Puesto adjudicado

Dirección General Medio Natural. Servicio Espacios Naturales Protegidos. Director-Conservador Parque Regional del Guadarrama. Subsección Parque Guadarrama II. Negociado Técnico Parque Guadarrama.

Puesto de Trabajo: 26935.

Denominación: Neg. Técnico Parque Guadarrama.

Grupo: B.

NCD: 20.

C. Específico: 9.923,28.

Adjudicatario

Cod. identificación: 18406788A0.

Apellidos y nombre: García García, Miguel Ángel.

(03/16.028/03)

Consejería de Servicios Sociales

ORGANISMO AUTÓNOMO SERVICIO REGIONAL DE BIENESTAR SOCIAL

2251 *ORDEN de 10 de junio de 2003, de la Consejera de Servicios Sociales, por la que se cesa a doña María Jesús Díaz Pérez como Directora de la Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de acuerdo con el artículo 10.1 de la Ley 4/1995, de 21 de marzo, de creación de la Agencia Madrileña de la Tutela de Adultos, en el que se establece que el director de la Agencia será nombrado y cesado por el Presidente, y en virtud del artículo 17.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que establece la posibilidad de suplir a los titulares de los órganos administrativos en caso de vacante, ausencia o enfermedad,

DISPONGO

Primero

Avocar por circunstancias de índole técnica la atribución establecida en el apartado primero letra h) de la Orden 328/2000, de 6 de marzo por la que se delega en el Viceconsejero de Servicios Sociales algunas de las atribuciones establecidas en el artículo 7.1 de la Ley 4/1995, de 21 de marzo.

Segundo

Cesar a petición propia a doña María Jesús Díaz Pérez, Directora de la Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos, con efectos de 14 de junio de 2003, agradeciendo los servicios prestados.

Tercero

Hasta tanto se proceda al nombramiento del titular en la Dirección de la Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos, actuará como suplente de este órgano el titular de la Viceconsejería de Servicios Sociales.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 10 de junio de 2003.

La Consejera de Servicios Sociales,
PILAR MARTÍNEZ

(03/16.179/03)

C) Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia

2252 *ORDEN 865/2003, de 4 de junio, de la Consejera de Presidencia, por la que se ordena la publicación de la certificación de la Secretaría de la Comisión Mixta Administración del Estado-Comunidad de Madrid relativa a las correcciones y adecuaciones que se han introducido en la relación de personal número 4 del traspaso del Instituto Nacional de la Salud a la Comunidad de Madrid, aprobado por Real Decreto 1479/2001, de 27 de diciembre.*

Por Real Decreto 1479/2001, de 27 de diciembre, se traspasaron a la Comunidad de Madrid las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de Instituto Nacional de la Seguridad Social, en el que se identificaba el personal afectado en la relación anexa número 4. Dicho Real Decreto fue publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número 311 de fecha 28 de diciembre de 2001, constanding en la página 3.923 del fascículo vigésimo sexto que mediante certificación de los Secretarios de la Comisión Mixta y en el supuesto de que resulte necesario introducir adecuaciones o correcciones en la identificación de los medios personales que son objeto del traspaso, las mismas se llevarán a cabo mediante certificación expedida por la Secretaría de la Comisión Mixta de Transferencias, transcribiéndose como Anexo I a la presente Orden la certificación de fecha 10 de marzo de 2003 y disponiéndose la publicación de las modificaciones introducidas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPOSICIÓN FINAL

Única

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 4 de junio de 2003.

El Consejero de Presidencia,
MANUEL COBO

ANEXO I

Doña Pilar Andrés Vitoria y don Juan José Blardony Molina, Secretarios de la Comisión Mixta de Transferencias Administración del Estado-Comunidad de Madrid prevista en la Disposición Transitoria Segunda del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en el Real Decreto 1959/1983, de 29 de junio, por el que se aprueban las normas de traspaso de servicios del Estado a la citada Comunidad Autónoma y de funcionamiento de la Comisión Mixta mencionada,

CERTIFICAN

Primero

Que en la sesión del Pleno de la Comisión Mixta de Transferencias Administración del Estado-Comunidad de Madrid, celebrada el día 26 de diciembre de 2001, se adoptó un Acuerdo por el que se traspasa a la citada Comunidad Autónoma las funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud, en el que se identificaba el personal afectado y las vacantes en la relación anexa número 4.

En el Real Decreto 1479/2001, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el citado Acuerdo, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número 311, de 28 de diciembre de 2001, en la página 3.923 del fascículo vigésimo sexto, consta que los errores materiales u observaciones que se adviertan en esta relación podrán ser subsanados mediante certificación de la Secretaría de la Comisión Mixta de Transferencias sin necesidad de ser ratificados por el Pleno de la citada Comisión.

Segundo

Los servicios de la Comunidad de Madrid y el Ministerio de Sanidad y Consumo han constatado, a los efectos de adecuar y corregir la relación inicialmente aprobada, que es necesario introducir las modificaciones que figuran como Anexo a esta certificación.

Tercero

Los elementos de identificación que no se detallan en la relación de personal adjunta constan en todo caso en los respectivos expedientes de personal y certificados de haberes que se han remitido por el Ministerio de Sanidad y Consumo a la Comunidad de Madrid.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, se expide la presente certificación por los Secretarios de la Comisión Mixta.

En Madrid, a 10 de marzo de 2003.—La Secretaria por la Administración del Estado, Pilar Andrés Vitoria.—El Secretario por la Comunidad Autónoma, Juan José Blardony Molina.

A) Personal a incluir

**RELACION DE PERSONAL ADSCRITO A LOS SERVICIOS QUE SE TRASPASAN
CENTRO DE GESTION 2852 – HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GETAFE – GETAFE (MADRID)**

1er Apellido	2º Apellido	Nombre	NIF/NIE	CATEGORÍA	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
				PUESTO DE TRABAJO	TIPO DE PERSONAL
BUITRAGO	PEREZ	MARIA ANGELES	50950128E	Celador Celador con atención directa a enfermos	Personal en activo Interinos por vacantes estatutarios

**RELACION DE PERSONAL ADSCRITO A LOS SERVICIOS QUE SE TRASPASAN
CENTRO DE GESTION 2857 – HOSPITAL PRINCIPE DE ASTURIAS – ALCALA DE HENARES (MADRID)**

1er Apellido	2º Apellido	Nombre	NIF/NIE	CATEGORÍA	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
				PUESTO DE TRABAJO	TIPO DE PERSONAL
SANJURJO	SAEZ	MARIA	32425563W	Jefe de Sección (antiguo sistema designación) Jefe de Sección Personal Facultativo	Personal con reserva de plaza por comisión de servicios o adscripción temporal en otro centro de gasto Propietarios estatutarios o funcionarios de la Seguridad Social o Administración del Estado que presten servicios en Instituciones Sanitarias

ENTIDAD: INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD

PROVINCIA: MADRID

REGLAMENTO: PERSONAL FUNCIONARIO DEL INSALUD

CENTRO DE DESTINO: AREA DE INSPECCION EN ALCALA DE HENARES II

NIVEL CD	CTO ESPECIFICO	FORMA OCUPAC	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CLASE PERS	CUERPO	GRUPO ADSC	GRUPO	GRADO
26	5.123.65	2	51355209	PEINADO VALLEJO, MARIA LUISA		6449	A	A	--

**RELACION DE PERSONAL ADSCRITO A LOS SERVICIOS QUE SE TRASPASAN
CENTRO DE GESTION 2803 – HOSPITAL LA PAZ – MADRID**

1er Apellido	2º Apellido	Nombre	NIF/NIE	CATEGORÍA	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
				PUESTO DE TRABAJO	TIPO DE PERSONAL
AGUILERA	PEREZ	ROSA	1473498A	ATS/DUE/Enfermera ATS Religiosa	Propietarios estatutarios o funcionarios de la Seguridad Social o Administración del Estado que presten servicios en Instituciones Sanitarias Personal en activo
COGOLLUDO	MONTOIRO	JAVIER	2255355K	Celador Celador con atención directa a enfermos	Interinos por vacantes estatutarios Personal en activo
FREIRE	CALVO	MARIA TERESA	51048173H	Fisioterapeuta Supervisora de Área Funcional	Propietarios estatutarios o funcionarios de la Seguridad Social o Administración del Estado que presten servicios en Instituciones Sanitarias Personal en activo
GALLEGO	LOMBARDO	M. ANGELES	2875890K	Técnico Especialista de Radiodiagnóstico Técnico Especialista de Radiodiagnóstico	Interinos por vacantes estatutarios Personal en activo
PUERTO	MUÑOZ	ENCARNACIÓN	9183992T	ATS/DUE/Enfermera ATS de Hospitalización	Interinos por vacantes estatutarios Personal en activo
SÁNCHEZ	PERRUCA	M. ISABEL	51974259D	Matrona Secretaria de Estudios de Escuela Universitaria de Enfermería	Propietarios estatutarios o funcionarios de la Seguridad Social o Administración del Estado que presten servicios en Instituciones Sanitarias Personal con promoción Interna o SEA proveniente de otro Centro de Gasto

1er Apellido	2º Apellido	Nombre	NIF/NIE	CATEGORÍA	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
				PUESTO DE TRABAJO	TIPO DE PERSONAL
LIMA	PINTO	FRANCISCA	25660661K	Médico Residente Médico Residente de 5º año	Personal en activo Personal en formación (MIR, FIR, SIR, QUIR, BIR, Matronas y E. Salud mental)
SOPUERTAS	GUIJARRO	JOSE	13052263Q	Celador Celador	Interinos por vacantes estatutarios Personal en activo
ROJO	CONEJO	ESTHER	2898477V	Médico Residente Médico Residente de 5º año	Personal en activo Personal en formación (MIR, FIR, SIR, QUIR, BIR, Matronas y E. Salud mental)

**RELACION DE PERSONAL ADSCRITO A LOS SERVICIOS QUE SE TRASPASAN
CENTRO DE GESTION 2857 – HOSPITAL PRINCIPE DE ASTURIAS – ALCALA DE HENARES (MADRID)**

1er Apellido	2º Apellido	Nombre	NIF/NIE	CATEGORÍA	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
				PUESTO DE TRABAJO	TIPO DE PERSONAL
CRESPO	ABARCA	ESPERANZA	4527566Q	Auxiliar de Enfermería Auxiliar de Enfermería de consultas externas de Hospital	Personal con reserva de plaza por comisión de servicios o adscripción temporal en otro centro de gasto. Propietarios estatutarios o funcionarios de la Seguridad Social o Administración del Estado que presten servicios en Instituciones Sanitarias
SOLANILLA	LECINA	SILVIA GLORIA	18030636Q	Auxiliar de Enfermería Auxiliar de Enfermería de Hospitalización	Personal con reserva de plaza por comisión de servicios o adscripción temporal en otro centro de gasto. Propietarios estatutarios o funcionarios de la Seguridad Social o Administración del Estado que presten servicios en Instituciones Sanitarias

B) Personal a excluir

**RELACION DE PERSONAL ADSCRITO A LOS SERVICIOS QUE SE TRASPASAN
CENTRO DE GESTION 2857 – HOSPITAL PRINCIPE DE ASTURIAS – ALCALA DE HENARES (MADRID)**

1er Apellido	2º Apellido	Nombre	NIF/NIE	Pag, BOE	CATEGORÍA	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
					PUESTO DE TRABAJO	TIPO DE PERSONAL
BALDOR	TUBET	Mª ISABEL	831672S	0831672S	Médico Residente Médico Residente de 2º año	Personal en activo Personal en formación (MIR, FIR, SIR, QUIR, BIR, Matronas y E. Salud mental)

**RELACION DE PERSONAL ADSCRITO A LOS SERVICIOS QUE SE TRASPASAN
CENTRO DE GESTION: 2803 – HOSPITAL LA PAZ – MADRID**

1er Apellido	2º Apellido	Nombre	NIF/NIE	Pág. BOE	MOTIVO EXCLUSIÓN
RODRIGUEZ	MORALES	MARIA	23707239N	474	JUBILADA 29-10-01

C) Personal cuyos datos se modifican

CENTRO DE GESTION 1001 – COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES

Apellidos y Nombre	NIF/NIE	Pág. BOE	Donde dice:	Debe decir:
VIZAN DE UÑA, M. CARMEN	9749619B	689	Categoría: Médico Ayudante de Equipo Quirúrgico de Zona Puesto: Médico Ayudante de Equipo Quirúrgico de Zona	Categoría: Médico Especialista de Cupo Puesto: Médico Especialista de Cupo

CENTRO DE GESTION 2857 – HOSPITAL PRINCIPE DE ASTURIAS – ALCALA DE HENARES

Apellidos y Nombre	NIF/NIE	Pág. BOE	Donde dice:	Debe decir:
CABRERA LERMA, M ^a PALONA	50810882H	3085	Puesto de trabajo: Grupo Técnico de la Función Administrativa	Puesto de trabajo: Jefe de Servicio
GARCIA SANZ, ROSA M ^a	16797718J	3113	Situación administrativa. Excedencias por maternidad	Situación administrativa: Personal en activo
GONZALEZ SÁNCHEZ DE LA NIETA, DOLORES	5626844D	3124	Puesto de trabajo: Técnico Especialista de Radioterapia	Puesto de trabajo: Técnico Especialista de Radioterapia
LAHERA FORTEZA, GUILLERMO	50859832R	3135	Categoría: Médico Residente Puesto de trabajo: Médico Residente de 1er año	Categoría: Psicólogo Residente Puesto de trabajo: Psicólogo Residente de 1er año
LIÉBANA GARCIA, JACINTA	29687283X	3137	Puesto de trabajo: Auxiliar de Enfermería de Consultas en II.AA. con jornada ordinaria	Puesto de trabajo: Auxiliar de Enfermería de Servicios Centrales
MARIN ROY, M. DOLORES	22396807M	3145	Puesto de trabajo: ATS de Consultas de Institución Abierta con jornada ordinaria	Puesto de trabajo: ATS de Servicios Centrales
RODRIGUEZ PERAL, EVA DEL PILAR	71922374V	3182	Puesto de trabajo: Técnico Especialista de Radioterapia	Puesto de trabajo: Técnico Especialista de Radioterapia
BALDOR TUBET, M ^a ISABEL	0831672S	3078	Categoría: Médico Residente	Categoría: Psicólogo Residente
BENITO MAYOR, MIGUEL ANGEL	16796430J	3081	Puesto de trabajo: Jefe de Personal subalterno en Hospital	Puesto de trabajo: Celador con atención directa a enfermos
RODRÍGUEZ CAMPUZANO, VIRGINIA TERESA	13907157T	3181	Puesto de trabajo: ATS de Hospitalización	Puesto de trabajo: ATS de Servicios Centrales
LUQUE ARROYO, M. JOSE	51892692T	3143	Puesto de trabajo: ATS de Hospitalización	Puesto de trabajo: ATS de Servicios Centrales
VALLEJO MARTOS, GENOVEVA	51634124K	3200	Puesto de trabajo: ATS de Hospitalización	Puesto de trabajo: ATS de Servicios Centrales
PASCUAL OLIVA, MERCEDES	16794144G	3168	Puesto de trabajo: ATS de Servicios Centrales	Puesto de trabajo: ATS de Hospitalización

CENTRO DE GESTION 2872 – HOSPITAL LA PRINCESA (MADRID)

Apellidos y Nombre	NIF/NIE	Pág. BOE	Donde dice:	Debe decir:
VALERO DIAZ, ISABEL	277272F	3467	Puesto de trabajo: Auxiliar Administrativo de la Función Administrativa	Puesto de trabajo: Auxiliar Administrativo de operador equipo mecanizado, Aux. Adm. de estenotipia y Aux. Adm. de taquigrafía

CENTRO DE GESTION 2846 – HOSPITAL PUERTA DE HIERRO (MADRID)

Apellidos y Nombre	NIF/NIE	Pág. BOE	Donde dice:	Debe decir:
POLO MELERO, NATIVIDAD	4530130G	2561	Situación administrativa: Excedencias Forzosas por Enfermedad o Invalidez con reserva de plaza	Situación Administrativa: Personal en activo

CENTRO DE GESTION 2803 – HOSPITAL LA PAZ – MADRID

Apellidos y Nombre	NIF/NIE	Pág. BOE	Donde dice:	Debe decir:
CANALEJAS PEREZ, M. DEL CORO	5218348Q	139	Situación administrativa: Personal en comisión de servicios o adscripción temporal proveniente de otro centro de gasto distinto	Situación administrativa: Personal con promociones internas temporales por vacante en el mismo centro de gasto
MARTÍN MARINO, ANGELA	11691871M	349	Categoría: ATS/DUE/Enfermera	Categoría: Matrona

Apellidos y Nombre	NIF/NIE	Pág. BOE	Donde dice:	Debe decir:
SANCHEZ PERRUCA, M. ISABEL	51974259D	506	Categoría: ATS/DUE/Enfermera Situación administrativa: Personal con promociones internas temporales por vacante en el mismo centro de gasto	Categoría: Matrona Situación administrativa: Personal con promoción interna o SEA proveniente de otro centro de gasto
SOTO GONZALEZ, MARINA	34608560T	535	Categoría: ATS/DUE/Enfermera	Categoría: Matrona

CENTRO DE GESTION 2835 – GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA AREA III – ALCALA DE HENARES

Apellidos y Nombre	NIF/NIE	Pág. BOE	Donde dice:	Debe decir:
CRESPO ABARCA, ESPERANZA	04527566Q	1947	Categoría: Trabajador Social	Categoría: Auxiliar de Enfermería

CENTRO DE GESTION 2857 – HOSPITAL PRINCIPE DE ASTURIAS – ALCALA DE HENARES

Apellidos y Nombre	NIF/NIE	Pág. BOE	Donde dice:	Debe decir:
COTANO MENDEZ, AGUSTIN	8664795	3095	Situación administrativa: Personal en activo	Situación administrativa: Personal en comisión de servicios o adscripción temporal proveniente de otro centro de gasto distinto

(03/15.783/03)

Consejería de Presidencia

2253 *CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 30 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, por lo que se da publicidad, en extracto, de los convenios suscritos por la Comunidad de Madrid.*

Advertidos errores en la relación de convenios publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 119, de 21 de mayo de 2003, se procede a su subsanación:

- Página 44, Referencia 55/108/0226/99, en la columna Vigencia, donde dice: “31-12-2003”, debe decir: “31-12-2002”.
- Página 48, Referencia 55/327/0733/00, en la columna Vigencia, donde dice: “30-12-2002”, debe decir: “31-12-2002”.
- Página 48, Referencia 55/353/0758/00, en la columna Financiación, donde dice: “CM: 17.090,52 euros (Programa 517, Partida 76380)”, debe decir: “CM: 17.090,52 euros (Programa 517, Partida 76390)”.
- Página 55, en la columna Referencia, donde dice: “59/168/2132/20”, debe decir: “59/168/2132/02”.

(03/15.541/03)

Consejería de Hacienda

2254 *ORDEN de 10 de junio de 2003, del Consejero de Hacienda, por la que se declaran de uso uniforme y exclusivo los programas homologados para cada una de las funcionalidades previstas en el Anexo único del Decreto 107/1994, de 27 de octubre, por el que se regula la adquisición e instalación de programas de ordenador en las estaciones de trabajo de la Comunidad de Madrid.*

El Decreto 107/1994, de 27 de octubre, por el que se regula la adquisición e instalación de programas de ordenador en las estaciones de trabajo de la Comunidad de Madrid, prevé la necesi-

dad de homogeneizar en el ámbito de actuación de la Comunidad de Madrid, tanto General como Institucional, con excepción de las Empresas Públicas recogidas en el artículo 2.2.c) de la Ley 1/1984, de 19 de enero, Reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid, el régimen de adquisición e instalación de programas de ordenador en las estaciones de trabajo de usuario final o en las de servicios de datos, ficheros o aplicaciones de la Comunidad de Madrid. Dicho Decreto recoge por medio de un Anexo único la relación de funcionalidades, bajo denominaciones genéricas de mercado, a cubrir mediante programas de ordenador homologados y declarados de uso uniforme y exclusivo.

La disposición adicional primera del citado Decreto autoriza a la Consejería de Hacienda, previo dictamen de la Comisión de Secretarios Generales Técnicos, a modificar la relación de funcionalidades incluidas en el Anexo único al que se ha hecho mención. En base a ello, por Orden de 20 de mayo de 2003, del Consejero de Hacienda, se modificó la relación de funcionalidades incluidas en el citado Anexo único.

La Ley 14/1996, de 23 de diciembre, en su artículo 57.uno.3.b) atribuye al Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid la función de establecer las características técnicas exigibles a los equipos físicos y lógicos a integrar en la infraestructura de tratamiento de la información y las comunicaciones, la homologación de los equipos y la propuesta de declaración de equipos de uso uniforme y exclusivo en la Comunidad de Madrid. En el ejercicio de dichas competencias, se ha dictado Resolución 228/2003, de 26 de mayo, del Gerente del Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid, por la que se homologan los productos ofimáticos para la instalación de los programas del conjunto de software ofimático de Microsoft en las estaciones de trabajo de usuario final o en las de servicio de datos, ficheros o aplicaciones de la Comunidad de Madrid. Asimismo, se ha propuesto a esta Consejería declarar de uso uniforme y exclusivo los productos ofimáticos homologados.

En su virtud, a propuesta del Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid, y en el ejercicio de las competencias atribuidas en el Decreto 161/2002, de 26 de

septiembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Hacienda,

DISPONGO

Primero

Declarar de uso uniforme y exclusivo en la Comunidad de Madrid los productos ofimáticos homologados que a continuación se relacionan:

Funcionalidad	Producto
Sistema operativo de puesto	Microsoft Windows
Tratamiento de textos	MS Word
Hoja de cálculo	MS Excel
Presentaicones gráficas	MS Powerpoint
Correo electrónico	MS Exchange
Agenda electrónica	MS Exchange

Segundo

En tanto se estime necesario por los titulares de los órganos directivos de la Comunidad de Madrid y, en todo caso, con el límite máximo del 30 de abril de 2004, se autoriza la utilización conjunta de los productos Word Perfect, Quattro Pro y Presentations, del conjunto de software ofimático de Corel, a los efectos de facilitar la adecuada transición de documentos a los nuevos productos declarados como de uso uniforme y exclusivo de los programas homologados por cada categoría de las previstas en el Decreto 107/1994, de 27 de octubre.

Dado en Madrid, a 10 de junio de 2003.

El Consejero de Hacienda,
JUAN BRAVO

(03/16.175/03)

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

2255 *RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes relativa al expediente de calificación urbanística para proceder a la ampliación de la maquinaria necesaria para el proceso productivo de la industria "Cal de Castilla, Sociedad Anónima" (CALCASA), dedicada al aprovechamiento de los recursos mineros de la sección C para la obtención de cal y otros subproductos, sita en la carretera N-III Madrid-Valencia, punto kilométrico 31, en Suelo No Urbanizable, en el término municipal de Arganda del Rey, promovido por la mercantil "Cal de Castilla, Sociedad Anónima" (CALCASA).*

El ilustrísimo señor Secretario General Técnico, con fecha 15 de abril de 2003 dictó Resolución del siguiente tenor literal:

«Por la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes se tramita el expediente relativo a la solicitud de calificación urbanística para proceder a la ampliación de la maquinaria necesaria para el proceso productivo de la industria "Cal de Castilla, Sociedad Anónima" (CALCASA), dedicada al aprovechamiento de los recursos mineros de la sección C para la obtención de cal y otros subproductos, sita en la carretera N-III Madrid-Valencia, punto kilométrico 31, en Suelo No Urbanizable, en el término municipal de Arganda del Rey, promovido por la mercantil "Cal de Castilla, Sociedad Anónima" (CALCASA).

Con fecha 15 de noviembre de 2000, se emitió informe favorable a la actuación pretendida por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional de esta Consejería.

Con fecha 22 de mayo de 2002, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente emitió informe en el que se señala que, dado que se trata de una ampliación de poca entidad y no siendo de esperar graves perturbaciones medioambientales que pudiesen hacer inviable su ins-

talación, no existen inconvenientes para que pudiese establecer la misma en el enclave propuesto siempre que se adopten una serie de medidas de corrección ambiental que expresamente se señalan en dicho informe.

Con fecha 30 de mayo de 2002, la Comisión de Coordinación de Autorizaciones en Suelo No Urbanizable acordando informar favorablemente la actuación con las condiciones del informe de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental.

La actuación pretendida se enmarca en las previstas en el artículo 53.f) de la Ley 9/1995, de 28 de marzo, de Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo de la Comunidad de Madrid, ajustándose al procedimiento establecido en el artículo 65, apartado A), del citado texto legal, al ser tales preceptos de aplicación en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Quinta punto 2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, dado que el presente expediente se inició con anterioridad a la entrada en vigor de la misma.

Por lo expuesto, esta Secretaría General Técnica, previo informe emitido por la Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional,

HA RESUELTO

Primero

Someter al trámite de información pública por el plazo de un mes el presente expediente relativo a la solicitud de calificación urbanística para proceder a la ampliación de la maquinaria necesaria para el proceso productivo de la industria "Cal de Castilla, Sociedad Anónima" (CALCASA), dedicada al aprovechamiento de los recursos mineros de la sección C para la obtención de cal y otros subgrupos, sita en la carretera N-III Madrid-Valencia, punto kilométrico 31, en Suelo No Urbanizable, en el término municipal de Arganda del Rey, promovido por la mercantil "Cal de Castilla, Sociedad Anónima" (CALCASA), mediante la publicación de los correspondientes anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los periódicos de mayor difusión de la provincia.

Segundo

Requerir informe, por el mismo plazo común de un mes, a la Dirección General de Patrimonio Histórico de la Consejería de Las Artes y al Ayuntamiento de Arganda del Rey».

De conformidad con la normativa vigente, se podrá examinar al referido expediente durante el plazo de un mes en los locales de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, sitos en la calle Maudes, número 10, de Madrid, en horas hábiles, desde el día siguiente en que el presente anuncio se haga público en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y hasta el día en que termine el plazo de información pública.

Durante el expresado período de tiempo, cuantas personas se consideren afectadas podrán formular alegaciones, mediante escrito dirigido al ilustrísimo señor Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

Madrid, a 20 de mayo de 2003.—El Secretario General Técnico, PDF (Resolución de 14 de mayo de 2001).—La Jefa del Servicio de Actuación Administrativa y Desarrollo Normativo, Isabel Barona Villalba.

(02/7.749/03)

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

2256 *RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se somete a información pública el texto inicial del Convenio Urbanístico de monetarización de parte de las cesiones para redes públicas supramunicipales correspondientes al Plan Parcial de Ordenación del Sector 78 del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Torrejón de Velasco.*

El ilustrísimo señor Secretario General Técnico, con fecha 14 de mayo de 2003, dictó Resolución del siguiente tenor literal:

«Con fecha 2 de abril de 2003, el excelentísimo señor Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, don Manuel Vara Naranjo y don Juan Manuel Ponce Cubas, en representación de los propietarios del 83,40 y del 6,19 por 100, respectivamente, del ámbito afectado, suscribieron el texto inicial del Convenio Urbanístico de monetarización de parte de las cesiones para redes públicas supramunicipales correspondientes al Plan Parcial de Ordenación del Sector 78 del Plan General de Ordenación Urbana de Torrejón de Velasco.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 247.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y a propuesta de la Dirección General de Suelo, esta Secretaría General Técnica ha resuelto:

Someter al trámite de información pública por plazo de veinte días hábiles, el texto inicial del referido Convenio Urbanístico de monetarización de parte de las cesiones para redes públicas supramunicipales correspondientes al Plan Parcial de Ordenación del Sector 78 del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Torrejón de Velasco, mediante la inserción de los oportunos anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un periódico de mayor difusión en ésta.

De conformidad con la normativa vigente, se podrá examinar el referido convenio durante el plazo de veinte días hábiles en la Unidad de Información Urbanística de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, sita en la calle Maudes, número 17, de Madrid, en horas hábiles, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y hasta el día en que termine el plazo de información pública.

Durante el expresado período de tiempo, cuantas personas se consideren afectadas podrán formular alegaciones, mediante escrito dirigido al ilustrísimo señor Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

Madrid, a 2 de junio de 2003.—El Secretario General Técnico, PD (Resolución de 17 de marzo de 1997), la Jefa del Servicio de Actuación Administrativa y Desarrollo Normativa, Isabela Barona Villalba.

(02/8.260/03)

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

2257 *RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se hace público acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid relativo al Plan Especial de Infraestructuras, "Proyecto de Construcción de depósito de residuos de construcción y demolición, planta de tratamiento de camino de acceso", en el término municipal de El Molar, promovido por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente (Ac. 156/03).*

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2003, examinó el expediente relativo al Plan Especial de Infraestructuras "Proyecto de construcción de depósito de residuos de construcción y demolición, planta de tratamiento de camino de acceso", en el término municipal de El Molar, promovido por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente.

En virtud del contenido de los informes evacuados por la Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, y demás obrantes en el expediente, y de conformidad con la propuesta formulada por dicha Dirección General, que se elevó a su consideración, la Comisión de Urbanismo de Madrid, adoptó acuerdo con la siguiente fundamentación:

I. El expediente de referencia consta de los antecedentes que a continuación se relacionan:

1.º La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2002 adoptó, entre otros, el Acuerdo de aprobar inicialmente el citado Plan Especial; someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, mediante la inserción de los correspondientes anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia; solicitar informe a los diversos organismos afectados y al Ayuntamiento de El Molar.

2.º Con fecha 4 de Febrero de 2003, la Consejería de Medio Ambiente, a través de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, emite Declaración de Impacto Ambiental favorable al Proyecto, aprobada por Resolución 2080/2003, de 24 de febrero, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 13 de marzo de 2003.

3.º Por Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes se sometió el expediente al trámite de información pública que fue cumplimentado mediante anuncios insertados en el periódico "El Mundo" del 7 de febrero de 2003 y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 26 de febrero del mismo.

4.º Durante el citado trámite se presentaron diversos informes y alegaciones por los siguientes organismos y entidades:

- 4.1. Informe desfavorable emitido por el Ayuntamiento de El Molar, en el que se formulan diversas alegaciones.
- 4.2. Alegaciones deducidas por el Grupo CDS, del citado Ayuntamiento.
- 4.3. Informe de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de las Artes, en el que se indica que el Plan especial afecta a un área de alto potencial arqueológico, estableciendo diversas condiciones a tener en cuenta en el desarrollo de la actuación.
- 4.4. Informe de la Dirección General de carreteras del Ministerio de Fomento en el que se indica que al producirse un aumento importante del tráfico de vehículos pesados en el enlace del punto kilométrico 40, aproximadamente, con la N-I, el promotor deberá proceder al refuerzo de los ramales y vías de servicio de dicho enlace para adecuarlo al tráfico previsible. Así mismo se señala que previamente a la ejecución del Proyecto deberá solicitarse autorización de dicha Dirección General respecto de las obras que afecten al viario estatal.
- 4.5. La Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, remite copia de la Declaración de Impacto Ambiental favorable al Proyecto con una serie de limitaciones y especificaciones.

El contenido de las alegaciones e informes emitidos, la contestación a los mismos efectuada por la Consejería de Medio Ambiente, así como su valoración, se recogen en el informe emitido por la Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de fecha 29 de abril de 2003, al cual nos remitimos como fundamentación del presente acuerdo.

Ello no obstante, cabe señalar respecto de las alegaciones que, con base en las consideraciones de dicho informe, se estiman las formuladas por el Ayuntamiento de El Molar en lo relativo al acceso a la instalación a través del camino que afecta suelo del SAU-20, desestimándose el resto de alegaciones deducidas.

En cuanto a los informes sectoriales, cabe precisar que la ejecución del Plan Especial deberá cumplir con lo señalado en dichos informes y en la Declaración de Impacto Ambiental y someterse a los permisos oportunos. En concreto, serán necesarios los de la Dirección General de Patrimonio Histórico de la Consejería de las Artes y Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento.

5.º Con fecha 6 de mayo de 2003, la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes evacua informe en el que señala que las actuaciones propuestas no afectan a elementos catalogados o inventariados del patrimonio arquitectónico. Por tanto, en lo que es materia de su competencia estima oportuna la aprobación definitiva del Plan Especial.

II. El presente Plan Especial tiene por objeto la construcción de un depósito de residuos de construcción y demolición, una planta de tratamiento y el camino de acceso que se inicia en el límite con el SAU-20, conduciendo hacia el paraje denominado "Los Barrancos", donde se ubicará la futura instalación, al sureste del casco urbano de El Molar.

III. Respecto al análisis urbanístico de la propuesta formulada, la Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, en su informe de fecha 29 de abril de 2003, señala lo siguiente:

Como consecuencia de las alegaciones recibidas durante el período de información pública, la Consejería de Medio Ambiente ha modificado el Plan Especial en lo que se refiere al camino de acceso a través del Sector de Suelo Apto para Urbanizar SAU 20, en el sentido de establecer que el tramo del camino de acceso que se acondicionará se iniciará en el límite exterior del citado SAU.

Dicha modificación no conlleva alteraciones en las afecciones urbanísticas producidas por la infraestructura proyectada respecto a lo informado por esa Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional con fecha 28 de octubre de 2002, previo a la aprobación inicial del Plan Especial, y en consecuencia, se ratifica en la conclusión favorable de su anterior informe.

El depósito de residuos, junto con la totalidad de las obras proyectadas, salvo el sistema de acceso, se situará en suelo clasificado por las Normas Subsidiarias vigentes como Sistema General para Infraestructuras en Suelo No Urbanizable.

El camino de acceso se ubica en terrenos clasificados como "Suelo No Urbanizable. Categoría Suelo No Urbanizable Preservado" y "Sistema General para Infraestructuras en Suelo No Urbanizable".

Desde el punto de vista jurídico, en dicho informe se efectúan las siguientes consideraciones:

1. La normativa de planeamiento urbanístico de aplicación a la actuación de referencia es la siguiente:

- Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de El Molar aprobadas definitivamente por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 1 de Agosto de 2002 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 12 de Agosto de 2002).
- Asimismo, el marco normativo aplicable a este Plan Especial de Infraestructuras también viene definido en la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Conforme se señala en el apartado VII del Preámbulo de la Memoria de la Ley 9/2001, los Planes Especiales se destinan al desarrollo de las redes públicas en cualquiera de las clases de suelo y a actuaciones en suelo urbano en relación con el patrimonio histórico-artístico.

Es el artículo 50 de esta misma Ley el que señala las funciones que cumplen los Planes Especiales, entre las cuales se encuentra la definición, ampliación o protección de cualesquiera elementos integrantes de las redes públicas de infraestructuras, equipamientos y servicios, así como la complementación de sus condiciones de ordenación con carácter previo para legitimar su ejecución. Estas características convergen en el Plan Especial objeto de este informe.

En cuanto a su tramitación, el artículo 59.1 de dicho cuerpo legal remite a las reglas establecidas en el artículo 57 para los Planes Generales, las cuales se completan con las previstas en el número 3 del citado artículo 59, al tratarse de un Plan Especial de Infraestructuras formulado a iniciativa de la Comunidad de Madrid.

A este respecto y analizado detalladamente el expediente de referencia, procede señalar que en el mismo se han cumplimentado todos los trámites legales y reglamentarios que exige la normativa urbanística, entendiéndose completo en cuanto a la tramitación administrativa del mismo.

Por tanto, desde el punto de vista técnico-jurídico, se informa favorablemente el presente expediente.

IV. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.3 y 61.3 c) de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la competencia para otorgar la aprobación inicial y definitiva de los Planes Especiales de Ejecución de Infraestructuras corresponde a la Comisión de Urbanismo de Madrid.

En virtud de la fundamentación expuesta la Comisión de Urbanismo de Madrid,

ACORDÓ

Primero

Estimar, en parte, la alegación presentada por el Ayuntamiento de El Molar, en lo que respecta al acceso a la instalación a través del camino que afecta suelo del SAU 20, desestimándose el resto de las alegaciones presentadas por los motivos señalados en el informe de la Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de fecha 29 de abril de 2003.

Segundo

Aprobar definitivamente el Plan Especial de Infraestructuras para la ejecución del "Proyecto de construcción de depósito de residuos de construcción y demolición, planta de tratamiento y camino de acceso", en el término municipal de El Molar, condicionando su ejecución al cumplimiento de lo reflejado en la Declaración de Impacto Ambiental emitida por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente con fecha 4 de Febrero de 2003 y a la obtención de los permisos oportunos por parte de los organismos implicados en el proyecto. En concreto, serán necesarios los de la Dirección General de Patrimonio Histórico de la Consejería de Las Artes y la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento.

Tercero

Publicar y notificar el presente Acuerdo en la forma legalmente establecida.

En relación con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, expresamente se significa que un ejemplar del Plan Especial de Infraestructuras "Proyecto de construcción de depósito de residuos de construcción y demolición, planta de tratamiento y camino de acceso", en el término municipal de El Molar, se encuentra depositado en la Unidad de Información Urbanística de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, sita en la calle Maudes, número 17, de Madrid, donde puede ser consultado.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el citado acuerdo podrá interponerse Recurso Contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la presente, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, 3 de junio de 2003.—El Secretario General Técnico, PD (Resolución de 17 de marzo de 1997), la Jefa del Servicio de Actuación Administrativa y Desarrollo Normativo, Isabel Barona Villalba.

(03/15.534/03)

Consejería de Educación

2258 *ORDEN 2057/2003, de 15 de abril, de corrección de errores de la Orden 194/2003, de 17 de enero, de modificación de la autorización de los centros docentes privados "San Patricio", de Madrid.*

Advertidos errores en la referida Orden 194/2003, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 41, de 18 de febrero, de modificación de la autorización de los centros docentes "San Patricio", de Madrid, se procede a su corrección:

1. En los puntos a) y b) del apartado primero de la parte dispositiva.

Donde dice: "Número de Código: 28037879".

Debe decir: "Número de Código: 28014223".

Donde dice: "Domicilio: Calles Serrano, números 198, 200 y 2002, y Sil, números 23 y 58".

Debe decir: "Domicilio: Calles Serrano, números 198, 200 y 2002, y Sil, números 23, 25 y 58".

2. En el punto b) del apartado primero de la parte dispositiva. Donde dice: “Denominación genérica: Centro de Educación Infantil”.

Debe decir: “Denominación genérica: Centro de Educación Primaria”.

Madrid, a 15 de abril de 2003.—El Consejero de Educación, PD (Orden 4703/1999, de 28 de diciembre, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 17 de enero de 2000), el Director General de Centros, Pedro Irastorza Vaca.

(01/1.864/03)

Consejería de Medio Ambiente

2259 *RESOLUCIÓN 4889/2003, de 14 de mayo, de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de “Centro de reciclaje y transferencia de residuos de la construcción y demolición”, en el término municipal de Alpedrete, promovido por el Ayuntamiento de Alpedrete (expediente 151/01).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto de “Centro de reciclaje y transferencia de residuos de la construcción y demolición”, en el término municipal de Alpedrete, promovido por el Ayuntamiento de Alpedrete, con domicilio social en plaza de la Villa, número 1, 28430 Alpedrete, formulada por el Director General de Calidad y Evaluación Ambiental en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 4.1 del referido Reglamento. El texto de la citada Declaración podrá consultarse en las dependencias de la Biblioteca de esta Consejería de Medio Ambiente, sitas en la calle Princesa, número 3, primera planta, 28008 Madrid.

Madrid, a 14 de mayo de 2003.—La Secretaria General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, María Pascual Medrano.

(02/8.040/03)

Consejería de Las Artes

2260 *ORDEN 827/2003, de 30 de mayo, de la Consejería de Las Artes, por la que resuelve la convocatoria de ayudas a municipios de la Comunidad de Madrid destinadas al equipamiento de teatros municipales.*

Convocadas por Orden 1576/2002, de 28 de noviembre, de la Consejería de Las Artes, ayudas a favor de municipios de la Comunidad de Madrid para equipamiento de teatros municipales (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 20 de diciembre), una vez reunida la Comisión de Valoración correspondiente con fecha 14 de mayo de 2003 y elevada, por mediación del Director General de Promoción Cultural, la correspondiente propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Conceder subvenciones a los Ayuntamientos relacionados en el Anexo de la presente Orden, con la cuantía que se especifica en el mismo.

Dicho gasto se hará efectivo con cargo al crédito autorizado en la partida 7639.0 del programa 804 del vigente Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid.

Segundo

Denegar las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, por haber obtenido puntuación insuficiente:

- El Boalo, Casarrubuelos, Cobeña, Colmenar del Arroyo, Chinchón, Montejo de la Sierra, Navacerrada, Orusco de Tajuña, Pezuela de las Torres, Rascafría, Serranillos del Valle, Talamanca de Jarama, Valdetorres de Jarama y El Vellón.

Tercero

Excluir las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos que seguidamente se citan, a quienes se tiene por desistidos de su petición por no aportar la documentación requerida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

- Algete, Fresno de Torote y Nuevo Baztán.

Cuarto

De conformidad con lo establecido en el apartado séptimo de la Orden de convocatoria, los Ayuntamientos beneficiarios que figuran en el Anexo deberán presentar, hasta el día 4 de noviembre de 2003 como fecha límite, la siguiente documentación:

1. Certificado del Secretario o Interventor haciendo constar la obtención o no de otras subvenciones o aportaciones para la misma finalidad procedentes de cualquier ente público o privado, y, en su caso, que la suma de las mismas no excede del coste del proyecto subvencionado.

2. Certificado del Secretario o Interventor, según modelo adjunto como Anexo II a la Orden de convocatoria, haciendo constar que el proyecto ha sido realizado y relacionando los gastos efectuados.

Asimismo, deberá hacer mención de los gastos realizados por el Ayuntamiento con el mismo destino o finalidad, de conformidad con lo declarado al efectuar la solicitud de subvención.

3. Fotocopia compulsada de las facturas o de los mandamientos de pago, estos últimos debidamente firmados por el Interventor y el Alcalde.

4. Documentación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en la Orden 2532/1998, de 29 de septiembre, de la Consejería de Hacienda:

- Certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social.

Igualmente se considerarán cumplidas las anteriores obligaciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión como consecuencia de impugnación, extremos que deberán acreditarse mediante la presentación de copia de la Resolución en la que se concedan los aplazamientos o fraccionamientos o se acuerde la suspensión.

Quinto

Los beneficiarios de las presentes ayudas cumplirán las obligaciones que con carácter general establecen los artículos 8 y 10 de la Ley 2/1995, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, y en particular las que se establecen en el apartado octavo de la Orden de convocatoria. Asimismo, se someterán al régimen de control regulado en los artículos 12 y siguientes de la mencionada Ley.

Sexto

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá el interesado interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Las Artes en el plazo de un mes, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la presente publicación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime

oportuno interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo

Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

ANEXO

Municipio	Subvención
Álamo, El	2.400
Alcobendas	10.500
Alcorcón	10.500
Alpedrete	6.300
Arganda del Rey	4.565
Becerril de la Sierra	5.100
Berrueco, El	1.200
Boadilla del Monte	4.000
Brunete	1.800
Buitrago del Lozoya	1.200
Cabrera, La	2.400
Colmenarejo	4.500
Griñón	5.100
Guadarrama	2.400
Humanes de Madrid	1.200
Leganés	9.000
Majadahonda	7.600
Mejorada del Campo	3.000
Móstoles	10.500
Navalagamella	1.200
Navalcarnero	6.300
Paracuellos de Jarama	2.400
Parla	7.600
Pozuelo de Alarcón	9.000
Robledo de Chavela	1.200
Rozas de Madrid, Las	10.500
San Lorenzo de El Escorial	1.800
San Martín de Valdeiglesias	7.600
San Martín de la Vega	1.800
Torrejón de Ardoz	10.500

Municipio	Subvención
Torrejón de la Calzada	5.100
Torrelodones	4.544
Valdemorillo	1.200
Valdemoro	7.600
Velilla de San Antonio	1.200
Villanueva de la Cañada	5.100
Villanueva del Pardillo	6.300
Villaviciosa de Odón	7.600

Madrid, a 30 de mayo de 2003.

La Consejera de Las Artes,
ALICIA MORENO
(03/15.535/03)

Consejería de Servicios Sociales

ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MADRILEÑO DEL MENOR Y LA FAMILIA

2261 RESOLUCIÓN 949/2003, de 26 de mayo, de la Directora-Gerente del Instituto Madrileño del Menor y la Familia, por la que se publica la relación de Instituciones sin fin de lucro a quienes se ha concedido subvención en el ejercicio 2003, con cargo a los presupuestos de gastos y dotaciones del Instituto Madrileño del Menor y la Familia.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 7.4 de la Ley 2/1995, de 8 de mayo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, y para general conocimiento, se hace pública la relación de Instituciones sin fin de lucro, a quienes se ha concedido subvención en el ejercicio 2002, con cargo a la convocatoria publicada por Orden 45/2003, de 22 de enero (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de febrero de 2003), para mantenimiento de Centros y Servicios de atención a menores con discapacidad, con indicación de los conceptos y cuantías de las mismas.

Dichas subvenciones fueron concedidas mediante Resoluciones de la Gerencia de este Instituto, número: 839 al 848 y 853 de mayo de 2003.

INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO: MANTENIMIENTO

Institución	Concepto	Cuantía en euros
Asociación Madrileña de Espina Bífida (AMEB)	Tratamientos	3.600,00
Asociación de Padres de Disminuidos de San Sebastián de los Reyes (APADIS)	Atención temprana	63.227,27
Asociación de Padres de Alumnos Minusválidos de Alcobendas (APAMA)	Atención temprana	114.453,47
Asociación de Padres con Hijos Minusválidos Psíquicos de Alcalá de Henares (APHISA)	Atención temprana	107.463,05
Asociación de Padres o Tutores de Deficientes Mentales de la Comarca de Aranjuez (Aranjuez)	Atención temprana	94.729,05
Asociación de Padres y Amigos de Personas Discapacitadas de Rivas-Vaciamadrid (ASPADIR)	Atención temprana	68.424,16
Asociación de Padres y Amigos del Sordo Aspas-Madrid (ASPAS)	Atención temprana tratamiento	21.694,51
Asociación de Padres de Deficientes de Torrejón de Ardoz (ASTOR)	Atención temprana	50.475,37
Fundación para la Asistencia del Deficiente Psíquico de Leganés (FAD)	Atención temprana	105.596,44
Asociación de Empleados de Iberia Padres de Minusválidos (APMIB)	Atención temprana	92.115,52
Asociación Cultural y Recreativa de Minusválidos Físicos, Psíquicos y Sensoriales de Pinto (Pinto)	Atención temprana tratamientos	89.587,15

Dado en Madrid, a 26 de mayo de 2003.—La Directora-Gerente del Instituto Madrileño del Menor y la Familia (firmado).
(03/15.403/03)

Consejería de Servicios Sociales

ORGANISMO AUTÓNOMO SERVICIO REGIONAL DE BIENESTAR SOCIAL

2262 RESOLUCIÓN 1756/2003, de 10 de junio, de la Gerente del Servicio Regional de Bienestar Social, por la que se hace pública la relación provisional de ayudas de estudios correspondientes al curso 2001/2002 para personal de la Comunidad de Madrid, adscrito al Servicio Regional de Bienestar Social.

Vista la Propuesta que formula la Comisión para la concesión de Ayuda de Estudios del Personal adscrito al Servicio Regional de Bienestar Social, en la sesión celebrada el día 2 de junio de 2003, y en uso de las competencias que me atribuye la Base Sexta, de las aprobadas mediante Orden de 1 de abril de 2003, de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 93, de fecha 21 de abril de 2003,

RESUELVO

Primero

Aprobar y hacer pública la Relación Provisional de Ayudas de Estudios correspondientes al Curso 2001/2002 para el personal de la Comunidad de Madrid adscrito al Servicio Regional de Bienestar Social.

Dicha Relación de Adjudicatarios, con expresión de las correspondientes Puntuaciones y Causas de Exclusión, está expuesta en los Tablones de Anuncios de este Organismo Autónomo sito en la calle Agustín de Foxá, número 31, y en todos los Centros dependientes del Servicio Regional de Bienestar Social.

Segundo

Contra las citadas adjudicaciones y exclusiones podrán los interesados formular reclamaciones ante esta Gerencia en el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 3 de junio de 2003.—La Gerente del Servicio Regional de Bienestar Social, María Isabel Muñoz-Caballero Cayuela.

(03/16.018/03)

D) Anuncios

Consejería de Presidencia

Resolución de 4 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda, por la que se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la modificación de los Estatutos del Colegio Oficial de Biólogos de la Comunidad de Madrid.

En virtud de lo previsto en la Orden 863/2003, de 30 de mayo, del Consejero de Presidencia, se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la modificación de los Estatutos del Colegio Oficial de Biólogos de la Comunidad de Madrid, aprobada por la Asamblea General Ordinaria de fecha 25 de abril de 2003.

La referida modificación, inscrita con fecha 4 de junio de 2003, en el Registro de Colegios Profesionales de esta Comunidad Autónoma, de acuerdo con la certificación de fecha 25 de abril de 2003 emitida por don Rubén Álvarez Llovera, Secretario de la Junta de Gobierno del Colegio, con el visto bueno de su Decano, don José Manuel Cejudo Ruiz, afecta al artículo 3, que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 3

Ámbito territorial

Su ámbito territorial es el de la Comunidad de Madrid. El Colegio Oficial de Biólogos de la Comunidad de Madrid tendrá su sede central en Madrid, calle Jordán, número 8, escalera interior, quinta planta.

Madrid, a 4 de junio de 2003.—La Secretaria General Técnica, Patricia Lázaro Martínez de Morentin.

(03/15.784/03)

Consejería de Presidencia

ORGANISMO AUTÓNOMO BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Resolución de 4 de junio de 2003, del Gerente del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por la que se dispone la publicación de la convocatoria del concurso público, a través del procedimiento abierto y tramitación ordinaria, de suministro e instalación de: Una guillotina automática de 115 centímetros de luz de corte para el Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

1. Órgano contratante:
 - a) Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, calle Valportillo Primera, número 9, 28108 Alcobendas (Madrid).
2. Definición del objeto del contrato:
 - a) Adquisición de una guillotina automática de 115 centímetros de luz de corte, cuyas características se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnica Particulares.
 - b) Número de unidades a entregar: Una.
 - c) Lugar de entrega: Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, calle Valportillo Primera, número 9, 28108 Alcobendas (Madrid).
 - d) Plazo de entrega: Dos meses.
3. Presupuesto base de licitación y crédito en que se ampara:
 - a) Tipo de presupuesto: Máximo determinado.
 - b) Presupuesto base de licitación: 85.000 euros, IVA incluido.
 - c) Imputación presupuestaria: Programa 140, Partida Económica 60520.
 - d) Número de expediente: 65/03.
4. Procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
5. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
 - b) Domicilio: Calle Valportillo Primera, número 9.
 - c) Localidad y código postal: 28108 Alcobendas (Madrid).
 - d) Teléfono: 914 900 040.
 - e) Telefax: 914 900 057.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Día anterior al plazo de finalización de la presentación de ofertas.
6. Garantía provisional:
 - a) Procede: Sí.
 - b) Importe: 1.700 euros.
7. Requisitos específicos del contratista: La capacidad para contratar con la Administración se acreditará en la forma prevista en la cláusula 2.^a y 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Solvencia económica, financiera y técnica o profesional: Las que figuran en el punto 10 del Anexo II, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Presentación de las ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Si fuera sábado o inhábil se prorroga al día hábil inmediato siguiente.
 - b) Documentación a presentar: Según la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, calle Valportillo Primera, número 9, 28108 Alcobendas (Madrid), de nueve a catorce horas, de lunes a viernes. Si fuera sábado o inhábil se prorroga al día hábil inmediato siguiente.
10. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Consejería de Presidencia de la Comunidad de Madrid.
 - b) Domicilio: Calle Carretas, número 4.
 - c) Localidad: 28013 Madrid.
 - d) Fecha: 11 de julio de 2003.
 - e) Hora: A las doce.

Hágase público para general conocimiento.

En Alcobendas, a 11 de junio de 2003.—El Gerente del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, Carlos Ares Sánchez.

(01/1.964/03)

Consejería de Presidencia

ORGANISMO AUTÓNOMO BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Resolución de 4 de junio de 2003, del Gerente del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por la que se dispone la publicación de la convocatoria del concurso público, a través del procedimiento abierto y tramitación ordinaria, de suministro e instalación de: Una máquina de impresión digital para el Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

1. Órgano contratante:
 - a) Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, calle Valportillo Primera, número 9, 28108 Alcobendas (Madrid).
2. Definición del objeto del contrato:
 - a) Adquisición de una máquina de impresión digital, cuyas características se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnica Particulares.
 - b) Número de unidades a entregar: Una.
 - c) Lugar de entrega: Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, calle Valportillo Primera, número 9, 28108 Alcobendas (Madrid).
 - d) Plazo de entrega: Dos meses.
3. Presupuesto base de licitación y crédito en que se ampara:
 - a) Tipo de presupuesto: Máximo determinado.
 - b) Presupuesto base de licitación: 243.600 euros, IVA incluido.
 - c) Imputación presupuestaria: Programa 140, Partida Económica 60520.
 - d) Número de expediente: 68/03.
4. Procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
5. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
 - b) Domicilio: Calle Valportillo Primera, número 9.
 - c) Localidad y código postal: 28108 Alcobendas (Madrid).
 - d) Teléfono: 914 900 040.
 - e) Telefax: 914 900 057.

- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Día anterior al plazo de finalización de la presentación de ofertas.
6. Garantía provisional:
 - a) Procede: Sí.
 - b) Importe: 4.872 euros.
7. Requisitos específicos del contratista: La capacidad para contratar con la Administración se acreditará en la forma prevista en la cláusula 2.^a y 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Solvencia económica, financiera y técnica o profesional: Las que figuran en el punto 10 del Anexo II, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
9. Presentación de las ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Si fuera sábado o inhábil se prorroga al día hábil inmediato siguiente.
 - b) Documentación a presentar: Según la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, calle Valportillo Primera, número 9, 28108 Alcobendas (Madrid), de nueve a catorce horas, de lunes a viernes. Si fuera sábado o inhábil se prorroga al día hábil inmediato siguiente.
10. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Consejería de Presidencia de la Comunidad de Madrid.
 - b) Domicilio: Calle Carretas, número 4.
 - c) Localidad: 28013 Madrid.
 - d) Fecha: 11 de julio de 2003.
 - e) Hora: A las doce.

Hágase público para general conocimiento.

En Alcobendas, a 11 de junio de 2003.—El Gerente del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, Carlos Ares Sánchez.

(01/1.965/03)

Consejería de Presidencia

ORGANISMO AUTÓNOMO BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Resolución de 4 de junio de 2003, del Gerente del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por la que se dispone la publicación de la convocatoria del concurso público, a través del procedimiento abierto y tramitación ordinaria, de suministro e instalación de: Un sistema de alimentación ininterrumpida para el Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

1. Órgano contratante:
 - a) Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, calle Valportillo Primera, número 9, 28108 Alcobendas (Madrid).
2. Definición del objeto del contrato:
 - a) Adquisición de un sistema de alimentación ininterrumpida, cuyas características se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnica Particulares.
 - b) Número de unidades a entregar: Una.
 - c) Lugar de entrega: Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, calle Valportillo Primera, número 9, 28108 Alcobendas (Madrid).
 - d) Plazo de entrega: Dos meses.
3. Presupuesto base de licitación y crédito en que se ampara:
 - a) Tipo de presupuesto: Máximo determinado.
 - b) Presupuesto base de licitación: 36.000 euros, IVA incluido.
 - c) Imputación presupuestaria: Programa 140, Partida Económica 60320.
 - d) Número de expediente: 121/03.

4. Procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
5. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
 - b) Domicilio: Calle Valportillo Primera, número 9.
 - c) Localidad y código postal: 28108 Alcobendas (Madrid).
 - d) Teléfono: 914 900 040.
 - e) Telefax: 914 900 057.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Día anterior al plazo de finalización de la presentación de ofertas.
6. Garantía provisional:
 - a) Procede: Sí.
 - b) Importe: 720 euros.
7. Requisitos específicos del contratista: La capacidad para contratar con la Administración se acreditará en la forma prevista en la cláusula 2.^a y 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Solvencia económica, financiera y técnica o profesional: Las que figuran en el punto 10 del Anexo II, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
9. Presentación de las ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Si fuera sábado o inhábil se prorrogará al día hábil inmediato siguiente.
 - b) Documentación a presentar: Según la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, calle Valportillo Primera, número 9, 28108 Alcobendas (Madrid), de nueve a catorce horas, de lunes a viernes. Si fuera sábado o inhábil se prorrogará al día hábil inmediato siguiente.
10. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Consejería de Presidencia de la Comunidad de Madrid.
 - b) Domicilio: Calle Carretas, número 4.
 - c) Localidad: 28013 Madrid.
 - d) Fecha: 11 de julio de 2003.
 - e) Hora: A las doce.

Hágase público para general conocimiento.

En Alcobendas, a 11 de junio de 2003.—El Gerente del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, Carlos Ares Sánchez.

(01/1.966/03)

Consejería de Presidencia

ORGANISMO AUTÓNOMO BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Resolución de 4 de junio de 2003, del Gerente del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por la que se dispone la publicación de la convocatoria del concurso público, a través del procedimiento abierto y tramitación ordinaria, de suministro e instalación de: Una máquina de retractilar automática para el Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

1. Órgano contratante:
 - a) Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, calle Valportillo Primera, número 9, 28108 Alcobendas (Madrid).

2. Definición del objeto del contrato:
 - a) Adquisición de una máquina de retractilar automática, cuyas características se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnica Particulares.
 - b) Número de unidades a entregar: Una.
 - c) Lugar de entrega: Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, calle Valportillo Primera, número 9, 28108 Alcobendas (Madrid).
 - d) Plazo de entrega: Dos meses.
3. Presupuesto base de licitación y crédito en que se ampara:
 - a) Tipo de presupuesto: Máximo determinado.
 - b) Presupuesto base de licitación: 23.200 euros, IVA incluido.
 - c) Imputación presupuestaria: Programa 140, Partida Económica 60520.
 - d) Número de expediente: 66/03.
4. Procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
5. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
 - b) Domicilio: Calle Valportillo Primera, número 9.
 - c) Localidad y código postal: 28108 Alcobendas (Madrid).
 - d) Teléfono: 914 900 040.
 - e) Telefax: 914 900 057.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Día anterior al plazo de finalización de la presentación de ofertas.
6. Garantía provisional:
 - a) Procede: Sí.
 - b) Importe: 464 euros.
7. Requisitos específicos del contratista: La capacidad para contratar con la Administración se acreditará en la forma prevista en la cláusula 2.^a y 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Solvencia económica, financiera y técnica o profesional: Las que figuran en el punto 10 del Anexo II, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
9. Presentación de las ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Si fuera sábado o inhábil se prorrogará al día hábil inmediato siguiente.
 - b) Documentación a presentar: Según la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, calle Valportillo Primera, número 9, 28108 Alcobendas (Madrid), de nueve a catorce horas, de lunes a viernes. Si fuera sábado o inhábil se prorrogará al día hábil inmediato siguiente.
10. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Consejería de Presidencia de la Comunidad de Madrid.
 - b) Domicilio: Calle Carretas, número 4.
 - c) Localidad: 28013 Madrid.
 - d) Fecha: 11 de julio de 2003.
 - e) Hora: A las doce.

Hágase público para general conocimiento.

En Alcobendas, a 11 de junio de 2003.—El Gerente del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, Carlos Ares Sánchez.

(01/1.967/03)

Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

Resolución de 26 de mayo de 2003, de la Dirección General de Agricultura, por la que se anuncia la publicación de requerimientos de pago de sanción por infracción en materia de Vías Pecuarias.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de su destinatario del requerimiento de pago de la sanción impuesta como consecuencia de procedimiento sancionador que se relaciona en el Anexo, inciado al efecto por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Vías Pecuarias,

HE RESUELTO

Ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992).

Habiendo sido desestimado el recurso interpuesto y una vez firme en vía administrativa la citada resolución, ponemos en su conocimiento que el importe de la multa deberá hacerse efectivo por ingreso directo en la cuenta restringida número 2038/1031/6400007354, denominada "Sanciones Vías Pecuarias" Comunidad de Madrid, abierta en la oficina de "Caja Madrid", paseo de las Delicias, número 6, de esta capital, haciendo referencia al número de expediente arriba reseñado, en los periodos voluntarios que se detallan a continuación:

- En el caso de notificaciones realizadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- En el caso de notificaciones realizadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

De no abonarse dentro de dicho período voluntario y de no concurrir ninguna de las circunstancias establecidas en el Real Decreto 1681/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y artículo 28.5 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, se procederá a su exacción por vía de apremio, sin más trámite, con el 20 por 100 de recargo.

El justificante o resguardo del ingreso deberá presentarse o remitirse en el plazo de diez días siguientes al mismo a la Dirección General de Agricultura (Ronda de Atocha, número 17, sexta planta, Sección de Expedientes Sancionadores) para su debida constancia en el expediente, el cual no se estimará concluso sin el cumplimiento de este requisito imprescindible.

Madrid, a 26 de mayo de 2003.—El Director General de Agricultura, Juan José de Gracia Gonzalo.

ANEXO ÚNICO

NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE PAGO

Imputado. — Último domicilio conocido. — Expediente. — Precepto infringido. — Calificación. — Sanción. — Órgano competente para resolver y norma que le atribuye tal competencia

Manuel Martín Portillo (2617001-S). — Calle Toscana, número 45, cuarto B, 28020 Madrid. — V-PEC-41/02. — Artículo 21.3.b) de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias. — 1.803,04 euros. — Director General de Agricultura, artículo 55.2 de la Ley 8/1988, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid.

(03/15.537/03)

Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

Resolución de 27 de mayo de 2003, de la Dirección General de Agricultura, por la que se anuncia la iniciación de procedimiento sancionador por supuesta infracción en materia de Vías Pecuarias.

Habiéndose procedido por esta Dirección General de Agricultura a la iniciación de procedimiento sancionador por supuesta infracción en materia de Vías Pecuarias,

HE RESUELTO

Ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según se especifica en el Anexo Único.

Lo que se comunica al interesado, el cual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, en relación con el artículo 28 del citado texto legal, podrá formular recusación, en cualquier momento de la tramitación del expediente, contra la Instructora del procedimiento doña Esther Cardador Díaz, Ronda de Atocha, número 17, 28012 Madrid.

Asimismo, y en aplicación del artículo 6.2 del Decreto 245/2000, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración Pública de la Comunidad de Madrid, en los quince días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución podrá solicitar ante la Instructora del procedimiento la práctica de las pruebas que estime pertinentes, pudiendo igualmente aducir alegaciones en la forma establecida en el artículo 79 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En Madrid, a 27 de mayo de 2003.—El Director General de Agricultura, Juan José de Gracia Gonzalo.

ANEXO ÚNICO

NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE PAGO

Imputado. — Último domicilio conocido. — Expediente. — Precepto infringido. — Calificación. — Sanción. — Órgano competente para resolver y norma que le atribuye tal competencia

Álvaro García Aparicio (70047126-M). — Calle Velázquez, número 17, 28200 San Lorenzo de El Escorial (Madrid). — V-PEC-23/03. — Artículo 21.4.c) de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, en relación con el artículo 43 de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, calificada como leve. — 60,10 a 601,01 euros. — Director General de Agricultura, artículo 55.2 de la Ley 8/1988, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid.

(03/15.539/03)

Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

Resolución de 29 de mayo de 2003, de la Secretaria General Técnica, por la que se da publicidad a la Orden 3181/2003, de 5 de mayo, del Consejero de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.3 del Decreto 130/2002, de 18 de julio, por el que se desarrolla la Ley 16/1999, de 29 de abril, de Comercio Interior de la Comunidad de Madrid, y para general conocimiento, se hace pública la Orden 3181/2003, de 5 de mayo, del Consejero de Economía e Innovación Tecnológica, cuyo contenido literal es el siguiente:

«Vista la solicitud de Licencia de Gran Establecimiento Comercial, presentada por la mercantil "Rodamco España, Sociedad Anónima", para la ampliación y modificación del Centro Comercial "Parquesur", en el municipio de Leganés, conforme a lo establecido en la Ley 16/1999, de 29 de abril, de Comercio Interior de la Comunidad de Madrid, y el Decreto 130/2002, de 18 de julio, por el que se desarrolla dicha Ley.

Considerando que el Centro Comercial dispone actualmente de una superficie de ventas de 59.999 m² y de una superficie de 29.536 m² destinada a restauración, ocio y cultura.

Considerando que se solicita una modificación y ampliación de 12.412 m² de superficie de ventas y de 31.268 m² de superficie de restauración, ocio y cultura, pasando a disponer el Centro Comercial de un total de 72.411 m² de superficie de ventas y de 60.804 m² de superficie de restauración, ocio y cultura.

Cumplido el trámite de alegaciones, establecido en el artículo 17 del Decreto 130/2002, a las asociaciones y organizaciones empresariales del sector comercial, consumidores y sindicatos más representativos en el ámbito de la Comunidad de Madrid, así como a la Cámara Oficial de Comercio e Industria en la Comunidad de Madrid.

Considerando los informes favorables de las Direcciones Generales de Comercio, Administración Local, Economía y Planificación y Turismo.

Considerando el informe del Ayuntamiento de Leganés, según el cual no se realiza alegación alguna al proyecto, aunque se advierte que estaba pendiente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana del municipio.

Visto y valorado el proyecto en la reunión de la Comisión de Evaluación del día 16 de abril de 2002.

Considerando que en la citada Comisión de Evaluación la Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional condicionó la emisión de su informe a la necesidad de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana del municipio para continuar con la tramitación del expediente y proceder a la resolución del mismo.

Considerando que con fecha 25 de febrero de 2003 se publica en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID Resolución de 21 de febrero de 2003, de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes por la que se hace pública, entre otras, la Orden relativa a la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Leganés en el ámbito del Sector de Servicios Terciarios "Parquesur".

Considerando el informe de la Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional de fecha 11 de abril de 2003, según el cual con la publicación de la normativa mencionada han sido solventados los problemas urbanísticos que antaño existieron,

DISPONGO

Autorizar la ampliación y modificación del Centro Comercial "Parquesur", en el municipio de Leganés, promovido por la mercantil "Rodamco España, Sociedad Anónima", en una superficie de ventas de 12.412 m² y una superficie de restauración, ocio y cultura de 31.268 m², quedando las superficies resultantes de la ampliación en una superficie de venta de 72.411 m² y una superficie de restauración, ocio y cultura de 60.804 m².

La concesión de la referida autorización, se entiende sin menoscabo de las competencias municipales correspondientes y, asimismo, de las de cualquier otra entidad o Administración.»

Madrid, a 29 de mayo de 2003.—La Secretaria General Técnica, Casilda Méndez Magán.

(01/1.865/03)

Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

Resolución de 29 de mayo de 2003, de la Secretaria General Técnica, por la que se da publicidad a la Orden 3130/2003, de 5 de mayo, del Consejero de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.3 del Decreto 130/2002, de 18 de julio, por el que se desarrolla la Ley 16/1999, de 29 de abril, de Comercio Interior de la Comunidad de Madrid, y para general conocimiento, se hace pública la Orden 3130/2003, de 5 de mayo, del Consejero de Economía e Innovación Tecnológica, cuyo contenido literal es el siguiente:

«Vista la solicitud de Licencia de Gran Establecimiento Comercial, presentada por la mercantil "Hipercor, Sociedad Anónima", para la ampliación y modificación del Centro Comercial "Hipercor", en el municipio de Leganés, conforme a lo establecido en la Ley 16/1999, de 29 de abril, de Comercio Interior de la Comunidad de Madrid, y el Decreto 130/2002, de 18 de julio, por el que se desarrolla dicha Ley.

Considerando que el proyecto supone una implantación de un Centro Comercial con una superficie comercial de 44.747 m², distribuidos en 32.680 m² de venta personalizada y 12.067 m² en régimen de autoservicio, y 14.586 m² dedicados a ocio y restauración, con una disponibilidad de 2.970 plazas de aparcamiento.

Cumplido el trámite de alegaciones, establecido en el artículo 17 del Decreto 130/2002, a las asociaciones y organizaciones empresariales del sector comercial, consumidores y sindicatos más representativos en el ámbito de la Comunidad de Madrid, así como a la Cámara Oficial de Comercio e Industria en la Comunidad de Madrid.

Considerando los informes favorables de las Direcciones Generales de Comercio, Administración Local, Calidad y Evaluación Ambiental, Economía y Planificación, Turismo y Empleo.

Considerando el informe emitido por la Dirección General de Carreteras, en relación a la necesidad de dar mayor definición a las soluciones propuestas para determinados accesos en el estudio de tráfico aportado, así como la documentación complementaria presentada por el interesado y el posterior informe favorable de la citada Dirección General.

Considerando el informe de la Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional, y el posterior complementario de 28 de abril de 2003, según el cual la superficie comercial y plazas de aparcamiento propuestas no se ajustan a los parámetros urbanísticos establecidos.

Considerando el informe del Ayuntamiento de Leganés, según el cual el proyecto respeta las condiciones de uso característico y compatible de la parcela.

Considerando el informe del Tribunal de Defensa de la Competencia, según el cual considera que la apertura del Centro Comercial no tendrá efectos negativos sobre la competencia, por lo que se informa favorablemente sin condiciones.

Considerando el informe de los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio, según el cual el proyecto viene a responder a las necesidades integrales de comercio de un área que se encuentra en una fase expansiva de desarrollo residencial.

Visto y valorado el proyecto en la reunión de la Comisión de Evaluación celebrada el día 20 de diciembre de 2002,

DISPONGO

Autorizar la implantación del Centro Comercial "Hipercor", en el municipio de Leganés, promovido por la mercantil "Hipercor, Sociedad Anónima", debiendo ajustarse en su desarrollo a los parámetros urbanísticos de aplicación, y en particular en lo correspondiente a la superficie máxima comercial, que no deberá superar la máxima prevista en el planeamiento municipal, y dotación de plazas de aparcamiento, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 16/1999, de Comercio Interior de la Comunidad de Madrid, y artículo 21 del Decreto 130/2002, de 18 de julio.

La concesión de la referida autorización, se entiende sin menoscabo de las competencias municipales correspondientes y, asimismo, de las de cualquier otra entidad o Administración.»

Madrid, a 29 de mayo de 2003.—La Secretaria General Técnica, Casilda Méndez Magán.

(01/1.869/03)

Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

Resolución de 3 de junio de 2003, de la Secretaria General Técnica, por la que se da publicidad a la Orden 3131/2003, de 6 de mayo, del Consejero de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.3 del Decreto 130/2002, de 18 de julio, por el que se desarrolla la Ley 16/1999, de 29 de abril, de Comercio Interior de la Comunidad de Madrid, y para general conocimiento, se hace pública la Orden 3131/2003,

de 6 de mayo, del Consejero de Economía e Innovación Tecnológica, cuyo contenido literal es el siguiente:

«Vista la solicitud de Licencia de Gran Establecimiento Comercial, presentada por la mercantil “Hiperacor, Sociedad Anónima”, para la ampliación y modificación del Centro Comercial “Hiperacor”, en el municipio de Pozuelo de Alarcón, conforme a lo establecido en la Ley 16/1999, de 29 de abril, de Comercio Interior de la Comunidad de Madrid, y el Decreto 130/2002, de 18 de julio, por el que se desarrolla dicha Ley.

Considerando que el proyecto supone una ampliación del Centro Comercial en una superficie comercial de 20.345 m², distribuidos en 17.830 m² de venta personalizada y 2.515 m² en régimen de autoservicio, quedando una superficie comercial tras la ampliación de 40.245 m² de venta personalizada y 14.492 m² en régimen de autoservicio, con una disponibilidad de 2.960 plazas de aparcamiento.

Cumplido el trámite de alegaciones, establecido en el artículo 17 del Decreto 130/2002, a las asociaciones y organizaciones empresariales del sector comercial, consumidores y sindicatos más representativos en el ámbito de la Comunidad de Madrid, así como a la Cámara Oficial de Comercio e Industria en la Comunidad de Madrid.

Considerando los informes favorables de las Direcciones Generales de Comercio, Administración Local, Calidad y Evaluación Ambiental, Economía y Planificación, Turismo y Empleo.

Considerando el informe emitido por la Dirección General de Carreteras, en relación a la minoración del número de plazas de aparcamiento y la propuesta de modificar determinados movimientos en los accesos al Centro, así como las aclaraciones aportadas a la citada Dirección General por el interesado.

Considerando el informe de la Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional, según el cual el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aún no ha procedido a aprobar el Estudio de Detalle correspondiente al proyecto.

Considerando el informe del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, según el cual por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión ordinaria celebrada el 20 de marzo de 2003, se estimó la iniciativa de desarrollo del Área de Planeamiento Remitido APR 3.1-01 “Cerro de los Gamos-Hiperacor”, promovido por “Hiperacor, Sociedad Anónima”, a que se refiere el informe técnico mencionado, estando en tramitación la aprobación los instrumentos de desarrollo, Estudio de Detalle y Convenio Urbanístico.

Considerando el acuerdo del Tribunal de Defensa de la Competencia, según el cual decide no emitir informe al respecto, por entender que dicho informe no debe emitirse en los supuestos de ampliación de Centros Comerciales, sin que ello suponga oposición al mismo.

Considerando el informe de los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio, según el cual el Centro Comercial dará cobertura al déficit comercial del área de influencia, redimensionándose hacia la demanda actualmente existente.

Visto y valorado el proyecto en la reunión de la Comisión de Evaluación del día 25 de abril de 2003,

DISPONGO

Autorizar la ampliación y modificación del Centro Comercial “Hiperacor”, en el municipio de Pozuelo de Alarcón, promovido por la mercantil “Hiperacor, Sociedad Anónima”, en una superficie comercial de 20.345 m², distribuidos en 17.830 m² de venta personalizada y 2.515 m² en régimen de autoservicio, quedando una superficie comercial tras la ampliación de 40.245 m² de venta personalizada y 14.492 m² en régimen de autoservicio, debiendo ajustar en su desarrollo a las exigencias urbanísticas de desarrollo del planeamiento, y en particular a la aprobación del Estudio de Detalle correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 16/1999, de Comercio Interior de la Comunidad de Madrid, y artículo 21 del Decreto 130/2002, de 18 de julio.

La concesión de la referida autorización, se entiende sin menoscabo de las competencias municipales correspondientes y, asimismo, de las de cualquier otra entidad o Administración.»

Madrid, a 3 de junio de 2003.—La Secretaria General Técnica, Casilda Méndez Magán.

(01/1.866/03)

Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

Resolución de 3 de junio de 2003, de la Secretaria General Técnica, por la que se da publicidad a la Orden 3176/2003, de 6 de mayo, del Consejero de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.3 del Decreto 130/2002, de 18 de julio, por el que se desarrolla la Ley 16/1999, de 29 de abril, de Comercio Interior de la Comunidad de Madrid, y para general conocimiento, se hace pública la Orden 3176/2003, de 6 de mayo, del Consejero de Economía e Innovación Tecnológica, cuyo contenido literal es el siguiente:

«Vista la solicitud de Licencia de Gran Establecimiento Comercial, presentada por la mercantil “Alcampo, Sociedad Anónima”, para la implantación del Centro Comercial “Las Canteras”, en el municipio de Colmenar Viejo, conforme a lo establecido en la Ley 16/1999, de 29 de abril, de Comercio Interior de la Comunidad de Madrid, y el Decreto 130/2002, de 18 de julio, por el que se desarrolla dicha Ley.

Considerando que el proyecto de Centro Comercial dispondrá de una superficie comercial de 23.570 metros cuadrados y 4.500 metros cuadrados de ocio y restauración, con una disponibilidad de 2.300 plazas de aparcamiento.

Cumplido el trámite de alegaciones, establecido en el artículo 17 del Decreto 130/2002, a las asociaciones y organizaciones empresariales del sector comercial, consumidores y sindicatos más representativos en el ámbito de la Comunidad de Madrid, así como a la Cámara Oficial de Comercio e Industria en la Comunidad de Madrid.

Considerando los informes favorables de las Direcciones Generales de Comercio, Carreteras, Administración Local, Calidad y Evaluación Ambiental, Economía y Planificación, Turismo y Empleo.

Considerando el informe emitido por la Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional, según el cual el Ayuntamiento de Colmenar Viejo tiene pendiente de aprobación el Plan Parcial correspondiente.

Considerando el informe del Ayuntamiento de Colmenar Viejo, según el cual se ha considerado idónea la implantación del Centro Comercial para los intereses de la población, que integre una variedad de oferta y equipamiento comercial en condiciones de calidad, variedad, servicios, precios y horarios, con el objetivo de la modernización del comercio minorista, y entendiéndose en todo caso que con este desarrollo se mejorará la libre competencia y no representará efectos negativos en aquellos que pudiera afectar al pequeño comercio.

Considerando el informe favorable del Tribunal de Defensa de la Competencia, según el cual la apertura no tendrá efectos negativos sobre la competencia.

Considerando el informe de los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio, según el cual el Centro Comercial dará cobertura al déficit comercial del área de influencia.

Visto y valorado el proyecto en la reunión de la Comisión de Evaluación del día 25 de abril de 2002,

DISPONGO

Autorizar la implantación del Centro Comercial “Las Canteras”, en el municipio de Colmenar Viejo, promovido por la mercantil “Alcampo, Sociedad Anónima”, con una superficie comercial de 23.570 metros cuadrados, y 4.500 metros cuadrados de ocio y restauración, debiendo ajustar en su desarrollo a las exigencias urba-

nísticas de desarrollo del planeamiento, y en particular a la aprobación del Plan Parcial correspondiente. Todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 16/1999, de 29 de abril, de Comercio Interior de la Comunidad de Madrid, y artículo 21 del Decreto 130/2002, de 18 de julio.

La concesión de la referida autorización, se entiende sin menoscabo de las competencias municipales correspondientes y, asimismo, de las de cualquier otra entidad o Administración.»

Madrid, a 3 de junio de 2003.—La Secretaria General Técnica, Casilda Méndez Magán.

(01/1.867/03)

Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

Resolución de 3 de junio de 2003, de la Secretaria General Técnica, por la que se da publicidad a la Orden 3177/2003, de 6 de mayo, del Consejero de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.3 del Decreto 130/2002, de 18 de julio, por el que se desarrolla la Ley 16/1999, de 29 de abril, de Comercio Interior de la Comunidad de Madrid, y para general conocimiento, se hace pública la Orden 3177/2003, de 6 de mayo, del Consejero de Economía e Innovación Tecnológica, cuyo contenido literal es el siguiente:

«Vista la solicitud de Licencia de Gran Establecimiento Comercial, presentada por la mercantil “Multi-Veste España 7, Sociedad Limitada”, para la implantación del Centro Comercial y de Ocio “El Cañaveral”, en el municipio de Madrid, conforme a lo establecido en la Ley 16/1999, de 29 de abril, de Comercio Interior de la Comunidad de Madrid, y el Decreto 130/2002, de 18 de julio, por el que se desarrolla dicha Ley.

Considerando que el proyecto de Centro Comercial y de Ocio dispondrá de una superficie comercial de 60.000 metros cuadrados y 33.000 metros cuadrados de ocio y restauración, distribuidas en diversos locales de gran y mediana dimensión, que deberán solicitar igualmente sus preceptivas licencias y autorizaciones comerciales, con una disponibilidad de 4.750 plazas de aparcamiento.

Cumplido el trámite de alegaciones, establecido en el artículo 17 del Decreto 130/2002, a las asociaciones y organizaciones empresariales del sector comercial, consumidores y sindicatos más representativos en el ámbito de la Comunidad de Madrid, así como a la Cámara Oficial de Comercio e Industria en la Comunidad de Madrid.

Considerando los informes favorables de las Direcciones Generales de Comercio, Carreteras, Administración Local, Calidad y Evaluación Ambiental, Economía y Planificación, Turismo y Empleo.

Considerando el informe emitidos por la Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional, según el cual el Ayuntamiento de Madrid debe proceder a la aprobación definitiva del planeamiento de desarrollo, conforme a las determinaciones fijadas por el Plan Parcial.

Considerando el informe del Ayuntamiento de Madrid, según el cual, vistas las precedentes actuaciones y documentación presentada, nada se tiene que objetar al proyecto de implantación del Centro Comercial “El Cañaveral”, siempre que su instalación definitiva se ajuste a lo establecido en la normativa municipal en materia de comercio.

Considerando el acuerdo del Tribunal de Defensa de la Competencia, según el cual decide no emitir informe al respecto, por entender que su informe preceptivo no incluye los establecimientos comerciales de carácter colectivo, sin que ello suponga su oposición al proyecto.

Considerando el informe de los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio, según el cual el Centro Comercial incluye una amplia oferta comercial complementaria dentro de un importante proyecto de urbanización en los “Desarrollos del Este”, así como una amplia oferta de ocio y restauración que supera la media de los equipamientos del entorno de esta naturaleza, servirá para atender la demanda del área de influencia.

Visto y valorado el proyecto en la reunión de la Comisión de Evaluación del día 25 de abril de 2002,

DISPONGO

Autorizar la implantación del Centro Comercial y de Ocio “El Cañaveral”, en el municipio de Madrid, promovido por la mercantil “Multi-Veste España 7, Sociedad Limitada”, con una superficie comercial de 60.000 metros cuadrados y 33.000 metros cuadrados de ocio y restauración, distribuidos en diversos locales de gran y mediana superficie, debiendo ajustarse en su desarrollo a las exigencias urbanísticas de desarrollo del planeamiento, en los términos establecidos en el Plan Parcial correspondiente. Todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 16/1999, de 29 de abril, de Comercio Interior de la Comunidad de Madrid, y artículo 21 del Decreto 130/2002, de 18 de julio.

Las unidades comerciales de superficie de venta superior a 2.500 metros cuadrados y 750 metros cuadrados, habrán de solicitar las licencias y autorizaciones preceptivas conforme a los artículos 18 y 24 de la Ley 16/1999, de Comercio Interior de la Comunidad de Madrid.

La concesión de la referida autorización, se entiende sin menoscabo de las competencias municipales correspondientes y, asimismo, de las de cualquier otra entidad o Administración.»

Madrid, a 3 de junio de 2003.—La Secretaria General Técnica, Casilda Méndez Magán.

(01/1.868/03)

Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

Notificación de 29 de mayo de 2003, de la Dirección General de Innovación Tecnológica, a “Multisoft Hispania, Sociedad Limitada”.

Por medio de la presente publicación se notifica a “Multisoft Hispania, Sociedad Limitada”, que tuvo su último domicilio conocido en la avenida del General Perón, número 22, piso cuarto, letra D, 28020 Madrid, que la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica ha intentado notificar escrito de 4 de abril de 2003, con número de registro de salida 1.174, de 4 de abril de 2003, por el que se comunica la Orden sin efecto en relación con la solicitud al programa de ayudas para el fomento de la incorporación de tecnologías de la información a pymes. El texto íntegro de la citada notificación se transcribe en Anexo adjunto.

Lo que se notifica a efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándole que el original del citado escrito se encuentra en las dependencias de la Dirección de Innovación Tecnológica, sita en la calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, segunda planta, 28016 Madrid.

Madrid, a 29 de mayo de 2003.—El Director General de Innovación Tecnológica (firmado).

ANEXO

Consejería de Economía e Innovación Tecnológica.

Registro de Salida de Referencia: 1.174, de 4 de abril de 2003.

Destino: “Multisoft Hispania, Sociedad Limitada”, avenida del General Perón, número 22, piso cuarto, letra D, 28020 Madrid.

Expediente: 2720/02 incorporación de tecnologías de la información.

Orden 2333/2003, de 31 de marzo, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se deja sin efecto la subvención concedida a “Multisoft Hispania, Sociedad Limitada”, por Orden 10545/2002, de conformidad con la Orden 4684/2001, de 28 de diciembre, modificada por Órdenes 1017/2002, de 7 de marzo, y 7454/2002, de 16 de septiembre, reguladora de las ayudas destinadas al fomento de la incorporación de tecnologías de la información a pymes.

Vista la Orden 10545/2002, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se concede una subvención por importe de 5.819,12 euros a “Multisoft Hispania, Sociedad

Limitada”, número de expediente 2720/2002 y CIF número B-83012963, para la realización de una inversión, de conformidad con la Orden 4685/2001, de 28 de diciembre, modificada por Órdenes 1017/2002, de 7 de marzo, y 7454/2002, de 16 de septiembre, reguladora de las ayudas destinadas al fomento de la incorporación de tecnologías de la información a pymes.

Resultando que en la misma Orden 10545/2002, se establece la obligación de cumplir determinadas condiciones para acceder al cobro de la subvención.

Considerando que la entidad “Multisoft Hispania, Sociedad Limitada”, no ha cumplido su compromiso de inversión, como consecuencia de no haber justificado el pago total del proyecto considerado subvencionable dentro del período comprendido entre el 16 de junio de 2001 al 31 de octubre de 2002, ambos inclusive, de conformidad con los artículos 5.3 y 10.1 de la Orden reguladora de la ayuda.

Vistas las disposiciones citadas y demás concordantes y de general aplicación, esta Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, en uso de sus atribuciones,

DISPONE

1.º Dejar sin efecto la subvención concedida a “Multisoft Hispania, Sociedad Limitada”, por Orden 10545/2002 de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición ante el propio órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 29 de mayo de 2003.—El Consejero de Economía e Innovación Tecnológica, PD (Orden 1102/2002, de 15 de marzo, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 25 de marzo de 2002), el Director General de Innovación Tecnológica (firmado).

(03/15.486/03)

Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

Notificación de 29 de mayo de 2003, de la Dirección General de Innovación Tecnológica, a “Iniciativa XXI, Sociedad Limitada”.

Por medio de la presente publicación se notifica a “Iniciativa XXI, Sociedad Limitada”, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Príncipe de Vergara, número 56, 28006 Madrid, que la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica ha intentado notificar escrito de 13 de marzo de 2003, con número de registro de salida 1.019, de 13 de marzo de 2003, por el que se comunica la Orden de desistimiento, en relación con la solicitud al programa de ayudas para el fomento de la incorporación de tecnologías de la información a pymes. El texto íntegro de la citada notificación se transcribe en Anexo adjunto.

Lo que se notifica a efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándole que el original del citado escrito se encuentra en las dependencias de la Dirección de Innovación Tecnológica, sita en la calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, segunda planta, 28016 Madrid.

Madrid, a 29 de mayo de 2003.—El Director General de Innovación Tecnológica (firmado).

ANEXO

Consejería de Economía e Innovación Tecnológica.
Registro de Salida de Referencia: 1.019, de 13 de marzo de 2003.

Destino: “Iniciativa XXI, Sociedad Limitada”, calle Príncipe de Vergara, número 56, 28006 Madrid.

Expediente: 1924/02 incorporación de tecnologías de la información.

Orden 1952/2003, de 10 de marzo, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se declara el desistimiento de “Iniciativa XXI, Sociedad Limitada”, a la solicitud presentada al amparo de la Orden 4685/2001, de 28 de diciembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de enero de 2002), modificada por Orden 1017/2002, de 7 de marzo, y Orden 7454/2002, de 16 de septiembre, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, reguladora de las ayudas para el fomento de la incorporación de tecnologías de la información a pymes.

Resultando que con fecha 14 de marzo de 2002, “Iniciativa XXI, Sociedad Limitada”, con CIF B-81607681 y domicilio en la calle Príncipe de Vergara, número 56, 28006 Madrid, presentó ante la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica solicitud para la concesión de una subvención al amparo de la Orden 4685/2001, de 28 de diciembre, modificada por Orden 1017/2002, de 7 de marzo, y Orden 7454/2002, de 16 de septiembre, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica reguladora de ayudas para el fomento de la incorporación de la información a pymes.

Resultando que con fecha 17 de septiembre de 2002 se requirió a la interesada para que en el plazo de diez días procediera a aportar la documentación preceptiva a fin de completar la solicitud presentada, con la advertencia de que de no hacerlo se le tendría por desistida de su petición.

Resultando que transcurrido dicho plazo no ha sido presentada la documentación requerida.

Considerando lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 42 del mismo texto legal.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás concordantes y de general aplicación, el excelentísimo señor Consejero de Economía e Innovación Tecnológica, en uso de sus atribuciones,

DISPONE

Declarar el desistimiento de “Iniciativa XXI, Sociedad Limitada”, a la solicitud presentada para la concesión de una subvención al amparo de la Orden 4685/2001, de 28 de diciembre, modificada por Orden 1017/2002, de 7 de marzo, y Orden 7454/2002, de 16 de septiembre, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, reguladora de ayudas para el fomento de la incorporación de tecnologías de la información a pymes por no haber presentado la documentación requerida en el plazo concedido.

La Orden objeto de la presente notificación, pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponer recurso de reposición ante el propio órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 29 de mayo de 2003.—El Consejero de Economía e Innovación Tecnológica, PD (Orden 1102/2002, de 15 de marzo, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 25 de marzo de 2002), el Director General de Innovación Tecnológica (firmado).

(03/15.487/03)

Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

Notificación de 29 de mayo de 2003, de la Dirección General de Innovación Tecnológica, a “Gestión Madrileña 95 de Óptica, Sociedad Limitada” (“Óptica La Ermita”).

Por medio de la presente publicación se notifica a “Gestión Madrileña 95 de Óptica, Sociedad Limitada” (“Óptica La Ermita”), que tuvo su último domicilio conocido en la calle González Dávila, número 20, piso tercero (“Amecor”), 28031 Madrid, que la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica ha intentado notificar escrito de 4 de abril de 2003, con número de registro de salida 1.171, de 4 de abril de 2003, por el que se comunica la Orden sin efecto en relación con la solicitud al programa de ayudas para el fomento de la incorporación de tecnologías de la información a pymes. El texto íntegro de la citada notificación se transcribe en Anexo adjunto.

Lo que se notifica a efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándole que el original del citado escrito se encuentra en las dependencias de la Dirección de Innovación Tecnológica, sita en la calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, segunda planta, 28016 Madrid.

Madrid, a 29 de mayo de 2003.—El Director General de Innovación Tecnológica (firmado).

ANEXO

Consejería de Economía e Innovación Tecnológica.

Registro de Salida de Referencia: 1.171, de 4 de abril de 2003.
Destino: “Gestión Madrileña 95 de Óptica, Sociedad Limitada” (“Óptica La Ermita”), calle González Dávila, número 22, piso tercero (“Amecor”), 28031 Madrid.

Expediente: 383/02 incorporación de tecnologías de la información.

Orden 2358/2003, de 1 de abril, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se deja sin efecto la subvención concedida a “Gestión Madrileña 95 de Óptica, Sociedad Limitada” (“Óptica La Ermita”), por Orden 7043/2002, de conformidad con la Orden 4685/2001, de 28 de diciembre, modificada por Órdenes 1017/2002, de 7 de marzo, y 7454/2002, de 16 de septiembre, reguladora de las ayudas destinadas al fomento de la incorporación de tecnologías de la información a pymes.

Vista la Orden 7043/2002, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se concede una subvención por importe de 6.441,32 euros a “Gestión Madrileña 95 de Óptica, Sociedad Limitada” (“Óptica La Ermita”), número de expediente 383/2002 y CIF número B-81303117, para la realización de una inversión, de conformidad con la Orden 4685/2001, de 28 de diciembre, modificada por Órdenes 1017/2002, de 7 de marzo, y 7454/2002, de 16 de septiembre, reguladora de las ayudas destinadas al fomento de la incorporación de tecnologías de la información a pymes.

Resultando que en la misma Orden 7043/2002, se establece la obligación de cumplir determinadas condiciones para acceder al cobro de la subvención.

Considerando que la entidad “Gestión Madrileña 95 de Óptica, Sociedad Limitada” (“Óptica La Ermita”), no ha cumplido su compromiso de inversión, como consecuencia de no haber justificado el pago total del proyecto considerado subvencionable dentro del período comprendido entre el 16 de junio de 2001 al 31 de octubre de 2002, ambos inclusive, de conformidad con los artículos 5.3 y 10.1 de la Orden reguladora de la ayuda.

Vistas las disposiciones citadas y demás concordantes y de general aplicación, esta Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, en uso de sus atribuciones,

DISPONE

1.º Dejar sin efecto la subvención concedida a “Gestión Madrileña 95 de Óptica, Sociedad Limitada” (“Óptica La Ermita”), por Orden 7043/2002 de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición ante el propio órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir. Todo ello conforme a lo dispuesto en

los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 29 de mayo de 2003.—El Consejero de Economía e Innovación Tecnológica, PD (Orden 1102/2002, de 15 de marzo, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 25 de marzo de 2002), el Director General de Innovación Tecnológica (firmado).

(03/15.488/03)

Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

Notificación de 29 de mayo de 2003, de la Dirección General de Innovación Tecnológica, a “Skape Games, Sociedad Limitada”.

Por medio de la presente publicación se notifica a “Skape Games, Sociedad Limitada”, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Chantada, número 26, 28029 Madrid, que la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica ha intentado notificar escrito de 3 de abril de 2003, con número de registro de salida 1.178, de 3 de abril de 2003, por el que se comunica la Orden de desistimiento, en relación con la solicitud al programa de ayudas para la creación de acceso público a Internet. El texto íntegro de la citada notificación se transcribe en Anexo adjunto.

Lo que se notifica a efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándole que el original del citado escrito se encuentra en las dependencias de la Dirección de Innovación Tecnológica, sita en la calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, segunda planta, 28016 Madrid.

Madrid, a 29 de mayo de 2003.—El Director General de Innovación Tecnológica (firmado).

ANEXO

Consejería de Economía e Innovación Tecnológica.

Registro de Salida de Referencia: 1.178, de 3 de abril de 2003.

Destino: “Skape Games, Sociedad Limitada”, calle Chantada, número 26, 28029 Madrid.

Expediente: 12/02 acceso público a Internet.

Orden 2317/2003, de 31 de marzo, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se declara el desistimiento de “Skape Games, Sociedad Limitada”, a la solicitud presentada al amparo de la Orden 1082/2002, de 14 de marzo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 20 de marzo de 2002), de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, reguladora de las ayudas para la creación de centros de acceso público a Internet.

Resultando que con fecha 12 de abril de 2002, don Carlos Sacristán Fernández, con NIF 3458093-C, en representación de “Skape Games, Sociedad Limitada”, con CIF B-83272641 y domicilio en la calle Virgen del Val, número 16, 28027 Madrid, presentó ante la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica solicitud para la concesión de una subvención al amparo de la Orden 1082/2002, de 14 de marzo, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica reguladora de ayudas para la creación de centros de acceso público a Internet.

Resultando que con fecha 9 de mayo de 2002 se requirió al interesado para que en el plazo de diez días procediera a aportar la documentación preceptiva a fin de completar la solicitud presentada, con la advertencia de que de no hacerlo se le tendrá por desistido de su petición.

Resultando que transcurrido dicho plazo no ha sido presentada la documentación requerida.

Considerando lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 42 del mismo texto legal.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás concordantes y de general aplicación, el excelentísimo señor Consejero de Economía e Innovación Tecnológica, en uso de sus atribuciones,

DISPONE

Declarar el desistimiento de “Skape Games, Sociedad Limitada”, a la solicitud presentada para la concesión de una subvención al amparo de la Orden 1082/2002, de 14 de marzo, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, reguladora de ayudas para la creación de centros de acceso público a Internet por no haber presentado la documentación requerida en el plazo concedido.

La Orden objeto de la presente notificación, pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponer recurso de reposición ante el propio órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 29 de mayo de 2003.—El Consejero de Economía e Innovación Tecnológica, PD (Orden 1102/2002, de 15 de marzo, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 25 de marzo de 2002), el Director General de Innovación Tecnológica (firmado).

(03/15.484/03)

Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

Notificación de 29 de mayo de 2003, de la Dirección General de Innovación Tecnológica, a “Navalgame, Sociedad Limitada”.

Por medio de la presente publicación se notifica a “Navalgame, Sociedad Limitada”, que tuvo su último domicilio conocido en la glorieta de la Estación, número 5, 28600 Navalcarnero (Madrid), que la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica ha intentado notificar escrito de 3 de abril de 2003, con número de registro de salida 1.179, de 3 de abril de 2003, por el que se comunica la Orden de desistimiento, en relación con la solicitud al programa de ayudas para la creación de acceso público a Internet. El texto íntegro de la citada notificación se transcribe en Anexo adjunto.

Lo que se notifica a efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándole que el original del citado escrito se encuentra en las dependencias de la Dirección de Innovación Tecnológica, sita en la calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, segunda planta, 28016 Madrid.

Madrid, a 29 de mayo de 2003.—El Director General de Innovación Tecnológica (firmado).

ANEXO

Consejería de Economía e Innovación Tecnológica.

Registro de Salida de Referencia: 1.179, de 3 de abril de 2003.

Destino: “Navalgame, Sociedad Limitada”, glorieta de la Estación, número 5, 28600 Navalcarnero (Madrid).

Expediente: 28/02 acceso público a internet.

Orden 2319/2003, de 31 de marzo, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se declara el desistimiento de “Navalgame, Sociedad Limitada”, a la solicitud presentada al amparo de la Orden 1082/2002, de 14 de marzo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 20 de marzo de 2002), de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, reguladora de las ayudas para la creación de centros de acceso público a Internet.

Resultando que con fecha 19 de abril de 2002, don Juan José Moreno Fernández, con NIF 52105178-N, en representación de “Navalgame, Sociedad Limitada”, con CIF B-83150243 y domicilio en la glorieta de la Estación, número 5, 28600 Navalcarnero (Ma-

dríd), presentó ante la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica solicitud para la concesión de una subvención al amparo de la Orden 1082/2002, de 14 de marzo, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica reguladora de ayudas para la creación de centros de acceso público a Internet.

Resultando que con fecha 26 de julio de 2002 se requirió al interesado para que en el plazo de diez días procediera a aportar la documentación preceptiva a fin de completar la solicitud presentada, con la advertencia de que de no hacerlo se le tendrá por desistido de su petición.

Resultando que transcurrido dicho plazo no ha sido presentada la documentación requerida.

Considerando lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 42 del mismo texto legal.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás concordantes y de general aplicación, el excelentísimo señor Consejero de Economía e Innovación Tecnológica, en uso de sus atribuciones,

DISPONE

Declarar el desistimiento de “Navalgame, Sociedad Limitada”, a la solicitud presentada para la concesión de una subvención al amparo de la Orden 1082/2002, de 14 de marzo, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, reguladora de ayudas para la creación de centros de acceso público a Internet por no haber presentado la documentación requerida en el plazo concedido.

La Orden objeto de la presente notificación, pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponer recurso de reposición ante el propio órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 29 de mayo de 2003.—El Consejero de Economía e Innovación Tecnológica, PD (Orden 1102/2002, de 15 de marzo, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 25 de marzo de 2002), el Director General de Innovación Tecnológica (firmado).

(03/15.485/03)

Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Resolución de 8 de mayo de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación de una línea subterránea a 20 kV y de un centro de transformación tipo interior de 400 kVA, a instalar en la urbanización de la UE número 6 de las Normas Subsidiarias, en el término municipal de Valdeterres del Jarama, solicitado por “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima”.

02ILE542 y 02ICE473

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Con fecha 9 de diciembre de 2002 tiene entrada en esta Dirección General escrito de “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima”, en el que se solicita la autorización administrativa y la aprobación de proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de una línea subterránea y un centro de transformación, de la que se acompaña el correspondiente proyecto de ejecución, firmado por don Alberto Blanco Sánchez, visado con número 20.729,

en fecha 4 de diciembre de 2002, en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Ávila.

Segundo

Por parte de esta Dirección General se dio cumplimiento al trámite de información pública que figura en el Decreto 1955/2000 ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de diciembre de 2000).

Tercero

En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver sobre la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio ("Boletín Oficial del Estado" de 19 de octubre de 1984); el Decreto 312/1999, de 28 de octubre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de noviembre de 1999), en relación con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico ("Boletín Oficial del Estado" de 28 de noviembre de 1997); el Decreto 1955/2000 ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de diciembre de 2000), por el que se regulan las actividades de transporte, distribución y comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Decreto 131/1997, de 16 de octubre, por el que se fijan los requisitos que han de cumplir las actuaciones urbanísticas en relación con las infraestructuras eléctricas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de octubre de 1997); el Reglamento de Líneas Aéreas de Alta Tensión, Decreto 3151/1968, de 29 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de diciembre de 1968), y el Reglamento sobre Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación, Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y sus instrucciones técnicas complementarias.

Segundo

Del examen de la documentación que obra en el expediente se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos determinados en la normativa citada anteriormente en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, en uso de las atribuciones legalmente establecidas,

RESUELVE

Primero

Autorizar a "Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima", la instalación de una línea subterránea y un centro de transformación a ubicar en la urbanización de la UE número 6 de las Normas Subsidiarias, en el término municipal de Valdetorres del Jarama, cuyas características son las siguientes: Una línea subterránea (02ILE542), de simple circuito, a 20 kV, de 130 metros de longitud, constituida con conductores de HEPRZ1, 12/20 kV de 150 milímetros cuadrados en aluminio, con origen en línea subterránea existente en UE número 6 y final en línea subterránea existente en UE número 6, y los reglamentarios elementos de protección y seccionamiento. Un centro de transformación (02ICE473), tipo interior, de 400 kVA, potencia a 20.000/400 V, con alimentación mediante acometida subterránea y protecciones de ruptofusibles.

Segundo

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones citadas en el apartado anterior con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Las obras se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

2. El plazo de ejecución de la instalación será de un año, contado a partir de la fecha de la presente resolución, al término del cual se presentará la solicitud de acta de puesta en servicio acompañada de un certificado final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

Tercero

La presente autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución se concede sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como de los propietarios de locales o terrenos.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso ordinario en el plazo de un mes a partir de su notificación ante el excelentísimo señor Consejero de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, conforme determina el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, a 8 de mayo de 2003.—El Director General, Carlos López Jimeno.

(02/7.455/03)

Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Resolución de 8 de mayo de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación de una línea subterránea a 20 kV y un centro de transformación tipo interior de 400+250 kVA a instalar en calle Francisco Alonso, número 15, del término municipal de Alcalá de Henares, solicitado por "Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima".

03ILE9 y 03ICE1

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Con fecha 9 de enero de 2003 tiene entrada en esta Dirección General escrito de "Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima", en el que se solicita la autorización administrativa y la aprobación de proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de una línea subterránea y un centro de transformación, de la que se acompaña el correspondiente proyecto de ejecución, firmado por don Gregorio Campelo Álvarez, visado con el número 5.045, en fecha 19 de diciembre de 2002, en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Albacete.

Segundo

Por parte de esta Dirección General se dio cumplimiento al trámite de información pública que figura en el Decreto 1955/2000 ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de diciembre de 2000).

Tercero

En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver sobre la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio ("Boletín Oficial del Estado" de 19 de octubre de 1984); el Decreto 312/1999, de 28 de octubre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de noviembre de 1999), en relación con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico ("Boletín Oficial del Estado" de 28 de noviembre de 1997); el Decre-

to 1955/2000 ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de diciembre de 2000), por el que se regulan las actividades de transporte, distribución y comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Decreto 131/1997, de 16 de octubre, por el que se fijan los requisitos que han de cumplir las actuaciones urbanísticas en relación con las infraestructuras eléctricas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de octubre de 1997); el Reglamento de Líneas Aéreas de Alta Tensión, Decreto 3151/1968, de 29 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de diciembre de 1968), y el Reglamento sobre Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación, Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y sus instrucciones técnicas complementarias.

Segundo

Del examen de la documentación que obra en el expediente se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos determinados en la normativa citada anteriormente en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, en uso de las atribuciones legalmente establecidas,

RESUELVE

Primero

Autorizar a "Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima", la instalación de una línea subterránea a 20 kV y un centro de transformación tipo interior de 400+250 kVA a ubicar en calle Francisco Alonso, número 15, del término municipal de Alcalá de Henares, cuyas características son las siguientes: Un centro de transformación tipo prefabricado de 400-250 kVA, potencia a 20.000/400 V, con alimentación mediante acometida subterránea y protecciones de ruptofusibles. Una línea subterránea, de simple circuito, a 20 kV de 42 metros de longitud, constituida con conductores de HEPRZ1, 12/20 kV, de 150 milímetros cuadrados en aluminio, con origen en línea existente en calle Francisco Alonso y final en línea subterránea existente en calle Francisco Alonso, y los reglamentarios elementos de protección y seccionamiento.

Segundo

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones citadas en el apartado anterior con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Las obras se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

2. El plazo de ejecución de la instalación será de un año, contado a partir de la fecha de la presente Resolución, al término del cual se presentará la solicitud de acta de puesta en servicio acompañada de un certificado final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

Tercero

La presente autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución se concede sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como de los propietarios de locales o terrenos.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir de su notificación ante el excelentísimo señor Consejero de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, conforme determina el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, a 8 de mayo de 2003.—El Director General, Carlos López Jimeno.

(02/7.560/03)

Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Resolución de 8 de mayo de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública la petición de instalación de una línea subterránea a 20 kV y un centro de transformación de tipo interior a 400 kVA, a instalar en la calle Pinar, sin número, en el término municipal de Meco (Madrid), solicitado por "Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima".

De acuerdo a lo previsto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el Decreto 1955/2000 ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de diciembre de 2000), se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación de una línea subterránea y un centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

03ILE106 y 03ICE116

- Solicitante: "Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima", con domicilio en calle Aguacate, número 64, 28044 Madrid.
- Ubicación de la instalación: Calle Pinar, sin número, en el término municipal de Meco (Madrid).
- Objeto de la instalación: Suministrar energía eléctrica a los usuarios de la zona.
- Características principales:
 - Instalación de una línea subterránea (03ILE106), de simple circuito, a 20 kV de 20 metros de longitud, constituida con conductores de HEPRZ1, 12/20 kV de 150 milímetros cuadrados en aluminio, con origen en CT existente en centro comercial y final en CT existente en centro comercial, y los reglamentarios elementos de protección y seccionamiento.
 - Un centro de transformación (03ICE116), de tipo interior de 400 kVA de potencia a 20.000/400 V, con alimentación mediante acometida subterránea y protecciones de ruptofusibles.
- Presupuesto total: 34.550,15 euros.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, sita en Madrid, calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, Edificio F-4, y formularse al mismo tiempo las alegaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 8 de mayo de 2003.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/7.770/03)

Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Resolución de 8 de mayo de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública la petición de instalación de una línea subterránea a 20 kV y un centro de transformación de tipo interior a 2 x 400 kVA, a instalar en la calle Lanzarote, número 19, en el término municipal de San Sebastián de los Reyes (Madrid), solicitado por "Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima".

De acuerdo a lo previsto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el Decreto 1955/2000 ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de diciembre de 2000), se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación de una línea subterránea y un centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

03ILE104 y 03ICE114

- Solicitante: "Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima", con domicilio en calle Aguacate, número 64, 28044 Madrid.

- b) Ubicación de la instalación: Calle Lanzarote, número 19, en el término municipal de San Sebastián de los Reyes (Madrid).
- c) Objeto de la instalación: Suministrar energía eléctrica a los usuarios de la zona.
- d) Características principales:
- Instalación de una línea subterránea (03ILE104), de simple circuito, a 20 kV de 120 metros de longitud, constituida con conductores de HEPRZ1, 12/20 kV de 150 milímetros cuadrados en aluminio, con origen en empalme con línea subterránea que une CT "Tenerife-1" y CT "Tenerife-5" y final en CT "Compañía" (903504549), y los reglamentarios elementos de protección y seccionamiento.
 - Un centro de transformación (03ICE114), de tipo interior de 2 × 400 kVA de potencia a 20.000/400 V, con alimentación mediante acometida subterránea y protecciones de ruptofusibles.
- e) Presupuesto total: 62.404,05 euros.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, sita en Madrid, calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, Edificio F-4, y formularse al mismo tiempo las alegaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 8 de mayo de 2003.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/7.771/03)

Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Resolución de 8 de mayo de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública la petición de instalación de una línea subterránea a 15 kV y un centro de transformación de tipo interior de 630 kV a instalar en el paseo de La Habana, número 173, en el término municipal de Madrid, solicitada por "Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima".

De acuerdo a lo previsto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el Decreto 1955/2000 ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de diciembre de 2000), se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación de una línea subterránea y un centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

03ILE102 y 03ICE113

- a) Solicitante: "Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima", con domicilio en calle Aguacate, número 64, 28044 Madrid.
- b) Ubicación de la instalación: Paseo de La Habana, número 173, en el término municipal de Madrid.
- c) Objeto de la instalación: Suministrar energía eléctrica a los usuarios de la zona.
- d) Características principales:
- Instalación de una línea subterránea (03ILE102), de doble circuito, a 15 kV de 135 metros de longitud, constituida con conductores de HEPRZ1, 12/20 kV de 150 milímetros cuadrados en aluminio, con origen en centro de transformación en la calle Comandante Franco, número 4, y final en CT proyectado (03ICE113), y los reglamentarios elementos de protección y seccionamiento.
 - Un centro de transformación (03ICE113), de tipo interior de 630 kVA de potencia a 15.000-20.000/400 V, con alimentación mediante acometida subterránea y protecciones de ruptofusibles.
- e) Presupuesto total: 28.642,20 euros.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, sita en Madrid, calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, Edificio F-4, y formularse al mismo tiempo las alegaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 8 de mayo de 2003.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/7.774/03)

Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Resolución de 13 de mayo de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública la petición de instalación de una línea subterránea a 15 kV a instalar en la calle Robledo, número 12, del término municipal de Madrid, solicitada por "Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima".

De acuerdo a lo previsto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el Decreto 1955/2000 ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de diciembre de 2000), se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación de una línea subterránea, cuyas características principales se señalan a continuación:

03ILE153

- a) Solicitante: "Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima", con domicilio en calle Aguacate, número 64, 28044 Madrid.
- b) Ubicación de la instalación: Calle Robledo, número 12, del término municipal de Madrid.
- c) Objeto de la instalación: Suministrar energía eléctrica a los usuarios de la zona.
- d) Características principales:
- Instalación de una línea subterránea (03ILE153), de simple circuito, a 15 kV de 240 metros de longitud, constituida con conductores de HEPRZ1, 12/20 kV de 150 milímetros cuadrados en aluminio, con origen en empalme con línea existente en la calle Andrea Puech, con vuelta a la calle Marqués, y final en CT "Calle Robledo, 12".
- e) Presupuesto total: 7.073,90 euros.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, sita en Madrid, calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, Edificio F-4, y formularse al mismo tiempo las alegaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 13 de mayo de 2003.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/7.552/03)

Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Resolución de 13 de mayo de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública la petición de instalación de una línea subterránea a 20 kV a instalar en la calle San Aquilino, número 6, del término municipal de Madrid, solicitada por "Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima".

De acuerdo a lo previsto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el Decreto 1955/2000 ("Boletín Oficial del Estado" de 27

de diciembre de 2000), se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación de una línea subterránea, cuyas características principales se señalan a continuación:

03ILE123

- a) Solicitante: "Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima", con domicilio en calle Aguacate, número 64, 28044 Madrid.
- b) Ubicación de la instalación: Calle San Aquilino, número 6, del término municipal de Madrid.
- c) Objeto de la instalación: Suministrar energía eléctrica a los usuarios de la zona.
- d) Características principales:
 - Instalación de una línea subterránea (03ILE123), de circuito simple, a 20 kV de 202 metros de longitud, constituida con conductores de HEPRZ1, 12/20 kV de 150 milímetros cuadrados en aluminio, con origen en CR "San Aquilino, 6" y final en CT "Caja Madrid".
- e) Presupuesto total: 14.636,44 euros.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, sita en Madrid, calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, Edificio F-4, y formularse al mismo tiempo las alegaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 13 de mayo de 2003.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/7.553/03)

Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Resolución de 13 de mayo de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública la petición de instalación de una línea subterránea a 15 kV y un centro de transformación de tipo interior de 630 kV a instalar en la calle Cruz, número 19, del término municipal de Madrid, solicitada por "Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima".

De acuerdo a lo previsto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el Decreto 1955/2000 ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de diciembre de 2000), se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación de una línea subterránea y un centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

03ILE120 y 03ICE120

- a) Solicitante: "Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima", con domicilio en calle Aguacate, número 64, 28044 Madrid.
- b) Ubicación de la instalación: Calle Cruz, número 19, del término municipal de Madrid.
- c) Objeto de la instalación: Suministrar energía eléctrica a los usuarios de la zona.
- d) Características principales:
 - Instalación de una línea subterránea (03ILE120), de simple circuito, a 15 kV de 85 metros de longitud, constituida con conductores de HEPRZ1, 12/20 kV de 150 milímetros cuadrados en aluminio, con origen en empalme en la calle Victoria, con vuelta a la calle Cruz, y final en CT "Victoria, 6".
 - Un centro de transformación (03ICE120), de tipo interior de 630 kVA de potencia a 15.000/400 V, con alimentación mediante acometida subterránea y protecciones de ruptofusibles.
- e) Presupuesto total: 17.591 euros.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, sita en Madrid, calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, Edificio F-4, y formularse al mismo tiempo las alegaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 13 de mayo de 2003.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/7.554/03)

Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Resolución de 13 de mayo de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública la petición de instalación de una línea subterránea a 20 kV a instalar en la calle Francisco Gervás, número 4, del término municipal de Alcobendas, solicitada por "Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima".

De acuerdo a lo previsto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el Decreto 1955/2000 ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de diciembre de 2000), se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación de una línea subterránea, cuyas características principales se señalan a continuación:

03ILE121

- a) Solicitante: "Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima", con domicilio en calle Aguacate, número 64, 28044 Madrid.
- b) Ubicación de la instalación: Calle Francisco Gervás, número 4, del término municipal de Alcobendas.
- c) Objeto de la instalación: Suministrar energía eléctrica a los usuarios de la zona.
- d) Características principales:
 - Instalación de una línea subterránea (03ILE121), de circuito simple, a 20 kV de 184 metros de longitud, constituida con conductores de HEPRZ1, 12/20 kV de 150 milímetros cuadrados en aluminio, con origen en empalme con línea subterránea procedente de CS "Rotisa" y final en empalme con línea subterránea procedente de CS "Lerner Printing".
- e) Presupuesto total: 9.777 euros.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, sita en Madrid, calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, Edificio F-4, y formularse al mismo tiempo las alegaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 13 de mayo de 2003.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/7.562/03)

Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Resolución de 13 de mayo de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación de una línea subterránea a 15 kV y un centro de transformación de tipo subterráneo prefabricado de 2 × 400 kVA, a instalar en APE 17-07 calle Anoeta-carretera de Villaverde, del término municipal de Madrid, solicitado por "Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima".

02ILE587-02ICES20

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Con fecha 13 de noviembre de 2002 tiene entrada en esta Dirección General escrito de "Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima", en el que se solicita la autorización administrativa y la aprobación de proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de una línea subterránea y un centro de transformación, de la que se acompaña el correspondiente proyecto de ejecución, firmado por don Francisco Vidal Porras Morales, visado con número 29.871 en fecha 5 de noviembre de 2002 en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid.

Segundo

Por parte de esta Dirección General se dio cumplimiento al trámite de información pública que figura en el Decreto 1955/2000 ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de diciembre de 2000).

Tercero

En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver sobre la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio ("Boletín Oficial del Estado" de 19 de octubre de 1984); el Decreto 312/1999, de 28 de octubre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de noviembre de 1999), en relación con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico ("Boletín Oficial del Estado" de 28 de noviembre de 1997); el Decreto 1955/2000 ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de diciembre de 2000), por el que se regulan las actividades de transporte, distribución y comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Decreto 131/1997, de 16 de octubre, por el que se fijan los requisitos que han de cumplir las actuaciones urbanísticas en relación con las infraestructuras eléctricas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de octubre de 1997); el Reglamento de Líneas Aéreas de Alta Tensión, Decreto 3151/1968, de 29 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de diciembre de 1968), y el Reglamento sobre Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación, Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y sus instrucciones técnicas complementarias.

Segundo

Del examen de la documentación que obra en el expediente se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos determinados en la normativa citada anteriormente en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, en uso de las atribuciones legalmente establecidas,

RESUELVE

Primero

Autorizar a "Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima", la instalación de una línea subterránea a 15 kV y un centro de transformación de tipo subterráneo prefabricado de 2 x 400 kVA, a ubicar en APE 17-07 calle Anoeta-carretera de Villaverde, del término municipal de Madrid, cuyas características son las siguientes: Un centro de transformación tipo subterráneo prefabricado de 2 x 400 kVA, potencia a 15.000/400 V, con alimentación mediante acometida subterránea y protecciones de ruptofusibles. Una línea subterránea, de doble circuito, a 15 kV de 363 metros de longitud, constituida con conductores de

HEPRZ1, 12/20 kV de 150 milímetros cuadrados en aluminio, con origen en empalme con línea subterránea existente Ineco-Renfe-Alcocer y final en CT nuevo (02ICES20), y los reglamentarios elementos de protección y seccionamiento.

Segundo

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones citadas en el apartado anterior con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Las obras se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

2. El plazo de ejecución de la instalación será de un año, contado a partir de la fecha de la presente Resolución, al término del cual se presentará la solicitud de acta de puesta en servicio acompañada de un certificado final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

Tercero

La presente autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución se concede sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como de los propietarios de locales o terrenos.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir de su notificación ante el excelentísimo señor Consejero de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, conforme determina el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, a 13 de mayo de 2003.—El Director General, Carlos López Jimeno.

(02/7.564/03)

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID (IVIMA)

Notificación de Resolución 373/SG/03, del Director-Gerente del Instituto de la Vivienda de Madrid, por la que se acuerda el inicio del procedimiento de recuperación posesoria de inmueble, se dispone la tramitación de urgencia y la apertura del trámite de audiencia de la vivienda sita en la calle Campotejar, número 13, segundo C, de Madrid.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de su destinataria, doña María de la Nieves Piro Gómez, de Resolución 373/SG/03, del Director-Gerente del Instituto de la Vivienda de Madrid, por la que se acuerda el inicio del procedimiento de recuperación posesoria de inmueble, se dispone la tramitación de urgencia y la apertura del trámite de audiencia, de la vivienda sita en la calle Campotejar, número 13, segundo C, de Madrid, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 3/2001, de 21 de junio, y se requiere a los ocupantes para que en el plazo de cinco días procedan al desalojo voluntario del inmueble que ilegalmente ocupan; procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El contenido íntegro de la Resolución que se notifica podrá ser examinado en el Servicio de Régimen Jurídico del Instituto de la Vivienda de Madrid, calle Basílica, número 23, de lunes a viernes y de nueve a catorce horas.

En Madrid, a 30 de mayo de 2003.—El Director-Gerente, Juan J. Franch.

(03/15.414/03)

Consejería de Educación

Resolución de 20 de mayo de 2003, de la Dirección General de Centros Docentes, por la que se emplaza a los posibles interesados en el expediente administrativo relativo al recurso contencioso-administrativo 676/2003, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

A requerimiento de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, y en relación al recurso contencioso-administrativo 676/2003, interpuesto contra la Orden 1419/2003, de 13 de marzo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de marzo de 2003), de la Consejería de Educación, por la que se resuelve la Convocatoria de ayudas individuales para la escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil para el curso 2002/2003, la Secretaría General Técnica ha acordado la remisión al órgano jurisdiccional del correspondiente expediente administrativo.

Por la presente Resolución se notifica dicho Acuerdo a cuantos interesados resulten en el expediente, emplazándoles para que, en aplicación del artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, pueden personarse como demandados ante el citado órgano jurisdiccional en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Madrid, a 20 de mayo de 2003.—El Director General de Centros Docentes, Pedro Irastorza Vaca.

(03/15.415/03)

Consejería de Educación

Resolución de 6 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, por la que se hace pública la convocatoria de concurso por el procedimiento abierto, para la ejecución del Servicio consistentes en Limpieza de la Sede de la Dirección de Área Territorial Madrid-Capital, situada en la calle Vitrubio, número 2, de Madrid (Código 4).

1. Nombre, dirección, números de teléfono y télex del Órgano de Contratación: Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, calle Alcalá, número 32, 28014 Madrid.

Teléfono 917 200 429. Fax 917 200 146.

2. Objeto de los trabajos, número de referencia de la CNPA y de la CPV: Limpieza de la sede de la Dirección de Área Territorial Madrid-Capital, situada en la calle Vitrubio, número 2, de Madrid (Código 4).

CNPA: 74.70.16.00.

CPV: 74710000-9.

3. Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.

4. Posibilidad de las personas jurídicas de indicar los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de la ejecución del servicio: No.

5. Tipo de licitación: Total.

6. En el presente contrato no se admiten variantes.

7. Plazo de ejecución: Desde el 1 de octubre de 2003 hasta el 30 de septiembre de 2005.

8.a) Nombre y dirección del servicio al que puede solicitarse la documentación pertinente: Servicio de Contratación, calle Alcalá, número 32, sexta planta, 28014 Madrid. http://www.madrid.org/psga_gestiona

b) Plazo para efectuar dicha solicitud: Hasta siete días antes de la fecha límite de recepción de ofertas.

c) Fecha límite de recepción de las ofertas: 7 de julio de 2003.

d) Dirección a la que deben remitirse: Registro General de la Consejería de Educación, Gran Vía, número 3, planta baja, 28013 Madrid.

e) Idioma en que deben redactarse: Español.

9.a) Lugar, fecha y hora de la calificación de la documentación y comunicación a los interesados de los defectos u omisiones subsanables: Calle Alcalá, número 32, sexta planta, el día 15 de julio de 2003, a las trece horas.

b) Lugar, fecha y hora de la apertura de ofertas: Calle Alcalá, número 32, segunda planta, el día 22 de julio de 2003, a las trece horas.

c) Personas admitidas a asistir a la apertura de ofertas: Acto público.

10. Garantías exigidas:

Provisional: 6.916 euros.

Definitiva: 4 por 100 del importe de adjudicación.

11. Modalidades básicas de financiación y de pago: Presupuesto, IVA incluido: 345.800 euros.

Anualidad: 2003, 43.225 euros; 2004, 172.900 euros; 2005, 129.675 euros.

Según Pliego de Condiciones.

12. En su caso, forma jurídica que deberá adoptar la unión temporal de empresas adjudicatarias del contrato: Artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

13. Datos referentes a la situación del prestador de servicios y datos y formalidades necesarias para evaluar las condiciones mínimas de carácter económico y técnico a las que deberá ajustarse el prestador de servicios:

— Empresas españolas: Clasificación, grupo U, subgrupo 1 (o la correspondiente al grupo III, subgrupo 6) y categoría B.

— Empresas extranjeras no clasificadas, deberán acreditar la solvencia financiera, económica y técnica en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

14. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha de apertura de proposiciones.

15. Criterios que se utilizarán para la adjudicación del contrato: Según Pliego de Condiciones.

16. Información complementaria: Se presentarán tres sobres cerrados, titulados: Sobre A, "Proposición económica"; sobre B, "Capacidad para contratar", y sobre C, "Documentación técnica", con el contenido señalado en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, indicando en el exterior de cada uno de ellos el contrato a que concurre, razón social y número del CIF de la empresa, teléfono, fax de ésta, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace, todo ello en forma legible.

17. Fecha de publicación en el "Diario Oficial de las Comunidades Europeas" del anuncio indicativo: 22 de febrero de 2003.

18. Fecha de envío del anuncio: 13 de junio de 2003.

19. Fecha de recepción del anuncio por la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas: ...

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 78 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Madrid, a 6 de junio de 2003.—La Secretaria General Técnica, PD (Resolución de 4 de marzo de 2003, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de marzo de 2003), el Jefe del Servicio de Contratación, Carlos Comas Lumbreras.

(01/1.891/03)

Consejería de Medio Ambiente

Resolución 8376/2002, de 11 de noviembre, de la Dirección General de Promoción y Disciplina Ambiental, por la que se hace pública la inscripción de la organización "Kristina Internet Business Solutions, Sociedad Anónima", en el Registro de organizaciones adheridas al Sistema Comunitario de Gestión y Auditoría Medioambientales (EMAS).

De conformidad con lo establecido en el Reglamento CE/761/2001, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de marzo, por el que se posibilita que las organizaciones se adhieran

con carácter voluntario a un Sistema Comunitario de Gestión y Auditoría Medioambientales (EMAS), y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.7 del Decreto 112/1997, de 11 de septiembre, por el que se establece el procedimiento para la aplicación en la Comunidad de Madrid del anterior Reglamento, la Dirección General de Promoción y Disciplina Ambiental, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 1 del citado Decreto, hace pública la inscripción de la organización "Kristina Internet Business Solutions, Sociedad Anónima", con sede social en la calle Arturo Soria, número 261, 28033 Madrid, en el Registro de Organizaciones adheridas al Sistema Comunitario de Gestión y Auditoría Medioambientales de la Comunidad de Madrid, con fecha de 11 de noviembre de 2002, asignándosele el número E-MD-000018, E-V-0007.

La correspondiente declaración ambiental válida podrá consultarse en el Servicio de Promoción y Divulgación Ambiental adscrito a la Dirección General de Promoción y Disciplina Ambiental, sito en la calle Princesa, número 3, segunda planta, 28008 Madrid.

Madrid, a 11 de noviembre de 2002.—El Director General de Promoción y Disciplina Ambiental, Antonio Lucio Gil.

(02/16.377/03)

Consejería de Medio Ambiente

Resolución 5163/2003, de 28 de mayo, del Director General de Promoción y Disciplina Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se rectifica un error material apreciado en el Anexo de la Resolución 3907/2003, de 7 de abril, en la que se dispuso publicar notificaciones de acuerdo de inicio de expedientes sancionadores.

Una vez publicada la Resolución 3907/2003, de 7 de abril, del Director General de Promoción y Disciplina Ambiental, por la que se acordó publicar notificaciones de Acuerdos de Inicio de Expedientes Sancionadores en materia de Medio Ambiente, se ha advertido que se ha producido un error material que impide la identificación correcta del número de un expediente sancionador.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se rectifica el error material detectado en el Anexo de la Resolución 3907/2003, de 7 de abril, de la Dirección General de Promoción y Disciplina Ambiental, por la que se acuerda publicar notificaciones de Acuerdos de Inicio de Expedientes Sancionadores.

En la página 77 del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 107, de 7 de mayo de 2003, en relación con el Acuerdo de Inicio de Expediente de fecha 10 de febrero de 2003, incoado contra don Juan Carlos Prieto Alonso, con documento nacional de identidad número 7.439.707, con domicilio en la calle Luis Rodríguez Ontivero, número 121, bajo, de Alcobendas, por eliminación incontrolada, mediante la quema de residuos no peligrosos, donde dice: "Expediente SDA-R/593/02"; debe decir: "Expediente SDA-R/539/02".

Madrid, a 29 de mayo de 2003.—El Director General de Promoción y Disciplina Ambiental, Antonio Lucio Gil.

(03/15.543/03)

Consejería de Medio Ambiente

Resolución de 9 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se hace pública convocatoria de subasta por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obras de conservación de caminos en la comarca XV del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares (PRCAM (Madrid)).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 10-CO-00017.2/2003 (Exp. 17/03).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Conservación de caminos en la comarca XV del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares (PRCAM) (Madrid).

c) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Cuatro meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. 216.401,49 euros, importe total.

5. Garantía provisional: 4.328,03 euros.

6. Obtención de información.

a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente (Servicio de Contratación).

b) Domicilio: Calle Princesa, número 3, décima planta.

c) Localidad y código postal: 28008 Madrid.

d) Teléfono: 915 804 870.

e) Telefax: 915 803 993.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior al último de presentación de plicas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, subgrupo 6, categoría d.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 14 de julio de 2003, hasta las catorce horas.

b) Documentación a presentar: La exigida en la Cláusula 9.ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Consejería de Medio Ambiente (Servicio de Contratación).

2.º Domicilio: Calle Princesa, número 3, décima planta.

3.º Localidad y código postal: 28008 Madrid.

4.º Horario: Desde las nueve hasta las catorce.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Cuarenta días.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente.

b) Domicilio: Calle Princesa, número 3, primera planta.

c) Localidad: Madrid.

d) Fecha: 21 de julio de 2003.

e) Hora: A las doce.

10. Otras informaciones.

Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. El número y denominación de los sobres se determinan en el pliego de cláusulas administrativas particulares. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

13. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los pliegos: http://www.madrid.org/psga_gestiona

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 9 de junio de 2003.—La Secretaria General Técnica, María Pascual Medrano.

(01/1.938/03)

Consejería de Sanidad

GERENCIA ÁREA 5 ATENCIÓN PRIMARIA

Resolución de 6 de junio de 2003, de la Gerencia del Área 5 de Atención Primaria de Madrid del Instituto Madrileño de la Salud, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de mantenimiento de instalaciones de telefonía en los centros dependientes del Área 5 de Atención Primaria del Instituto Madrileño de la Salud.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Instituto Madrileño de la Salud. Área 5 de Atención Primaria de Madrid.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Obras e Infraestructuras.
 - c) Número de expediente: V20/03.
2. Objeto del contrato:

Descripción del objeto: V-20/03: Contratación del Servicio de Mantenimiento de instalaciones de telefonía en los centros dependientes del Área 5 de Atención Primaria del Instituto Madrileño de la Salud.

 - a) Mantenimiento de instalaciones de telefonía en los centros dependientes del Área 5 de Atención Primaria del Instituto Madrileño de la Salud.
 - b) División por lotes: No.
 - c) Lugar de entrega: Los indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas: (Anexos I, II y III), según relación de Centros de Salud del Área 5 de Atención Primaria de Madrid.
 - d) Plazo de entrega: Presentación de servicio, veinticuatro meses desde la fecha de firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: V-20/03: 42.070,85 euros. Garantía provisional: Sí, 841,42 euros.
5. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Área 5 de Atención Primaria de Madrid, Unidad de Contratación, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes.
 - b) Domicilio: Calle Lope de Rueda, número 43.
 - c) Localidad y código postal: 28009 Madrid.
 - d) Teléfono: 913 352 666.
 - e) Fax: 913 352 595.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 3 de julio de 2003, a las catorce horas.
6. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
7. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: 3 de julio de 2003, de ocho a quince horas.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
 - c) Lugar de presentación: Área 5 de Atención Primaria de Madrid (Registro General, segunda planta), calle Lope de Rueda, número 43, 28009 Madrid.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta (concurso): Veinticuatro meses. Plazo de ejecución del contrato.
 - e) Admisión de variantes: No. Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.
8. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Área 5 de Atención Primaria de Madrid.
 - b) Domicilio: Calle Lope de Rueda, número 43.
 - c) Localidad: 28009 Madrid.
 - d) Fecha: El día 21 de julio de 2003, a las diez horas.
9. Otras informaciones:

10. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas": No.

Madrid, a 10 de junio de 2003.—El Director-Gerente, Antonio Alemany López.

(01/1.939/03)

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO "LA PAZ"

Resolución de 3 de junio de 2003, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario "La Paz", por la que se anuncia el siguiente concurso por procedimiento abierto, CA 2003-0-100, "Material de laboratorio (determinaciones analíticas de grupo y escrutinio de anticuerpos irregulares)".

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Instituto Madrileño de la Salud, Hospital Universitario "La Paz".
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.
 - c) Número de expediente: CA 2003-0-104.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: "Material de laboratorio (determinaciones analíticas de grupo y escrutinio de anticuerpos irregulares)".
 - b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - c) División por lotes y número: Un lote.
 - d) Lugar de entrega: Hospital Universitario "La Paz".
 - e) Plazo de entrega: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 212.122,08 euros.
5. Garantía provisional: Ver punto 8 del cuadro de características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Hospital Universitario "La Paz", Unidad de Contratación, planta segunda del edificio "Escuela de Enfermeras", de lunes a viernes, en horario de ocho a doce.
 - b) Domicilio: Paseo de la Castellana, número 261.
 - c) Localidad y código postal: 28046 Madrid.
 - d) Teléfonos: 917 277 311/12.
 - e) Fax: 917 277 047.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: El día 9 de julio de 2003.
7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.
8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: A las trece horas del día indicado en el apartado f) del punto 6.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas.
 - c) Lugar de presentación: Hospital Universitario "La Paz" (Registro General), paseo de la Castellana, número 261, 28046 Madrid.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Hasta la adjudicación del concurso.
 - e) Admisión de variantes (concurso): Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
9. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Hospital Universitario "La Paz" (Sala de Juntas del edificio "Escuela de Enfermeras", segunda planta).
 - b) Domicilio: Paseo de la Castellana, número 261.
 - c) Localidad: Madrid.

d) Fecha: El día 23 de julio de 2003, a las nueve y treinta horas.

10. Otras informaciones: Los Pliegos se podrán consultar en la siguiente dirección de Internet: www.madrid.org/psga_gestiona

11. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

12. Fecha de envío al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas": No procede.

Madrid, a 3 de junio de 2003.—El Director-Gerente, Ignacio Martínez González.

(02/8.181/03)

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE "LA PRINCESA"

Resolución de 3 de junio de 2003, de la Gerencia del Hospital Universitario de "La Princesa", por la que se hace pública la convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato titulado Suministro de mesa de quirófano del Hospital Universitario de "La Princesa", de Madrid.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Instituto Madrileño de la Salud (Hospital Universitario de "La Princesa").
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Logística.
 - c) Número de expediente: CPA 40/2003.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Suministro de mesa de quirófano.
 - b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.
 - c) División por lotes y número: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.
 - d) Lugar de entrega: Almacén Central del Hospital Universitario de "La Princesa".
 - e) Plazo de entrega: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 90.152 euros.
5. Garantía provisional: 1.803,04 euros.
6. Obtención de documentación e información (ver punto 8). Dirección de Internet: www.madrid.org/psga_gestiona
7. Requisitos específicos del contratista:
 - Solvencia económica y financiera: Ver Pliego de Condiciones.
 - Solvencia técnica: Ver Pliego de Condiciones.
8. Presentación de ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: En el plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Si el último día de presentación de proposiciones o el día de celebración de la Mesa de Contratación fuera sábado o inhábil, el correspondiente plazo de presentación de plicas o realización del acto de apertura de proposiciones se llevará a cabo el día siguiente hábil.
 - b) Documentación a presentar: La exigida en la Cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas.
 - c) Lugar de presentación: Registro del Hospital Universitario de "La Princesa", en horario de nueve a trece. Hospital Universitario de "La Princesa", calle Diego de León, número 62, 28006 Madrid.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde el día de la apertura de las ofertas.
 - e) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Hospital Universitario de "La Princesa".
 - b) Domicilio: Calle Diego de León, número 62.
 - c) Localidad: 28006 Madrid.
 - d) Fecha: El segundo lunes contado a partir de diez días naturales desde su vencimiento.
 - e) Hora: Se especificará en el tablón de anuncios del Centro.
10. Otras informaciones: www.hup.es/inf/sumis.htm
11. Gastos de anuncios: A cuenta de los adjudicatarios.
12. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas" (si procede): ...

Madrid, a 3 de junio de 2003.—El Director-Gerente, Jorge Gómez Zamora.

(01/1.937/03)

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE "LA PRINCESA"

Resolución de 5 de junio de 2003, de la Gerencia del Hospital Universitario de "La Princesa", por la que se hace pública la convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato titulado Catéteres, drenajes, sondas, etcétera, almacenables para el Hospital Universitario de "La Princesa" de Madrid y el Centro de Especialidades "Hermanos García Noblejas".

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Instituto Madrileño de la Salud (Hospital Universitario de "La Princesa").
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Logística.
 - c) Número de expediente: CPA 2/2004 HUP.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Catéteres, drenajes, sondas, etcétera, almacenables.
 - b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.
 - c) División por lotes y número: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.
 - d) Lugar de entrega: Almacén Central del Hospital Universitario de "La Princesa" y almacenes de los Centros de Especialidades "Hermanos García Noblejas".
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Anticipada.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 690.709 euros.
5. Garantía provisional: 13.814,17 euros.
6. Obtención de documentación e información (ver punto 8). Dirección de Internet: www.madrid.org/psga_gestiona
7. Requisitos específicos del contratista:
 - Solvencia económica y financiera: Ver Pliego de Condiciones.
 - Solvencia técnica: Ver Pliego de Condiciones.
8. Presentación de ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: 4 de agosto de 2003.
 - b) Documentación a presentar: La exigida en la Cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas.
 - c) Lugar de presentación: Registro del Hospital Universitario de "La Princesa", en horario de nueve a trece. Hospital Universitario de "La Princesa", calle Diego de León, número 62, 28006 Madrid.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde el día de la apertura de las ofertas.
 - e) Admisión de variantes: Sí.
9. Apertura de ofertas:
 - a) Entidad: Hospital Universitario de "La Princesa".
 - b) Domicilio: Calle Diego de León, número 62.

- c) Localidad: 28006 Madrid.
 - d) Fecha: 25 de agosto de 2003.
 - e) Hora: A las diez.
 - 10. Otras informaciones: www.hup.es/inf/sumis.htm
 - 11. Gastos de anuncios: A cuenta de los adjudicatarios.
 - 12. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas": 12 de junio de 2003.
- Madrid, a 12 de junio de 2003.—El Director-Gerente, Jorge Gómez Zamora.

(01/1.940/03)

Consejería de Sanidad

HOSPITAL "VIRGEN DE LA TORRE"

Resolución de 30 de mayo de 2003, de la Dirección General del Área 1 de Atención Especializada de Madrid del Instituto Madrileño de la Salud, por la que se convoca concurso abierto para el "Suministro de material fungible para laboratorio" (expediente número 2003.0.8.).

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Instituto Madrileño de la Salud.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital "Virgen de la Torre".
 - c) Número de expediente: 2003.0.8..
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: "Suministro de material fungible para laboratorio".
 - b) Número de unidades a entregar: Según se especifica en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - c) División por lotes y número: Según se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - d) Lugar de entrega: Hospital "Virgen de la Torre" y centros de especialidades dependientes del mismo.
 - e) Plazo de entrega: Ver pliegos de condiciones.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 269.863,08 euros.
5. Garantía provisional: El 2 por 100 del presupuesto de licitación.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: CEP "Vicente Soldevilla", de nueve a catorce horas.
 - b) Domicilio: Calle Sierra de Alquife, número 8.
 - c) Localidad y código postal: 28053 Madrid.
 - d) Teléfono: 914 780 193. Fax: 914 779 746.
 - e) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el 24 de julio de 2003.
7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

La solvencia económica, financiera y técnica o profesional se acreditará conforme a lo dispuesto en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio. Siendo los criterios de selección los siguientes:

 - Artículo 16.1.c): La cifra de negocios global de la empresa deberá ser en cada uno de los ejercicios mencionados igual o superior a la anualidad media del presupuesto máximo de licitación.
 - Artículo 18.a): Se deberá acreditar haber realizado suministros de igual o similar naturaleza (material o equipamiento médico-sanitario), al menos, a cinco empresas públicas o privadas en cada uno de los tres últimos años.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta el 24 de julio de 2003.
 - b) Documentación a presentar: La que se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: CEP "Vicente Soldevilla", de nueve a catorce horas.
 2. Domicilio: Calle Sierra del Alquife, número 8.
 3. Localidad y código postal: 28053 Madrid.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Hasta el 12 de noviembre de 2003.
 - e) Admisión de variantes: Sí. Se podrán presentar como máximo una variante de los aspectos técnicos de los elementos que componen el expediente, teniendo en cuenta los requisitos técnicos mínimos exigidos.
9. Apertura de las ofertas:
- a) Entidad: CEP "Vicente Soldevilla".
 - b) Domicilio: Calle Sierra de Alquife, número 8.
 - c) Localidad: 28053 Madrid.
 - d) Fecha: 11 de agosto de 2003.
 - e) Hora: A las nueve cuarenta y cinco.
10. Otras informaciones: ...

11. Gastos de anuncios: A cargo de la/s empresa/s adjudicataria/s.

12. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas": 2 de junio de 2003.

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: http://www.madrid.org/psga_gestiona

Madrid, a 30 de mayo de 2003.—La Directora-Gerente, Eloísa Bernal Añino.

(01/1.870/03)

Consejería de Las Artes

Resolución de 4 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Las Artes, por la que se hace pública convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio de: Descripción de 6.000 escrituras de carácter testamentario contenidas en protocolos notariales de los siglos XVI a XIX, y grabación en base de datos.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Las Artes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Oficina Presupuestaria.
 - c) Número de expediente: 12-AT-00010.6/2003.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Descripción de 6.000 escrituras de carácter testamentario contenidas en protocolos notariales de los siglos XVI a XIX, y grabación en base de datos.
 - b) Lugar de ejecución: Archivo Histórico de Protocolos de la Comunidad de Madrid.
 - c) Plazo de ejecución: Cinco meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 38.660 euros.
5. Garantías: Provisional, 773,20 euros.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Consejería de Las Artes. Registro.
 - b) Domicilio: Calle Caballero de Gracia, número 32.

- c) Localidad y código postal: 28013 Madrid.
 d) Teléfono: 917 208 055.
 e) Telefax: 917 208 256.
 f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Coincide con la fecha límite del plazo de recepción de ofertas.
 g) Horario: A las catorce.
7. Requisitos específicos del contratista:
1. De solvencia económica y financiera: Artículo 16.1.a) de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
 2. De solvencia técnica o profesional: Artículo 19.b) y 19.c) de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
 8. Presentación de las ofertas:
- a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Si este plazo terminase en sábado o día inhábil, se admitirán proposiciones hasta las catorce horas del siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La que se señala en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
- 1.º Entidad: Consejería de Las Artes. Registro.
 - 2.º Domicilio: Calle Caballero de Gracia, número 32.
 - 3.º Localidad y código postal: 28013 Madrid.
 - 4.º Horario: A las catorce.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas:
- a) Entidad: Consejería de Las Artes. Salón de Actos, planta primera.
 - b) Domicilio: Calle Alcalá, número 31.
 - c) Localidad: 28014 Madrid.
 - d) Fecha: Al sexto día hábil siguiente al último fijado para la recepción de las ofertas. Si éste fuese sábado, la apertura se realizará el siguiente día hábil.
 - e) Hora: A las doce.
10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. El número y denominación de los sobres se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.
11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.
12. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los pliegos: http://www.madrid.org/psga_gestiona

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 4 de junio de 2003.—La Secretaria General Técnica, Eugenia Castro Sáez.

(01/1.946/03)

Consejería de Trabajo

Resolución de 5 de mayo de 2003, de la Dirección General de Trabajo, por la que se califica favorablemente e inscribe en el Registro de Cooperativas de la Comunidad de Madrid, la escritura de adaptación de los estatutos a la Ley 4/1999, de 30 de marzo, de la entidad “Unión de Cooperativas de Consumidores y Usuarios de Madrid”.

Referencia: “Unión de Cooperativas de Consumidores y Usuarios de Madrid”.

Visto el expediente de adaptación de estatutos de la entidad de referencia, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

Primero

Mediante escrito de fecha 27 de enero de 2003, registrado de entrada el día 27 de enero de 2003, se solicitó la inscripción de los estatutos adaptados a la vigente legalidad, presentando a tal fin copia autorizada y una copia simple de la escritura pública de adaptación.

Segundo

La presente entidad figura inscrita en este Registro con la denominación de “Unión de Cooperativas de Consumidores y Usuarios de Madrid”, bajo la hoja registral número 4 del Libro de Inscripción de Asociaciones de Cooperativas y anteriormente en la Sección Central del Registro de Cooperativas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con número de inscripción 36-A.C.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero

La competencia de esta Dirección General de Trabajo, para entender del presente procedimiento, le viene atribuida en virtud de lo establecido en el artículo 7.4.a) del Decreto 254/2001, de 8 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo, así como el artículo 14 de la Ley 4/1999, de 30 de marzo, de Cooperativas de la Comunidad de Madrid.

Segundo

Examinado el contenido de la citada escritura de adaptación otorgada con fecha 10 de enero de 2003, ante don Enrique Martín Iglesias, notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Madrid, bajo el número 54 de su protocolo y conteniendo la misma todos y cada uno de los requisitos exigidos en la citada Disposición Transitoria Segunda, no incumpliendo ninguna norma de Derecho necesario.

Tercero

Conforme a lo regulado en el artículo 140 de la Ley 4/1999, procede disponer la publicidad del depósito de los nuevos estatutos aprobados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Vistos los preceptos legales mencionados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA

Primero

Calificar favorablemente e inscribir la escritura de adaptación de la entidad “Unión de Cooperativas de Consumidores y Usuarios de Madrid” en el Libro de Inscripción de Asociaciones de Cooperativas de este Registro de Cooperativas, al tomo 1, folio 4 y bajo el asiento número 5.

Segundo

Asignar a la mencionada asociación de cooperativas el nuevo número de inscripción 28/CM-4-AC.

Tercero

Devolver a la representación legal de la indicada entidad la copia autorizada de la escritura de adaptación, diligenciada, de la referida inscripción registral.

Cuarto

Disponer la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Advertir que contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Consejero de Trabajo de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción del presente escrito, ello conforme al artículo 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y demás disposiciones de aplicación.

Así lo acuerdo y firmo en Madrid, a 5 de mayo de 2003.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

(03/15.402/03)

Consejería de Trabajo

Resolución de 13 de mayo de 2003, de la Dirección General de Trabajo, por la que se rectifica error material advertido en Resolución de fecha 11 de abril de 2003, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 12 de mayo de 2003, en relación a la entidad “Unión de Cooperativas Madrileñas de Trabajo Asociado”.

Referencia: “Unión de Cooperativas Madrileñas de Trabajo Asociado”.

Visto el expediente de rectificación de error material, iniciado de oficio de la Unión de referencia,

ANTECEDENTES

Primero

Que mediante Resolución de esta Dirección General de fecha 11 de abril de 2003, se procedió a la inscripción de la escritura de adaptación de Estatutos Sociales a la Ley 4/1999, de 30 de marzo, de Cooperativas de la Comunidad de Madrid, de la entidad “Unión de Cooperativas Madrileñas de Trabajo Asociado”, en el Libro de Inscripción de Asociaciones de Cooperativas de este Registro de Cooperativas, al tomo 1, folio 2, y bajo el asiento número 26, asignándole como nuevo número de inscripción el “28/CM-2-A.C”.

Segundo

Que la anterior Resolución fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en fecha 12 de mayo de 2003.

Tercero

Que se ha detectado un error material en la resolución de inscripción de la escritura de Adaptación, al incluir en el acuerdo Segundo de la misma, su inscripción con el “número 28/CM-13-A.C”, cuando debería decirse el “número 28/CM-2-A.C”.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero

La competencia de esta Dirección General de Trabajo, para entender del presente procedimiento, le viene atribuida en virtud de lo establecido en el artículo 7.4.a) del Decreto 254/2001, de 8 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo, así como el artículo 14 de la Ley 4/1999, de 30 de marzo, de Cooperativas de la Comunidad de Madrid.

Segundo

Que en virtud del artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, procede la rectificación del error material.

Vistos los preceptos legales mencionados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA

Primero

Rectificar el error material producido en el acuerdo Segundo del texto de la Resolución sustituyendo “número de inscripción 28/CM-13-A.C”, por “número de inscripción 28/CM-2.A.C”.

Segundo

Disponer la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Advertir que contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Consejero de Trabajo de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción del presente escrito, ello conforme al artículo 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y demás disposiciones de aplicación.

Así lo acuerdo y firmo en Madrid, a 13 de mayo de 2003.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

(03/15.401/03)

Consejería de Trabajo

Resolución de 23 de mayo de 2003, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Trabajo, por la que se da publicidad al acuerdo alcanzado por la empresa “Power Line, Sociedad Anónima”, y delegados de prevención (PCM-172/2003).

Vista el Acta de Mediación entre las citadas partes, que ha tenido lugar ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de dicho Instituto y en el artículo 2.f) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, esta Dirección General,

RESUELVE

Proceder a la publicación obligatoria y gratuita del presente Anexo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 23 de mayo de 2003.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

Expediente número: PCM-172/2003.

En Madrid, a las diez horas del viernes, 25 de abril de 2003. Ante el Instituto Laboral de Madrid, compuesto por:

Presidente: Don Joaquín M. Delgado Durán, con documento nacional de identidad número 51300679-F.

Vocal: Don Carlos González López, con documento nacional de identidad número 10041964-A.

Vocal: Doña Amparo López Castro, con documento nacional de identidad número 2520648-D.

Vocal: Doña Isabel Estébanez Tello, con documento nacional de identidad número 7213975-W.

Secretaria: Doña Josefa Díez Arribas, con documento nacional de identidad número 51864886-R.

Ha sido presentada solicitud de conciliación y mediación, para conocer en este acto del expediente marginado, registrada en esta sede con fecha viernes, 11 de abril de 2003.

De una parte, y que constan como citados, comparecen:

Don José Manuel Tirado Fernández, Jefe de Administración, con número de identificación fiscal 50174488-B.

Don Ernesto Penco Galle, Técnico Superior en Prevención, con número de identificación fiscal 31255751-Q.

“Power Line, Sociedad Limitada”, domiciliada en calle Teide, número 5, 28700 San Sebastián de los Reyes (Norte).

De otra parte, que constan citados, comparecen, y actúan en nombre de los trabajadores:

Doña Charo Martín Castilla, en calidad de Delegada de Prevención, con número de identificación fiscal 51366186-X.

Doña Ángeles Gallardo Vergara, en calidad de Delegada de Prevención, con número de identificación fiscal 50297430-H.

Doña Marisa Martín Barba, en calidad de Delegada de Prevención, con número de identificación fiscal 7826404-X.

Exposición de los hechos que son origen del conflicto según escrito introductorio presentado por las delegadas de prevención:

ABIERTO EL ACTO

La parte solicitante manifiesta su posición en el sentido de ratificarse en el contenido de su escrito introductorio.

Concedida la palabra a la representación empresarial manifiesta su postura.

Realizado el acto de conciliación entre las representaciones antes mencionadas se da por finalizado con el resultado de:

CON AVENENCIA

En los siguientes términos:

Ambas partes se comprometen a que la próxima reunión ordinaria del Comité de Prevención de Riesgos Laborales, establecida para el día 20 de mayo, la empresa presentará el Manual de Auto-protección de los dos edificios. Asimismo, en dicha reunión ambas partes fijarán el calendario a seguir para el desarrollo del Plan de Emergencias, comprometiéndose, igualmente, a que las siguientes reuniones se fijen en períodos máximos de quince días, cuyo objeto de esas reuniones sea el seguimiento hasta la finalización del Plan de Emergencia.

El Acuerdo adoptado por las partes aquí presentes tiene la misma eficacia que lo estipulado en Convenio Colectivo y pone fin al conflicto con la obligación de cumplir lo que en él se establece.

El presente Acuerdo tiene el valor de trámite preprocesal (instituto de conciliación) previsto en el artículo 63 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, teniendo, asimismo, fuerza ejecutiva entre las partes intervinientes sin necesidad de ratificación ante el Juez o Tribunal, pudiendo llevarse a efecto por el trámite de ejecución de sentencias, en virtud de lo previsto en el artículo 68 de la citada Ley ritualaria.

Leída el Acta, que encuentran conforme, la firman los interesados ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, y se entrega la correspondiente copia certificada, a las once y veinticinco horas del día de hoy.—La Secretaria suplente.

(03/15.399/03)

Consejería de Trabajo

Resolución de 28 de mayo de 2003, del Director General de Trabajo, sobre el depósito de la modificación de los Estatutos de la Asociación de Empresarios de Azar de Madrid (AEAM).

Visto el escrito presentado por doña Ana Cases Comyn, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

Primero

Que en el citado escrito, que tuvo su entrada en la Oficina Pública el día 13 de mayo de 2003, se solicita el depósito de la modificación de los Estatutos de la Asociación denominada: Asociación de Empresarios de Azar de Madrid (AEAM), inscrita en este Registro Administrativo con el número 2.324.

Segundo

Que examinada la documentación presentada se comprueba que la misma cumple todos los requisitos legales establecidos, afectando la modificación a su artículo 11 de los Estatutos; "La Asamblea General".

Tercero

Que en la tramitación del presente procedimiento se han observado las prescripciones reglamentarias de general aplicación.

A los anteriores Antecedentes, son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

Que la Dirección General de Trabajo es competente para resolver la presente solicitud de conformidad con la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del Derecho de Asociación Sindical, Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de los Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, y Real Decreto 932/1995, de 9 de junio, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid, en materia de Trabajo, y demás disposiciones complementarias y concordantes.

Segundo

Que del análisis de la documentación aportada se deduce que la modificación de los Estatutos contienen todos los requisitos exigidos en el artículo 3.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, para proceder a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con el artículo 4.º del mismo texto legal.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA

El depósito de la modificación de los Estatutos de la Asociación de Empresarios de Azar de Madrid (AEAM), afectando la modificación a su artículo 11 de los Estatutos: "La Asamblea General".

Madrid, a 28 de mayo de 2003.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

(03/15.407/03)

Consejería de Trabajo

Resolución de 28 de mayo de 2003, del Director General de Trabajo sobre el depósito de la Asociación de Empresarios de Servicios a Domicilio y Comerciantes de Pozuelo de Alarcón-Madrid.

Visto el escrito presentado por don Fernando García Ezquerro, en nombre de la Asociación de Empresarios de Servicios a Domicilio y Comerciantes de Pozuelo de Alarcón-Madrid, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

Primero

Que en el citado escrito, que tuvo su entrada en la Oficina Pública el día 15 de abril de 2003, requerido en escrito de fecha 25 de abril de 2003, subsanado en escrito de fecha 28 de mayo, se solicita el depósito de la modificación de los Estatutos de la Asociación de Empresarios de Servicios a Domicilio y Comerciantes de Pozuelo de Alarcón-Madrid, siendo los firmantes del Acta de Constitución: Don Fernando García Ezquerro, Antonio Núñez Hernández y don Joaquín Cabrerizo Rodríguez.

Segundo

Que examinada la documentación presentada se comprueba que la misma cumple todos los requisitos legales establecidos, siendo el ámbito territorial de Pozuelo de Alarcón y el ámbito funcional el sector de servicios integrales a domicilio y comercios.

Tercero

Que en la tramitación del presente procedimiento se han observado las prescripciones reglamentarias de general aplicación.

A los anteriores Antecedentes, son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO**Primero**

Que la Dirección General de Trabajo es competente para resolver la presente solicitud de conformidad con la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del Derecho de Asociación Sindical, Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de los Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, y Real Decreto 932/1995, de 9 de junio, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid, en materia de Trabajo, y demás disposiciones complementarias y concordantes.

Segundo

Que del análisis de la documentación aportada se deduce que los Estatutos contienen todos los requisitos exigidos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, para proceder a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Organizaciones Sindicales.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA

Anunciar el depósito de Estatutos de la organización denominada: Asociación de Empresarios de Servicios a Domicilio y Comerciantes de Pozuelo de Alarcón-Madrid, cuyo ámbito territorial es el municipio de Pozuelo de Alarcón y el ámbito funcional el sector de servicios integrales a domicilio y comercios.

Madrid, a 29 de mayo de 2003.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

(03/15.408/03)

Consejería de Trabajo

Resolución de 29 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la notificación de la Orden de la Consejería de Trabajo, que resuelve el recurso de alzada interpuesto que se relaciona en el Anexo adjunto.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de su destinatario de la Orden resolutoria del recurso de alzada interpuesto, que se relaciona en el Anexo adjunto, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 61 del mismo texto legal. A tal efecto, el contenido íntegro de las Órdenes que se notifican podrá ser examinado en el Servicio de Recursos de la Consejería de Trabajo, sito en la calle Santa Hortensia, número 30, tercera planta, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas.

ANEXO

Destinatario y último domicilio conocido. — Número de expediente. — Orden resolutoria

Constructora Solevel, Sociedad Limitada”, calle Salvador, número 1, 28980 Parla (Madrid). — Expediente número RA 319/02 (expediente administrativo número 2939/01). — Orden 920/03, de 27 de marzo: estimación.

Lo que se le notifica, significándole que la Orden transcrita agota la vía administrativa, y que contra la misma procederá, en su caso, recurso contencioso-administrativo, a interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante la Sala correspondiente del

Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos.

Madrid, a 29 de mayo de 2003.—El Secretario General Técnico, Gerardo Ravassa Checa.

(03/15.405/03)

Consejería de Trabajo

Resolución de 29 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la notificación de la Orden de la Consejería de Trabajo, que resuelve el recurso de alzada interpuesto que se relaciona en el Anexo adjunto.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio del destinatario de la Orden resolutoria del recurso de alzada interpuesto, que se relaciona en el Anexo adjunto, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 61 del mismo texto legal. A tal efecto, el contenido íntegro de las Órdenes que se notifican podrá ser examinado en el Servicio de Recursos de la Consejería de Trabajo, sito en la calle Santa Hortensia, número 30, tercera planta, de lunes a viernes, y de nueve a catorce horas.

Madrid, a 29 de mayo de 2003.—El Secretario General Técnico, Gerardo Ravassa Checa.

ANEXO

Destinatario y último domicilio conocido. — Número de expediente. — Orden resolutoria. — Importe de la sanción

Construcciones y Promociones Sanse 3, Sociedad Anónima. Real Vieja, número 1, 28700 San Sebastián de los Reyes (Madrid). — Expediente número RA 185/02 (Expediente administrativo número 10477/99). — Orden 1613/2003, de 24 de abril: Desestimación. — 4.507,60 euros.

Lo que se le notifica, significándole que la Orden transcrita agota la vía administrativa y que contra la misma procederá, en su caso, recurso contencioso-administrativo, a interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos.

Al poner la presente Orden fin a la vía administrativa, de conformidad con los artículos 24.1 y 25.3 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, en relación con el artículo 1.2 de Orden 3097/1996, de 9 de diciembre, y el Reglamento General de Recaudación, Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, se le notifica e informa de los siguientes extremos:

Primero

De conformidad con lo previsto en el artículo 20.2 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, el importe de la sanción se hará efectivo por ingreso directo en la cuenta restringida número 6000517084, Oficina 1183, de “Caja de Madrid”, haciendo referencia al número de Acta de Infracción, al nombre de la empresa y al concepto (sanciones), en los períodos voluntarios que se detallan a continuación:

- a) Las notificadas recibidas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o, de ser éste festivo, el inmediato hábil posterior.

- b) Las notificadas recibidas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción, hasta el 20 del mes siguiente o, de ser éste festivo, el inmediato hábil posterior.

Segundo

El justificante del pago o copia compulsada del mismo deberá ser remitido al Servicio de Gestión Administrativa, calle Princesa, número 5, segunda planta, de Madrid.

De no hacerse efectivo el pago de la sanción se instará su cobro por la vía ejecutiva de apremio, aplicándose el recargo del 20 por 100, de conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Recaudación, antes mencionada.

Madrid, a 29 de mayo de 2003.—El secretario general técnico, Gerardo Ravassa Checa.

(03/15.411/03)

Consejería de Trabajo

Resolución de 29 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la notificación de la Orden de la Consejería de Trabajo, que resuelve el recurso de alzada interpuesto que se relaciona en el Anexo adjunto.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio del destinatario de la Orden resolutoria del recurso de alzada interpuesto, que se relaciona en el Anexo adjunto, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 61 del mismo texto legal. A tal efecto, el contenido íntegro de las Órdenes que se notifican podrá ser examinado en el Servicio de Recursos de la Consejería de Trabajo, sito en la calle Santa Hortensia, número 30, tercera planta, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas.

ANEXO

Destinatario y último domicilio conocido. — Número de expediente. — Orden resolutoria. — Importe de la sanción

Promociones Villalondo, calle Daoíz y Velarde, número 2, primero, D, 28807 Alcalá de Henares (Madrid). — Expediente número RA 51/02 (expediente administrativo números 627/01 y 02/01). — Orden 518/03, de 13 de marzo: Desestimación. — Importe de la sanción: 1.502,54 euros.

Lo que se le notifica, significándole que la Orden transcrita agota la vía administrativa, y que contra la misma procederá, en su caso, recurso contencioso-administrativo, a interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos.

Al poner la presente Orden fin a la vía administrativa, de conformidad con los artículos 24.1 y 25.3 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, en relación con el artículo 1.2 de Orden 3097/1996, de 9 de diciembre, y el Reglamento General de Recaudación; Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre. Se le notifica e informa de los siguientes extremos:

Primero

De conformidad con lo previsto en el artículo 20.2 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, el importe de la sanción se hará efectivo por ingreso directo, en la cuenta restringida número 6000517084, oficina 1183 de "Caja de Madrid", haciendo referencia al número de Acta de Infracción, al nombre de la empresa

y al concepto (sanciones), en los períodos voluntarios que se detallan a continuación:

- a) Las notificaciones recibidas entre los días 1 al 15 de cada mes, desde la fecha de la recepción hasta el día 5 del mes siguiente o, de ser éste festivo, el inmediato hábil posterior.
- b) Las notificaciones recibidas entre los días 16 y el último de cada mes, desde la fecha de la recepción hasta el día 20 del mes siguiente o, de ser éste festivo, el inmediato hábil posterior.

Segundo

El justificante del pago o copia compulsada del mismo deberá ser remitido al Servicio de Gestión Administrativa, calle Princesa, número 5, segunda planta, de Madrid.

De no hacerse efectivo el pago de la sanción se instará su cobro por la vía ejecutiva de apremio, aplicándose el recargo del 20 por 100, de conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Recaudación, antes mencionado.

Madrid, a 29 de mayo de 2003.—El Secretario General Técnico, Gerardo Ravassa Checa.

(03/15.406/03)

Consejería de Trabajo

Notificación de 26 de mayo de 2003, de órdenes desfavorables en relación con las solicitudes de subvención al programa de Ayudas a la Creación de Empleo Estable.

Por medio de la presente se notifica que la Consejería de Trabajo ha dictado órdenes desfavorables en relación con las solicitudes de ayudas a la Creación de Empleo Estable, presentadas al amparo de la Orden 1928/2001, de 18 de diciembre, de la Consejería de Trabajo, de las empresas relacionadas en el Anexo.

Lo que se notifica a efectos de lo previsto en el artículo 59, apartado 4, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicando que dichas órdenes se encuentran en las dependencias de la Consejería de Trabajo, Dirección General de Empleo, calle Santa Hortensia, número 30, cuarta planta, Madrid.

Madrid, a 26 de mayo de 2003.—La Directora General de Empleo, María Luisa García López.

ANEXO QUE SE CITA

Expediente. — Empresa. — NIF. — Tipo de documento. — Último domicilio

270/02 Pymes. — La Casa del Coleccionista, Sociedad Limitada. — B-82881467. — Orden desfavorable. — Avenida de La Coruña, número 62, 28230 Las Rozas de Madrid (Madrid).

324/02 Pymes. — Industrias Cárnicas Jara Real. — A-45493434. — Orden desfavorable. — Avenida de la Cantueña, número 4, 28945 Fuenlabrada (Madrid).

436/02 Pymes. — Idem Ediciones, Sociedad Limitada. — B-83177105. — Orden desfavorable. — Avenida de Menéndez Pelayo, número 47-I izquierda, 28009 Madrid.

452/02 Pymes. — Decolar y Desplegar, Sociedad Anónima. — A-82622010. — Orden desfavorable. — Gran Vía, número 22, duplicado, segundo izquierda, 28013 Madrid.

551/02 Pymes. — Shunchan & Sofi Restauración. — B-83175349. — Orden desfavorable. — Pez, número 16, 28004 Madrid.

(03/15.404/03)

Consejería de Trabajo

Notificación de 26 de mayo de 2003, de Órdenes de Desistimiento en relación con las solicitudes de subvención al programa de Ayudas para el fomento de empleo estable de mujeres y mayores de cuarenta y cinco años.

Por medio de la presente se notifica que la Consejería de Trabajo ha dictado Órdenes de Desistimiento en relación con las solicitudes

de ayudas para el fomento del empleo estable de mujeres y mayores de cuarenta y cinco años, presentada al amparo de la Orden 1929/2001, de 18 de diciembre, de la Consejería de Trabajo, de la empresa relacionada en el Anexo.

Lo que se notifica a efectos de lo previsto en el artículo 59, apartado 4, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicando que dichas Órdenes se encuentran en las dependencias de esta Consejería, Dirección General de Empleo, calle Santa Hortensia, número 30, cuarta planta, Madrid.

Madrid, a 26 de mayo de 2003.—La Directora General de Empleo, María Luisa García López.

ANEXO

Expediente. — Empresa. — NIF. — Tipo de documento. — Último domicilio

406/02AM. — Arcones Baquero, Sociedad Limitada. — B-82625369. — Orden desistimiento. — Calle Ramona, número 31, 28260 Galapagar (Madrid).

500/02AM. — La Casa del Coleccionista, Sociedad Limitada. — B-82881665. — Orden desistimiento. — Avenida La Coruña, número 62, 28230 Las Rozas de Madrid (Madrid).

997/02 AM. — Lourdes Bravo Ramos. — 7522374-V. — Orden desistimiento. — Calle Timanfaya, número 22, 7.º A, 28924 Alcorcón (Madrid).

(03/15.410/03)

Consejería de Trabajo

Notificación de 27 de mayo de 2003, de trámite de resolución.

Don Javier Vallejo Santamaría, Director General de Trabajo, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” del 27) modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (“Boletín Oficial del Estado” del 14) hace saber a los interesados abajo relacionados que se han dictado resoluciones sancionadoras en los expedientes que se señalan, refiriéndose el nombre o razón social, NIF o CIF, domicilio del interesado que obre en el expediente, número del expediente e importe de la sanción, por entender esta Dirección General que la publicación íntegra de la Resolución lesiona los derechos o intereses legítimos de dichos titulares de conformidad con lo previsto en el artículo 61 del referido texto legal. El importe de las sanciones puede hacerse efectivo y dentro de los plazos señalados en el artículo 20.2 del Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, mediante ingreso directo en la cuenta restringida número 6000517084, Comunidad de Madrid, Dirección General de Trabajo, abierta en la oficina 1183 de “Caja de Madrid”, haciendo referencia al número de expediente reseñado, al nombre de la empresa y al concepto (Sanciones). Contra dichas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, ante el excelentísimo señor Consejero de Trabajo, en el plazo de un mes, computándose de fecha a fecha y contándose a partir del día siguiente de esta notificación, conforme a lo previsto en los artículos 48.2, 107 y 114 de la citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (“Boletín Oficial del Estado” del 8), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, teniendo a su disposición el expediente de referencia dentro del citado plazo en la Sección de Sanciones, calle Princesa, número 5. De no hacerse efectivo el importe de la sanción ni interponerse el recurso pertinente, se instará su cobro por la vía ejecutiva de apremio, con los recargos correspondientes.

Infractor. — Último domicilio. — Acta. — Importe

B-78093499. Novofil, Sociedad Limitada. — Carretera Madrid-Toledo, kilómetro 11,500, 28905 Getafe. — 983/2002. — 0 euros.

47016460-K. Gregorio Sergio Sánchez Pires. — Calle Monteros, número 6, 28034 Madrid. — 1380/2002. — 0 euros.

B-82811035. Construcciones Cervacon, Sociedad Limitada. — Calle Regalada, número 3, 28007 Madrid. — 2851/2002. — 1.502,54 euros.

B-80697196. Verfloma, Sociedad Limitada. — Carretera nacional II, kilómetro 38,200, 28801 Alcalá de Henares (Madrid). — 2991/2002. — 6.971,76 euros.

A-28778223. Forespi, Sociedad Anónima. — Calle Hermanos del Moral, número 55, 28019 Madrid. — 3003/2002. — 1.502,54 euros.

A-81935033. Formasegur, Sociedad Limitada. — Paseo de la Castellana, número 210, 28046 Madrid. — 4754/2002. — 1.502,54 euros.

A-81935033. Formasegur, Sociedad Limitada. — Paseo de la Castellana, número 210, 28046 Madrid. — 4755/2002. — 1.502,53 euros.

E-28932135. Albarrán Monge y Álvarez Blas, Comunidad de Bienes. — Calle Núñez de Arce, número 3, 28012 Madrid. — 5162/2002. — 1.503,13 euros.

A-78076858. Ferpa Suministros, Sociedad Anónima. — Calle Méndez Álvaro, número 59, 28045 Madrid. — 5258/2002. — 0 euros.

B-83030221. Obras y Proyectos Tres Zetas, Sociedad Limitada. — Calle Doctor Esquerdo, número 105 LC, 28007 Madrid. — 5264/2002. — 3.200 euros.

B-83036129. Lema B. System, Sociedad Limitada. — Avenida de Las Flores, número 81, 28925 Alcorcón (Madrid). — 5815/2002. — 1.502,54 euros.

211182-L. Manuela Orozco Sánchez. — Calle Conde de Peñalver, número 63, 28006 Madrid. — 6164/2002. — 0 euros.

A-28193688. Parroyan, Sociedad Limitada. — Calle La Constitución, número 66, 28946 Fuenlabrada (Madrid). — 6173/2002. — 1.503 euros.

B-82438003. Development Innovation GMA, Sociedad Limitada. — Calle Basílica, número 15, 7, 28020 Madrid. — 6872/2002. — 4.507,62 euros.

B-82401647. Estudio Grupo Blanco, Sociedad Limitada. — Avenida Valladolid, número 71, 5.º B, 28008 Madrid. — 7115/2002. — 2.103,54 euros.

B-83016741. Construcciones y Reformas Perna, Sociedad Limitada. — Avenida del Mediterráneo, número 9, 28007 Madrid. — 7241/2002. — 1.502,54 euros.

B-81428336. Bar Ibarra, Sociedad Limitada. — Calle Valdecánillas, número 49, 28037 Madrid. — 7587/2002. — 600 euros.

B-82016825. Construcciones Boado y Pons, Sociedad Limitada. — Calle Hospital, número 21, 1.º A, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid). — 8324/2002. — 1.502,53 euros.

B-82016825. Construcciones Boado y Pons, Sociedad Limitada. — Calle Hospital, número 21, 1.º A, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid). — 8324/2002. — 1.502,54 euros.

Madrid, a 27 de mayo de 2003.—Javier Vallejo Santamaría.

Don Javier Vallejo Santamaría, Director General de Trabajo, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” del 27) modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (“Boletín Oficial del Estado” del 14) hace saber a los interesados abajo relacionados que se han dictado resoluciones sancionadoras en los expedientes que se señalan, refiriéndose el nombre o razón social, NIF o CIF, domicilio del interesado que obre en el expediente, número del expediente e importe de la sanción, por entender esta Dirección General que la publicación íntegra de la Resolución lesiona los derechos o intereses legítimos de dichos titulares de conformidad con lo previsto en el artículo 61 del referido texto legal. El importe de las sanciones puede hacerse efectivo y dentro de los plazos señalados en el artículo 20.2 del Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, mediante ingreso directo en la cuenta restringida número 6000517084, Comunidad de Madrid, Dirección General de Trabajo, abierta en la oficina 1183 de “Caja de Madrid”, haciendo referencia al número de expediente reseñado, al nombre de la empresa y al concepto (Sanciones). Contra dichas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, cabe interponer recurso

de alzada, ante el excelentísimo señor Consejero de Trabajo, en el plazo de un mes, computándose de fecha a fecha y contándose a partir del día siguiente de esta notificación, conforme a lo previsto en los artículos 48.2, 107 y 114 de la citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto ("Boletín Oficial del Estado" del 8), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, teniendo a su disposición el expediente de referencia dentro del citado plazo en la Sección de Sanciones, calle Princesa, número 5. De no hacerse efectivo el importe de la sanción ni interponerse el recurso pertinente, se instará su cobro por la vía ejecutiva de apremio, con los recargos correspondientes.

Infractor. — NIF. — Último domicilio. — Número de acta. — Importe de acta

Euroamerican Catering Company, Sociedad Limitada. — A-82026444. — Calle Juan de Mena, número 10, bajo derecha, 28014 Madrid. — 9663/02. — 0 euros.

Madrid, a 27 de mayo de 2003.—Javier Vallejo Santamaría.

(03/15.409/03)

Universidad Politécnica de Madrid

Resolución de 6 de junio de 2003, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se convoca concurso público abierto, para la contratación del suministro de mobiliario para Nuevo Aulario de la Facultad de Informática.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Universidad Politécnica de Madrid.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio.
 - c) Número de expediente: S-34/03.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Suministro de mobiliario para Nuevo Aulario de la Facultad de Informática.
 - b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - c) División por lotes y número: No procede.
 - d) Lugar de entrega: Facultad de Informática.
 - e) Plazo de entrega: Fecha límite el 15 de septiembre de 2003.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 102.172,06 euros, importe total.
5. Garantías provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Universidad Politécnica de Madrid. Servicio de Contratación y Patrimonio.
 - b) Domicilio: Avenida Ramiro de Maeztu, número 7, segunda planta.
 - c) Localidad y código postal: 28040 Madrid.
 - d) Teléfonos: 913 366 109 y 913 366 110.
 - e) Telefax: 913 366 013.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio y hasta la víspera del día en que expire el plazo para presentar proposiciones, de nueve a catorce horas.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: artículos 16 y 18 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: A las catorce horas del decimoquinto día natural que sea hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio. Si coincidiera en sábado, el último día será el lunes siguiente.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro General de la Universidad Politécnica de Madrid.
 - 2.º Domicilio: Avenida Ramiro de Maeztu, número 7, planta - 1, de nueve a catorce horas, en días laborables.
 - 3.º Localidad y código postal: 28040 Madrid.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, contados a partir de la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: No se admiten.
9. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid.
 - b) Domicilio: Avenida Ramiro de Maeztu, número 7, planta primera, Sala 2.
 - c) Localidad: Madrid.
 - d) Fecha: 9 de julio de 2003.
 - e) Hora: A las diez.
10. Otras informaciones: Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
11. Gastos de anuncios: Importe máximo, 1.500 euros.

Madrid, a 6 de junio de 2003.—El Rector, Saturnino de la Plaza Pérez.

(02/8.523/03)

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación Especial de Madrid

ANUNCIO DE NOTIFICACIONES PENDIENTES DE LA DELEGACIÓN ESPECIAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE MADRID

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el artículo 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" número 313, de 31 de diciembre), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo adjunto, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de esta publicación, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señala.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

ANEXO 1: ORGANO RESPONSABLE Y LUGAR DE COMPARECENCIA

28621.-DEPENDENCIA DE INSPECCION – CL GUZMÁN EL BUENO, 139 28003-MADRID.

SUJETO PASIVO	N.I.F./C.I.F.	Nº EXPEDIENTE	PROCEDIMIENTO	ORGANO(Q) Y LUGAR	UNIDAD	AdmDom
96-ARCOLUMEN, SL	B81459281	022860055565101	RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR	28621	742-OT	28613
ALCON SEOANE ISABEL ANTONIA	33477054W	002860021355101	CUMPLIMIENTO FALLO TRIBUNAL	28621	742-OT	28612
ALFREDO MATILLA CONSTRUCCIONES SL	B80902547	022860043535101	RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR	28621	742-OT	28115
ARA GEST Y DESARROLLOS PATRIMONIALES SL	B82556895	022860055965101	APERTURA EXPTE. SANCIONADOR Y PROPUESTA	28621	742-OT	28115
ARCEN SEÑALIZACIONES SL	B81845422	032860007070201	RESOLUCION ACTA DISCONFORMIDAD	28621	742-ot	28616
AREA DE JUEGO RIVENDEL SL	B82009168	022860051665101	APERTURA EXPTE SANCIONADOR Y PROPUESTA	28621	742-OT	28612
AREA DE JUEGO RIVENDEL SL	B82009168	022860051665102	APERTURA EXPTE SANCIONADOR Y PROPUESTA	28621	742-OT	28612
ARQUITECTURA TECNICA ESPECIALIZADA SL	B81829236	022860043425101	RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR	28621	742-OT	28006
ASESORES COMUNICACIÓN&IMAGEN ASERCOMI	B80310733	032860004235101	APERTURA EXPTE SANCIONADOR Y PROPUESTA	28621	742-OT	28603
BSL MANAGEMENT SL	B81681199	022860051140201	RESOLUCION ACTA DISCONFORMIDAD	28621	742-OT	28115
BSL MANAGEMENT SL	B81681199	022860051140202	RESOLUCION ACTA DISCONFORMIDAD	28621	742-OT	28115
BSL MANAGEMENT SL	B81681199	022860051145101	APERTURA EXPTE SANCIONADOR Y PROPUESTA	28621	742-OT	28115
BSL MANAGEMENT SL	B81681199	022860051145102	APERTURA EXPTE SANCIONADOR Y PROPUESTA	28621	742-OT	28115
CALME VALL SL	B80697378	002860029480202	RESOLUCION ACTA DISCONFORMIDAD	28621	742-OT	28616
CALME VALL SL	B80697378	002860029485101	RESOLUCION ACTA DISCONFORMIDAD	28621	742-OT	28616
CARGO Y TRANSPORTE SA	A78253341	022860003470201	RESOLUCION ACTA DISCONFORMIDAD	28621	742-OT	28148
CARGO Y TRANSPORTE SA	A78253341	022860003470202	RESOLUCION ACTA DISCONFORMIDAD	28621	742-OT	28148
COMPONENTES MEMORIAS CPU SL	B81159832	022860048105101	RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR	28621	742-OT	28613
COMPUTER NEW SYSTEMS SL	B81548687	032860005300201	RESOLUCION ACTA DE DISCONFORMIDAD	28621	742-OT	28616
CONSTRUCCIONES Y VIAJES CEQUI SL	B80838121	022860031295101	RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR	28621	742-OT	28612
DETAMOVIL SL	B80980410	0228600556295102	RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR	28621	742-OT	28616
EL PINO Y ZAIBALA SL	B81276958	022860046285101	APERTURA EXPTE. SANCIONADOR Y PROPUESTA	28621	742-OT	28616
EL PINO Y ZAIBALA SL	B81276958	022860046285102	APERTURA EXPTE. SANCIONADOR Y PROPUESTA	28621	742-OT	28616
EL PINO Y ZAIBALA SL	B81276958	022860046285103	APERTURA EXPTE. SANCIONADOR Y PROPUESTA	28621	742-OT	28616
EL PINO Y ZAIBALA SL	B81276958	022860046285104	APERTURA EXPTE. SANCIONADOR Y PROPUESTA	28621	742-OT	28616
EXCOTRALMA SL	B80841018	022860055665101	RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR	28621	742-OT	08058
FERMO ASESORES SL	B80599236	022860055645101	APERTURA EXPTE. SANCIONADOR Y PROPUESTA	28621	742-OT	28605
GOLD EMPIRE SL	B82322462	022860032990201	RESOLUCION ACTA DE DISCONFORMIDAD	28621	742-OT	28013
GOLD RAINBOW DISTRIBUCIONES SL	B81173668	032860001890201	RESOLUCION ACTA DISCONFORMIDAD	28621	742-OT	28605
GOLD RAINBOW DISTRIBUCIONES SL	B81173668	032860001890202	RESOLUCION ACTA DISCONFORMIDAD	28621	742-OT	28605
GOLD RAINBOW DISTRIBUCIONES SL	B81173668	032860001890203	RESOLUCION ACTA DISCONFORMIDAD	28621	742-OT	28605
GONZALEZ MARTINEZ , ALVAREZ	07233534B	022860055855101	APERTURA EXPTE SANCIONADOR Y PROPUESTA	28621	742-OT	28605
GUTIERREZ RETRO Y SERVICIOS SL	B81174054	022860055870201	RESOLUCION ACTA DE DISCONFORMIDAD	28621	742-OT	28115
GUTIERREZ RETRO Y SERVICIOS SL	B81174054	022860055870202	RESOLUCION ACTA DE DISCONFORMIDAD	28621	742-OT	28115
HARDING & CAINE SL	B81832990	032860011810201	RESOLUCION ACTA DISCONFORMIDAD	28621	742-OT	28614
IDEALTIK SL	B80963184	022860048125101	RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR	28621	742-OT	28601
INSTALACIONES ELECTRICAS MIGUEL GOMEZ SL	B81078123	022860007985101	APERTURA EXPTE. SANCIONADOR Y PROPUESTA	28621	742-OT	28606
JCC COMPUTER SL	B81601155	022860048135101	RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR	28621	742-OT	28603
JLJ IMPORT MADRID SL	B81600959	022860043745101	RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR	28621	742-OT	28616
LAS TIENDAS DE OTOÑO SL	B80728272	022860055965101	APERTURA EXPTE. SANCIONADOR Y PROPUESTA	28621	742-OT	28006
LIMPIEZAS REGO SL	B81065450	022860049615101	APERTURA EXPTE. SANCIONADOR Y PROPUESTA	28621	742-OT	28007
LINARES ABAD REBECA	46838749P	022860055595101	APERTURA EXPTE. SANCIONADOR Y PROPUESTA	28621	742-OT	28148
LINARES ABAD REBECA	46838749P	022860055595102	APERTURA EXPTE. SANCIONADOR Y PROPUESTA	28621	742-OT	28148
LINCE IMPEX SL	B81086837	022860018355101	RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR	28621	742-OT	28603
LINEA PLANA SL	B82055310	022860043315101	RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR	28621	742-OT	28014
MECANIZADOS FABRIMAT SL	B81496812	022860055605101	APERTURA EXPTE. SANCIONADOR Y PROPUESTA	28621	742-OT	28058
MOYA CRESPO CB	E78960960	022860055735101	APERTURA EXPTE SANCIONADOR Y PROPUESTA	28621	742-OT	28058
NECOM IBERIA SL	B82244989	032860008370201	RESOLUCION ACTA DISCONFORMIDAD	28621	742-OT	28602
NEXGEN SL	B81344079	022860048155101	RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR	28621	742-OT	28616

<u>SUJETO PASIVO</u>	<u>N.I.F./C.I.F.</u>	<u>Nº EXPEDIENTE</u>	<u>PROCEDIMIENTO</u>	<u>ORGANO(1) Y LUGAR</u>	<u>UNIDAD</u>	<u>AdmDom</u>
NOW BOUND ASSETS POZUELO SL	B81375388	022860031895101	RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR	28621	742-OT	28115
NUEVOGAR SL	B78081924	022860055775101	APERTURA EXPTE. SANCIONADOR Y PROPUESTA	28621	742-OT	28148
NUFIART SL	B81137895	992860056705101	RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR	28621	742-OT	28611
PINTURAS DECORACIONES MURCIA S.A.L.	A30704571	022860045015101	APERTURA EXPTE. SANCIONADOR Y PROPUESTA	28621	742-OT	28612
PRIMERO DE ABRIL SL	B82424110	022860048075101	APERTURA EXPTE. SANCIONADOR Y PROPUESTA	28621	742-OT	28611
PRODUSTAR SL	B80953912	022860026765101	RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR	28621	742-OT	28604
PROFETUR SA	A78528684	022860049565101	RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR	28621	742-OT	28115
REGALOPAL SL	B81717241	022860014895101	RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR	28621	742-OT	28058
RIERA LOPEZ MIGUEL NICOLAS	50834946R	012860017250201	CONTESTACION ESCRITO ACTA DISCONFORMIDAD	28621	742-OT	28603
RIERA LOPEZ MIGUEL NICOLAS	50834946R	012860017250202	CONTESTACION ESCRITO ACTA DISCONFORMIDAD	28621	742-OT	28603
RIERA LOPEZ MIGUEL NICOLAS	50834946R	012860017250203	CONTESTACION ESCRITO ACTA DISCONFORMIDAD	28621	742-OT	28603
RODITESA CONSTRUCCIONES SL	B82208802	022860055555101	RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR	28621	742-OT	28601
SALAZAR SALAZAR ENCARNACION	51918405E	032860011540201	RESOLUCION ACTA DE DISCONFORMIDAD	28621	742-OT	28115
SALAZAR SALAZAR ENCARNACION	51918405E	032860011540201	RESOLUCION ACTA DE DISCONFORMIDAD	28621	742-OT	28115
SC3 91 SL	B80241920	022860003915101	CUMPLIMIENTO FALLO TRIBUNAL	28621	742-OT	28612
SC3 91 SL	B80241920	022860003915102	CUMPLIMIENTO FALLO TRIBUNAL	28621	742-OT	28612
SC3 91 SL	B80241920	022860003915103	CUMPLIMIENTO FALLO TRIBUNAL	28621	742-OT	28612
SC3 91 SL	B80241920	022860003915104	CUMPLIMIENTO FALLO TRIBUNAL	28621	742-OT	28612
SEGADO BERNAL ANGEL	02821349J	022860039855101	RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR	28621	742-OT	28007
SEGADO BERNAL ANGEL	02821349J	022860039855102	RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR	28621	742-OT	28007
SEGADO BERNAL ANGEL	02821349J	022860039855103	RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR	28621	742-OT	28007
SERVICIOS INTEGRALES NETSPAIN SL	B81962292	022860026695102	RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR	28621	742-OT	28115
SETISA SA	A28842334	032860002225101	APERTURA EXPTE. SANCIONADOR Y PROPUESTA	28621	742-OT	28605
SISTEMAS REGULARES DE MONTAJE SL	B81915860	032860006350201	RESOLUCION ACTA DE DISCONFORMIDAD	28621	742-OT	28058
SPORT LINE AMERICA SL	B81022832	032860004915101	APERTURA EXPTE. SANCIONADOR Y PROPUESTA	28621	742-OT	28115
SPORT LINE AMERICA SL	B81022832	032860004915102	APERTURA EXPTE. SANCIONADOR Y PROPUESTA	28621	742-OT	28115
TECNICAS APLICADAS MEDIOAMBIENTALES SL	B81587115	032860008000201	RESOLUCION ACTA DISCONFORMIDAD	28621	742-OT	28616

Madrid, a 10 de junio de 2003.—La jefa de servicio de la Oficina Técnica, María del Mar Sanz Gutiérrez.

(02/8.615/03)

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

MADRID

OFERTAS DE EMPLEO

Área de Personal

Departamento de Selección de Personal

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno, de fecha 23 de mayo de 2003, se han aprobado las siguientes bases por las que se regirán las pruebas selectivas correspondientes a bombero especialista (Ac. carrera).

**BASES Y PROGRAMA POR LOS QUE SE REGIRÁ
EL CONCURSO-OPOSICIÓN PARA PROVEER
POR PROMOCIÓN INTERNA PLAZAS
DE BOMBERO ESPECIALISTA DEL SERVICIO
DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN EJECUCIÓN
DEL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRID Y ORGANIZACIONES SINDICALES
SOBRE BASES DE LA CARRERA
PROFESIONAL Y ADMINISTRATIVA
DE LOS EMPLEADOS MUNICIPALES APROBADO
POR ACUERDO PLENARIO DE 24 DE OCTUBRE DE 2002**

1. Normas generales

1.1. **Ámbito de aplicación.**—La realización de las pruebas selectivas convocadas para proveer las plazas de bombero especialista del Servicio de Extinción de Incendios, se ajustará a lo establecido en las presentes bases.

1.2. **Legislación aplicable.**—Al proceso selectivo le será de aplicación lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (“Boletín Oficial del Estado” número 80, de 3 de abril de 1985); modificada por Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y otras medidas para el desarrollo del Gobierno Local, en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y en materia de aguas, (“Boletín Oficial del Estado” número 96, de 22 de abril de 1999) en el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (“Boletín Oficial del Estado” números 96 y 97 de 22 y 23 de abril de 1986); en la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (“Boletín Oficial del Estado” número 185, de 3 de agosto de 1984); en la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social (“Boletín Oficial del Estado” número 313, de 31 de diciembre de 1994); en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas (“Boletín Oficial del Estado” número 4, de 4 de enero de 1985); en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (“Boletín Oficial del Estado” número 85, de 10 de abril de 1995); en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre Indemnizaciones por razón del Servicio (“Boletín Oficial del Estado” número 68, de 19 de marzo de 1988); en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952 (“Boletín Oficial del Estado” número 364, de 29 de diciembre 1952); en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos

del Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local (“Boletín Oficial del Estado” número 142, de 14 de junio de 1991); en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” número 285, de 27 de noviembre de 1992); modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificaciones de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” número 12, de 14 de enero de 1999); en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, de Retribuciones de los Funcionarios en Prácticas (“Boletín Oficial del Estado” número 56, de 6 de marzo de 1986) y en las normas específicas que resulten de aplicación a los funcionarios del Servicio de Extinción de Incendios.

1.3. **Características de las plazas.**—Las plazas convocadas corresponden al grupo C de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y están encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales y clase bombero especialista del Servicio de Extinción de Incendios de la plantilla del Ayuntamiento de Madrid.

1.4. **Régimen de incompatibilidades.**—Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente y no podrán simultanear el desempeño de aquéllas con el de cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del propio Ayuntamiento de Madrid, del Estado, de las Comunidades Autónomas, de Entidades o Corporaciones Locales, de empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos organismos, aunque los sueldos tengan carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

2. Requisitos de los aspirantes

2.1. **Requisitos generales.**—Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Contar con dos años de antigüedad como funcionario de carrera en la categoría de bombero del Ayuntamiento de Madrid.
- b) Estar en posesión del título de bachiller o FP-II o equivalente, expedido por el Ministerio de Educación y Cultura con arreglo a la legislación vigente o, en su defecto, contar con una antigüedad de 10 años en un cuerpo o escala del grupo D, o cinco años y el curso específico de formación impartido por la Escuela de Bomberos y Protección Civil.

2.2. **Plazo.**—Todos los requisitos enumerados anteriormente, deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

3. Sistema selectivo

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- A) Concurso-oposición.
- B) Curso selectivo de formación.

1.1. Fase de concurso-oposición.

a) Concurso:

La fase de concurso que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para la superar las pruebas de la fase de oposición.

El tribunal examinará la documentación aportada por el interesado y la que figura en el Departamento de Extinción de Incendios a fin de apreciar sus aptitudes y méritos.

Se considerarán méritos puntuables, según el baremo establecido en la fase de concurso:

- Antigüedad en el servicio.
- Horas de actuación en siniestro.
- Los cursos profesionales, premios, distinciones o felicitaciones, y competiciones deportivas debidamente acreditados.

b) Oposición:

La fase de oposición constará de un único ejercicio de carácter eliminatorio que consistirá en contestar un cuestionario compuesto por 50 preguntas que versarán sobre el contenido de los temas incluidos en el programa.

Estos cuestionarios estarán compuestos por preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta.

El tiempo máximo para su realización será de cincuenta minutos.

3.2. Curso selectivo de formación.—Los aspirantes que hayan superado la fase de concurso-oposición, cuyo número no podrá ser superior al de plazas convocadas, y sean nombrados bomberos especialistas en prácticas, pasarán a realizar el Curso Selectivo de Formación en la Escuela de Bomberos y Protección Civil del Ayuntamiento de Madrid. Para ello se determinarán los grupos necesarios de acuerdo con las características del curso, correspondiendo a la Escuela de Formación fijar el número de funcionarios en prácticas de cada grupo.

La duración del curso será de sesenta y cinco horas y versará sobre:

- Carpintería de apeos y apuntalamientos.
- Corte y soldadura.
- Rescate en accidente de tráfico.
- Rescate urbano.
- Formación sanitaria.
- Telemática.
- Prevención.

El horario y el programa objeto del mismo serán establecidos por la Escuela de Bomberos.

Para lo no establecido expresamente en estas bases, será de aplicación lo dispuesto en el Reglamento de la Escuela de Bomberos y Protección Civil del Ayuntamiento de Madrid.

4. Solicitudes

4.1. Forma.—Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo cumplimentando el impreso establecido por el Ayuntamiento de Madrid, que les será facilitado, gratuitamente, en el Negociado de Información de la Primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 5, planta baja y en el Registro de cada una de las Juntas Municipales de Distrito. Asimismo, dicho impreso, que deberá descargarse por duplicado, podrá obtenerse a través de Internet consultando la página web <http://www.munimadrid.es>

4.2. Plazo de presentación.—El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”. Se publicará igualmente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. En ambos extractos figurará la oportuna referencia al número y fecha del “Boletín del Ayuntamiento de Madrid”, en el que, con anterioridad, se hayan publicado íntegramente la convocatoria, bases y programa.

4.3. Lugar de presentación.—El impreso de solicitud con su copia debidamente cumplimentados, se presentarán junto con el recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen, en el Registro General de la Primera Casa Consistorial (plaza de la Villa número 5, planta baja), o en cualquiera de los registros de cada una de las Juntas Municipales de Distrito del Ayuntamiento de Madrid, de nueve a catorce horas, los días laborables y de nueve a trece horas los sábados. En los meses de julio, agosto y septiembre de lunes a viernes de nueve a trece y treinta horas.

Asimismo, se podrán presentar las solicitudes:

- a) En los registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado.
- b) En los registros de la Comunidad de Madrid relacionados en la Orden 308/1993, de 29 de marzo, de la Consejería de la Presidencia (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD

DE MADRID del 31), y en los de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas.

- c) En los registros de cualquiera de las Entidades que integran la Administración Local, siempre que tengan suscrito convenio con el Ayuntamiento de Madrid a estos efectos.
- d) En las oficinas de Correos, en la forma de determinen sus reglamentos.
- e) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

4.4. Tasa por derechos de examen.—La tasa por derechos de examen será de 12,02 euros, cuyo importe se hará efectivo mediante Autoliquidación que se efectuará en el impreso establecido a tal efecto por el Ayuntamiento de Madrid y que estará a disposición de los aspirantes en el Negociado de Información de la Primera Casa Consistorial, Plaza de la Villa, número 5, planta baja. El abono de la autoliquidación se podrá realizar en los Bancos y Cajas de Ahorro autorizados que aparecen relacionados en el propio impreso de autoliquidación.

De conformidad, asimismo, con lo previsto en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el importe de la tasa por derechos de examen podrá hacerse efectivo mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia. El giro postal o telegráfico deberá ir dirigido a la siguiente dirección: “Ayuntamiento de Madrid. Tesorería. Pruebas Selectivas de Bombero Especialista del Servicio de Extinción de Incendios, Calle Sacramento, número 1, 28005 Madrid”. La orden de transferencia deberá darse a favor del “Ayuntamiento de Madrid Derechos de Examen”, remitiéndose el importe de la tasa a la Cuenta corriente abierta a estos efectos en “Caja de Madrid” con cuenta código cliente 2038, 0626, 02 6000069943, debiendo indicarse en el impreso el nombre y apellidos del aspirante, y haciéndose constar la inscripción a las pruebas selectivas de Bombero Especialista del Servicio de Extinción de Incendios. En ambos casos deberá figurar como remitente el propio aspirante quien hará constar en el espacio de la solicitud, destinado para ello, la clase de giro o transferencia, su fecha y su número.

5. Admisión de aspirantes

5.1. Requisitos.—Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que conste acreditado el abono de los derechos de examen.

5.2. Lista de admitidos y excluidos.—Expirado el plazo de presentación de instancias, el concejal delegado del Área de Personal dictará resolución, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el “Boletín del Ayuntamiento de Madrid” y contendrá, además del lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba de la oposición, como anexo único, la relación nominal de aspirantes excluidos, con su correspondiente Documento Nacional de Identidad e indicación de las causas de su exclusión, así como el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas y completas de aspirantes admitidos y excluidos. El plazo de subsanación de los defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, será de diez días a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de la mencionada resolución.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas mediante resolución del concejal-delegado del Área de Personal que será hecha pública en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 5.

5.3. Reclamaciones, errores y rectificaciones.—La publicación de la resolución por la que se declara aprobada la lista de admitidos y excluidos en el “Boletín del Ayuntamiento de Madrid” será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que por circunstancias excepcionales se hubiese de modificar el lugar, la fecha o la hora de celebración del ejercicio de la fase de oposición, se hará público a través del "Boletín del Ayuntamiento de Madrid".

5.4. Admisión excepcional a las pruebas.—Si algún aspirante no hubiese figurado en la lista de admitidos y excluidos a la que se refiere el apartado 5.2 precedente, el tribunal lo admitirá provisionalmente a la realización del ejercicio, siempre que acredite documentalmente, ante él, la presentación de la solicitud mediante copia de la misma sellada por la oficina receptora, y justificante del abono de los derechos de examen, conforme a la base 4.4.

A dicho fin, el tribunal se constituirá en sesión especial una hora antes de comenzar el ejercicio de la fase de oposición, en el lugar donde hubiera de celebrarse éste, resolviendo provisionalmente, sin más trámite, las peticiones que, mediante comparecencia, puedan presentarse por los aspirantes que se encuentren en las circunstancias mencionadas.

El acta correspondiente a esta sesión se remitirá en el más breve plazo posible al concejal-delegado del Área de Personal, quien resolverá definitivamente sobre la admisión o exclusión, comunicándolo al tribunal para su conocimiento y efectos, notificándose a los interesados.

6. Órganos de selección

6.1. Composición, constitución y actuación de los órganos de selección.—El tribunal calificador de las pruebas selectivas estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: el de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, con voz y sin voto.

Vocales: un mínimo de cuatro vocales, todos ellos nombrados por el Concejal Delegado del Área de Personal. Dos de los vocales serán designados a propuesta de los grupos políticos de la oposición, uno a propuesta de la Comunidad Autónoma de Madrid, y el resto designados libremente por el concejal-delegado del Área de Personal.

Un representante sindical: con voz y sin voto, si así lo dispusiera el convenio colectivo vigente en el momento de la convocatoria. El representante sindical podrá solicitar del tribunal, acudir a las sesiones asistido por un asesor.

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas y ser funcionarios de carrera.

6.2. Asesores especialistas.—Cuando el procedimiento selectivo, por dificultades técnicas o de otra índole, así lo aconsejase, el tribunal, por medio de su presidente, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otro personal municipal, de otras Administraciones Públicas o del sector privado que colaborará, exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, en el desarrollo de los procesos de selección y bajo la dirección del citado tribunal.

6.3. Actuación y constitución del tribunal calificador.—El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, del presidente y del secretario o de quienes les sustituyan, y de la mitad, del resto de sus miembros con derecho a voto.

En caso de ausencia, tanto del presidente titular, como del suplente, el primero designará de entre los vocales con derecho a voto, un sustituto que lo suplirá. En el supuesto en que el presidente titular no designe a nadie, su sustitución se hará por el vocal de mayor edad, con derecho a voto.

El secretario y el representante sindical tienen voz, aunque no derecho a voto.

El tribunal resolverá todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Adoptará sus decisiones por mayoría, mediante votación nominal y, en caso de empate, se repetirá la votación hasta una tercera vez, en la que, si persiste el empate, éste lo dirimirá el presidente con su voto. Para las votaciones se seguirá el orden establecido en la resolución del nombramiento de los Vocales del tribunal, votando en último lugar el presidente.

Los acuerdos del tribunal sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

6.4. Abstención.—Los miembros del tribunal y los asesores especialistas deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o en el artículo 13.2 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo. El presidente exigirá de los miembros del tribunal declaración formal de no hallarse incurso en las circunstancias citadas.

6.5. Recusación.—Los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal y a los asesores especialistas cuando juzguen que concurren en ellos alguna o varias de las circunstancias señaladas en la precedente base 6.4, siguiéndose para ello el procedimiento establecido en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.6. Revisión de las resoluciones del tribunal calificador.—Las resoluciones del tribunal calificador vinculan a la Administración municipal, aunque ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

6.7. Clasificación del tribunal calificador.—El tribunal calificador que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda, conforme a lo preceptuado en el capítulo V, artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de Mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

7. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas

7.1. Programa.—El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que se publica como Anexo a estas bases.

7.2. Calendario de realización de las pruebas.—La fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio de la fase de oposición se dará a conocer junto con la publicación de la lista de excluidos, en el "Boletín del Ayuntamiento de Madrid" y en el tablón de anuncios de la Primera Casa Consistorial (plaza de la Villa, número 5).

7.3. Identificación de los aspirantes.—El tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del documento nacional de identidad.

En la realización del ejercicio se garantizará, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes.

7.4. Llamamiento. Orden de actuación de los aspirantes.—Los aspirantes serán convocados para el ejercicio de la fase de oposición en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante al ejercicio en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo, quedando excluidos, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

El orden en que habrán de actuar los aspirantes en el ejercicio de la fase de oposición en el supuesto de que no pueda realizarse conjuntamente, se iniciará alfabéticamente, dando comienzo por el opositor cuyo primer apellido comience por la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

8. Calificación

8.1. Calificación de la fase de concurso.—En esta fase serán objeto de puntuación los siguientes conceptos:

- Antigüedad en el servicio a razón de 2,5 puntos por año o fracción superior a seis meses hasta un máximo de 20 puntos.

- b) Horas de actuación en siniestro, puntuando con un máximo de 4 puntos, a razón de:
- 0,25 puntos por cada 50 horas, para las comprendidas entre las 101 y las 200 horas.
 - 0,50 puntos por cada 50 horas, para las comprendidas entre 201 y las 300 horas.
 - 0,75 puntos por cada 50 horas, para las comprendidas entre las 301 y las 400 horas.
 - 1 punto por cada 50 horas, para las que pasen de las 400.

Las 100 primeras horas no se computan.

Las fracciones incompletas serán puntuadas proporcionalmente según el tramo que corresponda.

- c) Los cursos profesionales, premios, distinciones o felicitaciones, y competiciones deportivas se puntuarán con un máximo de 5 puntos de acuerdo con los siguientes criterios:

Cursos:

Se valorarán los cursos de formación impartidos por el Ayuntamiento de Madrid, otras Administraciones Públicas, entidades del Sector Público y Centros o entidades acogidas al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas que versen sobre las siguientes materias:

- Ascensores.
- Autoprotección.
- Calderas.
- Cortes y soldadura.
- Extinción y prevención de incendios.
- Investigación de siniestros.
- Instalaciones de servicios.
- Patología de construcción.
- Rescates urbanos y extracción de víctimas.
- Salvamento acuático.
- Salvamento y desescombro.
- Socorrismo y primeros auxilios.
- Técnicas de rescate en montaña de aplicación urbana.
- Tratamiento, transporte o manejo de mercancías peligrosas.
- Manejo de maquinaria de presión e hidráulica.

La valoración de los cursos de formación se realizarán atendiendo a su duración, a razón de:

- Hasta 20 horas: 0,1 puntos.
- De 21 a 50 horas: 0,20 puntos.
- De 51 a 80 horas: 0,30 puntos.
- De 81 a 150 horas: 0,40 puntos.
- De 151 a 250 horas: 0,50 puntos.
- Más de 250 horas: 0,60 puntos.

A los cursos en que no se acredite el número de horas se les asignará la puntuación mínima.

No se valorarán las titulaciones académicas exigidas por el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, para el acceso a los distintos grupos de titulación, ni los cursos encaminados a la obtención de las mismas.

En ningún caso la puntuación por cursos de formación podrá exceder de 4 puntos.

Premios, distinciones o felicitaciones se valorarán con un máximo total de 0,5 puntos.

Las competiciones profesionales o deportivas tanto individuales como por equipos se valorarán a razón de:

- Ganador de la competición: 0,35 puntos.
- Segundo clasificado: 0,25 puntos.
- Tercer clasificado: 0,15 puntos.
- Por participar en la competición, siempre que no se haya obtenido ninguna de las clasificaciones anterior, 0,05 puntos.

En ningún caso la puntuación por competiciones podrá exceder de 0,5 puntos.

En ningún caso la puntuación de estos méritos y su consiguiente valoración, comprometerán al opositor a utilizarlos en actividades del servicio.

A los efectos de contabilizar el tiempo de servicios prestados, así como los méritos recogidos en los apartados b) y c) se tomarán como fecha límite la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

8.2. Calificación de la fase de oposición.—Calificación del ejercicio: se calificará 0 a 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos para superarlo. El tribunal calificador queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dicha calificación. Cada respuesta acertada valdrá 1 punto, la respuesta errónea penaliza con —0,33 puntos y en blanco no contabiliza.

8.3. Sistema de determinación de aprobados de la fase de concurso-oposición.—Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación de la fase de oposición. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar el ejercicio de la fase de oposición.

Superarán el concurso-oposición los aspirantes que, habiendo aprobado la fase de oposición, obtengan, una vez sumados los puntos de la fase de concurso y de la fase de oposición, las calificaciones más altas hasta alcanzar, como máximo, el total de plazas convocadas sin que, por tanto, se pueda considerar que han superado el concurso-oposición, obtenido plaza o quedado en situación de expectativa de destino los aspirantes que no figuren incluidos en la relación propuesta por el tribunal.

El tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado la fase de concurso-oposición un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido anteriormente será nula de pleno derecho.

En caso de empate, éste se dirimirá atendiendo a la puntuación obtenida en el ejercicio de la fase de oposición. Sólo en último término se solventará por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el escalafonamiento por la letra que se refiere la base 7.4, de conformidad con lo establecido en la resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

9. Lista de aprobados y propuestas del tribunal calificador

9.1. Publicación de la lista.—Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación, en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial (plaza de la Villa, número 5).

9.2. Elevación de la lista.—Simultáneamente a su publicación, el tribunal calificador elevará la relación expresada al concejal-artículo delegado del Área de Personal y se publicará en el “Boletín del Ayuntamiento de Madrid”.

El acto que ponga fin a la fase de concurso-oposición deberá ser motivado. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

10. Presentación de documentos

10.1. Documentos exigibles.—Los aspirantes propuestos aportarán al Departamento de Selección los siguientes documentos acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las bases:

- a) Copia autenticada o fotocopia (que deberá acompañarse del original para su compulsión) del título a que se hace referencia en el apartado b) de la base 2.1, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el supuesto de haber invocado un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado que acredite la citada equivalencia. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de solicitudes, deberá justificarse el momento en que concluyeron los estudios.
- b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones pública.

10.2. Plazo.—El plazo de presentación de documentos será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el “Boletín del Ayuntamiento de Madrid”.

10.3. Falta de presentación de documentos.—Conforme a lo dispuesto en el artículo 23.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y de Promoción Profesional

de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

11. *Nombramiento como bombero especialista en prácticas*

Terminado el plazo de presentación de documentos a que se refiere la base 10.2 los aspirantes que hubiesen superado la fase de concurso-oposición serán nombrados bomberos-especialistas en prácticas por el concejal-delegado del Área de Personal.

A los aspirantes que resulten nombrados bomberos especialistas en prácticas se les comunicará en el mismo nombramiento, la fecha en que deberán presentarse en la Escuela de Bomberos y Protección Civil para dar comienzo al Curso Selectivo de Formación. En caso de no incorporarse en la fecha fijada, se les considerará decaídos en su derecho.

12. *Calificación del Curso Selectivo de Formación*

Los aspirantes que hayan superado la fase de concurso-oposición, cuyo número no podrá ser superior al de plazas convocadas, y sean nombrados bomberos especialistas en prácticas, pasarán a realizar el Curso Selectivo de Formación en la Escuela de Bomberos y Protección Civil del Ayuntamiento de Madrid, conforme a lo previsto en la base 3.2.

El curso se calificará como apto o no apto.

Para superar el curso selectivo y obtener, en consecuencia, el nombramiento definitivo, será necesario obtener la calificación de apto en dicho curso, así como no haber incurrido en falta según el régimen sancionador, que lleve aparejada la baja como funcionario en prácticas.

Finalizado el Curso Selectivo de Formación, la Escuela de Bomberos y Protección Civil dará traslado de la relación de calificaciones a la Dirección de Servicios correspondiente, para su ratificación por el concejal-responsable del servicio y remisión al tribunal calificador.

13. *Lista definitiva de aprobados*

Concluida la fase de curso selectivo el tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados en la que figurarán todos los aspirantes nombrados bomberos especialistas en prácticas que obtengan la calificación de apto en el Curso de Formación, ordenados según la puntuación obtenida en la fase de concurso-oposición.

14. *Nombramiento como funcionario de carrera*

Concluido el curso selectivo de formación, el tribunal calificador elevará al concejal-delegado del Área de Personal la propuesta final de nombramiento, según la puntuación total obtenida, a fin de que esta autoridad les confiera el nombramiento como funcionarios en propiedad. Los nombramientos deberán publicarse en el "Boletín del Ayuntamiento de Madrid".

15. *Toma de posesión*

15.1. Plazo.—Los aspirantes nombrados funcionarios de carrera deberán tomar posesión en el plazo de treinta días naturales a contar desde la publicación del nombramiento en el "Boletín del Ayuntamiento de Madrid", conforme a las prescripciones contenidas en el artículo 35 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, debiendo comunicar al Departamento de Selección con al menos tres días hábiles de antelación la fecha en que dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior tomaran posesión como funcionario de carrera.

15.2. Forma.—Para la toma de posesión, los interesados comparecerán durante cualquiera de los días expresados en el apartado anterior, y en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde, en el Departamento de Selección de Personal, en cuyo momento, y como requisitos previos a la extensión de la diligencia que la constate, deberán prestar el juramento o promesa que prescribe la legislación vigente y formular la declaración jurada, en los impresos al efecto establecidos, de las actividades que estuvieran realizando.

15.3. Efectos de la falta de toma de posesión.—Quienes, sin causa justificada, no tomarán posesión dentro del plazo señalado

en la base 15.1, no adquirirán la condición de funcionarios, perdiendo todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento conferido.

Asimismo, desde la toma de posesión, los funcionarios quedarán obligados a utilizar los medios que para el ejercicio de sus funciones ponga a su disposición el Ayuntamiento de Madrid.

ANEXO

PROGRAMA

1. Rescate urbano. Fundamentos y conceptos generales. Equipamiento específico.
2. Salvamento en pozos. Fundamentos y conceptos generales. Equipamiento específico.
3. Salvamentos en altura. Fundamentos y conceptos generales. Equipamiento específico.
4. Patología de la construcción. Lesiones principales y conceptos.
5. Salvamentos y desescombros. Conceptos generales.
6. Apeos y apuntalamientos. Definiciones y descripción de los elementos.
7. Saneamientos exteriores.
8. Daños por agua.
9. Materias peligrosas. Clases. Comportamientos y normas de actuación. Transporte de materias peligrosas, normas a seguir. Indicativos.
10. Tipos, actuación y precaución en accidentes de tráfico. Rescate de accidentes de tráfico, tipos herramientas a utilizar.
11. Reglamento de Prevención de Incendios. Normas Generales. Definición. Usos generales.
12. Material Sanitario. Usos. Aplicaciones.
13. Aspectos básicos de la asistencia en urgencias. Organización. Clasificación.
14. RCP básica. Aplicación. Casos más usuales.
15. Heridas y Hemorragias. Tipos. Clasificación. Tratamiento.
16. Quemaduras y fracturas. Tipos. Clasificación. Tratamiento.
17. Telemática. Normas de comunicación. Equipos.
18. Radio. Tipos. Canales. Equipos.
19. Ofimática: objetivos. Aplicaciones ofimáticas, en especial el tratamiento de textos, las bases de datos y hoja de cálculo.
20. Central de comunicaciones. Atención de llamadas. Tratamiento y gestión de las llamadas.

Madrid, a 28 de mayo de 2003.—La jefa del Departamento de Selección de Personal, Ana Paula Sanz Villa.

(02/8.049/03)

MADRID

OFERTAS DE EMPLEO

Área de Personal

Departamento de Selección de Personal

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno, de fecha 23 de mayo de 2003, se han aprobado las siguientes bases por las que se registrarán las pruebas selectivas correspondientes a bombero-conductor especialista.

**BASES Y PROGRAMA POR LOS QUE SE REGIRÁ
EL CONCURSO-OPOSICIÓN PARA PROVEER
POR PROMOCIÓN INTERNA PLAZAS
DE BOMBERO-CONDUCTOR ESPECIALISTA DEL SERVICIO
DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN EJECUCIÓN
DEL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRID Y ORGANIZACIONES SINDICALES
SOBRE BASES DE LA CARRERA
PROFESIONAL Y ADMINISTRATIVA
DE LOS EMPLEADOS MUNICIPALES APROBADO
POR ACUERDO PLENARIO DE 24 DE OCTUBRE DE 2002**

1. *Normas generales*

1.1. *Ámbito de aplicación.*—La realización de las pruebas selectivas convocadas para proveer las plazas de bombero-conductor especialista del Servicio de Extinción de Incendios, se ajustará a lo establecido en las presentes bases.

1.2. **Legislación aplicable.**—Al proceso selectivo le será de aplicación lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (“Boletín Oficial del Estado” número 80, de 3 de abril de 1985); modificada por Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y otras medidas para el desarrollo del Gobierno Local, en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y Seguridad vial y en materia de aguas, (“Boletín Oficial del Estado” número 96, de 22 de abril de 1999) en el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (“Boletín Oficial del Estado” números 96 y 97 de 22 y 23 de abril de 1986); en la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (“Boletín Oficial del Estado” número 185, de 3 de agosto de 1984); en la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas fiscales, Administrativas y de Orden Social (“Boletín Oficial del Estado” número 313, de 31 de diciembre de 1994); en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas (“Boletín Oficial del Estado” número 4, de 4 de enero de 1985); en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (“Boletín Oficial del Estado” número 85, de 10 de abril de 1995); en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre Indemnizaciones por razón del Servicio (“Boletín Oficial del Estado” número 68, de 19 de marzo de 1988); en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952 (“Boletín Oficial del Estado” número 364, de 29 de diciembre 1952); en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos del Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local (“Boletín Oficial del Estado” número 142, de 14 de junio de 1991); en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” número 285, de 27 de noviembre de 1992); modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificaciones de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” número 12, de 14 de enero de 1999); en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, de Retribuciones de los Funcionarios en Prácticas (“Boletín Oficial del Estado” número 56, de 6 de marzo de 1986) y en las Normas específicas que resulten de aplicación a los Funcionarios del Servicio de Extinción de Incendios.

1.3. **Características de las plazas.**—Las plazas convocadas corresponden al grupo C de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y están encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales y clase bombero-conductor especialista del Servicio de Extinción de Incendios de la plantilla del Ayuntamiento de Madrid.

1.4. **Régimen de incompatibilidades.**—Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente y no podrán simultanear el desempeño de aquéllas con el de cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del propio Ayuntamiento de Madrid, del Estado, de las Comunidades Autónomas, de Entidades o Corporaciones Locales, de empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos organismos, aunque los sueldos tengan carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

2. Requisitos de los aspirantes

2.1. **Requisitos generales.**—Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Contar con dos años de antigüedad como funcionario de carrera en la categoría de bombero-conductor del Ayuntamiento de Madrid.
- Estar en posesión del título de bachiller o FP-II o equivalente, expedido por el Ministerio de Educación y Cultura con arreglo a la legislación vigente o, en su defecto, contar con una antigüedad de 10 años en un cuerpo o escala del

grupo D, o cinco años y el curso específico de formación impartido por la Escuela de Bomberos y Protección Civil.

2.2. **Plazo.**—Todos los requisitos enumerados anteriormente, deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

3. Sistema selectivo

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Concurso-oposición.
- Curso selectivo de formación.

3.1. Fase de concurso-oposición.

a) Concurso:

La fase de concurso que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para la superar las pruebas de la fase de oposición.

El tribunal examinará la documentación aportada por el interesado y la que figura en el Departamento de Extinción de Incendios a fin de apreciar sus aptitudes y méritos. Se considerarán méritos puntuables, según el baremo establecido en la fase de concurso:

- Antigüedad en el servicio.
- Horas de actuación en siniestro.
- Los cursos profesionales, premios, distinciones o felicitaciones, y competiciones deportivas debidamente acreditados.

b) Oposición:

La fase de oposición constará de un único ejercicio de carácter eliminatorio que consistirá en contestar un cuestionario compuesto por 50 preguntas que versarán sobre el contenido de los temas incluidos en el programa.

Estos cuestionarios estarán compuestos por preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta.

El tiempo máximo para su realización será de cincuenta minutos.

3.2. **Curso selectivo de formación.**—Los aspirantes que hayan superado la fase de concurso-oposición, cuyo número no podrá ser superior al de plazas convocadas, y sean nombrados bomberos-conductores especialistas en prácticas, pasarán a realizar el Curso Selectivo de Formación en la Escuela de Bomberos y Protección Civil del Ayuntamiento de Madrid. Para ello se determinarán los grupos necesarios de acuerdo con las características del curso, correspondiendo a la Escuela de Formación fijar el número de funcionarios en prácticas de cada grupo.

La duración del curso será de sesenta y cinco horas y versará sobre:

- Grúas.
- Telemática.
- Transporte de mercancías peligrosas.
- Neumática.
- Hidráulica.
- Escalas.
- Prevención.

El horario y el programa objeto del mismo serán establecidos por la Escuela de Bomberos.

Para lo no establecido expresamente en estas bases, será de aplicación lo dispuesto en el Reglamento de la Escuela de Bomberos y Protección Civil del Ayuntamiento de Madrid.

4. Solicitudes

4.1. **Forma.**—Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo cumplimentando el impreso establecido por el Ayuntamiento de Madrid, que les será facilitado, gratuitamente, en el Negociado de Información de la Primera Casa Consistorial, Plaza de la Villa, 5, planta baja y en el Registro de cada una de las Juntas Municipales de Distrito. Asimismo, dicho impreso, que deberá descargarse por duplicado, podrá obtenerse a través de Internet consultando la página web <http://www.munimadrid.es>

4.2. **Plazo de presentación.**—El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”. Se publicará igualmente en el BOLETÍN OFI-

CIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. En ambos extractos figurará la oportuna referencia al número y fecha del "Boletín del Ayuntamiento de Madrid", en el que, con anterioridad, se hayan publicado íntegramente la convocatoria, bases y programa.

4.3. Lugar de presentación.—El impreso de solicitud con su copia debidamente cumplimentados, se presentarán junto con el recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen, en el Registro General de la Primera Casa Consistorial (plaza de la Villa, número 5, planta baja), o en cualquiera de los Registros de cada una de las Juntas Municipales de Distrito del Ayuntamiento de Madrid, de nueve a catorce horas, los días laborables y de nueve a trece horas los sábados. En los meses de julio, agosto y septiembre de lunes a viernes de nueve a trece y treinta horas.

Asimismo, se podrán presentar las solicitudes:

- En los registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado.
- En los registros de la Comunidad de Madrid relacionados en la Orden 308/1993, de 29 de marzo, de la Consejería de la Presidencia (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 31), y en los de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas.
- En los registros de cualquiera de las Entidades que integran la Administración Local, siempre que tengan suscrito convenio con el Ayuntamiento de Madrid a estos efectos.
- En las oficinas de Correos, en la forma que determinen sus reglamentos.
- En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

4.4. Tasa por derechos de examen.—La tasa por derechos de examen será de 12.02 euros, cuyo importe se hará efectivo mediante Autoliquidación que se efectuará en el impreso establecido a tal efecto por el Ayuntamiento de Madrid y que estará a disposición de los aspirantes en el Negociado de Información de la Primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 5, planta baja. El abono de la autoliquidación se podrá realizar en los Bancos y Cajas de Ahorro autorizados que aparecen relacionados en el propio impreso de autoliquidación.

De conformidad, asimismo, con lo previsto en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el importe de la tasa por derechos de examen podrá hacerse efectivo mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia. El giro postal o telegráfico deberá ir dirigido a la siguiente dirección: "Ayuntamiento de Madrid. Tesorería. Pruebas Selectivas de Bombero-Conductor Especialista del Servicio de Extinción de Incendios, Calle Sacramento, número 1, 28005 Madrid". La orden de transferencia deberá darse a favor del "Ayuntamiento de Madrid Derechos de Examen", remitiéndose el importe de la tasa a la Cuenta corriente abierta a estos efectos en Caja de Madrid con cuenta código cliente: 2038, 0626, 02 6000069943, debiendo indicarse en el impreso el nombre y apellidos del aspirante, y haciéndose constar la inscripción a las pruebas selectivas de bombero-conductor especialista del Servicio de Extinción de Incendios. En ambos casos deberá figurar como remitente el propio aspirante quien hará constar en el espacio de la solicitud, destinado para ello, la clase de giro o transferencia, su fecha y su número.

5. Admisión de aspirantes

5.1. Requisitos.—Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que conste acreditado el abono de los derechos de examen.

5.2. Lista de admitidos y excluidos.—Expirado el plazo de presentación de instancias, el concejal-delegado del Área de Personal dictará resolución, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el "Boletín del Ayuntamiento de Madrid" y contendrá, además del lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba de la oposición, como anexo único, la relación nominal de aspirantes excluidos, con su correspondiente documento nacional de identidad e indicación de las causas de su exclusión, así como el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas y completas de aspirantes admitidos

y excluidos. El plazo de subsanación de los defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, será de diez días a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de la mencionada resolución.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas mediante resolución del concejal-delegado del Área de Personal que será hecha pública en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 5.

5.3. Reclamaciones, errores y rectificaciones.—La publicación de la resolución por la que se declara aprobada la lista de admitidos y excluidos en el "Boletín del Ayuntamiento de Madrid" será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que por circunstancias excepcionales se hubiese de modificar el lugar, la fecha o la hora de celebración del ejercicio de la fase de oposición, se hará público a través del "Boletín del Ayuntamiento de Madrid".

5.4. Admisión excepcional a las pruebas.—Si algún aspirante no hubiese figurado en la lista de admitidos y excluidos a la que se refiere el apartado 5.2 precedente, el tribunal lo admitirá provisionalmente a la realización del ejercicio, siempre que acredite documentalmente, ante él, la presentación de la solicitud mediante copia de la misma sellada por la oficina receptora, y justificante del abono de los derechos de examen, conforme a la base 4.4.

A dicho fin, el tribunal se constituirá en sesión especial una hora antes de comenzar el ejercicio de la fase de oposición, en el lugar donde hubiera de celebrarse éste, resolviendo provisionalmente, sin más trámite, las peticiones que, mediante comparecencia, puedan presentarse por los aspirantes que se encuentren en las circunstancias mencionadas.

El acta correspondiente a esta sesión se remitirá en el más breve plazo posible al concejal-delegado del Área de Personal, quien resolverá definitivamente sobre la admisión o exclusión, comunicándolo al tribunal para su conocimiento y efectos, notificándolo a los interesados.

6. Órganos de selección

6.1. Composición, constitución y actuación de los órganos de selección.—El tribunal calificador de las pruebas selectivas estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: el de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, con voz y sin voto.

Vocales: un mínimo de cuatro vocales, todos ellos nombrados por el concejal-delegado del Área de Personal. Dos de los vocales serán designados a propuesta de los grupos políticos de la oposición, uno a propuesta de la Comunidad Autónoma de Madrid, y el resto designados libremente por el concejal-delegado del Área de Personal.

Un representante sindical: con voz y sin voto, si así lo dispusiera el Convenio Colectivo vigente en el momento de la convocatoria. El representante sindical podrá solicitar del tribunal, acudir a las sesiones asistido por un asesor.

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas y ser funcionarios de carrera.

6.2. Asesores especialistas.—Cuando el procedimiento selectivo, por dificultades técnicas o de otra índole, así lo aconsejase, el tribunal, por medio de su presidente, podrá disponer de la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otro personal municipal, de otras Administraciones Públicas o del sector privado que colaborará, exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, en el desarrollo de los procesos de selección y bajo la dirección del citado tribunal.

6.3. Actuación y constitución del tribunal calificador.—El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como míni-

mo, del Presidente y del Secretario o de quienes les sustituyan, y de la mitad, del resto de sus miembros con derecho a voto.

En caso de ausencia, tanto del presidente titular, como del suplente, el primero designará de entre los vocales con derecho a voto, un sustituto que lo suplirá. En el supuesto en que el presidente titular no designe a nadie, su sustitución se hará por el vocal de mayor edad, con derecho a voto.

El secretario y el representante sindical tienen voz, aunque no derecho a voto.

El tribunal resolverá todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Adoptará sus decisiones por mayoría, mediante votación nominal y, en caso de empate, se repetirá la votación hasta una tercera vez, en la que, si persiste el empate, éste lo dirimirá el Presidente con su voto. Para las votaciones se seguirá el orden establecido en la resolución del nombramiento de los vocales del tribunal, votando en último lugar el presidente.

Los acuerdos del tribunal sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

6.4. Abstención.—Los miembros del tribunal y los asesores especialista deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o en el artículo 13.2 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo. El presidente exigirá de los miembros del tribunal declaración formal de no hallarse incurrido en las circunstancias citadas.

6.5. Recusación.—Los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal y a los asesores especialistas cuando juzguen que concurren en ellos alguna o varias de las circunstancias señaladas en la precedente base 6.4, siguiéndose para ello el procedimiento establecido en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.6. Revisión de las resoluciones del tribunal calificador.—Las resoluciones del tribunal calificador vinculan a la Administración municipal, aunque ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

6.7. Clasificación del tribunal calificador.—El tribunal calificador que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría Segunda, conforme a lo preceptuado en el capítulo V, artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

7. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas

7.1. Programa.—El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que se publica como Anexo a estas bases.

7.2. Calendario de realización de las pruebas.—La fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas se dará a conocer junto con la publicación de la lista de excluidos, en el "Boletín del Ayuntamiento de Madrid" y en el tablón de anuncios de la Primera Casa Consistorial (plaza de la Villa, número 5).

7.3. Identificación de los aspirantes.—El tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del documento nacional de identidad.

En la realización del ejercicio se garantizará, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes.

7.4. Llamamiento. Orden de actuación de los aspirantes.—Los aspirantes serán convocados para el ejercicio de la fase de oposición en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante al ejercicio en el momento de ser llamado, determinará

automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo, quedando excluidos, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

El orden en que habrán de actuar los aspirantes en el ejercicio de la fase de oposición, en el supuesto de que no pueda realizarse conjuntamente, se iniciará alfabéticamente, dando comienzo por el opositor cuyo primer apellido comience por la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

8. Calificación

8.1. Calificación de la fase de concurso.—En esta fase serán objeto de puntuación los siguientes conceptos:

- a) Antigüedad en el servicio a razón de 2,5 puntos por año o fracción superior a seis meses hasta un máximo de 20 puntos.
- b) Horas de actuación en siniestro, puntuando con un máximo de 4 puntos, a razón de:
 - 0,25 puntos por cada 50 horas, para las comprendidas entre las 101 y las 200 horas.
 - 0,50 puntos por cada 50 horas, para las comprendidas entre 201 y las 300 horas.
 - 0,75 puntos por cada 50 horas, para las comprendidas entre las 301 y las 400 horas.
 - 1 punto por cada 50 horas, para las que pasen de 400 horas.

Las 100 primeras horas no se computan.

Las fracciones incompletas serán puntuadas proporcionalmente según el tramo que corresponda.

- c) Los cursos profesionales, premios, distinciones o felicitaciones, y competiciones deportivas se puntuarán con un máximo de 5 puntos de acuerdo con los siguientes criterios:

Cursos:

Se valorarán los cursos de formación impartidos por el Ayuntamiento de Madrid, otras Administraciones Públicas, entidades del sector público y centros o entidades acogidas al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas que versen sobre las siguientes materias:

- Ascensores.
- Autoprotección.
- Calderas.
- Cortes y soldadura.
- Extinción y prevención de incendios.
- Investigación de siniestros.
- Instalaciones de servicios.
- Patología de construcción.
- Rescates urbanos y extracción de víctimas.
- Salvamento acuático.
- Salvamento y desescombro.
- Socorrismo y primeros auxilios.
- Técnicas de rescate en montaña de aplicación urbana.
- Tratamiento, transporte o manejo de mercancías peligrosas.
- Manejo de maquinaria de presión e hidráulica.

La valoración de los cursos de formación se realizarán atendiendo a su duración, a razón de:

- Hasta 20 horas: 0,10 puntos.
- De 21 a 50 horas: 0,20 puntos.
- De 51 a 80 horas: 0,30 puntos.
- De 81 a 150 horas: 0,40 puntos.
- De 151 a 250 horas: 0,50 puntos.
- Más de 250 horas: 0,60 puntos.

A los cursos en que no se acredite el número de horas se les asignará la puntuación mínima.

No se valorarán las titulaciones académicas exigidas por el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, para el acceso a los distintos grupos de titulación, ni los cursos encaminados a la obtención de las mismas.

En ningún caso la puntuación por cursos de formación podrá exceder de 4 puntos.

Premios, distinciones o felicitaciones se valorarán con un máximo total de 0,5 puntos.

Las competiciones profesionales o deportivas tanto individuales como por equipos se valorarán a razón de:

- Ganador de la competición: 0,35 puntos.
- Segundo clasificado: 0,25 puntos.
- Tercer clasificado: 0,15 puntos.
- Por participar en la competición, siempre que no se haya obtenido ninguna de las clasificaciones anterior, 0,05 puntos.

En ningún caso la puntuación por competiciones podrá exceder de 0,5 puntos.

En ningún caso la puntuación de estos méritos y su consiguiente valoración, comprometerán al opositor a utilizarlos en actividades del servicio.

A los efectos de contabilizar el tiempo de servicios prestados, así como los méritos recogidos en los apartados b) y c) se tomarán como fecha límite la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

8.2. Calificación de la fase de oposición.—Calificación del ejercicio: se calificará 0 a 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos para superarlo. El tribunal calificador queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dicha calificación. Cada respuesta acertada valdrá 1 punto, la respuesta errónea penaliza con —0,33 puntos y en blanco no contabiliza.

8.3. Sistema de determinación de aprobados de la fase de concurso-oposición.—Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación de la fase de oposición. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar el ejercicio de la fase de oposición.

Superarán el concurso-oposición los aspirantes que, habiendo aprobado la fase de oposición, obtengan, una vez sumados los puntos de la fase de concurso y de la fase de oposición, las calificaciones más altas hasta alcanzar, como máximo, el total de plazas convocadas sin que, por tanto, se pueda considerar que han superado el concurso-oposición, obtenido plaza o quedado en situación de expectativa de destino los aspirantes que no figuren incluidos en la relación propuesta por el tribunal.

El tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado la fase de concurso-oposición un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido anteriormente será nula de pleno derecho.

En caso de empate, éste se dirimirá atendiendo a la puntuación obtenida en el ejercicio de la fase de oposición. Sólo en último término se solventará por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el escalafonamiento por la letra que se refiere la base 7.4, de conformidad con lo establecido en la resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

9. Lista de aprobados y propuestas del tribunal calificador

9.1. Publicación de la lista.—Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación, en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial (plaza de la Villa, número 5).

9.2. Elevación de la lista.—Simultáneamente a su publicación, el tribunal calificador elevará la relación expresada al Concejal Delegado del Área de Personal y se publicará en el “Boletín del Ayuntamiento de Madrid”.

El acto que ponga fin a la fase de concurso-oposición deberá ser motivado. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

10. Presentación de documentos

10.1. Documentos exigibles.—Los aspirantes propuestos aportarán al Departamento de Selección los siguientes documentos acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las bases:

- a) Copia autenticada o fotocopia (que deberá acompañarse del original para su compulsión) del título a que se hace referencia en el apartado b) de la base 2.1, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el supuesto de haber invocado un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado que acredite la cita-

da equivalencia. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de solicitudes, deberá justificarse el momento en que concluyeron los estudios.

- b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones pública.

10.2. Plazo.—El plazo de presentación de documentos será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el “Boletín del Ayuntamiento de Madrid”.

10.3. Falta de presentación de documentos.—Conforme a lo dispuesto en el artículo 23.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

11. Nombramiento como bombero-conductor especialista en prácticas

Terminado el plazo de presentación de documentos a que se refiere la base 10.2 los aspirantes que hubiesen superado la fase de concurso-oposición serán nombrados bomberos-conductores especialistas en prácticas por el concejal-delegado del Área de Personal

A los aspirantes que resulten nombrados Bomberos Conductores Especialistas en prácticas se les comunicará en el mismo nombramiento, la fecha en que deberán presentarse en la Escuela de Bomberos y Protección Civil para dar comienzo al Curso Selectivo de Formación. En caso de no incorporarse en la fecha fijada, se les considerará decaídos en su derecho.

12. Calificación del Curso Selectivo de Formación

Los aspirantes que hayan superado la fase de concurso-oposición, cuyo número no podrá ser superior al de plazas convocadas, y sean nombrados bomberos-conductores especialistas en prácticas, pasarán a realizar el Curso Selectivo de Formación en la Escuela de Bomberos y Protección Civil del Ayuntamiento de Madrid, conforme a lo previsto en la base 3.2.

El curso se calificará como apto o no apto.

Para superar el curso selectivo y obtener, en consecuencia, el nombramiento definitivo, será necesario obtener la calificación de apto en dicho curso, así como no haber incurrido en falta según el régimen sancionador, que lleve aparejada la baja como funcionario en prácticas.

Finalizado el Curso Selectivo de Formación, la Escuela de Bomberos y Protección Civil dará traslado de la relación de calificaciones a la Dirección de Servicios correspondiente, para su ratificación por el concejal responsable del servicio y remisión al tribunal calificador.

13. Lista definitiva de aprobados

Concluida la fase de curso selectivo el tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados en la que figurarán todos los aspirantes nombrados bomberos conductores especialistas en prácticas que obtengan la calificación de apto en el curso de formación, ordenados según la puntuación obtenida en la fase de concurso-oposición.

14. Nombramiento como funcionario de carrera

Concluido el curso selectivo de formación, el tribunal calificador elevará al concejal-delegado del Área de Personal la propuesta final de nombramiento, según la puntuación total obtenida, a fin de que esta autoridad les confiera el nombramiento como funcionarios en propiedad. Los nombramientos deberán publicarse en el “Boletín del Ayuntamiento de Madrid”.

15. *Toma de posesión*

15.1. Plazo.—Los aspirantes nombrados funcionarios de carrera deberán tomar posesión en el plazo de treinta días naturales a contar desde la publicación del nombramiento en el “Boletín del Ayuntamiento de Madrid”, conforme a las prescripciones contenidas en el artículo 35 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, debiendo comunicar al Departamento de Selección con al menos tres días hábiles de antelación la fecha en que dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior tomaran posesión como funcionario de carrera.

15.2. Forma.—Para la toma de posesión, los interesados comparecerán durante cualquiera de los días expresados en el apartado anterior, y en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde, en el Departamento de Selección de Personal, en cuyo momento, y como requisitos previos a la extensión de la diligencia que la constate, deberán prestar el juramento o promesa que prescribe la legislación vigente y formular la declaración jurada, en los impresos al efecto establecidos, de las actividades que estuvieran realizando.

15.3. Efectos de la falta de toma de posesión.—Quienes, sin causa justificada, no tomarán posesión dentro del plazo señalado en la base 15.1, no adquirirán la condición de funcionarios, perdiendo todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento conferido.

Asimismo, desde la toma de posesión, los funcionarios quedarán obligados a utilizar los medios que para el ejercicio de sus funciones ponga a su disposición el Ayuntamiento de Madrid.

ANEXO

PROGRAMA

1. Neumática. Definición, Equipos y funcionamiento.
2. Hidráulica. Definición, Equipos y funcionamiento.
3. Escalas de 24-30 metros, y de 50 metros. Características generales, aplicación, uso, funcionamiento de los vehículos, material, equipos y maniobras.
4. Brazos articulados. Características generales, aplicación, uso, funcionamiento de los vehículos, material, equipos y maniobras.
5. Grúas. Características generales, aplicación, uso, funcionamiento de los vehículos, material, equipos y maniobras.
6. Electroventiladores. Características generales, aplicación, uso, funcionamiento de los vehículos, material, equipos y maniobras.
7. Malla vial de Madrid. Puntos básicos. Recorridos.
8. Conducción rápida. Normas y precauciones.
9. Materias peligrosas. Clases, comportamientos y normas de actuación. Transporte de materias peligrosas, normas a seguir. Indicativos.
10. Tipos, actuación, y precaución en accidentes de tráfico. Rescate de accidentes de tráfico, tipos y herramientas a utilizar.
11. Reglamento de Prevención de Incendios. Normas generales. Definición. Usos generales.
12. Material sanitario. Usos. Aplicaciones.
13. Aspectos básicos de la asistencia en urgencias. Organización. Clasificación.
14. RCP básica. Aplicación. Casos más usuales.
15. Heridas y hemorragias. Tipos. Clasificación. Tratamiento.
16. Quemaduras y fracturas. Tipos. Clasificación. Tratamiento.
17. Telemática. Normas de comunicación. Equipos.
18. Radio. Tipos. Canales. Equipos.
19. Ofimática: objetivos. Aplicaciones ofimáticas, en especial el tratamiento de textos, las bases de datos y hoja de cálculo.
20. Central de comunicaciones. Atención de llamadas. Tratamiento y gestión de las llamadas.

Madrid, a 28 de mayo de 2003.—La jefa del Departamento de Selección de Personal, Ana Paula Sanz Villa.

MADRID

OFERTAS DE EMPLEO

Área de Personal

Departamento de Selección de Personal

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 23 de mayo de 2003 se han aprobado las siguientes bases por las que se registrarán las pruebas selectivas correspondientes a:

— Técnico auxiliar biblioteca (ac. carrera).

BASES Y PROGRAMA POR LOS QUE SE REGIRÁ EL CONCURSO-OPOSICIÓN PARA PROVEER PLAZAS DE TÉCNICO AUXILIAR DE BIBLIOTECAS MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA EN EJECUCIÓN DEL PREACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y ORGANIZACIONES SINDICALES SOBRE BASES DE LA CARRERA PROFESIONAL Y ADMINISTRATIVA DE LOS EMPLEADOS MUNICIPALES APROBADO POR ACUERDO PLENARIO DE 24 DE OCTUBRE DE 2002

1. *Normas generales*1.1. *Ámbito de aplicación.*

La realización de las pruebas selectivas convocadas para proveer las plazas de técnico auxiliar de bibliotecas se ajustará a lo establecido en las presentes bases.

1.2. *Legislación aplicable.*

Al proceso selectivo le será de aplicación lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (“Boletín Oficial del Estado” número 80, de 3 de abril de 1985); modificada por Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y otras medidas para el desarrollo del Gobierno Local, en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y en materia de aguas (“Boletín Oficial del Estado” número 96, de 22 de abril de 1999); en el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (“Boletín Oficial del Estado” núms. 96 y 97, de 22 y 23 de abril de 1986); en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (“Boletín Oficial del Estado” número 185, de 3 de agosto de 1984); en la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social (“Boletín Oficial del Estado” número 313, de 31 de diciembre de 1994); en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (“Boletín Oficial del Estado” número 85, de 10 de abril de 1995); en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre Indemnizaciones por razón del Servicio (“Boletín Oficial del Estado” número 68, de 19 de marzo de 1988); en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos del Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local (“Boletín Oficial del Estado” número 142, de 14 de junio de 1991); en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952 (“Boletín Oficial del Estado” número 364, de 29 de diciembre de 1952); en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas (“Boletín Oficial del Estado” número 4, de 4 de enero de 1985) y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” número 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificaciones de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” número 12, de 14 de enero de 1999).

1.3. *Características de las plazas.*

Las plazas convocadas corresponden al grupo C de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar de la plantilla del Ayuntamiento de Madrid.

A los titulares de estas plazas les corresponderán las funciones que se relacionan:

- Realizar la entrega, control, sellado, tejuelado, magnetizado y colocación de los fondos de las bibliotecas en cualquier soporte.
- Realizar la ordenación física y revisión de los libros, publicaciones periódicas y otros materiales de acuerdo con las clasificaciones o sistemas topográficos usados en cada servicio.
- Ocuparse del servicio de reprografía y de la instalación y control de los distintos soportes (audio, vídeo, microfilm, etcétera) en sus equipos y asistencia a la utilización de los mismos por los usuarios.
- Orientar a los usuarios sobre los servicios de las bibliotecas o hemeroteca y la recuperación de información en diferentes soportes.
- Encargarse del préstamo y devolución de fondos documentales en cualquier soporte, lo que incluye renovaciones, reservas, sanciones, etcétera.
- Realizar la expedición, renovación, ordenación y control de los carnés de la biblioteca.
- Realizar la comprobación, recuento y preparación de los fondos para su encuadernación.
- Colaborar en la elaboración de estadísticas usuales en cada servicio.
- Cuidar la correcta utilización de las instalaciones y fondos por parte de los usuarios.
- Realizar trabajos complementarios de carácter administrativo y colaborar con los responsables del servicio en aquellas tareas que sean precisas para la buena marcha del mismo.

Todas estas tareas se realizarán según los procedimientos manuales o automatizados con los que cuente la biblioteca.

1.4. Régimen de incompatibilidades.

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente y no podrán simultanear el desempeño de aquéllas con el de cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del Ayuntamiento de Madrid, del Estado, de las Comunidades Autónomas, de Entidades o Corporaciones Locales, o de Empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos organismos, aunque los sueldos tengan carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

2. Requisitos de los aspirantes

2.1. Requisitos generales.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Pertener como funcionario de carrera a la categoría de Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Madrid o a la categoría de Oficial de Edificios y Dependencias del Ayuntamiento de Madrid, y haber prestado servicios en la categoría desde la que se promociona por un período mínimo de dos años. A estos efectos se computarán los servicios prestados por los aspirantes en las situaciones equiparadas al servicio activo por la legislación vigente.
- b) Estar en posesión del Título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, expedido por el Ministerio de Educación y Cultura con arreglo a la legislación vigente, o en su defecto contar con una antigüedad de diez años en un cuerpo o escala del Grupo D.

2.2. Plazo.

Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse a lo largo del proceso selectivo hasta la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Sistema selectivo

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

3.1. Fase de concurso.

La fase de concurso, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Serán méritos puntuables:

- a) Experiencia profesional.
- b) Formación.

3.2. Fase de oposición.

Estará formada por los ejercicios que seguidamente se indican, siendo eliminatorios y obligatorios cada uno de ellos:

Primer ejercicio:

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario compuesto por 90 preguntas que versarán sobre el contenido de los temas incluidos en el programa que se incluye como anexo a estas bases.

Estos cuestionarios estarán compuestos por preguntas con tres respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de noventa minutos, pudiendo el Tribunal Calificador fijar una duración inferior.

Segundo ejercicio:

Consistirá en resolver un supuesto de carácter práctico, a escoger por el opositor entre dos propuestos por el Tribunal que versará sobre:

- a) Ordenación de fondos documentales.
- b) Resolución de preguntas de usuarios.
- c) Resolución de tareas de circulación y servicio de sala.

El supuesto estará desglosado en 18 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta.

El tiempo máximo para su realización es de cuarenta y cinco minutos, pudiendo el Tribunal Calificador fijar una duración inferior.

4. Solicitudes

4.1. Forma.

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo cumplimentando el impreso establecido por el Ayuntamiento de Madrid, que les será facilitado, gratuitamente, en el Negociado de Información de la Primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 5, planta baja, y en el Registro de cada una de las Juntas Municipales de Distrito. Asimismo, dicho impreso podrá obtenerse a través de Internet consultando la página web <http://www.munimadrid.es>; este impreso deberá obtenerse por duplicado al objeto de que el interesado se quede con copia sellada de la instancia presentada.

Los aspirantes alegarán los méritos a los que se refiere la base 3.1 en la instancia o en el modelo normalizado establecido al efecto por el Ayuntamiento de Madrid, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

- a) Los méritos han de relacionarse de manera clara, concreta e individualizada.
- b) Los méritos relativos a la experiencia profesional en el Ayuntamiento de Madrid deberán alegarse con indicación de los períodos de tiempo de prestación de servicios. Este extremo será comprobado por los Servicios de Personal.
- c) Los méritos relativos a la experiencia profesional en otras Administraciones Públicas y a la formación deberán acreditarse, necesariamente, mediante la presentación de los documentos que a continuación se relacionan:
 - Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas se acreditarán mediante el certificado del Departamento competente.
 - Los cursos se acreditarán mediante la presentación de los correspondientes diplomas, títulos o certificados.

En ningún caso se valorarán los méritos no alegados en la instancia, ni aquellos otros que no vayan acompañados de la documentación anteriormente referida, debidamente compulsada.

4.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", se publicará igualmente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. En ambos extractos figurará la oportuna referencia al número y fecha del "Boletín del Ayuntamiento de Madrid" en

el que, con anterioridad, se hayan publicado íntegramente la convocatoria, bases y programa.

4.3. Lugar de presentación.

El impreso de solicitud con su copia, debidamente cumplimentado, así como el ejemplar correspondiente del impreso de autoliquidación una vez realizado el pago de la tasa por derechos de examen, o, en su caso, el recibo acreditativo de haber abonado la tasa mediante giro o transferencia, se presentarán, en el Registro General de la Primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 5, planta baja, o en cualquiera de los Registros de cada una de las Juntas Municipales de Distrito del Ayuntamiento de Madrid, de nueve a catorce horas, los días laborables, y de nueve a trece horas los sábados. En los meses de julio, agosto y septiembre, de lunes a viernes, de nueve a trece y treinta horas.

Asimismo, se podrán presentar las solicitudes:

- En los registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado.
- En los registros de la Comunidad de Madrid relacionados en la Orden 308/1993, de 29 de marzo, de la Consejería de la Presidencia (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 31 de marzo de 1993), y en los de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas.
- En los registros de cualquiera de las Entidades que integran la Administración Local, siempre que tengan suscrito convenio con el Ayuntamiento de Madrid a estos efectos.
- En las oficinas de Correos, en la forma que determinen sus reglamentos.
- En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

4.4. Tasa por derechos de examen.

La tasa por derechos de examen será de 12,02 euros, cuyo importe se hará efectivo mediante autoliquidación que se efectuará en el impreso establecido a tal efecto por el Ayuntamiento de Madrid y que estará a disposición de los aspirantes en el Negociado de Información de la Primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 5, planta baja, y en los Registros de las Juntas Municipales de Distrito. El abono de la autoliquidación se podrá realizar en los bancos y cajas de ahorro autorizados que aparecen relacionados en el propio impreso de autoliquidación. Este impreso deberá obtenerse por duplicado al objeto de que el interesado se quede con copia sellada del impreso de autoliquidación.

De conformidad, asimismo, con lo previsto en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el importe de la tasa por derechos de examen podrá hacerse efectivo mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia. El giro postal o telegráfico deberá ir dirigido a la siguiente dirección: "Ayuntamiento de Madrid. Tesorería. Pruebas selectivas de técnico auxiliar de bibliotecas por promoción interna, calle Sacramento, número 1, 28005 Madrid". La orden de transferencia deberá darse a favor del "Ayuntamiento de Madrid derechos de examen", remitiéndose el importe de la tasa a la cuenta corriente abierta a estos efectos en "Caja de Madrid" con CCC: 2038, 0626, 02 6000069943, debiendo indicarse en el impreso el nombre y apellidos del aspirante, y haciéndose constar la inscripción a las pruebas selectivas de técnico auxiliar de bibliotecas por promoción interna. En ambos casos deberá figurar como remitente el propio aspirante, quien hará constar en el espacio de la solicitud, destinado para ello, la clase de giro o transferencia, su fecha y su número.

5. Admisión de los aspirantes

5.1. Requisitos.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que conste acreditado el abono de los derechos de examen.

5.2. Lista de admitidos y excluidos.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el concejal-delegado del Área de Personal dictará resolución, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el "Boletín del Ayuntamiento de Madrid" y contendrá, además del lugar, fecha y hora del comienzo de la primera prueba de

la oposición, como anexo único, la relación nominal de aspirantes excluidos, con su correspondiente documento nacional de identidad e indicación de las causas de su exclusión, así como el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas y completas de aspirantes admitidos y excluidos. El plazo de subsanación de los defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, será de diez días, a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de la mencionada resolución.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas mediante resolución del concejal-delegado del Área de Personal, que será hecha pública en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 5, planta baja.

5.3. Reclamaciones, errores y rectificaciones.

La publicación de la resolución por la que se declara aprobada la lista de admitidos y excluidos en el "Boletín del Ayuntamiento de Madrid" será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, la fecha o la hora de celebración del primer ejercicio, se hará público a través del "Boletín del Ayuntamiento de Madrid".

5.4. Admisión excepcional a las pruebas.

Si algún aspirante no hubiese figurado en la lista de admitidos y excluidos a la que se refiere el apartado 5.2 precedente, el Tribunal lo admitirá provisionalmente a la realización de los ejercicios, siempre que se acredite documentalmente, ante éste, la presentación de la solicitud mediante copia de la misma sellada por la oficina receptora, y justificante del abono de los derechos de examen, conforme a lo dispuesto en la base 4.4.

A dicho fin, el Tribunal se constituirá en sesión especial una hora antes de comenzar el primer ejercicio, en el lugar donde hubiera de celebrarse éste, resolviendo provisionalmente, sin más trámite, las peticiones que, mediante comparecencia, puedan presentarse por los aspirantes que se encuentren en las circunstancias mencionadas.

El acta correspondiente a esta sesión se remitirá en el más breve plazo posible al concejal-delegado del Área de Personal, quien resolverá definitivamente sobre la admisión o exclusión, comunicándolo al Tribunal para su conocimiento y efectos, notificándose a los interesados.

6. Órganos de selección

6.1. Composición.

El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: el de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, con voz y sin voto.

Vocales: un mínimo de cuatro vocales, todos ellos nombrados por el concejal-delegado del Área de Personal. Dos de los vocales serán designados a propuesta de los grupos políticos de la oposición, uno a propuesta de la Comunidad Autónoma de Madrid, y el resto designados libremente por el concejal-delegado del Área de Personal.

Un representante sindical: con voz y sin voto, si así lo dispusiera el Convenio Colectivo vigente en el momento de la convocatoria.

El representante sindical podrá solicitar del Tribunal acudir a las sesiones asistido por un asesor.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas y ser funcionarios de carrera.

6.2. Asesores especialistas.

Cuando el procedimiento selectivo, por dificultades técnicas o de otra índole, así lo aconsejase, el Tribunal, por medio de su

presidente, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otro personal municipal, de otras Administraciones Públicas o del sector privado que colaborará, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas en el desarrollo de los procesos de selección y bajo la dirección del citado Tribunal.

6.3. Actuación y constitución del Tribunal Calificador.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, del presidente y del secretario o de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, del resto de sus miembros con derecho a voto.

En caso de ausencia, tanto del presidente titular como del suplente, el primero designará de entre los vocales con derecho a voto un sustituto que lo suplirá. En el supuesto en que el presidente titular no designe a nadie, su sustitución se hará por el vocal de mayor edad con derecho a voto.

El secretario y el representante sindical tienen voz, aunque no derecho a voto.

El Tribunal resolverá todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas. Adoptará sus decisiones por mayoría, mediante votación nominal. En caso de empate se repetirá la votación hasta una tercera vez en la que, si persiste el empate, éste lo dirimirá el presidente con su voto. Para las votaciones se seguirá el orden establecido en la resolución de nombramiento de los miembros del Tribunal, votando en último lugar el presidente.

Los acuerdos del Tribunal sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

6.4. Abstención.

Los miembros del Tribunal y los asesores especialistas deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o en el artículo 13.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. El presidente exigirá de los miembros del Tribunal declaración formal de no hallarse incurso en estas circunstancias.

6.5. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal y a los asesores especialistas cuando juzguen que concurren en ellos alguna o varias de las circunstancias señaladas en la precedente base 6.4, siguiéndose para ello el procedimiento establecido en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.6. Revisión de las resoluciones del Tribunal Calificador.

Las resoluciones del Tribunal Calificador vinculan a la Administración municipal, aunque ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

6.7. Clasificación del Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda conforme a lo preceptuado en el capítulo V, artículo 30, del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por Razón de Servicio.

7. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas

7.1. Programa.

El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que se publica como anexo a estas bases.

7.2. Calendario de realización de las pruebas.

La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas se dará a conocer junto con la publicación de la lista de excluidos, en el "Boletín del Ayuntamiento de Madrid" y en el tablón de anuncios de la Primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 5, planta baja.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el "Boletín del Ayuntamiento de Madrid".

Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores o en el tablón de anuncios de la Primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 5, con doce horas al menos de antelación al comienzo de la prueba si se trata del mismo ejercicio o de veinticuatro horas si se trata de uno nuevo.

7.3. Identificación de los aspirantes.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del documento nacional de identidad.

En la realización de los ejercicios se garantizará, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes.

7.4. Llamamientos, orden de actuación de los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios, en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluidos, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

El orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se iniciará alfabéticamente, dando comienzo por el opositor cuyo primer apellido comience por la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

7.5. Plazo desde la conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

8. Calificación

8.1. Calificación de la fase de concurso.

La valoración de los méritos se realizará de la forma siguiente:

A) Experiencia profesional.

- La experiencia en puesto de trabajo en la categoría de Auxiliar Administrativo u Oficial de Edificios y Dependencias del Ayuntamiento de Madrid se valorará a razón de 0,4 puntos por año de servicios o fracción superior a seis meses de prestación efectiva de servicios en el Departamento de Archivos y Bibliotecas.
- La experiencia en categoría equivalente a la convocada en cualquier Administración Pública se valorará a razón de 0,3 puntos por año de servicios o fracción superior a seis meses.

En ningún caso la puntuación por experiencia profesional podrá exceder de 6 puntos.

Los servicios prestados en otras Administraciones se acreditarán mediante certificado del Departamento competente.

B) Formación.

Se valorarán todos los cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por el Ayuntamiento de Madrid y las demás Administraciones Públicas, así como los impartidos por Centros o Entidades acogidos al Plan de Formación continua de las Administraciones Públicas directamente relacionados con las materias de biblioteconomía, y documentación, o con cualquier materia que a juicio del Tribunal esté directamente relacionada con las funciones propias de la categoría convocada, a razón de:

- Hasta 20 horas: 0,1.
- De 21 a 50 horas: 0,2.
- De 51 a 80 horas: 0,3.
- De 81 a 150 horas: 0,4.
- De 151 a 250 horas: 0,5.
- Más de 250 horas: 0,6.

Los cursos en los que no se acredite el número de horas se asignará la puntuación mínima.

Los cursos se acreditarán mediante la presentación de los correspondientes diplomas, títulos o certificados.

No se valorarán las titulaciones académicas exigidas por el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, para el acceso a los distintos grupos de titulación, ni los cursos encaminados a la obtención de las mismas.

En ningún caso la puntuación por cursos de formación podrá exceder de 4 puntos.

A los efectos de contabilizar cada uno de los méritos alegados, se tomará como fecha límite el último día de plazo de la presentación de solicitudes.

La calificación de la fase de concurso se hará pública con respecto a aquellos aspirantes que hayan aprobado el primer ejercicio de la fase oposición.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la calificación de la fase de concurso, para hacer alegaciones, cuya resolución se hará pública antes de que finalice la fase de oposición.

8.2. Calificación de los ejercicios de la fase de oposición.

A) Normas generales: los ejercicios serán eliminatorios y puntuables hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos, en cada uno de ellos.

El Tribunal Calificador queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dicha calificación, de conformidad con el sistema de valoración que se adopte en cada prueba.

B) Calificación de los ejercicios: las calificaciones para cada uno de los dos ejercicios se otorgará como sigue:

Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de 5 puntos. Cada respuesta acertada valdrá 1 punto, la respuesta errónea penaliza con $-0,33$ puntos y en blanco no contabiliza.

Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados aquellos que no alcancen la puntuación mínima de 5 puntos. Cada respuesta acertada valdrá 1 punto, la respuesta errónea penaliza con $-0,33$ puntos y en blanco no contabiliza.

C) Calificación final de la fase de oposición: la calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la media aritmética de las calificaciones obtenidas en esta fase, quedando eliminados los aspirantes que no hayan superado cada uno de los ejercicios.

8.3. Sistema de determinación de los aprobados.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el procedimiento selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas; cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido anteriormente será nula de pleno derecho.

Superarán el concurso-oposición los aspirantes que, habiendo aprobado la fase de oposición, obtengan, una vez sumados los puntos de la fase de concurso y de la fase de oposición, las calificaciones más altas hasta alcanzar, como máximo, el total de plazas convocadas sin que, por tanto, se pueda considerar que han superado el concurso-oposición, obtenido plaza o quedado en situación de expectativa de destino los aspirantes que no figuren incluidos en la relación propuesta por el Tribunal.

8.4. Calificación definitiva, orden de colocación y empates de puntuación.

La calificación definitiva estará determinada por la suma de la calificación final de la fase de oposición y la puntuación obtenida en la fase de concurso.

El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación.

En caso de empate, éste se dirimirá de la siguiente forma: primero por aquel aspirante que haya sacado mejor puntuación en la fase de concurso y después en el primer ejercicio. De persistir el empate, éste se solventará por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el escalafonamiento por la letra a que se refiere la base 7.4, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

9. Lista de aprobados

9.1. Publicación de la lista.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación, en el Tablón de Edictos de la Primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 5, planta baja.

9.2. Elevación de la lista.

Simultáneamente a su publicación en el Tablón de Edictos de la Primera Casa Consistorial, el Tribunal elevará la relación expresada al concejal-delegado del Área de Personal y se publicará en el "Boletín del Ayuntamiento de Madrid".

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

10. Presentación de documentos

10.1. Documentos exigibles.

Los aspirantes propuestos aportarán en el Departamento de Selección los siguientes documentos acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las bases:

- Fotocopia del documento nacional de identidad, de conformidad con la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 5 de noviembre de 1985.
- Copia autenticada o fotocopia (que deberá acompañarse del original para su compulsión) del título a que se hace referencia en el apartado b) de la base 2.1, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el supuesto de haber invocado un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse un certificado que acredite la citada equivalencia. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de solicitudes, deberá justificarse el momento en que concluyeron los estudios.

Los aspirantes que sean propuestos por el Tribunal quedarán exceptuados de presentar aquellos documentos que ya hubieran aportado con anterioridad y obren en sus expedientes personales, pudiendo ser requeridos para que completen la documentación existente.

10.2. Plazo.

El plazo de presentación de documentos será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el "Boletín del Ayuntamiento de Madrid".

10.3. Falta de presentación de documentos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 23.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional, de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, quienes dentro del plazo indicado en el apartado 10.2, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

11. Nombramiento como funcionario de carrera

Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado y acrediten que reúnen los requisitos exigidos serán nombrados funcionarios de carrera por el concejal-delegado del Área de Personal en uso de las competencias atribuidas por delegación del alcalde-presidente.

Los nombramientos deberán publicarse en el "Boletín del Ayuntamiento de Madrid".

12. Toma de posesión

12.1. Plazo.

Los aspirantes nombrados funcionarios de carrera deberán tomar posesión en el plazo de treinta días naturales a contar desde la publicación del nombramiento en el "Boletín del Ayuntamiento de Madrid", conforme a las prescripciones contenidas en el artículo 35 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, debiendo comunicar al Departamento de Selección con al

menos tres días hábiles de antelación la fecha en que dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior tomarán posesión como funcionarios de carrera.

12.2. Forma.

Para la toma de posesión, los interesados comparecerán durante cualquiera de los días expresados en el apartado anterior, y en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde, en el Departamento de Selección, en cuyo momento, y como requisitos previos a la extensión de la diligencia que la constate, deberán prestar el juramento o promesa que prescribe la legislación vigente y formular la declaración jurada, en los impresos al efecto establecidos, de las actividades que estuvieran realizando.

12.3. Efectos de la falta de toma de posesión.

Quienes, sin causa justificada, no tomarán posesión dentro del plazo señalado en la base 12.1 no adquirirán la condición de funcionarios, perdiendo todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento conferido.

Asimismo, desde la toma de posesión, los funcionarios quedarán obligados a utilizar los medios que para el ejercicio de sus funciones ponga a su disposición el Ayuntamiento de Madrid.

12.4. Destino.

A los aspirantes que superen el proceso selectivo se les podrá adjudicar destino en el mismo puesto que vinieran desempeñando a la fecha de publicación en el "Boletín del Ayuntamiento de Madrid" de la relación definitiva de aprobados, cuando las características de dicho puesto lo permitan, previa modificación, en su caso, de la correspondiente relación de puestos de trabajo y siempre que dicho puesto no esté incluido en convocatoria pública de provisión.

ANEXO

PROGRAMA

Grupo I

1. La organización administrativa del Ayuntamiento de Madrid (I): los tenientes de alcalde. La Comisión de Gobierno. Las Comisiones Informativas.

2. La organización administrativa del Ayuntamiento de Madrid (II): ramas. Áreas. Servicios. Las Juntas Municipales de Distrito.

3. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Ámbito de aplicación. Objeto de la Ley. Principios generales. Estructura. Principales reformas introducidas por la Ley 4/1999.

4. El personal al servicio de la Administración Local: adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Derechos y deberes. Régimen disciplinario.

5. La calidad en los servicios públicos: conceptos y principios básicos de la calidad. La comunicación y la información. El trabajo en equipo. La innovación tecnológica en los servicios.

Grupo II

1. Concepto y función de los servicios bibliotecarios. Clases de bibliotecas.

2. Instalación y equipamiento de bibliotecas.

3. Proceso técnico: adquisición, ingreso y registro de los fondos en bibliotecas. Control de publicaciones periódicas.

4. Normalización bibliográfica: normas de catalogación y formato MARC.

5. Los catálogos: conceptos, clases y fines. Los catálogos automatizados.

6. La clasificación. Clasificaciones sistemáticas y alfabéticas. La CDU. Ordenación de fondos.

7. Conservación y restauración de fondos bibliográficos. Reproducción de documentos.

8. Servicio a los usuarios: información, atención al público, orientación y difusión de la información.

9. Servicio a los usuarios: préstamo. Sistemas más habituales. Condiciones y características.

10. La automatización en los servicios bibliotecarios: aplicación de Internet a las bibliotecas.

11. Las bibliotecas públicas Municipales de Madrid. Funciones y servicios.

12. La animación a la lectura. Formación de usuarios en las Bibliotecas Públicas Municipales.

13. La Hemeroteca Municipal de Madrid. Historia, fondos, catálogos y servicios.

14. La Biblioteca Musical del Ayuntamiento de Madrid. Historia, fondos, catálogos y servicios.

15. La Biblioteca Histórica Municipal de Madrid. Historia, fondos, catálogos y servicios.

16. El libro y las bibliotecas desde la antigüedad hasta la invención de la imprenta.

17. Invención y difusión de la imprenta. Los incunables. El libro y las bibliotecas en los siglos XVI y XVII.

18. El libro y las bibliotecas en los siglos XVIII, XIX y XX. Nuevos soportes.

19. Legislación vigente en relación con bibliotecas, patrimonio documental y bibliográfico. Normativa de la Comunidad de Madrid.

MÉRITOS FASE DE CONCURSO

Fecha límite valoración:

CONCURSO-OPOSICIÓN: TÉCNICO AUXILIAR DE BIBLIOTECA (PROM. INTERNA) ACUERDO CARRERA

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
-----	-----------------	------------------	--------

EXPERIENCIA PROFESIONAL

En el Ayuntamiento de Madrid	Período de tiempo
En categoría auxiliar administrativo u oficial de edificios y dependencias en servicios prestados en el Departamento de Archivos y Bibliotecas	
En el sector público	Período de tiempo
En categoría equivalente a la convocada	

CURRÍCULUM PROFESIONAL: CURSOS, CONGRESOS, SEMINARIOS

Cursos	Número de cursos
— Sin horas y hasta 20 horas: 0,10 puntos	
— De 21 a 50 horas: 0,20 puntos	
— De 51 a 80 horas: 0,30 puntos	
— De 81 a 150 horas: 0,40 puntos	
— De 151 a 250 horas: 0,50 puntos	
— Más de 250 horas: 0,60 puntos	

INSTRUCCIONES PARA EL INTERESADO

- A) Escriba a máquina o con bolígrafo utilizando mayúsculas de tipo imprenta.
- Asegúrese que los datos resulten claramente legibles.
 - Evite realizar correcciones, enmiendas o tachaduras.
- B) Cumplimente únicamente las casillas que correspondan a su convocatoria.
- C) No rellene los espacios sombreados.
- D) Este impreso se presentará junto con la solicitud de participación en la prueba selectiva de que se trate.

MADRID

OFERTAS DE EMPLEO

Área de Personal**Departamento de Selección de Personal**

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 23 de mayo de 2003, se han aprobado las siguientes bases, por las que se regirán las pruebas selectivas correspondientes a:

- Administrativo por promoción interna (acuerdo carrera).

**BASES Y PROGRAMA POR LOS QUE SE REGIRÁ
EL CONCURSO-OPOSICIÓN PARA PROVEER PLAZAS
DE ADMINISTRATIVO MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA
EN EJECUCIÓN DEL PREACUERDO
DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y ORGANIZACIONES
SINDICALES SOBRE BASES DE LA CARRERA
PROFESIONAL Y ADMINISTRATIVA DE LOS EMPLEADOS
MUNICIPALES APROBADO POR ACUERDO PLENARIO
DE 26 DE JULIO DE 2001**

1. *Normas generales*1.1. *Ámbito de aplicación.*

La realización de las pruebas selectivas convocadas para proveer las plazas de Administrativo se ajustará a lo establecido en las presentes bases.

1.2. *Legislación aplicable.*

Al proceso selectivo le será de aplicación lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local ("Boletín Oficial del Estado" número 80, de 3 de abril de 1985); modificada por Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y otras medidas para el desarrollo del Gobierno Local, en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y en materia de aguas, ("Boletín Oficial del Estado" número 96, de 22 de abril de 1999); en el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril ("Boletín Oficial del Estado" números 96 y 97, de 22 y 23 de abril de 1986); en la Ley 30/1984, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública ("Boletín Oficial del Estado" número 185, de 3 de agosto de 1984); en la Ley 42/1994, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social ("Boletín Oficial del Estado" número 313, de 31 de diciembre de 1994); en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo ("Boletín Oficial del Estado" número 85, de 10 de abril de 1995); en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre Indemnizaciones por razón del Servicio ("Boletín Oficial del Estado" número 68, de 19 de marzo de 1988); en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos del Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local ("Boletín Oficial del Estado" número 142, de 14 de junio de 1991); en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952 ("Boletín Oficial del Estado" número 364 de 29 de diciembre de 1952); en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas ("Boletín Oficial del Estado" número 4, de 4 de enero de 1985) y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" número 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificaciones de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" número 12, de 14 de enero de 1999).

1.3. *Características de las plazas.*

Las plazas convocadas corresponden al grupo C de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, y están

encontradas en la escala de Administración General subescala administrativa del Ayuntamiento de Madrid.

A los titulares de estas plazas les corresponderán las funciones de:

- Colaborar en la realización y aporte de datos de informes, propuestas, expedientes, trabajos varios, etcétera, propios de cada Unidad Administrativa.
- Control, seguimiento, registro y archivo de expedientes y documentación.
- Manejo de terminales de ordenador, tratamiento de textos, calculadoras y máquinas de escribir.
- Comprobación y realización de cálculos y operaciones de contabilidad de complejidad media, liquidaciones, arqueos, balances, control de existencias, facturas, recibos y similares.
- Información y atención al público.
- Distribución, supervisión y resolución de problemas operativos del trabajo de Auxiliares, realizando las tareas administrativas complementarias.

Esta relación de funciones no es exhaustiva, ya que, en general, corresponden a los titulares de las plazas de Administrativo todas aquellas que, en la línea de las descritas y similares a ellas sean precisas para la buena marcha del servicio, bajo la dependencia, dirección y control de la correspondiente Jefatura de la Sección o Departamento.

1.4. *Régimen de incompatibilidades*

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente y no podrán simultanear el desempeño de aquéllas con el de cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del Ayuntamiento de Madrid, del Estado, de las Comunidades Autónomas, de Entidades o Corporaciones Locales, o de Empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos organismos, aunque los sueldos tengan carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

2. *Requisitos de los aspirantes*2.1. *Requisitos generales.*

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Pertenecer como funcionario de carrera a la categoría de Auxiliar Administrativo de Administración General del Ayuntamiento de Madrid y haber prestado servicios en dicha categoría por un período mínimo de dos años. A estos efectos se computarán los servicios prestados por los aspirantes en las situaciones equiparadas al servicio activo por la legislación vigente.
- b) Estar en posesión del Título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, expedido por el Ministerio de Educación y Cultura con arreglo a la legislación vigente o, en su defecto, contar con una antigüedad de diez años en un cuerpo o escala del Grupo D.

2.2. *Plazo.*

Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse a lo largo del proceso selectivo hasta la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. *Sistema selectivo*

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

3.1. *Fase de concurso.*

La fase de Concurso no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Serán méritos puntuables:

- a) Experiencia Profesional.
- b) Formación.

3.2. Fase de oposición.

Estará formada por los ejercicios que seguidamente se indican, siendo eliminatorios y obligatorios cada uno de ellos:

Primer ejercicio:

Consistirá en contestar a un cuestionario compuesto por 90 preguntas que versarán sobre el contenido de los temas incluidos en el programa que se incluye como Anexo a estas bases.

Estos cuestionarios estarán compuestos por preguntas con tres respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de noventa minutos, pudiendo el Tribunal Calificador fijar una duración inferior.

Segundo ejercicio:

Consistirá en resolver un supuesto de carácter práctico, a escoger por el opositor entre dos propuestos por el Tribunal. El supuesto estará desglosado en 18 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta. El tiempo máximo para su realización es de cuarenta y cinco minutos, pudiendo el Tribunal Calificador fijar una duración inferior.

4. Solicitudes

4.1. Forma.

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo cumplimentando el impreso establecido por el Ayuntamiento de Madrid, que les será facilitado, gratuitamente, en el Negociado de Información de la Primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 5, planta baja y en el Registro de cada una de las Juntas Municipales de Distrito. Asimismo, dicho impreso podrá obtenerse a través de Internet consultando la página web <http://www.munimadrid.es>; este impreso deberá obtenerse por duplicado al objeto de que el interesado se quede con copia sellada de la instancia presentada.

Los aspirantes alegarán los méritos a los que se refiere la base 3.1 en la instancia o en el modelo normalizado establecido al efecto por el Ayuntamiento de Madrid, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

- Los méritos han de relacionarse de manera clara, concreta e individualizada.
- Los méritos relativos a la experiencia profesional en el Ayuntamiento de Madrid deberán alegarse con indicación de los períodos de tiempo de prestación de servicios. Este extremo será comprobado por los Servicios de Personal.
- Los méritos relativos a la experiencia profesional en otras Administraciones Públicas, en el sector privado y a la formación deberán acreditarse, necesariamente, mediante la presentación de los documentos que a continuación se relacionan:
 - Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas se acreditarán mediante el certificado del Departamento competente.
 - Los servicios prestados en el sector privado se acreditarán mediante certificado de la Seguridad Social al que se acompañará el oportuno contrato de trabajo o, en defecto de este último, cualquier documento en el que se haga constar la categoría desempeñada.
 - Los cursos se acreditarán mediante la presentación de los correspondientes diplomas, títulos o certificados.

En ningún caso se valorarán los méritos no alegados en la instancia, ni aquellos otros que no vayan acompañados de la documentación anteriormente referida, debidamente compulsada.

4.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", se publicará igualmente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. En ambos extractos figurará la oportuna referencia al número y fecha del "Boletín del Ayuntamiento de Madrid" en el que, con anterioridad, se hayan publicado íntegramente la convocatoria, bases y programa.

4.3. Lugar de presentación.

El impreso de solicitud con su copia, debidamente cumplimentado, así como el ejemplar correspondiente del impreso de autoliquidación una vez realizado el pago de la tasa por derechos de examen, o, en su caso, el recibo acreditativo de haber abonado la tasa mediante giro o transferencia, se presentarán, en el Registro General de la Primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 5, planta baja, o en cualquiera de los Registros de cada una de las Juntas Municipales de Distrito del Ayuntamiento de Madrid, de nueve a catorce horas, los días laborables y de nueve a trece horas los sábados. En los meses de julio, agosto y septiembre de lunes a viernes, de nueve a trece treinta horas.

Asimismo, se podrán presentar las solicitudes:

- En los registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado.
- En los registros de la Comunidad de Madrid relacionados en la Orden 308/1993, de 29 de marzo, de la Consejería de la Presidencia (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 31 de marzo de 1993), y en los de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas.
- En los registros de cualquiera de las Entidades que integran la Administración Local, siempre que tengan suscrito convenio con el Ayuntamiento de Madrid a estos efectos.
- En las oficinas de Correos, en la forma que determinen sus reglamentos.
- En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

4.4. Tasa por derechos de examen.

La tasa por derechos de examen será de 12,02 euros, cuyo importe se hará efectivo mediante autoliquidación que se efectuará en el impreso establecido a tal efecto por el Ayuntamiento de Madrid y que estará a disposición de los aspirantes en el Negociado de Información de la Primera Casa Consistorial, plaza de la Villa número 5, planta baja y en los Registros de las Juntas Municipales de Distrito. El abono de la autoliquidación se podrá realizar en los bancos y cajas de ahorro autorizados que aparecen relacionados en el propio impreso de autoliquidación.

De conformidad, asimismo, con lo previsto en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el importe de la tasa por derechos de examen podrá hacerse efectivo mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia. El giro postal o telegráfico deberá ir dirigido a la siguiente dirección: "Ayuntamiento de Madrid. Tesorería. Pruebas Selectivas de Administrativo de Administración General, calle Sacramento, 1-28005 Madrid". La orden de transferencia deberá darse a favor del "Ayuntamiento de Madrid Derechos de Examen", remitiéndose el importe de la tasa a la cuenta corriente abierta a estos efectos en "Caja de Madrid" con CCC: 2038, 0626, 02 6000069943, debiendo indicarse en el impreso el nombre y apellidos del aspirante, y haciéndose constar la inscripción a las pruebas selectivas de Administrativo de Administración General. En ambos casos deberá figurar como remitente el propio aspirante quien hará constar en el espacio de la solicitud, destinado para ello, la clase de giro o transferencia, su fecha y su número.

5. Admisión de los aspirantes

5.1. Requisitos.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que conste acreditado el abono de los derechos de examen.

5.2. Lista de admitidos y excluidos.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes el concejal delegado del Área de Personal dictará resolución, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el "Boletín del Ayuntamiento de Madrid" y contendrá, además del lugar, fecha y hora del comienzo de la primera prueba de la oposición, como anexo único, la relación nominal de aspirantes excluidos, con su correspondiente documento nacional de identidad e indicación de las causas de su exclusión, así como el lugar en

que se encuentran expuestas al público las listas certificadas y completas de aspirantes admitidos y excluidos. El plazo de subsanación de los defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, será de diez días, a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de la mencionada resolución.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas mediante solución del concejal delegado del Área de Personal que será hecha pública en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 5, planta baja.

5.3. Reclamaciones, errores y rectificaciones.

La publicación de la resolución por la que se declara aprobada la lista de admitidos y excluidos en el "Boletín del Ayuntamiento de Madrid", será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, la fecha o la hora de celebración del primer ejercicio, se hará público a través del "Boletín del Ayuntamiento de Madrid".

5.4. Admisión excepcional a las pruebas.

Si algún aspirante no hubiese figurado en la lista de admitidos y excluidos a la que se refiere el apartado 5.2 precedente, el Tribunal lo admitirá provisionalmente a la realización de los ejercicios, siempre que se acredite documentalmente, ante éste, la presentación de la solicitud mediante copia de la misma sellada por la oficina receptora, y justificante del abono de los derechos de examen, conforme a lo dispuesto en la base 4.4.

A dicho fin, el Tribunal se constituirá en sesión especial una hora antes de comenzar el primer ejercicio, en el lugar donde hubiera de celebrarse éste, resolviendo provisionalmente, sin más trámite, las peticiones que, mediante comparecencia, puedan presentarse por los aspirantes que se encuentren en las circunstancias mencionadas.

El acta correspondiente a esta sesión se remitirá en el más breve plazo posible al concejal delegado del Área de Personal, quien resolverá definitivamente sobre la admisión o exclusión, comunicándolo al Tribunal para su conocimiento y efectos, notificándose a los interesados.

6. Órganos de selección

6.1. Composición.

El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: el de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, con voz y sin voto.

Vocales: un mínimo de cuatro vocales, todos ellos nombrados por el concejal delegado del Área de Personal. Dos de los vocales serán designados a propuesta de los grupos políticos de la oposición, uno a propuesta de la Comunidad Autónoma de Madrid, y el resto designados libremente por el concejal delegado del Área de Personal.

Un representante sindical: con voz y sin voto, si así lo dispusiera el Convenio Colectivo vigente en el momento de la convocatoria.

El representante sindical podrá solicitar del Tribunal, acudir a las sesiones asistido por un asesor.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas y ser funcionarios de carrera.

6.2. Asesores especialistas.

Cuando el procedimiento selectivo, por dificultades técnicas o de otra índole, así lo aconsejase, el Tribunal, por medio de su presidente, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter

temporal, de otro personal municipal, de otras Administraciones Públicas o del sector privado que colaborará, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas en el desarrollo de los procesos de selección y bajo la dirección del citado Tribunal.

6.3. Actuación y constitución del Tribunal Calificador.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, del Presidente y del Secretario o de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, del resto de sus miembros con derecho a voto.

En caso de ausencia, tanto del presidente titular, como del suplente, el primero designará de entre los vocales con derecho a voto un sustituto que lo suplirá. En el supuesto en que el presidente titular no designe a nadie, su sustitución se hará por el vocal de mayor edad con derecho a voto.

El Secretario y el representante sindical tienen voz, aunque no derecho a voto.

El Tribunal resolverá todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas. Adoptará sus decisiones por mayoría, mediante votación nominal. En caso de empate se repetirá la votación hasta una tercera vez en la que, si persiste el empate, éste lo dirimirá el presidente con su voto. Para las votaciones se seguirá el orden establecido en la resolución de nombramiento de los miembros del Tribunal, votando en último lugar el presidente.

Los acuerdos del Tribunal sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal establecerá el tiempo y medios de realización de los ejercicios de los aspirantes minusválidos, de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los demás participantes.

El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

6.4. Abstención.

Los miembros del Tribunal y los asesores especialistas deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o en el artículo 13.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. El Presidente exigirá de los miembros del Tribunal declaración formal de no hallarse incurso en estas circunstancias.

6.5. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal y a los Asesores especialistas cuando juzguen que concurren en ellos alguna o varias de las circunstancias señaladas en la precedente base 6.4, siguiéndose para ello el procedimiento establecido en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.6. Revisión de las resoluciones del Tribunal Calificador.

Las resoluciones del Tribunal Calificador vinculan a la Administración municipal, aunque ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

6.7. Clasificación del Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría tercera, conforme a lo preceptuado en el capítulo V, artículo 33.2 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

7. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas

7.1. Programa.

El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que se publica como Anexo a estas bases.

7.2. Calendario de realización de las pruebas.

La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas se dará a conocer junto con la publicación de la lista de excluidos, en el "Boletín del Ayuntamiento de Madrid"

y en el tablón de anuncios de la Primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 5, planta baja.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el "Boletín del Ayuntamiento de Madrid".

Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, o en el tablón de anuncios de la Primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 5, con doce horas al menos de antelación al comienzo de la prueba si se trata del mismo ejercicio o de veinticuatro horas si se trata de uno nuevo.

7.3. Identificación de los aspirantes.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del documento nacional de identidad.

En la realización de los ejercicios se garantizará, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes.

7.4. Llamamientos, orden de actuación de los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios, en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluidos, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

El orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se iniciará alfabéticamente, dando comienzo por el opositor cuyo primer apellido comience por la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

7.5. Plazo desde la conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

8. Calificación

8.1. Calificación de la fase de concurso.

La valoración de los méritos se realizará de la forma siguiente:

A) Experiencia profesional.

La experiencia en puesto de trabajo en categoría equivalente a la convocada se valorará:

- A razón de 0,5 puntos por año de servicios o fracción superior a seis meses en el Ayuntamiento de Madrid.
- A razón de 0,3 puntos por año de servicios o fracción superior a seis meses en otras Administraciones Públicas.
- A razón de 0,1 puntos por año de servicios o fracción superior a seis meses en el sector privado.

La experiencia en puesto de trabajo en la categoría de Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Madrid se valorará, a razón de 0,4 puntos por año de servicios o fracción superior a seis meses.

En ningún caso la puntuación por experiencia profesional podrá exceder de 6 puntos.

B) Formación.

Se valorarán todos los cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por el Ayuntamiento de Madrid y las demás Administraciones Públicas, así como los impartidos por Centros o Entidades acogidos al Plan de Formación continua de las Administraciones Públicas directamente relacionados con las funciones de la categoría convocada a razón de:

- Hasta 20 horas: 0,1.
- De 21 a 50 horas: 0,2.
- De 51 a 80 horas: 0,3.
- De 81 a 150 horas: 0,4.
- De 151 a 250 horas: 0,5.
- Más de 250 horas: 0,6.

Los cursos en los que no se acredite el número de horas se asignará la puntuación mínima.

No se valorarán las titulaciones académicas exigidas por el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, para el acceso a los distintos grupos de titulación, ni los cursos encaminados a la obtención de las mismas.

En ningún caso la puntuación por cursos de formación podrá exceder de 4 puntos.

A los efectos de contabilizar cada uno de los méritos alegados, se tomará como fecha límite el último día de plazo de la presentación de solicitudes.

La calificación de la fase de concurso se hará pública con respecto a aquellos aspirantes que hayan aprobado el primer ejercicio de la fase oposición.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la calificación de la fase de concurso para hacer alegaciones, cuya resolución se hará pública antes de que finalice la fase de oposición.

8.2. Calificación de los ejercicios de la fase de oposición.

A) Normas generales.

Los ejercicios serán eliminatorios y puntuables hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos, en cada uno de ellos.

El Tribunal Calificador queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dicha calificación, de conformidad con el sistema de valoración que se adopte en cada prueba.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros entre las calificaciones máxima y mínima, serán automáticamente excluidas y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes.

En el supuesto en que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en tres o más puntos, sólo se eliminarán una de las calificaciones máximas y otra de las mínimas. En ningún caso se procederá a la exclusión de las calificaciones extremas cuando al efectuarse dicha exclusión pueda alcanzarse una nota media superior a la que se lograría de computarse la totalidad de las calificaciones.

B) Calificación de los ejercicios.

Las calificaciones para cada uno de los dos ejercicios se otorgará como sigue:

Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados aquellos que no alcancen la puntuación mínima de 5 puntos. Cada respuesta acertada valdrá 1 punto, la respuesta errónea penaliza con -0,33 puntos y en blanco no contabiliza.

Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados aquellos que no alcancen la puntuación mínima de 5 puntos. Cada respuesta acertada valdrá 1 punto, la respuesta errónea penaliza con -0,33 puntos y en blanco no contabiliza.

C) Calificación final de la fase de oposición.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la media aritmética de las calificaciones obtenidas en esta fase, quedando eliminados los aspirantes que no hayan superado cada uno de los ejercicios.

8.3. Sistema de determinación de los aprobados.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el procedimiento selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido anteriormente será nula de pleno derecho.

Superarán el concurso-oposición los aspirantes que, habiendo aprobado la fase de oposición, obtengan, una vez sumados los puntos de la fase de concurso y de la fase de oposición, las calificaciones más altas hasta alcanzar, como máximo, el total de plazas convocadas sin que, por tanto, se pueda considerar que han supe-

rado el concurso-oposición, obtenido plaza o quedado en situación de expectativa de destino los aspirantes que no figuren incluidos en la relación propuesta por el Tribunal.

8.4. Calificación definitiva, orden de colocación y empates de puntuación.

La calificación definitiva estará determinada por la suma de la calificación final de la fase de oposición, y la puntuación obtenida en la fase de concurso.

El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación.

En caso de empate éste dirimirá de la siguiente forma: primero por aquel aspirante que haya sacado mejor puntuación en la fase de concurso y después en el primer ejercicio. De persistir el empate éste se solventará por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el escalafonamiento por la letra a que se refiere la base 7.4, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

9. Lista de aprobados

9.1. Publicación de la lista.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación, en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 5, planta baja.

9.2. Elevación de la lista.

Simultáneamente a su publicación en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial, el Tribunal elevará la relación expresada al Concejal Delegado del Área de Personal y se publicará en el "Boletín del Ayuntamiento de Madrid".

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

10. Presentación de documentos

10.1. Documentos exigibles.

Los aspirantes propuestos aportarán en el Departamento de Selección de Personal los siguientes documentos acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las bases:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, de conformidad con la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 5 de noviembre de 1985.
- Copia autenticada o fotocopia (que deberá acompañarse del original para su compulsión) del Título a que se hace referencia en el apartado b) de la base 2.1, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el supuesto de haber invocado un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse un certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de solicitudes, deberá justificarse el momento en que concluyeron los estudios.

Los aspirantes que sean propuestos por el Tribunal quedarán exceptuados de presentar aquellos documentos que ya hubieran aportado con anterioridad y obren en sus expedientes personales, pudiendo ser requeridos para que completen la documentación existente.

10.2. Plazo.

El plazo de presentación de documentos será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el "Boletín del Ayuntamiento de Madrid".

10.3. Falta de presentación de documentos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 23.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional, de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, quienes dentro del plazo indicado en el apartado 10.2, y salvo los casos de fuerza mayor, no pre-

sentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

11. Nombramiento como funcionario de carrera

Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado y acrediten que reúnen los requisitos exigidos, serán nombrados funcionarios de carrera por el Concejal Delegado del Área de Personal en uso de las competencias atribuidas por delegación del Alcalde Presidente.

Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín del Ayuntamiento de Madrid.

12. Toma de posesión

12.1. Plazo.

Una vez aprobado el nombramiento por el Concejal Delegado del Área de Personal, los aspirantes incluidos en el mismo deberán tomar posesión en el plazo de treinta días naturales a contar desde la notificación del nombramiento, conforme a las prescripciones contenidas en el artículo 35 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.

12.2. Forma.

Para la toma de posesión, los interesados comparecerán durante cualquiera de los días expresados en el apartado anterior, y en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde, en el Departamento de Selección y Provisión de Puestos de Trabajo, en cuyo momento, y como requisitos previos a la extensión de la diligencia que la constate, deberán prestar el juramento o promesa que prescribe la legislación vigente y formular la declaración jurada, en los impresos al efecto establecidos, de las actividades que estuvieran realizando.

12.3. Efectos de la falta de toma de posesión.

Quienes, sin causa justificada, no tomaran posesión dentro del plazo señalado en la base 12.1, no adquirirán la condición de funcionarios, perdiendo todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento conferido.

Asimismo, desde la toma de posesión, los funcionarios quedarán obligados a utilizar los medios que para el ejercicio de sus funciones ponga a su disposición el Ayuntamiento de Madrid.

12.4. Destino.

A los aspirantes que superen el proceso selectivo se les podrá adjudicar destino en el mismo puesto que vinieran desempeñando a la fecha de publicación en el "Boletín del Ayuntamiento de Madrid" de la relación definitiva de aprobados, cuando las características de dicho puesto lo permitan, previa modificación, en su caso, de la correspondiente relación de puestos de trabajo y siempre que dicho puesto no esté incluido en convocatoria pública de provisión.

ANEXO

Programa

- La Organización administrativa del Ayuntamiento de Madrid (I): Los Tenientes de Alcalde. La Comisión de Gobierno. Las Comisiones Informativas.
- La Organización administrativa del Ayuntamiento de Madrid (II): Ramas. Áreas. Servicios.
- La Organización administrativa del Ayuntamiento de Madrid (III): Las Juntas Municipales.
- Personal al servicio de la Administración Local: adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Provisión de puestos y situaciones administrativas. El Personal funcionario interino y eventual. El Personal Laboral.
- Derechos y deberes de los funcionarios. Sistema de retribuciones. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.
- Régimen General de la Seguridad Social (I): Campo de aplicación. Normas sobre afiliación, cotización y recaudación.
- Régimen General de la Seguridad Social (II): Acción protectora. Contingencias cubiertas. La asistencia sanitaria. Incapacidad temporal. Incapacidad permanente. Jubilación.

8. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales: Ordenanzas y Reglamentos del Ayuntamiento de Madrid. Procedimiento de elaboración y aprobación.

9. Fases del Procedimiento Administrativo Común (I): Iniciación. Clases de iniciación. Subsanción y mejora de la solicitud.

10. Fases del Procedimiento Administrativo Común (II): Ordenación. Instrucción. Alegaciones. Pruebas. Informes. Participación de los interesados.

11. Fases del Procedimiento Administrativo Común (III). Terminación: resolución, desistimiento. Caducidad y renuncia. Silencio administrativo.

12. Recursos administrativos: Clases. Recurso de alzada. Recurso de reposición. Recurso extraordinario de revisión.

13. La Imposición Municipal. Ingresos de Derecho Público en el Ayuntamiento de Madrid (I): Impuestos.

14. La Imposición Municipal. Ingresos de Derecho Público en el Ayuntamiento de Madrid (II): Precios públicos, tasas y contribuciones especiales.

15. Normas sobre gestión recaudación e inspección de los tributos y precios públicos del Ayuntamiento de Madrid.

16. El Presupuesto de las Entidades Locales: integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación, ejecución y liquidación del Presupuesto Local.

17. Gestión financiera. Procedimiento de ordenación de gastos y de ordenación de pagos en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

18. Documentos contables que intervienen en el procedimiento de ordenación de gastos y pagos. Liquidación y cierre de ejercicio. Control del gasto público.

19. Distribución de competencias en materia de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda. Competencias municipales. El Plan General de Ordenación Urbana de Madrid: objeto y determinaciones. Su aprobación, vigencia y revisión.

20. Intervención administrativa en la edificación y uso del suelo (I). Las licencias urbanísticas. Competencias y procedimiento.

21. Intervención administrativa en la edificación y uso del suelo (II). El deber de conservación de las edificaciones. Las órdenes de ejecución de obras. La declaración de ruina.

22. Intervención administrativa en la edificación y uso del suelo (III). La protección de la legalidad urbanística. Las infracciones y sanciones urbanísticas.

23. Los contratos administrativos en la esfera local (I). Legislación aplicable. Órganos de contratación. Clases de Contratos.

24. Los contratos administrativos en la esfera local (II). La selección del contratista. Perfección y formalización de los contratos.

MÉRITOS FASE DE CONCURSO

Fecha límite valoración:

CONCURSO-OPOSICIÓN: ADMINISTRATIVO (PROMOCIÓN INTERNA) ACUERDO CARRERA

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
-----	-----------------	------------------	--------

EXPERIENCIA PROFESIONAL

En el Ayuntamiento de Madrid	Período de tiempo
En categoría equivalente	
En el sector público	Período de tiempo
En categoría equivalente a la convocada	
En el sector privado	Período de tiempo
En categoría equivalente a la convocada	

EXPERIENCIA PROFESIONAL EN CATEGORÍA DE GRUPO INFERIOR

En el Ayuntamiento de Madrid	Período de tiempo
Categoría de auxiliar administrativo	

CURRÍCULUM PROFESIONAL: CURSOS, CONGRESOS, SEMINARIOS

Cursos	Número
— Sin horas y hasta 20 horas: 0,10 puntos	
— De 21 a 50 horas: 0,20 puntos	
— De 51 a 80 horas: 0,30 puntos	
— De 81 a 150 horas: 0,40 puntos	
— De 151 a 250 horas: 0,50 puntos	
— Más de 250 horas: 0,60 puntos	

INSTRUCCIONES PARA EL INTERESADO

- A) Escriba a máquina o con bolígrafo utilizando mayúsculas de tipo imprenta.
- Asegúrese que los datos resulten claramente legibles.
 - Evite realizar correcciones, enmiendas o tachaduras.
- B) Cumplimente únicamente las casillas que correspondan a su convocatoria.
- C) No rellene los espacios sombreados.
- D) Este impreso se presentará junto con la solicitud de participación en la prueba selectiva de que se trate.

Madrid, a 28 de mayo de 2003.—La Jefa del Departamento de Selección de Personal, Ana Paula Sanz Villa.

(02/8.052/03)

MADRID

OFERTAS DE EMPLEO

Departamento de Selección de Personal

Resolución del Ayuntamiento de Madrid por la que se publica la convocatoria de diversas pruebas selectivas:

La concejala-delegada del Área de Personal, por sus Decretos de fecha 18 de marzo de 2003 (“Boletín del Ayuntamiento de Madrid” de fecha 15 de mayo de 2003, número 5.547), ha dispuesto convocar las siguientes pruebas selectivas por el sistema de concurso-oposición:

Veintidós plazas de arquitecto superior, integradas en la escala de Administración Especial, subescala Técnica y pertenecientes al grupo A, con arreglo a las bases publicadas en el “Boletín del Ayuntamiento de Madrid” número 5.521, de 14 de noviembre de 2002.

Se reservan cuatro plazas para ser cubiertas por promoción interna y una plaza para el turno de minusvalía.

Seis plazas de técnico superior/veterinario, integradas en la escala de Administración Especial, subescala Técnica y pertenecientes al grupo A, con arreglo a las bases publicadas en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid” número 5.521, de 14 de noviembre de 2002.

Se reserva una plaza para ser cubierta por promoción interna.

Dieciocho plazas de ingeniero técnico de obras públicas integradas en la escala de Administración Especial, subescala Técnica y pertenecientes al grupo B, con arreglo a las bases publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 5.521, de 14 de noviembre de 2002.

Se reservan cinco plazas para ser cubiertas por promoción interna y una para el turno de minusvalía.

Cuarenta y cinco plazas de ingeniero técnico industrial, integradas en la escala de Administración Especial, subescala Técnica y pertenecientes al grupo B, con arreglo a las bases publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 5.521, de 14 de noviembre de 2002.

Se reservan diez plazas para ser cubiertas por promoción interna y dos para el turno de minusvalía.

La concejala-delegada del Área de Personal, por su Decreto de fecha 12 de mayo de 2003 (“Boletín del Ayuntamiento de Madrid” de fecha 22 de mayo de 2003, número 5.548), ha dispuesto convocar las siguientes pruebas selectivas de promoción interna, por el sistema de concurso-oposición:

Ciento cinco plazas de agente de Residuos de Medio Ambiente, integradas en la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios y pertenecientes al grupo D, con arreglo a las bases publicadas en el “Boletín del Ayuntamiento de Madrid” números 5.521 y 5.538, de fechas 14 de noviembre de 2002 y 13 de marzo de 2003, respectivamente:

El orden en que habrán de actuar los aspirantes en los ejercicios que no se pueden realizar conjuntamente se iniciará alfabéticamente, dando comienzo el opositor cuyo primer apellido comience con la letra “S”, de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría del Estado para la Administración Pública el día 8 de marzo de 2002.

El plazo de admisión de instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el “Boletín Oficial del Estado”.

Madrid, a 22 de mayo de 2003.—La jefa del Departamento de Selección de Personal, Ana Paula Sanz Villa.

(02/8.048/03)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Área de Régimen Interior y Patrimonio

Departamento de Patrimonio

Sección de Gestión Inmobiliaria

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no pudiendo proceder a la práctica de la notificación en el domicilio conocido de la interesada, se pone en conocimiento de doña Carmen Gil Jiménez que vistas las actuaciones que obran en el expediente de desahucio administrativo del la vivienda de conserje del colegio público “Sagunto”, el señor concejal-delegado del Área de Régimen Interior y Patrimonio, por Decreto de fecha 28 de abril de 2003, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Apercibir a doña Carmen Gil Jiménez y a cualesquiera otros ocupantes de la vivienda de conserje del colegio público “Sagunto”, sito en la calle Paterna, número 14, de Madrid, que si transcurrido el plazo de cinco días a partir del día siguiente en que se reciba la notificación de la presente resolución no ha quedado libre y a disposición de este Ayuntamiento la citada vivienda, con entrega de llaves en el Departamento de Patrimonio, el Ayuntamiento de Madrid ejecutará el lanzamiento por sus propios medios de conformidad con el artículo 130.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, a cuyo efecto bastará orden escrita del Presidente de la Corporación, de la que se le entregará copia el día fijado para el lanzamiento.

Los gastos a que dé lugar la ejecución del desahucio, incluidos los de transporte y almacenaje de los elementos y enseres que no hayan de revertir a propiedad municipal, serán por cuenta del desahuciado, pudiendo la Corporación retener los bienes que considere suficientes para atender a dicho pago y enajenarlos por el procedimiento de apremio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

La presente resolución se dicta en ejecución del acuerdo adoptado por la excelentísima Comisión de Gobierno de 27 de septiembre de 2002.»

Madrid, a 6 de mayo de 2003.—PD del secretario general, el jefe del Departamento de Patrimonio, Francisco Javier Colino Gil.

(02/7.726/03)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

**Área de Salud y Consumo
Departamento Central**

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 61 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por no haber sido posible practicar en su domicilio la notificación correspondiente al propietario del perro presuntamente abandonado, cuyo animal está ingresado en el Centro de Protección Animal del Ayuntamiento de Madrid, sito en carretera de Colmenar Viejo, kilómetro 14, 28049 Madrid, se procede a la presente publicación a los efectos indicados en los artículos 19, 20 y 21 de la Ordenanza Reguladora de la Tenencia y Protección de los Animales de 26 de julio de 2001:

“Mantenimientos Montajes Ibáñez”, con domicilio en calle La Barca, sin número, 28052 Madrid, propietaria de perro identificado con el código 40795D1A64 y registro número 2003000788.

Doña Rebeca Martín Fernández, con domicilio en calle Santander, número 8, bajo C, 28804 Alcalá de Henares (Madrid), propietaria de perro identificado con el código 407A0E5121 y registro número 2003000902.

En Madrid, a 8 de mayo de 2003.—El secretario general, PD, la jefa del Departamento Central del Área de Salud y Consumo, Pilar Martín Fernández.

(02/7.730/03)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

**Área de Salud y Consumo
Departamento Central**

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 61 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por no haber sido posible practicar en su domicilio la notificación correspondiente al propietario del perro presuntamente abandonado, cuyo animal está ingresado en el Centro de Protección Animal del Ayuntamiento de Madrid, sito en carretera de Colmenar Viejo, kilómetro 14, 28049 Madrid, se procede a la presente publicación a los efectos indicados en los artículos 19, 20 y 21 de la Ordenanza Reguladora de la Tenencia y Protección de los Animales de 26 de julio de 2001:

Don Juan Mesoro Fuentes, con domicilio en avenida de la Constitución, número 82, 28820 Coslada (Madrid), propietario de perro identificado con el código IF240A0033 y registro número 2003000901.

Don Indira Haupt, con domicilio en calle Preciados, número 42, segundo B, 28013 Madrid, propietario de perro identificado con el código 977200001366054 y registro número 2003000717.

En Madrid, a 12 de mayo de 2003.—El secretario general, PD, la jefa del Departamento Central del Área de Salud y Consumo, Pilar Martín Fernández.

(02/7.731/03)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

**Área de Salud y Consumo
Departamento Central**

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común (según redacción dada por la Ley 4/1999), se hace pública la notificación relativa al expediente sancionador por infracción de la Ordenanza de Tenencia y Protección de Animales de 26 de julio de 2001 que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación individual en el último domicilio conocido, no ha podido practicarse.

El interesado podrá comparecer dentro del plazo de diez días hábiles al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el Departamento Central del Área de Salud y Consumo, calle Mayor, número 58, segunda planta, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

Notificación de imposición de sanción*Número de expediente. — Nombre del titular*

200201351. — David Gómez Rodríguez.

200201274. — Ainoa Irache Saralegui García.

200201265. — Concepción de Madariaga Iglesias.

Madrid, a 12 de mayo de 2003.—El secretario general, PD, la jefa del Departamento Central del Área de Salud y Consumo, Pilar Martín Fernández.

(02/7.734/03)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

**Departamento Central de Policía Municipal,
Protección Civil y Bomberos**

ANUNCIO

Por el presente anuncio se notifica a las personas cuya relación se halla expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Madrid, sito en el Registro General, plaza de la Villa, número 5, y en el tablón de anuncios del Departamento Central de Policía Municipal, Protección Civil y Bomberos, sito en la avenida del Mediterráneo, número 62, planta primera, la propuesta de resolución por presunta infracción al artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por hallarse consumiendo y/o en posesión de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas en lugares, vías, establecimientos o transportes públicos, así como por el abandono, en los lugares mencionados, de útiles o instrumentos utilizados para su consumo.

Por ello dispone de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para aportar al citado Departamento Central de Policía Municipal, Protección Civil y Bomberos cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, así como, si lo estima oportuno, ejercer el derecho de vista del expediente.

Este anuncio se publica, ya que realizada la notificación por correo con acuse de recibo, los interesados han resultado desconocidos o ausentes en el domicilio.

Al mismo tiempo, se informa que de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.2 de la referida Ley Orgánica 1/1992 el proceso sancionador podrá suspenderse si, con posterioridad a la infracción, el interesado se somete a tratamiento de deshabitación en un centro o servicio debidamente acreditado en la forma y por el tiempo que reglamentariamente se determine, lo que se deberá ser justificado documentalmente.

Madrid.—El secretario general, PD, la jefa del Departamento Central de Policía Municipal, Protección Civil y Bomberos, María Ángeles Álvarez Rodríguez.

(02/7.725/03)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

**Departamento Central de Policía Municipal,
Protección Civil y Bomberos**

ANUNCIO

Por el presente anuncio se notifica a las personas cuya relación se halla expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Madrid, sito en el Registro General, plaza de la Villa, número 5, y en el tablón de anuncios del Departamento Central de Policía Municipal, Protección Civil y Bomberos, sito en la avenida del Mediterráneo, número 62, planta primera, que con relación al expediente sancionador que les ha incoado por presunta infracción al artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, se ha decretado por la tercera teniente de alcalde-concejala responsable de la Rama de Atención Social, Policía Municipal, Movilidad Urbana y Protección Civil, imponer sanción de 300,51 euros, establecida en el artículo 28.1.a) de la citada Ley Orgánica 1/1992, por hallarse consumiendo y/o en posesión de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas en lugares, vías, establecimientos o transportes públicos, así como por el abandono, en los lugares mencionados, de útiles o instrumentos utilizados para su consumo.

Contra la expresada resolución podrán interponer recurso ordinario de reposición ante la tercera teniente de alcalde-concejala responsable de la Rama de Atención Social, Policía Municipal, Movilidad Urbana y Protección Civil en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (artículo 14 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Concluido dicho plazo o desestimado, en su caso, el recurso, la multa deberá ser abonada en el anteriormente citado Departamento Central de Policía Municipal, Protección Civil y Bomberos, avenida del Mediterráneo, número 62, planta primera, de nueve a trece horas, de lunes a viernes, y durante el plazo de un mes, salvo que de acuerdo con el artículo 25.2 de la Ley Orgánica 1/1992 el interesado se someta, con fecha posterior a la de la denuncia, a tratamiento de deshabitación en un centro o servicio debidamente acreditado, lo que deberá ser justificado documentalmente.

Este anuncio se publica, ya que realizada la notificación por correo con acuse de recibo, los interesados han resultado desconocidos o ausentes en el domicilio.

Madrid.—El secretario general, PD, la jefa del Departamento Central de Policía Municipal, Protección Civil y Bomberos, María Ángeles Álvarez Rodríguez.

(02/7.724/03)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

**Departamento Central de Policía Municipal,
Protección Civil y Bomberos**

Por este anuncio se notifica a las personas cuya relación se halla expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Madrid, sito en el Registro General, plaza de la Villa, número 5, que con relación al expediente sancionador que se le ha incoado por infracción al artículo 26.g) de la Ley Orgánica 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, se ha decretado por la tercera teniente de alcalde-concejala responsable de la Rama de Atención Social, Policía Municipal, Movilidad Urbana y Protección Civil, imponer sanción de incautación definitiva de objeto peligroso.

En caso de no estar de acuerdo podrá interponer recurso de reposición, previo al recurso contencioso-administrativo, ante la tercera teniente de alcalde en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID o recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de esa misma publicación. No obstante podrá utilizar otro recurso que estime pertinente.

Este anuncio se publica al haber sido realizada la notificación por correo con acuse de recibo y haber resultado el interesado desconocido o ausente en el domicilio.

Expediente número 4477/2002-R. Don Juan Antonio Ruiz del Campo.

Madrid, a 16 de mayo de 2003.—El secretario general, PD, la jefa del Departamento Central, María de los Ángeles Rodríguez.

(02/7.732/03)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

**Departamento Central de Policía Municipal,
Protección Civil y Bomberos**

ANUNCIO

Por el presente anuncio se notifica a las personas cuya relación se halla expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Madrid, sito en el Registro General, plaza de la Villa, número 5, y en el tablón de anuncios del Departamento Central de Policía Municipal, Protección Civil y Bomberos, sito en la avenida del Mediterráneo, número 62, planta primera, la iniciación expediente sancionador por presunta infracción al artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por hallarse consumiendo y/o en posesión de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas en lugares, vías, establecimientos o transportes públicos, así como por el abandono, en los lugares mencionados, de útiles o instrumentos utilizados para su consumo.

Por ello dispone de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para aportar al citado Departamento Central de Policía Municipal, Protección Civil y Bomberos cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, así como, si lo estima oportuno, ejercer el derecho de vista del expediente.

Este anuncio se publica, ya que realizada la notificación por correo con acuse de recibo, los interesados han resultado desconocidos o ausentes en el domicilio.

Al mismo tiempo, se informa que de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.2 de la referida Ley Orgánica 1/1992 el proceso sancionador podrá suspenderse si, con posterioridad a la infracción, el interesado se somete a tratamiento de deshabitación en un centro o servicio debidamente acreditado en la forma y por el tiempo que reglamentariamente se determine, lo que se deberá ser justificado documentalmente.

Madrid.—El secretario general, PD, la jefa del Departamento Central de Policía Municipal, Protección Civil y Bomberos, María Ángeles Álvarez Rodríguez.

(02/7.723/03)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

**Rama de Medio Ambiente y Salud y Consumo
Departamento Central**

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, e intentada sin efecto la práctica de la notificación, por la presente se notifica a la empresa "Contenedores Arévalo" la resolución adoptada en el expediente referencia 131/2001/04870 por el cuarto teniente de alcalde de la Rama de Medio Ambiente y Salud y Consumo, mediante Decreto de 30 de septiembre de 2002:

«Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Francisco Arévalo Izquierdo, en nombre y representación de "Arévalo", con domicilio en calle Galicia, número 51, planta novena, puerta B, 28942 Fuenlabrada (Madrid), impugnando el Decreto del cuarto teniente de alcalde de la Rama de Medio Ambiente y Salud y Consumo de fecha 18 de julio de 2002, por el que se le imponía sanción de 90,15 euros por infracción del artículo 168, apartados 1 y 2, de la Ordenanza General de Protección del Medio Ambiente

Urbano, en relación con el artículo 75 de la OCVM, a instalar contenedor o saco de escombros sin requerir previamente al productor de residuos la correspondiente autorización municipal. Situación: calle Libreros, número 6. Fecha: 9 de abril de 2002; contenedor/saco número 10, dado que en el mencionado recurso no concurren circunstancias de hecho ni fundamentos de derecho que desvirtúen el contenido de la resolución adoptada.»

Contra este acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente resolución (artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, publicada en el “Boletín Oficial del Estado” número 167, de 14 de julio de 1998).

En Madrid.—El jefe del Departamento Central de Medio Ambiente, Javier Corella Pla.

(02/7.727/03)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

**Rama de Medio Ambiente y Salud y Consumo
Departamento Central**

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, e intentada sin efecto la práctica de la notificación, por la presente se notifica a la empresa “Contenedores Arévalo”, con domicilio en la calle Galicia, número 41, planta novena, puerta B, 28942 Fuenlabrada (Madrid), la resolución adoptada en el expediente referencia 131/2001/06160 por el cuarto teniente de alcalde de la Rama de Medio Ambiente y Salud y Consumo, mediante Decreto de 30 de septiembre de 2002:

«Estimar el recurso de reposición interpuesto por don Francisco Arévalo Izquierdo y dejar sin efecto el Decreto del cuarto teniente de alcalde de la Rama de Medio Ambiente y Salud y Consumo de fecha 3 de mayo de 2002, por el que se imponía a “Arévalo” sanción de 120,20 euros por la comisión de una infracción del artículo 75 de la Ordenanza Municipal de Circulación para la Villa de Madrid, al instalar el contenedor o saco de escombros sin requerir al productor de residuos la autorización municipal correspondiente. Situación: calle Benigno Soto, número 6. Fecha: 23 de agosto de 2001. Contenedor/saco número 4, declarando la caducidad del procedimiento y el archivo de las actuaciones referidas al expediente 131/2001/061160.»

Contra este acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente resolución (artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, publicada en el “Boletín Oficial del Estado” número 167, de 14 de julio de 1998).

En Madrid.—El jefe del Departamento Central de Medio Ambiente, Javier Corella Pla.

(02/7.728/03)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

**Rama de Medio Ambiente y Salud y Consumo
Departamento Central**

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, e intentada sin efecto la práctica de la notificación, por la presente se notifica a la empresa “Contenedores Arévalo” la resolución adoptada en el expediente referencia 131/2001/07229 por el cuarto teniente de alcalde de la Rama de Medio Ambiente y Salud y Consumo, mediante Decreto de 30 de septiembre de 2002:

«Inadmitir el recurso de reposición interpuesto por don Francisco Arévalo Izquierdo, en nombre y representación de “Arévalo”,

con domicilio en calle Galicia, número 51, planta novena, puerta B, 28942 Fuenlabrada (Madrid), impugnando el Decreto del cuarto teniente de alcalde de la Rama de Medio Ambiente y Salud y Consumo de fecha 2 de abril de 2002, por el que se le imponía sanción de 150,25 euros por infracción del artículo 168.4 de la Ordenanza General de Protección del Medio Ambiente Urbano, al no haber retirado en el plazo reglamentario de las veinticuatro horas el contenedor de obras de la vía pública. Situación: calle Camarena, número 140. Fecha: 30 de octubre de 2001; contenedor número 20, al haber transcurrido en exceso el plazo previsto para su interposición en el artículo 14 de la Ley 34/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, en su nueva redacción dada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Ordenamiento Social.»

Contra este acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente resolución (artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, publicada en el “Boletín Oficial del Estado” número 167, de 14 de julio de 1998).

En Madrid.—El jefe del Departamento Central de Medio Ambiente, Javier Corella Pla.

(02/7.729/03)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

**Junta Municipal de Distrito de Moratalaz
Sección de Asuntos Generales**

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo sido intentada notificación individual sin que haya resultado posible practicarla se hace público el siguiente anuncio:

1. Se notifica a la persona/entidad que a continuación se relaciona resolución expediente sancionador según obra en el expediente que se detalla:

Número de expediente: 115/2002/2219.

Interesado: don Jesús Acuña Aranda.

Emplazamiento: calle Marroquina, número 76, local 1-2.

Precepto aplicable: 58.3.b) de la Ordenanza Reguladora de Quioscos y Terrazas de Veladores.

Sanción impuesta: 1.000 euros.

Fecha Decreto: 18 de marzo de 2003.

2. Se notifica a la persona/entidad que a continuación se relaciona concesión de terraza de veladores, retirada de abonaré para puesto de flores previo a su archivo, según obra en el expediente que se detalla:

Número de expediente: 115/2033/1328.

Interesado: don Juan A. Garrido Sanabria.

Emplazamiento: calle Entre Arroyos, número 1.

Fecha Decreto: 24 de marzo de 2003.

Número de expediente: 115/2033/1391.

Interesada: doña Ana María Lucas Pestaña.

Emplazamiento: calle Valdebernardo, número 33.

Fecha Decreto: 24 de marzo de 2003.

3. Se notifica a la persona/entidad que a continuación se relaciona sobreseimiento de disciplina de actividades para puesto de flores previo a su archivo, según obra en el expediente que se detalla:

Número de expediente: 115/2002/5889.

Interesada: doña Florentina de la Morena Ricote.

Emplazamiento: calle Pico de los Artilleros, número 121.

Fecha Decreto: 8 de abril de 2003.

Con estas resoluciones se podrán interponer recurso de reposición ante el concejal-presidente de esta Junta Municipal, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación.

Directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, contado desde la publicación del presente anuncio.

Madrid.—La jefa de la Oficina Municipal, Isabel Berenguer Seguí.

(02/7.733/03)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Junta Municipal de Distrito de Puente de Vallecas Negociado de Gestión de Servicios Sanitarios

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hacen públicas por la Junta Municipal de Distrito de Puente de Vallecas las siguientes notificaciones:

Notificación inicio de expediente sancionador

La ilustrísima concejala-presidenta ha decretado iniciar procedimiento sancionador por infracción leve a las personas indicadas en los expedientes por infringir la normativa detallada en cada uno.

Referencia: 114/2003/1923.

Denunciado/a: don Conrado Buendía Canciller.

Decreto de inicio: 12 de marzo de 2003.

Calificación de la sanción: leve.

Artículo 25 de la Ordenanza de Protección de la Salud y Defensa de los Consumidores y Usuarios (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de marzo de 1994).

Lugar de los hechos: avenida Albufera, número 23.

Hechos denunciados: la inspectora de Consumo con fecha 20 de enero de 2003 comprobó que no se habían subsanado las deficiencias notificadas el 14 de enero de 2003.

Precepto infringido: artículos 11, 13, 20 y 21 de la Ordenanza de Protección de la Salud y Defensa de Consumidores y Usuarios (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de marzo de 1994) artículo 27 y 34 de la Ley 16/1977, de Comercio Interior de la Comunidad de Madrid.

Sanción propuesta: 300,50 euros, artículo 33 de la Ordenanza de Protección de la Salud y Defensa de los Consumidores y Usuarios.

Referencia: 114/2003/586.

Denunciado/a: doña Alicia Laguna Jiménez.

Decreto de inicio: 12 de marzo de 2003.

Calificación de la sanción: leve, artículo 25 de la Ordenanza de Protección de la Salud y Defensa de los Consumidores y Usuarios (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de marzo de 1994).

Lugar de los hechos: avenida Pablo Neruda, número 81-B.

Hechos denunciados: no presenta hojas de reclamaciones. No presenta certificado de desinfección, desinsectación y desratización.

Precepto infringido: artículo 29 del Decreto 152/2001 y artículo 3 del Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre.

Sanción propuesta: 180,30 euros, artículo 33 de la Ordenanza de Protección de la Salud y Defensa de los Consumidores y Usuarios.

Referencia: 114/2003/594.

Denunciado/a: "Bar París".

Decreto de inicio: 12 de marzo de 2003.

Calificación de la sanción: leve, artículo 25 de la Ordenanza de Protección de la Salud y Defensa de los Consumidores y Usuarios (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de marzo de 1994).

Lugar de los hechos: calle Robles, número 2.

Hechos denunciados: el establecimiento tiene unas condiciones higiénicas deficientes, sólo dispone de agua fría y los cuartos de aseo carecen de papel higiénico y toallas. El establecimiento no dispone de hojas de reclamaciones.

Precepto infringido: artículo 16 de la Ordenanza Reguladora de Condiciones Higiénico-Sanitarias y Protección de Consumidores

y Usuarios en Establecimientos donde se Consumen Comidas y Bebidas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 2 de abril de 1990), artículo 29 del Decreto 152/2001, de 13 de septiembre.

Sanción propuesta: 180,30 euros, artículo 33 de la Ordenanza de Protección de la Salud y Defensa de los Consumidores y Usuarios (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de marzo de 1994).

Referencia: 114/2003/2300.

Denunciado/a: "Industria Paco y Khalid, Sociedad Limitada".

Decreto de inicio: 12 de marzo de 2003.

Calificación de la sanción: leve, artículo 25 de la Ordenanza de Protección de la Salud y Defensa de los Consumidores y Usuarios (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de marzo de 1994).

Lugar de los hechos: avenida Monte Igueldo, número 49.

Hechos denunciados: incumplimiento al requerimiento decretado con fecha 6 de noviembre de 2002, bajo número expediente 114/2002/3837.

Precepto infringido: Ordenanza del Comercio Minorista de la Alimentación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de abril de 1999).

Sanción propuesta: 120,20 euros, artículo 33 de la Ordenanza de Protección de la Salud y Defensa de los Consumidores y Usuarios (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 2 de abril de 1990).

Referencia: 114/2003/595.

Denunciado/a: don Mohamed Boujada Chaduach.

Decreto de inicio: 12 de marzo de 2003.

Calificación de la sanción: leve, artículo 25 de la Ordenanza de Protección de la Salud y Defensa de los Consumidores y Usuarios.

Lugar de los hechos: calle Puerto del Monasterio, número 1.

Hechos denunciados: no presenta hojas de reclamaciones. No presenta certificado de desinfección, desinsectación y desratización.

Precepto infringido: artículo 29 del Decreto 152/2001, de 13 de septiembre, artículo 3 del Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre.

Sanción propuesta: 180,30 euros, artículo 33 de la Ordenanza de Protección de la Salud y Defensa de los Consumidores y Usuarios.

1. Iniciar procedimiento sancionador contra las personas indicadas y por los hechos señalados de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

2. Se han nombrado los correspondientes instructores y secretarios sujetos al régimen de recusación previsto en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Comunicar a los presuntos responsables la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad, pudiendo a partir de ese momento emitirse la resolución contra la imposición de sanción según establece el artículo 8 del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Conceder un plazo de quince días conforme al apartado 1 del artículo 16 del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora para aportar alegaciones, documentos o informaciones de defensa de sus derechos, así como proponer la práctica de las pruebas pertinentes.

Se comunica para conocimiento, efecto y exacto cumplimiento, significándoles que la anterior resolución no es susceptible de recurso, por tratarse de un acto de mero trámite, y de conformidad con el artículo 13.2 del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora de formular alegaciones en el plazo mencionado, este acuerdo de iniciación se considerará propuesta de resolución según los artículos 18 y 19 del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Notificación resolución expediente sancionador

La ilustrísima concejala-presidenta de la Junta Municipal de Distrito de Puente de Vallecas, en virtud de Decreto de la Alcaldía Presidencia de 3 de julio de 1999, ha adoptado la siguiente reso-

lución en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Referencia: 114/2002/278.

Denunciado/a: "K'Odigo 29, Sociedad Limitada".

Lugar de los hechos: calle Carlos Martín Álvarez, número 25.

Calificación de la sanción: leve, artículo 25 de la Ordenanza de Protección de la Salud y Defensa de los Consumidores y Usuarios (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de marzo de 1994).

Hechos denunciados: tener los cuartos de baño en condiciones insalubres, careciendo de útiles y no tener expuesta la lista de precios sellada por la Comunidad de Madrid según boletín de denuncia de 6 de enero de 2002.

Precepto infringido: artículos 16 y 67 de la Ordenanza Reguladora de las Condiciones Higiénico-Sanitarias y Protección de Consumidores y Usuarios en Establecimientos donde se Consumen Comidas y Bebidas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 2 de abril de 1990).

Decreto de inicio: 17 de enero de 2002.

Decreto resolución: 17 de febrero de 2003.

Sanción prevista y sanción propuesta: 60,10 euros de la Ordenanza de Protección de la Salud y Defensa de los Consumidores y Usuarios (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de marzo de 1994).

Todo ello con conformidad con los artículos 25 y 33 de la citada norma y el Real Decreto 1398, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Los abonares para efectuar el pago se encuentran formando parte del expediente referenciado y se recogerá en la Junta Municipal de Distrito de Puente de Vallecas (Negociado de Servicios Sanitarios, de nueve a catorce horas).

Recursos contra la notificación:

1. Recurso potestativo de reposición, ante la concejala-presidenta de esta Junta Municipal de Distrito en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de acuerdo a la normativa:

— En general, artículos 107 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

— En especial, disposición adicional quinta de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 39/1988, de 28 de diciembre, Ley de Régimen Local.

2. Directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 3 de julio, Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

3. Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Notificación resolución expediente subsanación deficiencias

Expediente: 114/2000/11979.

Interesado/a: doña María Olga Álvarez Vaquero.

Decreto: 9 de enero de 2003.

Lugar de los hechos: calle Fuengirola, número 23, noveno D.

Texto resolución: requerir a doña Olga Álvarez Vaquero, con domicilio en calle Fuengirola, número 23, noveno D, para que en el plazo improrrogable de quince días contados de la recepción de la presente notificación y de forma inexcusable manifieste por escrito haber cumplimentado lo indicado en informe que consta en el expediente de acuerdo con la normativa que le es de aplicación. Apercibiéndole que en caso de incumplimiento se le sancionará con multa de 210,35 euros y/o procederá al desalojo del animal por los Servicios Municipales competentes en base a la normativa aplicable.

Normativa aplicable: Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia y Protección de Animales de 26 de julio de 2001 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 31 de agosto de 2001), Decreto 19/1999, de 4 de febrero; Ley 1/2000, de 11 de febrero, y Ley 14/1986, de 25 de abril.

Recursos contra la notificación:

1. Recurso potestativo de reposición, ante la concejala-presidenta de esta Junta Municipal de Distrito, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de acuerdo a la normativa:

— En general, artículos 107 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

— En especial, disposición adicional quinta de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 39/1988, de 28 de diciembre, Ley de Régimen Local.

2. Directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 3 de julio, Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

3. Todo ello sin perjuicio de que la interesada ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

En Madrid.—El jefe de la Oficina Municipal, José Antonio Ramos Medrano.

(02/7.735/03)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Junta Municipal de Distrito de San Blas Sección de Asuntos Generales y Recursos Negociado de Gestión de Obras

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya resultado posible practicarla, se hace público el siguiente anuncio:

«Fecha del Decreto: 16 de junio de 2000.

La autoridad municipal competente, por su decreto de la fecha indicada y en uso de las atribuciones que le están conferidas por la Alcaldía-Presidencia (decreto de atribución de competencias de 3 de julio de 1999), ha dictado la siguiente resolución:

Imponer a don Jesús Rivera Ayuso la multa de 60,10 euros, toda vez que no ha procedido a dar cumplimiento a la orden de ejecución de obras (vallado de solar) decretada con fecha 29 de septiembre de 1999, relativa al expediente de la calle Febrero, número 35, al amparo de lo dispuesto en los artículos 8.3 de la Ley Especial de Madrid de 1963 y 21.1.n) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 11/1999, de 21 de abril, y artículo 99 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

Se advierte que si en nuevo plazo de diez días no da cumplimiento a lo ordenado le será impuesta nueva sanción.

Formas de pago

El importe de la citada cantidad deberá hacerlo efectivo mediante abonar que se le entregará al efecto en el Negociado de Gestión de Obras de esta Junta Municipal en cualquiera de las oficinas de bancos y cajas de ahorros autorizados, con dinero de curso legal, cheque conformado nominativo a favor del Ayuntamiento de Madrid o cualquier otro medio de pago aceptado por las enti-

dades financieras mencionadas, y dentro del horario normal de las mismas.

Si la presente notificación la recibe en la primera quincena de mes podrá pagar en período voluntario hasta el día 5 del mes siguiente. Si la recibe en la segunda quincena de mes, hasta el día 20 del mes siguiente.

De no realizar el oportuno ingreso en el plazo indicado se procederá, sin más aviso, a su exacción por la vía de apremio con el recargo del 20 por 100 conforme a lo que establece el artículo 127 de la Ley General Tributaria.

No obstante lo anterior, aún se podrá hacer efectivo el importe con el recargo del 10 por 100 y con exclusión de los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo si el ingreso se efectuase antes de que le sea notificada la providencia de apremio (artículo 127.1 de la Ley General Tributaria).

Recursos que podrá interponer

I. Recurso potestativo de reposición, ante el concejal-presidente de esta Junta Municipal de Distrito, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con la siguiente normativa:

— Con carácter general: artículos 107 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

II. Directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

III. Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.)

Madrid, a 8 de mayo de 2003.—La jefa de la Oficina Municipal, María Antonia Atilano Ortiz.

(02/7.722/03)

ALPEDRETE

URBANISMO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 27 de marzo de 2003, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación UA-09 “Cerca de los Robles”, de las Normas Subsidiarias, así como el convenio urbanístico para su ejecución, promovido a instancia de “Uicesa Obras y Construcciones, Sociedad Anónima”.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento.

En Alpedrete, a 12 de junio de 2003.—El alcalde, Isidoro Aragonés Hernán.

(02/8.741/03)

ALPEDRETE

URBANISMO

La Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 21 de mayo de 2003, aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación y Urbanización de la Unidad de Actuación UA-09 “Cerca de los Robles”, de las Normas Subsidiarias del Planeamiento municipal, promovido a instancia de “Uicesa Obras y Construcciones, Sociedad Anónima”.

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 141 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

En Alpedrete, a 12 de junio de 2003.—El alcalde, Isidoro Aragonés Hernán.

(02/8.743/03)

ARANJUEZ

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el pasado día 7 de mayo de 2003, acordó

por unanimidad aprobar la creación de Organismo Autónomo Local Aranjuez-Madrid 2012 para la promoción deportiva de la Sede Olímpica de la Candidatura Madrid 2012, así como sus estatutos, exponiéndolos al público por plazo legal de treinta días para presentar, en su caso, reclamaciones y/o alegaciones.

Aranjuez, a 12 de mayo de 2003.—El alcalde-presidente (firmado).

(02/7.392/03)

ARGANDA DEL REY

URBANISMO

Por acuerdo plenario de fecha 2 de octubre de 2002, se aprobó el inicio del expediente para la sustitución del sistema de actuación de la UE-47 “Duero”, de compensación a cooperación.

Conforme se dispuso en el punto cuarto del acuerdo plenario, una vez transcurrido el plazo de exposición pública se ha manifestado el acuerdo de más del 50 por 100 de la superficie total del ámbito de la UE-47 con el cambio de sistema de actuación, entendiéndose, por tanto, automáticamente aprobado el mismo.

Arganda del Rey, a 28 de mayo de 2003.—El alcalde-presidente, Pedro Díez Olazábal.

(02/8.041/03)

BRUNETE

OTROS ANUNCIOS

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del 8 de mayo de 2003, adoptó el siguiente acuerdo que se transcribe literalmente:

3. Cesión de terrenos a la Consejería de Educación para Casa de Niños.

Primero.—Ceder gratuitamente a la Comunidad de Madrid el terreno propiedad del Ayuntamiento de Brunete, ubicado entre las calles Murillo y Goya, de 2.415 metros cuadrados, calificado como bien patrimonial, la descripción del solar es la siguiente:

«Parcela número 4. Parcela situada en el término municipal de Brunete, Unidad de Actuación “Las Eras”. Ocupa una superficie de 2.415 metros cuadrados, y linda: al Noroeste, con vial G (hoy Murillo) de la parcela número 15 de la misma Unidad de Actuación, en una longitud de 42,14 metros lineales; al Noroeste, con el resto de finca matriz, de don Jenaro del Castillo, en una longitud de 39,00 metros lineales; al Sureste, con camino del Alamillo, en una longitud de 55,83 metros lineales, y al Suroeste, con vial B (hoy calle Goya) de la parcela número 15 de la misma Unidad de Actuación, en una longitud de 76,00 metros lineales.

Condiciones de uso: dotacional público.

Inscrita al Registro de la Propiedad número 2 de Navalcarnero, al tomo 1.252, libro 164 de Brunete, folio 179, finca número 8.988, inscripción primera.»

Dicho solar cuenta con acceso rodado, abastecimiento de agua, evacuación de aguas y suministro de energía eléctrica, en caso de que careciera de todas o alguna de las dotaciones urbanísticas mencionadas se asume el compromiso de dotar al suelo de los mismos.

Con el fin exclusivo de construir una Casa de Niños.

Segundo.—El procedimiento se someterá a información pública por plazo de veinte días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para oír reclamaciones que serán resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, el acuerdo se considerará definitivo.

Tercero.—Que se dé cuenta al órgano de la Comunidad de Madrid que tenga referida la competencia.

Cuarto.—Facultar al señor alcalde-presidente, don Félix Gaviñanes Gómez, para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Brunete suscriba la escritura de cesión, transcurridos los quince días hábiles a que hace referencia el artículo 65.2 de la Ley de Bases de Régimen Local sin que el órgano competente de la Comunidad de Madrid haya requerido al Ayuntamiento de Brunete expresando la normativa que estima vulnerada.

Lo que se hace público por plazo de veinte días para que examinado el procedimiento puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen procedentes. De no producirse éstas, el acuerdo se considerará definitivo.

Brunete, a 14 de mayo de 2003.—El alcalde-presidente, Félix Gavilanes Gómez.

(02/8.063/03)

CIEMPOZUELOS

URBANISMO

Por resolución de la Alcaldía-Presidencia 329/2003, de 16 de abril, se aprobó inicialmente la disolución de la Junta de Compensación correspondiente al Sector S-11, "Guilchocho Norte", de las Normas Subsidiarias de planeamiento para el municipio de Ciempozuelos, lo cual de conformidad con lo dispuesto en los artículos 161.3 y 162, en relación con el artículo 24 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, se expone al público por plazo de veinte días a fin de que cualquier interesado pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones que estime oportunas.

Dependencia donde se encuentra de manifiesto el expediente: Oficinas Municipales de Urbanismo, sitas en la plaza de la Constitución, número 5, en horario de nueve a catorce.

Ciempozuelos, a 25 de abril de 2003.—El alcalde-presidente, Fernando Vergara Domínguez.

(02/8.125/03)

EL BOALO

URBANISMO

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2003, adoptó acuerdo aprobando definitivamente el Proyecto de Reparcelación del Sector 6B de las Normas Subsidiarias de El Boalo, Cerceda y Mataelpino, tramitado a instancia de "Autotransportes del Centro, Sociedad Anónima".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente.

El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa.

Contra él podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sección correspondiente de la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la publicación del presente acuerdo.

En El Boalo, a 28 de mayo de 2003.—La alcaldesa, Carmen Díaz Carralón.

(02/8.141/03)

EL BOALO

URBANISMO

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2003, adoptó acuerdo aprobando definitivamente el Proyecto de Urbanización del Sector 6B de las Normas Subsidiarias de El Boalo, Cerceda y Mataelpino, tramitado a instancia de "Autotransportes del Centro, Sociedad Anónima".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente.

El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa.

Contra él podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sección correspondiente de la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la publicación del presente acuerdo.

En El Boalo, a 28 de mayo de 2003.—La alcaldesa, Carmen Díaz Carralón.

(02/8.140/03)

GETAFE

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por el señor alcalde-presidente de este Ayuntamiento se ha dictado el siguiente:

Decreto.—En Getafe, a 8 de mayo de 2003.

En uso de las facultades que me están conferidas por la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de Modificación del Código Civil en Materia de Autorización del Matrimonio Civil por los Alcaldes,

He resuelto: Delegar en el concejal de este Ayuntamiento, don José Luis Moreno Torres, la competencia atribuida por el artículo 51 de la mencionada Ley de autorizar el matrimonio que tendrá lugar el sábado día 17 de mayo, a las doce y quince horas, en este Ayuntamiento.

Del presente decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el "Boletín Informativo Municipal".

Lo manda y firma el señor alcalde-presidente en el lugar y fecha arriba indicados de lo que, como secretaria general, doy fe. Lo que comunico a los efectos oportunos.

Getafe, a 16 de mayo de 2003.—La secretaria general, Concepción Muñoz Yllera.

(02/7.710/03)

GETAFE

LICENCIAS

Por "Frutas Logroño, Sociedad Limitada", se ha solicitado licencia para instalar almacén mayorista de frutas y hortalizas con manipulado en la calle Estrategia, número 10.—Expediente 20030289.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de veinte días.

Getafe, a 9 de mayo de 2003.—El concejal-delegado de Urbanismo (Decreto de 6 de julio de 1999), Francisco J. Hita Gamarra.

(02/8.086/03)

GETAFE

CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Getafe.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
 - c) Número de expediente: 18/03.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: administrativo.
 - b) Descripción del objeto: redacción del proyecto del "Plan Director Medio-Ambiental de Saneamiento y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos en el Término Municipal de Getafe. Trienio 2004-2006 (primera fase)".
 - c) Boletín oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de abril de 2003.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Forma: concurso.
4. Presupuesto base de licitación: importe total, 79.611,52 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 15 de mayo de 2003.
 - b) Contratista: don Eusebio Barba Gálvez.
 - c) Nacionalidad: española.
 - d) Importe de adjudicación: 78.815,40 euros.

Getafe, a 21 de mayo de 2003.—El concejal-delegado de Hacienda, Patrimonio y Seguridad Ciudadana (Decreto de 6 de julio de 1999) (firmado).

(02/7.711/03)

HUMANES DE MADRID

URBANISMO

Aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada en fecha 24 de marzo de 2003, la Modificación

del Estudio de Detalle correspondiente a la Unidad de Ejecución número 27, "Polvoranca I", de las vigentes Normas Subsidiarias, tramitada a instancia de este Ayuntamiento, se publica el presente anuncio dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, pudiendo interponer contra el presente acuerdo los recursos establecidos en la legislación vigente.

Humanes de Madrid, a 21 de mayo de 2003.—El alcalde, Adolfo Álvarez Sojo.

(02/7.605/03)

HUMANES DE MADRID

URBANISMO

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada en fecha 24 de marzo de 2003, el Estudio de Detalle correspondiente a la Unidad de Ejecución número 6, "Remate Sur Polígono Industrial Martinsa", de las vigentes Normas Subsidiarias, tramitado a instancia de propietarios de terrenos incluidos en su ámbito territorial, se publica el presente anuncio dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, pudiendo interponer contra el presente acuerdo los recursos establecidos en la legislación vigente.

Humanes de Madrid, a 20 de mayo de 2003.—El alcalde, Adolfo Álvarez Sojo.

(02/7.606/03)

HUMANES DE MADRID

URBANISMO

En fecha 14 de mayo de 2003, entre el Ayuntamiento de Humanes de Madrid y la mercantil "Construcciones Buen Consejo, Sociedad Limitada", se ha suscrito convenio urbanístico para el desarrollo de la Unidad de Ejecución número 13, "Los Calahorros II", de las vigentes Normas Subsidiarias, al amparo de lo dispuesto en el artículo 246 de la Ley 9/2001, de 17 de julio.

Lo que se somete a información pública por un plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 247.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Humanes de Madrid, a 14 de mayo de 2003.—El alcalde, Adolfo Álvarez Sojo.

(02/7.607/03)

HUMANES DE MADRID

CONTRATACIÓN

Resolución del Ayuntamiento de Humanes de Madrid por la que se convoca licitación del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicataria:
 - a) Ayuntamiento de Humanes de Madrid.
 - b) Negociado de Contratación.
 - c) Expediente: PA 6/03.
2. Objeto del contrato:
 - a) Confección del proyecto de aparcamiento en la parcela municipal de la Unidad de Ejecución número 20 de Humanes de Madrid.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Forma: concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 74.200 euros, impuesto sobre el valor añadido incluido, mejorable a la baja.
5. Garantías: definitiva, 4 por 100 del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Negociado de Contratación del Ayuntamiento de Humanes de Madrid.
 - b) Plaza de la Constitución, número 1.
 - c) 28970 Humanes de Madrid (Madrid).
 - d) Teléfono: 916 040 300.

e) Telefax: 916 040 119.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: veinte días naturales contados a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

7. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: veinte días naturales contados a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y hasta las trece y treinta horas.

b) Documentación a presentar: ver pliego de cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación: ver 6.a), b) y c).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: hasta la fecha de adjudicación.

8. Apertura de ofertas: en el Ayuntamiento, a las doce horas del tercer día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo para la presentación de proposiciones, en la dirección indicada en el punto 6.

9. Los importes de los anuncios legalmente obligatorios serán por cuenta del adjudicatario.

Humanes de Madrid, a 26 de mayo de 2003.—El alcalde, Adolfo Álvarez Sojo.

(02/7.907/03)

LA CABRERA

LICENCIAS

Por doña María Dolores González Nogales se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar sito en plaza de la Concepción, número 8.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el día 1 de julio de 2002, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La Cabrera, a 12 de mayo de 2003.—El alcalde (firmado).

(02/7.481/03)

PARLA

LICENCIAS

Rectificación

En el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 133, de fecha 6 de junio de 2003, se inserta anuncio 02/8.306/03, referente a la solicitud de licencia, donde se ha detectado error material, procediéndose a su rectificación:

Donde dice: «"Promisa, Sociedad Anónima", garaje comunitario con 201 plazas».

Debe decir: «"Promina, Sociedad Anónima", garaje comunitario con 201 plazas».

Madrid, a 13 de junio de 2003.

(03/16.133/03)

POZUELO DE ALARCÓN

URBANISMO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento de Gestión Urbanística, se pone en general conocimiento que por decreto de la Alcaldía-Presidencia, de 30 de mayo de 2003, se ha aprobado definitivamente el proyecto de reparcelación del APE 3.2-05 "Camino del Piste" del Plan General de Ordenación Urbana, promovido de oficio por el Ayuntamiento y redactado por el Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística municipal.

Frente al referido decreto, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía-Presidencia, o recurso contencioso-

administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, o cualquier otro que se estime procedente, indicando que la interposición de recurso no paraliza la ejecutividad del acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos.

Pozuelo de Alarcón, a 30 de mayo de 2003.—El alcalde-presidente en funciones, José Martín-Crespo Díaz.

(02/8.198/03)

SAN FERNANDO DE HENARES

CONTRATACIÓN

Resolución del Ayuntamiento de San Fernando de Henares sobre adjudicación del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de San Fernando de Henares.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación y Compras.
 - c) Número de expediente: 9/2003.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: servicios.
 - b) Descripción del objeto: vacaciones de las personas mayores 2003.
 - c) Destinos: 1, Benidorm; 2, Manga del Mar Menor, y 3, Circuito turístico y cultural Galicia.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 25 de marzo de 2003.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Forma: concurso.
4. Presupuesto base de licitación: importe total, 86.000,00 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 12 de mayo de 2003.
 - b) Contratista: "Viajes Cemo, Sociedad Anónima".
 - c) Nacionalidad: española.
 - d) Importe adjudicación: 81.000,00 euros.

San Fernando de Henares, a 20 de mayo de 2003.—La alcaldesa, Montserrat Muñoz de Diego.

(02/7.594/03)

SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

CONTRATACIÓN

Anuncio de la resolución adoptada el 2 de junio de 2003 por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, convocando subasta pública para adjudicar el contrato de "Pintura en diversos colegios del municipio de San Sebastián de los Reyes".

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: CON 34/03.
2. Objeto del contrato:
 1. Descripción del objeto: pintura de diversos colegios del municipio.
 2. Lugar de ejecución: San Sebastián de los Reyes.
 3. Plazo de ejecución: meses de julio y agosto, debiendo estar los edificios en uso para el inicio del curso escolar.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: urgente.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Forma: subasta.

4. Presupuesto base de licitación: importe total, IVA incluido, 79.193,37 euros.

5. Garantías:

Provisional: 1.583,86 euros.

Definitiva: 3.167,73 euros.

6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento.
 - b) Domicilio: plaza de la Iglesia, número 7, y plaza de la Constitución, número 1.
 - c) Localidad y código postal: 28700 San Sebastián de los Reyes (Madrid).
 - d) Teléfono: 916 597 140.
 - e) Telefax: 916 591 281.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: durante la presentación de proposiciones.
 - g) Reclamaciones contra el pliego: ocho días. En el supuesto de formularse reclamaciones contra los pliegos de condiciones, la licitación se aplazará cuando resulte necesario.
7. Requisitos específicos del contratista: ninguno.
8. Presentación de las ofertas que deberán redactarse en castellano:

- a) Fecha límite de presentación: el día que se cumplan trece días naturales, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, salvo que coincida en sábado o festivo, en cuyo caso sería el día siguiente hábil.
- b) Documentación a presentar: consistirá en dos sobres cerrados señalados con las letras A (proposición económica) y B (documentación administrativa), en cada uno de los cuales figurará su respectivo contenido, y en ambos el nombre del licitador de la siguiente forma:
«Proposición que presenta don (en nombre propio o en representación de) para tomar parte en la subasta de las obras de "Pintura de diversos colegios del municipio de San Sebastián de los Reyes"». Los sobres estarán cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Ayuntamiento, Registro General, planta baja, de ocho y treinta a catorce horas.
 - 2.º Domicilio: plaza de la Constitución, número 1.
 - 3.º Localidad y código postal: 28700 San Sebastián de los Reyes.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: veinte días desde la apertura de las proposiciones.

9. Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Ayuntamiento (Salón de actos).
 - b) Domicilio: plaza de la Constitución, número 1.
 - c) Localidad: San Sebastián de los Reyes.
 - d) Fecha: el día hábil siguiente, exceptuando el sábado, a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.
 - e) Hora: a las doce.
10. Gastos de anuncios: serán por cuenta del contratista.
11. Modelo de proposición:

D. (en nombre propio o en representación de), con documento nacional de identidad número, domiciliado en, en la calle, código postal, teléfono, declara conocer y aceptar íntegramente los pliegos de condiciones que han de regir la subasta pública para la adjudicación de las obras del "Proyecto de obras de pintura en diversos colegios del municipio de San Sebastián de los Reyes", ofertando ejecutar los trabajos en el precio de euros, que supone la baja del por 100 sobre presupuesto de las obras de 79.193,37 euros, IVA incluido.

(Lugar, fecha y firma.)

En San Sebastián de los Reyes, a 6 de junio de 2003.—El concejal-delegado de Contratación, Julián González Martín.

(02/8.712/03)

TORREJÓN DE ARDOZ

URBANISMO

Doña Trinidad Rollán Sierra, alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Hace saber: Que por la Comisión de Gobierno, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 23 de mayo de 2003, se aprobó con carácter definitivo el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución número 8, "Avenida de la Constitución", del Plan General de Ordenación Urbana de Torrejón de Ardoz.

Frente a la presente resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la haya dictado en un plazo de un mes de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 y 117.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en virtud de lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime pertinente en defensa de sus intereses y derechos.

Torrejón de Ardoz, a 30 de mayo de 2003.—La alcaldesa-presidenta (firmado).

(02/8.151/03)

TORREJÓN DE ARDOZ

URBANISMO

Doña Trinidad Rollán Sierra, alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Hace saber: Que por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada con fecha 20 de mayo de 2003, se aprobó el Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución de Distribución de Beneficios y Cargas número 8, "Avenida de la Constitución", del Plan General de Ordenación Urbana de Torrejón de Ardoz.

Frente a la presente resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la haya dictado en un plazo de un mes de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 y 117.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en virtud de lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime pertinente en defensa de sus intereses y derechos.

Torrejón de Ardoz, a 28 de mayo de 2003.—La alcaldesa-presidenta (firmado).

(02/8.148/03)

VALDEOLMOS-ALALPARDO

URBANISMO

Por resolución de la Alcaldía de 21 de mayo de 2003 se aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización y Reparcelación de la UE-17.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 88 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se expone al público por plazo de veinte días hábiles contados

a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a fin de que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Alalpardo, a 21 de mayo de 2003.—El alcalde (firmado).

(02/7.851/03)

VILLAVICIOSA DE ODÓN

LICENCIAS

Por "Cuadra Monreal, Sociedad Limitada", se ha solicitado licencia, con número de expediente 52/1998, para cría de caballos en la finca sita en rústica, polígono 16, 0, parcela 76, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento, así como para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan efectuar las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días de conformidad con el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, mediante escrito a presentar en la Secretaría General del Ayuntamiento.

Villaviciosa de Odón, a 25 de abril de 2003.—La concejala de Comercio e Industria, María Ángeles Mitjavila Luengo.

(02/8.066/03)

VILLAVICIOSA DE ODÓN

LICENCIAS

Por "Korce Peluqueros, Sociedad Limitada", se ha solicitado licencia, con número de expediente 38/2003, para peluquería en la finca sita en calle Eras, número 33, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento, así como para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan efectuar las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días de conformidad con el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, mediante escrito a presentar en la Secretaría General del Ayuntamiento.

Villaviciosa de Odón, a 25 de abril de 2003.—La concejala de Comercio e Industria, María Ángeles Mitjavila Luengo.

(02/8.067/03)

VILLAVICIOSA DE ODÓN

OTROS ANUNCIOS

En relación con el procedimiento sancionador de Medio Ambiente incoado a doña María Isabel Arenas Martínez al número 1/2003, la instructora del procedimiento formuló propuesta de resolución con fecha 18 de febrero de 2003.

Dicha propuesta de resolución puede ser examinada por la persona afectada en las oficinas del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, concediéndole un plazo de quince días para que efectúe alegaciones y presente los documentos e informaciones que tenga por conveniente, advirtiéndole que transcurrido este plazo sin haberlo efectuado se procederá a la resolución del procedimiento. Dado que la presente notificación traslada un acto de trámite y no definitivo, no procede la interposición de recurso administrativo alguno. No obstante, puede interponer el que estime conveniente.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con el fin de su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento y de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, toda vez que intentada la notificación a la persona afectada a que se viene haciendo mención no ha podido ser practicada.

Villaviciosa de Odón, a 27 de mayo de 2003.—La alcaldesa-presidenta (firmado).

(02/8.064/03)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Madrid

SALA DE LO SOCIAL

EDICTO

Doña Isabel Ballesteros Gonzalo, secretaria de la Sala de lo social de la Sección Quinta del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hago saber: Que en esta Sala se sigue el recurso número 610 de 2003, interpuesto por doña Isabel Ballesteros Gonzalo, contra "Clips Films, Sociedad Limitada", y "Azul Producciones Cinematográficas, Sociedad Anónima", sobre cantidad, ha sido dictada la siguiente resolución:

Fallamos

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por la representación letrada de doña Silvia Tortosa López, contra la sentencia dictada con fecha 13 de diciembre de 2001 por el Juzgado de lo social número 11 de Madrid, en sus autos número 421 de 2001, seguidos a instancia de doña Silvia Tortosa López, frente a "Azul Producciones Cinematográficas, Sociedad Anónima", y "Clips Films, Sociedad Limitada", en reclamación de cantidad, y, en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia de instancia.

Notifíquese la presente sentencia a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, haciéndoles saber que contra la misma sólo cabe recurso de casación para la unificación de doctrina que se preparará por escrito ante esta Sala de lo social dentro de los diez días siguientes a la notificación de la sentencia de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 219, 227 y 228 de la Ley Procesal Laboral, advirtiéndose en relación con los dos últimos preceptos citados que el depósito de las 50.000 pesetas deberá efectuarse ante la Sala de lo social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella, en su cuenta número 2410 del "Banco Español de Crédito", de la calle Barquillo, número 49, de Madrid, por todo recurrente que no tenga la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, mientras que la consignación del importe de la condena deberá acreditarse, cuando proceda, por el recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita ante esta Sala al tiempo de

preparar el recurso, presentando resguardo acreditativo de haberla efectuado en la cuenta corriente número 2876000006102003 que esta Sección Quinta tiene abierta en el "Banco Español de Crédito", oficina 1026, sita en la calle Miguel Ángel, número 17, de Madrid, pudiéndose sustituir dicha consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que se hará constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Expídase testimonio de la presente sentencia para su incorporación al rollo de esta Sala.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a la empresa "Clips Films, Sociedad Limitada", actualmente en domicilio desconocido o ignorado paradero, expido y firmo la presente en Madrid, a 23 de mayo de 2003.—La secretaria (firmado).

(03/14.904/03)

Audiencia Provincial de Madrid

Sección Segunda

EDICTO

Doña María de los Ángeles Carballo Martínez, de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Madrid.

Hace saber: Que en esta Sección se sigue rolo de apelación número 75 de 2003, dimanante de la apelación juicio de faltas número 75 de 2003, procedente del Juzgado de primera instancia e instrucción número 3 de Fuenlabrada, a instancia de don Andrés Pargaray Pargaray, sobre juicio de faltas por realización de actividades sin seguro obligatorio. Se ha acordado que se notifica a don Andrés Pargaray Pargaray, con paradero desconocido, la sentencia de fecha 6 de mayo de 2003, dictada en el rollo referido y que contiene un fallo, cuyo tenor literal es el siguiente:

Que estimo el recurso de apelación interpuesto por don Andrés Pargaray Pargaray, contra la sentencia dictada con fecha 30 de octubre de 2002, en el juicio de faltas número 239 de 2002, por el Juzgado de primera instancia e instrucción número 3 de Fuenlabrada, y la revoco únicamente en el sentido de establecer como pena a imponer la de un mes de multa, con una cuota diaria de 1,20 euros, confirmando el resto de los pronunciamientos de la misma, con declaración de oficio de las costas causadas en esta instancia.

Contra la presente resolución no cabe recurso ordinario alguno.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Andrés Pargaray Pargaray, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 23 de mayo de 2003.—La secretaria (firmado).

(03/15.072/03)

Audiencia Provincial de Madrid

Sección Octava Bis

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Lidia Ramos Ubero, secretaria de la Sección Octava Bis de la Audiencia Provincial de Madrid.

Hago saber: Que en el rollo de sala número 60 de 2002, se ha dictado por esta Sección sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 205

Sección Octava Bis.—Ilustrísimos señores: don Ramón Ruiz Jiménez.—Don Julián Abad Crespo.—Don Marcelino Sexmero Iglesias.—En Madrid, a 18 de noviembre de 2002.

Fallamos

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 14 de octubre de 1998 dictada por el Juzgado de primera instancia número 31 de los de Madrid en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos en dicho Juzgado con el número 482 de 1996, sobre nulidad de procedimiento hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, recurso interpuesto por "Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima", sucedida en su condición de parte por "Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario, Sociedad Anónima", debemos confirmar y confirmamos íntegramente lo dispuesto en el fallo de la sentencia recurrida, con imposición a la parte apelante de las costas de la apelación. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal y completa al rollo correspondiente, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Asimismo, en el citado rollo, se ha dictado en fecha 27 de noviembre de 2002 auto de aclaración de la anterior sentencia, cuya

parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

La Sala acuerda: Que ha lugar la rectificación del error material contenido en el fallo de la sentencia de fecha 18 de noviembre de 2002, debiendo consignar en el mismo que el recurso interpuesto lo ha sido por “Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima”, sucedida en su condición de parte por “Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario, Sociedad Anónima”.

Contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación a “Construcciones Queseco, Sociedad Anónima”, expido la presente, que se fijará en el tablón de anuncios de esta Sección y se remitirá al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para su publicación, en Madrid, a 5 de mayo de 2003.—La secretaria (firmado).

(02/8.146/03)

Audiencia Provincial de Madrid

Sección Décima

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Por la Sección Décima de la Audiencia Provincial de Madrid, en el rollo número 552 de 2001, dimanante de autos número 309 de 1999, del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Fuenlabrada, se ha dictado sentencia de fecha 27 de diciembre de 2002, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia

Ilustrísimos señores: don Joaquín Navarro Esteban.—Don Juan Luis Gordillo Álvarez-Valdés.—Don Ángel Vicente Illescas Rus.—En Madrid, a 27 de diciembre de 2002.—La Sección Décima de la Audiencia Provincial de Madrid, compuesta por los señores magistrados expresados, ha visto en grado de apelación los autos sobre reclamación de cantidad número 309 de 1999, procedentes del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Fuenlabrada, seguidos entre partes: de una, como demandante-apelante, don José Ramón Rodríguez Navarro, con documento nacional de identidad número 48.997.691, defendido por letrado, y de otra, como demandada-apelante, “Banco Vitalicio de España, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros”, asistida de letrado, no habiendo comparecido los codemandados “National Atea” y don Ahmed el Hajouti, seguidos por el trámite de juicio verbal.—Visto, siendo magistrado-ponente el ilustrísimo señor don Joaquín Navarro Esteban.

Fallamos

Que desestimando tanto el recurso de apelación interpuesto por “Banco Vitalicio de España, Sociedad Anónima”, como el formulado por don José Ramón Rodríguez Navarro, ambos contra la sentencia dictadas por la ilustrísima señora magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Fuenlabrada con fecha 11 de ene-

ro de 2001, recaída en los autos a que el presente rollo se contrae, debemos confirmar y confirmamos la referida resolución, sin expresa imposición de las costas de esta alzada.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación en forma a don Ahmed el Hajouti, que tuvo su último domicilio en la calle Cubas, número 6, de Humanes (Madrid), expido el presente en Madrid, a 7 de abril de 2003.—La secretaria (firmado).

(02/8.191/03)

Audiencia Provincial de Madrid

Sección Duodécima

EDICTO

Doña Carmen Pérez Rodríguez, secretaria de la Administración de Justicia con destino en la Sección Duodécima de la Audiencia Provincial de Madrid.

Doy fe: Que en el rollo de apelación número 209 de 1999 de esta Sección se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 435

Ilustrísimos señores magistrados: don José Vicente Zapater Ferrer.—Doña María Jesús Alía Ramos.—Doña María José Alfaro Hoys.—En Madrid, a 28 de mayo de 2002.—La Sección Duodécima de la Audiencia Provincial de Madrid, compuesta por los señores magistrados expresados, ha visto en grado de apelación los autos sobre reclamación de cantidad procedentes del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Madrid, seguidos entre partes: de una, como demandante-apelada, “Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid”, representada por el procurador don Francisco Abajo Abril y defendida por el letrado don Jorge Vázquez López; de otra, como demandado-apelante, don Antonio José Rodríguez Mora, representado por la procuradora doña María Cristina Huertas Vega y defendido por el letrado don Julián Sánchez García, y de otra, como demandada-apelada en estrados, doña Mercedes Prieto Aguado, seguidos por el trámite de juicio ejecutivo.—Visto, siendo magistrada-ponente la ilustrísima señora doña María José Alfaro Hoys.

Fallamos

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la procuradora de los tribunales doña Cristina Huertas Vega, en nombre y representación de don Antonio José Rodríguez Mora frente a la sentencia dictada en fecha 21 de abril de 1997 por la ilustrísima señora magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Madrid en los autos de juicio ejecutivo seguidos al número 739 de 1996, de los que el presente rollo dimana, debemos confirmar y confirmamos la referida resolución, imponiendo las costas a la parte apelante por las causadas en la presente alzada.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y se notificará a las partes conforme a lo dispuesto en el artículo 208.4 de la Ley 1/2000, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original a que me remito, y para que conste y sirva de notificación a la demandada apelada en estrados doña María Mercedes Prieto Aguado, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 8 de abril de 2003.—La secretaria (firmado).

(02/8.013/03)

Audiencia Provincial de Madrid

Sección Duodécima

EDICTO

Doña Carmen Pérez Rodríguez, secretaria de la Sección Duodécima de la Audiencia Provincial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de apelación número 93 de 2000, por esta Sección se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 419

Ilustrísimos señores magistrados: don José Vicente Zapater Ferrer.—Doña María Jesús Alía Ramos.—Doña María José Alfaro Hoys.—En Madrid, a 22 de mayo de 2002.

La Sección Duodécima de la Audiencia Provincial de Madrid, compuesta por los magistrados anteriormente expresados, ha visto en grado de apelación los autos de juicio de cognición sobre reclamación de cantidad, procedentes del Juzgado de primera instancia número 2 de Móstoles, seguidos entre partes: de una, como demandante apelante, don José Luis Bravo García; de otra, como demandada-apelada, y adherida al recurso, “Talleres Almoauto, Sociedad Anónima”, y de otra, como demandado apelado, don Luis Miguel Ramos López, que fue declarado en rebeldía en primera instancia.

Fallamos

Que desestimando el recurso de apelación presentado por la procuradora doña Águeda Valderrama Anguita, en nombre y representación de don José Luis Bravo García, contra la sentencia de fecha 30 de octubre de 1999, dictada por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Móstoles, en los autos de juicio de cognición seguidos al número 19 de 1999, de los que el presente rollo dimana, debemos confirmar y confirmamos la referida resolución, sin hacer expresa imposición en costas por las causadas en la presente alzada.

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que conste su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a don Luis Miguel Ramos López, cuyo

domicilio actual se desconoce, expido el presente en Madrid, a 13 de febrero de 2003.—La secretaria (firmado).

(02/7.949/03)

Audiencia Provincial de Madrid

Sección Vigésimo Quinta Bis

EDICTO

La secretaria de la Sección Vigésimo Quinta Bis de la Audiencia Provincial de Madrid.

Por el presente hace saber: Que en esta Sección Vigésimo Quinta, y bajo el número 47 de 2001, se sigue rolo de apelación civil para la sustanciación de recurso de apelación, interpuesto por la parte demandante en autos de menor cuantía número 119 de 1998, procedentes del Juzgado de primera instancia número 51 de los de Madrid, en el que se ha dictado sentencia, que con fecha 4 de noviembre de 2002, cuyo fallo dice: “que desestimando el recurso de apelación que ha sido interpuesto por la representación procesal de la herencia yacente de don Victorino Fabra Dols, debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 51 de los de Madrid, con fecha 17 de diciembre de 1999, en el procedimiento número 119 de 1998, de que dimana este rolo, imponiendo las costas procesales causadas en esta segunda instancia al recurrente. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rolo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Publicación.—Firmada la anterior resolución es entregada en esta Secretaría para su notificación, dándose publicidad en legal forma, y se expide certificación literal de la misma para su unión al rolo; certifico”.

Dada la situación de desconocimiento del actual domicilio y paradero de ignorados herederos de don Luis Manuel Rodríguez de los Ríos, en resolución de esta fecha dictada en el rolo de apelación arriba reseñado, se ha acordado notificarle la sentencia por medio de edictos, que se colocarán en el tablón de anuncios de este Tribunal, y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 19 de febrero de 2003.—La secretaria (firmado).

(02/8.014/03)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NÚMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Doña Ángeles Herreros Minagorre, secretaria judicial del Juzgado de primera instancia número 5 de Madrid.

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número 236 de 2000, seguidos a instancia de “Caja de Ahorros de Galicia”, contra

don Enrique Luis de la Rocha Puigmal y doña Victoria Andrés González, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha dictado sentencia de fecha 5 de noviembre de 2002, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 5 de noviembre de 2002.—El ilustrísimo señor don José Sierra Fernández, magistrado-juez de primera instancia del número 5 de los de Madrid y su partido, habiendo visto las presentes actuaciones de juicio ejecutivo con el número 236 de 2000, seguidas a instancia: de una parte, como demandante, “Caja de Ahorros de Galicia”, representada por el procurador don Juan Carlos Estévez Fernández Novoa, y de otra parte, como demandados, don Enrique Luis de la Rocha Puigmal, y doña Victoria Andrés González, hoy declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad; y...

Parte dispositiva:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Enrique Luis de la Rocha Puigmal y doña Victoria Andrés González, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 4.643,88 euros, comisión e intereses legales hasta la fecha invocada, y, además, las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Esta resolución no es firme y contra la misma cabe interponer dentro de los cinco días siguientes a su notificación recurso de apelación ante este Juzgado.

Y expidiéndose el presente por duplicado y entregándose a la parte actora, sirviéndose devolver un ejemplar debidamente cumplimentado para su unión a autos.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados don Enrique de la Rocha Puigmal y doña Victoria Andrés González, y para su publicación en el tablón de anuncios del Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido y firmo el presente en Madrid, a 19 de mayo de 2003.—La secretaria judicial (firmado).

(02/7.950/03)

JUZGADO NÚMERO 7 DE MADRID

EDICTO

Don Luis Jorge Rodríguez Díez, secretario del Juzgado de primera instancia número 7 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de cognición número 866 de 1999, sobre otras materias, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 310

Magistrado-juez de primera instancia, don Lorenzo Valero Baquedano.—En Madrid, a 14 de octubre de 2002.

Parte demandante: la comunidad de propietarios de la calle Bretón de los Herreros, número 10, Madrid, con procurador don Jesús Guerrero Laverat.

Parte demandada: doña Nancy Marina Hernández Prieto, “Compraventa de Inmuebles, Sociedad Anónima”, y “Compraventa Andrés Yerbes, Sociedad Anónima”, con procuradores: sin profesional asignado, doña Concepción Tejada Marcelino y doña Marta Paredes Pareja, respectivamente.

Fallo

Que estimando la demanda de juicio de cognición interpuesta por el procurador don Jesús Guerrero Laverat, en nombre y representación de la comunidad de propietarios de la calle Bretón de los Herreros, número 10, de Madrid, debo condenar y condeno a la demandada “Compraventa de Inmuebles, Sociedad Anónima” (COVEINSA), a que, tan pronto sea firme esta resolución, abone a la parte actora la cantidad de 150.218 pesetas (en su contravalor en euros), importe de los gastos comunes o derramas del local-oficina número 4 de la expresada finca, por los meses de marzo de 1998 a diciembre de 1999, ambos inclusive.

Debo declarar y declaro responsables subsidiarias a las también demandadas “Compraventa Andrés Yerbes, Sociedad Anónima”, y doña Nancy Marina Hernández Prieto, en los términos de la afección real del artículo 9.1.e) de la Ley de Propiedad Horizontal, desde las fechas de sus respectivas adquisiciones, y sin perjuicio de los gastos o derramas adeudadas por sí mismas objeto de reclamación.

Debo condenar y condeno a las reseñadas codemandadas a estar y pasar por la anterior declaración.

La cantidad fijada en esta resolución devengará intereses moratorios ordinarios desde la fecha de interposición judicial de la demanda.

Las costas procesales causadas se imponen a las demandadas.

Modo de impugnación: mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid (artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil). Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de “Compraventa de Inmuebles, Sociedad Anónima” (COVEINSA), para que sirva de notificación en legal forma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, se extiende el presente.

Madrid, a 4 de noviembre de 2002.—El secretario (firmado).

(02/15.679/03)

JUZGADO NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Doña Inmaculada González Romero, secretaria del Juzgado de primera instancia número 13 de Madrid.

Doy fe: Que en los autos de juicio incidental número 546 de 2003, relativos a la pieza de retroacción de la quiebra número 730 de 1984, seguidos a instancia de la sindicatura de la quiebra, contra "Agustín Muñoz Sobrino, Sociedad Anónima", "Sociedad Ibérica de Molturación, Sociedad Anónima", "Aceites y Proteínas, Sociedad Anónima", "Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima", "Caja de Ahorros Provincial de Valladolid" y terceros que puedan tener interés directo y legítimo, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Providencia

Magistrado-juez de primera instancia, don Sagrario Arroyo García.—En Madrid, a 14 de mayo de 2003.

Dada cuenta; del anterior escrito de demanda presentado por el procurador señor Mairata Laviña, promoviendo cuestión incidental de retroacción de la quiebra que ha quedado registrada al número 546 de 2003, dése traslado a las partes personadas en la quiebra de la que dimana la presente cuestión incidental, a la comisaria de la quiebra y al ministerio fiscal, y dése a la presente resolución la correspondiente publicidad en los estrados de este Juzgado, así como en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un periódico de los de mayor circulación, a fin de que puedan tener conocimiento los posibles interesados.

Se admite a trámite la cuestión incidental planteada, por encontrarse comprendida en el artículo 387 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

No procede la suspensión del curso normal de las actuaciones seguidas en la quiebra, por no encontrarse la cuestión planteada en ninguno de los supuestos del artículo 391 de la Ley de Enjuiciamiento Civil que autorizan la interrupción del procedimiento.

Dése traslado del escrito promoviendo el incidente a las demás partes, para que en el plazo de cinco días contesten lo que estimen oportuno (artículo 393.3).

Al haber solicitado medidas cautelares, con testimonio de la presente resolución, fórmese la correspondiente pieza a los efectos de los artículos 721 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, donde se acordará lo procedente.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días, a partir del siguiente al de su notificación.

Así lo manda y firma su señoría, de lo que doy fe.—La secretaria, Inmaculada González Romero (firmado y rubricado).—El magistrado-juez de primera instancia, Sagrario Arroyo García (firmado y rubricado).

Y para su conocimiento se extiende el presente que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un periódico de los de mayor circulación.

Madrid, a 22 de mayo de 2003.—La secretaria (firmado).

(02/7.947/03)

JUZGADO NÚMERO 29 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Que con fecha 20 de diciembre de 2001, por la ilustrísima señora doña Pilar González Vicente, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 29 de Madrid, y en los autos seguidos en este Juzgado con el número 652 de 2000, sobre menor cuantía, a instancia de doña Mercedes Alcalde Arranz, contra don Mohamed Morshed Ali Hasan Manasrah, en situación procesal de rebeldía, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por la representación de doña Mercedes Alcalde Arranz, se acuerda la privación de la patria potestad de don Mohamed Morshed Ali Hasan Manasrah sobre su hija menor Fatimah Morshed Alcalde.

No se hace expreso pronunciamiento en costas.

Modo de impugnación: mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid (artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Este recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2).

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Mohamed Morshed Ali Hasan Manasrah, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 15 de enero de 2003.—La secretaria (firmado).

(02/8.078/03)

JUZGADO NÚMERO 32 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Moure Lorenzo, secretaria del Juzgado de primera instancia número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio-reanudación del tracto número 215 de 2003, a instancia de "Fincas de Boadilla, Sociedad Anónima", respecto de la siguiente finca:

Número 12.—Vivienda interior izquierda situada en la planta segunda de la casa número 14 (hoy segundo A), de la calle Hilarión Eslava, de esta capital. Tiene una superficie aproximada de ochenta y siete metros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación con relación al total valor del inmueble y elementos comunes del 3,20 por 100 e igual participación se le asigna a efectos de distribución de beneficios y cargas por razón de su comunidad.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5, finca número 43.356, al tomo 1.069, folio 191.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Y para su publicación o exposición en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 20 de mayo de 2003.—La secretaria (firmado).

(02/8.057/03)

JUZGADO NÚMERO 37 DE MADRID

EDICTO

NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

Doña Purificación Fernández Suárez, secretaria judicial con destino en el Juzgado de primera instancia número 37 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio verbal número 553 de 2001, a instancia de "Gas Natural SDG, Sociedad Anónima", representada por el procurador don Juan Carlos Gálvez Hermoso de Mendoza, contra don Ángel Sastre Serrano y doña Sonia Carrasco Vázquez, sobre resolución de contrato de suministro de gas y reclamación de cantidad, y ante el ignorado domicilio del demandado que abajo se indica, se ha acordado librar el presente a fin de notificar al mismo la sentencia de fecha 5 de febrero de 2003 dictada en el procedimiento de referencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

1.º Que estimando la demanda interpuesta en nombre de la compañía mercantil "Gas Natural SDG, Sociedad Anónima", contra don Ángel Sastre Serrano y doña Sonia Carrasco Vázquez, debo declarar y declaro resuelto el contrato de suministro de gas formalizado mediante póliza número 851902, condenando a los demandados a estar y pasar por la citada declaración y a que, una vez firme la presente resolución, paguen a la actora, en la persona de su representante legal, la cantidad de 593,38 euros.

2.º Dicha cantidad devengará los intereses legales correspondientes desde la presentación de la demanda hasta su completo pago.

3.º Las costas se imponen a los demandados.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, cuyo domicilio se ignora, don Ángel Sastre Serrano, al que se le hace saber que no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación que podrá preparar ante este Juzgado en el plazo de cinco días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 5 de febrero de 2003.—La secretaria judicial (firmado).
(02/8.077/03)

JUZGADO NÚMERO 38 DE MADRID

EDICTO

Doña María Luisa Freire Diéguez, secretaria del Juzgado de primera instancia número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 239 de 2002, se tramita procedimiento de suspensión de pagos a instancia de "Heyde AG España, Sociedad Anónima", en el que se ha dictado auto de fecha 5 de marzo de 2003, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

Dispongo:

Primero.—El sobreseimiento del presente expediente de suspensión de pagos de "Heyde AG España, Sociedad Anónima", cédula de identificación fiscal número A-79395414, seguido en los autos número 239 de 2002, en el estado en que se encuentra.

Segundo.—Póngase en conocimiento la presente resolución de los demás Juzgados de primera instancia de Madrid, por medio de exhorto al Juzgado decano de Madrid, a fin de que así lo comunique éste a aquéllos.

Tercero.—Líbrese mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Madrid para anotación del sobreseimiento acordado de los presentes autos de suspensión de pagos, que se entregará al representante procesal de la suspenso para su diligenciamiento y devolución.

Cuarto.—Dése publicidad a la parte dispositiva de esta resolución en síntesis, mediante publicación de edictos en el tablón de anuncios del Juzgado, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, "Boletín Oficial del Registro Mercantil" y en el diario de prensa escrita de tirada estatal que seleccione la suspenso en el plazo de tres días, con entrega a ésta del despacho correspondiente, también para su diligenciamiento y devolución.

Quinto.—Tómese anotación del presente auto en el libro de registro especial de suspensiones de pagos y quiebras.

Sexto.—Requírase a la suspenso por medio de su representante procesal, a fin de que en el plazo de cinco días proceda a exhibir los libros de contabilidad de la sociedad "Heyde AG España, Sociedad Anónima", a fin de extender en todos ellos la nota expresiva del sobreseimiento del expediente aquí acordado.

Séptimo.—Llévese testimonio de la presente resolución, además de a los autos número 239 de 2002, a la pieza separada de responsabilidad, a fin de acordar en ella lo procedente.

Octavo.—Procédase por los tres interventores al cese en el desempeño de su cargo y función, una vez transcurran diez días, y no antes, desde la fecha de publicación de los edictos antes expresados, conforme a lo dispuesto por el artículo 13, párrafo sexto, de la Ley de Suspensión de Pagos.

Notifíquese la presente resolución a la suspenso, a los tres interventores, a los acreedores personados, al ministerio fiscal, a la Abogacía del Estado y al letrado de la Administración de la Seguridad Social.

Así lo acuerda y firma don Jaime Miralles Sangro, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 38 de Madrid, de lo que yo, la secretaria judicial, doy fe.

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente.

Dado en Madrid, a 22 de mayo de 2003.—La secretaria judicial (firmado).

(02/8.015/03)

JUZGADO NÚMERO 39 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento ordinario número 979 de 2001, sobre otras materias, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia

Han sido vistos por la ilustrísima señora doña Virginia Villanueva Cabrer, magistrada-juez de primera instancia del número 39 de los de Madrid, los presentes autos de juicio ordinario número 979 de 2001, promovidos a instancia del procurador don Antonio María Álvarez Buylla Ballesteros, en nombre y representación de doña Josefa Viana López, defendida por el letrado don Manuel Ruiz Tapiador Reus, contra don Julián Susías Espinosa, representado por el procurador don Juan Luis Navas García y asistido por el letrado don Francisco Javier Ramos Navas; don Apolonio Martínez, don José Manuel Grueso y doña Pilar Grueso, declarados en rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento por cesión incontestada, recayendo en ellos la presente resolución en base al siguiente

Fallo

Que desestimo íntegramente la demanda formulada por doña Josefa Viana López, contra don Julián Susías Espinosa, don Apolonio Martínez, don Juan Manuel Grueso y doña Pilar Grueso, debo absolver y absuelvo a los demandados de los pedidos en su contra formulados, con condena en costas a la actora.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación de conformidad con el artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que podrá prepararse en el plazo de cinco días, a contar desde la notificación de la presente resolución.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Apolonio Martínez, don José Manuel Grueso y doña Pilar Grueso, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 21 de mayo de 2003.—El secretario (firmado).

(02/8.029/03)

JUZGADO NÚMERO 41 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio Insúa Rodríguez, secretario del Juzgado de primera instancia número 41 de Madrid, por sustitución.

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 639 de 2001 del que se hará mención, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 24 de marzo de 2003.—Han sido vistos por el ilustrísimo señor don Jesús María Serrano Sáez, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 41 de Madrid, los autos de juicio ordinario registrados con el número 639 de 2001, promovidos por doña Victorina Rupérez Crespo, doña María Dolores Prats Rupérez, don Mariano Prats Rupérez y don Ángel Prats Rupérez, representados por la procuradora doña Amparo Naharro Calderón y asistidos del letrado don José Guillermo Terán Rejón, contra doña María Ángeles Díaz Serrano, representada por la procuradora doña María Alicia Hernández Villa y defendida por la letrada doña Rosario Blanco Acebedo, y contra don Juan Manuel Bragado Díaz, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, recayendo la presente resolución en base al siguiente

Fallo

Que desestimando la demanda interpuesta por doña Victorina Rupérez Crespo, doña María Dolores Prats Rupérez, don Mariano Prats Rupérez y don Ángel Prats Rupérez, representados por la procuradora doña Amparo Naharro Calderón, debo absolver y absuelvo a doña María Ángeles Díaz Serrano, representada por la procuradora doña María Alicia Hernández Villa, y a don Juan Manuel Bragado Díaz de los pedimentos contra ellos deducidos, con imposición a los demandantes de las costas procesales devengadas en este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe preparar recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días y en la forma prevista en el artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Juan Manuel Bragado Díaz, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 20 de mayo de 2003.—El secretario (firmado).

(02/8.068/03)

JUZGADO NÚMERO 49 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de menor cuantía número 696 de 2000-L, sobre otras materias, a instancia de don Santiago Muñoz Fuentes, con procuradora doña María Isabel Calvo Villoria, contra don Laurentino Ballesteros Ballesteros, doña Irene Ballesteros Iglesias, don Francisco Cañadilla Arenas y doña Flora Hernández Luis, con procuradores doña Milagros Pastor Fernández, don José Manuel Día Pérez, sin profesional asignado y sin profesional asignado, respectivamente, se ha dictado la sentencia, que en su parte bastante es como sigue:

Sentencia número 420

En Madrid, a 23 de mayo de 2002.—La señora doña Amelia Reíllo Álvarez, magistrada-juez de primera instancia del número 49 de Madrid, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 696 de 2000, a instancia de don Santiago Muñoz Fuentes, sobre ilegalidad de obras.

Fallo

Estimo la demanda presentada por la procuradora doña Isabel Calvo Villoria, en nombre y representación de don Santiago Muñoz Fuentes, dirigida contra don Laurentino Ballesteros Ballesteros, doña Irene Ballesteros Iglesias, don Francisco Cañadilla Arenas y doña Flora Hernández Luis, debo declarar y declaro que las obras realizadas en sótano 2 del inmueble sito en la calle Corredora Alta de San Pablo, número 3, de Madrid, son contrarios a lo que consta en estatuto de la comunidad de propietarios, en consecuencia, deben realizarse las reparaciones necesarias para que el sótano a su destino y no vivienda, con imposición de costas a los demandados, conjunta y solidariamente.

Notifíquese esta sentencia a las partes en legal forma, haciendo constar que la presente resolución es susceptible de recurso de apelación, que habrá de interponerse en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado don Francisco Cañadilla Arenas, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 22 de mayo de 2003.—La secretaria judicial (firmado).

(02/7.951/03)

JUZGADO NÚMERO 58 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 58 de Madrid.

Hace saber: Que en los autos de juicio de protección del derecho al honor número 26 de 1999, seguidos a instancia de don José Arturo Márquez Prado, contra don José García Abad, doña Catherine Jacqueline Mordos y “Grupo Nuevo Lunes, Sociedad Anónima”, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son los siguientes:

En Madrid, a 29 de diciembre de 1999.—Vistos por el ilustrísimo señor don Ricardo Gonzalo Conde Díez, magistrado-juez titular del Juzgado de primera instancia número 58 de esta ciudad, los presentes autos de juicio de protección del derecho al honor que se sigue en este Juzgado a instancia del procurador señor Granados Bravo, en nombre y representación de don José Arturo Márquez de Prado, contra “Grupo Nuevo Lunes, Sociedad Anónima”, don José García Abad y contra doña Catherine Jacqueline Mordos, emplazados todos ellos en la plaza de España, número 18, “Torre de Madrid”, planta tercera, oficina número 12, representados los dos últimos por el procurador de los tribunales señor García San Miguel.

Fallo

Que estimando en parte el escrito inicial de demanda interpuesto por el procurador señor Granados Bravo, en nombre y representación de don José Arturo Márquez de Prado, debo declarar y declaro que el reportaje titulado “La verdad sobre Montejurra”, aparecido en el número 318 de la revista “El Siglo de Europa” el 25 de mayo de 1998, produjo una intromisión ilegítima en el honor de don José Arturo Márquez de Prado, declarándose responsables solidarios de dicha intromisión a “Grupo Nuevo Lunes, Sociedad Anónima”, a don José García Abad y a doña Catherine Jacqueline Mordos; en consecuencia, procede condenar a éstos a abonar de forma solidaria al demandante en concepto de indemnización la suma de 1.000.000 de pesetas, así como a publicar la presente resolución a su costa en la revista “El Siglo de Europa”, en la misma sección de donde apareció el citado reportaje, absolviendo a dichos demandados del resto de peticiones formuladas en su contra, sin hacer expresa imposición de las costas devengadas, abonando cada parte las suyas y las comunes por mitad.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este mismo Juzgado, del que conocerá la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Y para que sirva de notificación de la sentencia a la demandada “Grupo Nuevo Lunes, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, extiendo y firmo la presente en Madrid, a 9 de enero de 2001.—La secretaria (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(02/8.071/03)

JUZGADO NÚMERO 74 DE MADRID

EDICTO

En virtud de lo acordado por la señora magistrada-juez del Juzgado de primera ins-

tancia número 74 de Madrid, en el expediente de quiebra de “SLC Área Este, Sociedad de Responsabilidad Limitada Laboral”, seguido al número 406 de 2002, se convoca a todos los acreedores a junta general para el nombramiento de síndicos, la que tendrá lugar el día 25 de junio de 2003, a las diez y treinta horas, en la Sala de Juntas de los Juzgados de primera instancia de esta capital, sita en la calle Capitán Haya, número 66, primera planta.

Madrid, a 19 de mayo de 2003.—El secretario (firmado).

(02/8.069/03)

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Don José Carlos González Arnal, secretario del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.827 de 2002 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Condeno a don Manuel Navarro Jiménez, como autor de una falta de orden público, a la pena de multa de 150 euros (treinta cuotas de 5 euros cada una), con responsabilidad personal subsidiaria de un día por cada dos cuotas impagadas, así como al pago de las costas del procedimiento, si las hubiere.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Manuel Navarro Jiménez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 23 de mayo de 2003.—El secretario (firmado).

(03/14.575/03)

JUZGADO NÚMERO 23 DE MADRID

EDICTO

Don Mariano Pajares Pajares, secretario del Juzgado de instrucción número 23 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 247 de 2003, se ha acordado citar a don Marco Antonio Mejía García, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 18 de junio de 2003, a las doce cuarenta y cinco horas, en calidad de denunciado, para asistir a vista de juicio verbal de faltas, sobre lesiones por agresión, hechos ocurridos el día 31 de diciembre de 2002, en calle Alfonso XII, debiendo venir provisto de las pruebas de que intente valerse, bajo apercibimiento de Ley, pudiendo asistir acompañado de letrado.

Y para que conste y sirva de citación a don Marco Antonio Mejía García, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el pre-

sente en Madrid, a 11 de junio de 2003.—El secretario (firmado).

(03/16.046/03)

JUZGADO NÚMERO 32 DE MADRID

EDICTO

Doña Gracia Castro Villacañas y Pérez, secretaria del Juzgado de instrucción número 32 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.500 de 2002 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a don Eusebio López Ávalos, como autor penalmente responsable de una falta de hurto, a la pena de un mes, a razón de 1,20 euros de cuota diaria, pagadera de una sola vez, imponiéndole las costas de este juicio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Mónica Fernández Suazo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 19 de mayo de 2003.—La secretaria (firmado).

(03/14.443/03)

JUZGADO NÚMERO 38 DE MADRID

EDICTO

Doña Begoña Jiménez Sancho, secretaria del Juzgado de instrucción número 38 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.952 de 2002 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Madrid, a 27 de febrero de 2003.—Doña Beatriz Orduña Navarro, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 38 de Madrid, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de faltas número 1.952 de 2002, sobre falta de hurto, en la que han sido partes: como denunciante, don José María Pérez Iglesias; como perjudicado, el establecimiento "Stradivarius", y como denunciada, doña Mercy Dolores Torres Morocho, siendo parte el ministerio fiscal...

Fallo

Que debo condenar y condeno a doña Mercy Dolores Torres Morocho, como autora de una falta de hurto en grado de tentativa prevista y penada en los artículos 623.1 y 62 del Código Penal a la pena de multa de un mes, a 4 euros la cuota diaria, con arresto sustitutorio en caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas. Deberá indemnizar a la tienda "Stradivarius" en la cantidad de 55,41 euros, con imposición de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, quedando durante este período las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Mercy Dolores Torres Morocho, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 20 de mayo de 2003.—La secretaria (firmado).

(03/14.399/03)

JUZGADO NÚMERO 45 DE MADRID

EDICTO

En virtud de lo acordado por la ilustrísima señora magistrada-juez de instrucción del número 45 de Madrid, doña Raquel Fernandino Nosti, en el juicio de faltas número 228 de 2003, se notifica por medio del presente a don Francisco Julián Saiz García, con documento nacional de identidad número 5.247.473 la sentencia de fecha 20 de marzo de 2003, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a don Francisco Julián Saiz García de los hechos que han originado estas actuaciones, y ello declarando de oficio las costas.

Apercibiéndole, igualmente, que contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar a partir del siguiente al de su notificación en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

En Madrid, a 13 de mayo de 2003.—La secretaria judicial (firmado).

(03/14.573/03)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 2 DE ALCOBENDAS

EDICTO

Don Salvador González Bascueña, secretario del Juzgado de instrucción número 2 de Alcobendas.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 423 de 2001 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Alcobendas, a 14 de febrero de 2002.—La señora doña Ana Alonso Rodríguez-Sedano, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de esta ciudad, habiendo visto el expediente de juicio de faltas número 423 de 2001, sobre falta contra el orden público por la conducción sin seguro obligatorio, en virtud de denuncia de los policías locales de Alcobendas con carnés profesionales números P-115 y P-122, con asistencia del ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como implicados, don Emilio Vargas Silva y doña Dolores Rodríguez Arias Delgado.

Fallo

Se acuerda condenar a don Emilio Vargas Silva, como autor criminalmente responsable de una falta de conducción sin

seguro obligatorio prevista y penada en el artículo 636 del Código Penal, a la pena de multa de un mes, fijando la cuota diaria en 6 euros, debiendo abonar el codemandado la suma de 180 euros, con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, todo ello con expresa imposición de costas.

Se condena a doña Dolores Rodríguez Arias Delgado, como autora criminalmente responsable de una falta de conducción sin seguro obligatorio prevista y penada en el artículo 636 del Código Penal, a la pena de multa de un mes, fijando la cuota diaria en 6 euros, debiendo abonar la condenada la suma de 180 euros, con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, todo ello con expresa imposición de costas.

Pronúnciese esta sentencia en audiencia pública y notifíquese a las partes y al ministerio fiscal, haciéndoles saber que la misma es apelable en ambos efectos para ante la Audiencia Provincial, recurso que ha de interponerse ante este Juzgado y que debe formalizarse por escrito, siendo el plazo para ello el de cinco días a partir de su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Emilio Vargas Silva, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Alcobendas, a 6 de mayo de 2003.—El secretario (firmado).

Propuesta de providencia del secretario don Salvador González Bascueña.—En Alcobendas, a 18 de junio de 2002.

El anterior acuse de notificación negativa de sentencia únase y notifíquese al condenado a través de la Comisaría de Fuenarral.

Por presentado el anterior escrito por doña Dolores Rodríguez-Arias Delgado, únase a los autos. Se tiene por interpuesto en tiempo y forma recurso de apelación contra la sentencia dictada, el cual se admite a trámite. Dése traslado del mismo a las demás partes personadas por el plazo común de diez días, a fin de que si lo estiman conveniente presenten escrito de impugnación o adhesión, y una vez transcurrido dicho plazo, elévense los presentes autos a la Audiencia Provincial, con todos los escritos presentados.

Y para que conste y sirva de notificación de propuesta de providencia a don Emilio Vargas Silva, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Alcobendas, a 6 de mayo de 2003.—El secretario (firmado).

(03/14.585/03)

JUZGADO NÚMERO 4 DE ALCOBENDAS

EDICTO

Don Santiago Barrera Lorente, secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Alcobendas.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 495 de 2002 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo a don Stefan Georgeta de la falta de hurto que se le imputaba en las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas causadas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Madrid, en el plazo de cinco días desde su notificación, quedando los autos en esta Secretaría a disposición de las partes durante ese período y debiendo formalizarse conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Stefan Georgeta, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Alcobendas, a 23 de enero de 2003.—El secretario (firmado).

(03/14.586/03)

JUZGADO NÚMERO 4 DE ALCOBENDAS

EDICTO

Don Santiago Barrera Lorente, secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Alcobendas.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 158 de 2001 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a don Miguel Ángel Muñoz Molviedro, como autor criminalmente responsable de desobediencia del artículo 634 del Código Penal, a la pena de diez días de multa, con cuota diaria de 3 euros, con arresto sustitutorio en caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que podrá cumplirse en régimen de arrestos de fin de semana en el establecimiento penitenciario más próximo al domicilio del penado, todo ello con imposición al condenado de las costas procesales.

La multa se hará efectiva, una vez firme la sentencia, mediante un solo pago, debiendo comparecer a tal fin el penado el día que se señale en fase de ejecución de sentencia, a hacer efectivo el importe de las cuotas vencidas sin que haya lugar a aplazamiento alguno, con el apercibimiento de que el incumplimiento de la obligación de pago dará lugar automáticamente a que se ejecute al final del tiempo de duración de la pena la privación de libertad prevista como responsabilidad penal subsidiaria en la parte dispositiva de la sentencia, salvo justa causa apreciada por el juzgador.

Asimismo, debo absolver y absuelvo a don Karel Roberto Fernández y a la responsable civil "Técnicas Aplicadas del Oficio", y representante legal de "Centro Asegurador" de los hechos que se les imputan.

Notifíquese la presente resolución, haciendo saber a las partes que la misma no es firme y contra ella cabe recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde el siguiente a la notificación, para conocimiento y resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Karel Roberto Delgado Fernández, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Alcobendas, a 30 de abril de 2003.—El secretario (firmado).

(03/14.587/03)

JUZGADO NÚMERO 6 DE ALCOBENDAS

EDICTO

El magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 6 de los de Alcobendas.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio inmatriculación número 108 de 2003, a instancia de don Antonio Rodríguez Olivares, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Urbana.—Casa-vivienda en la calle San Onofre, actualmente señalada con el número 31, de 183 metros cuadrados construidos y suelo de 146 metros cuadrados, y con referencia catastral número 6893212VK4869S0001BD. Linda: por el lado izquierdo, con la finca de la calle San Onofre, número 29, que se ha agrupado a las fincas de la calle San Onofre, números 27 y 25; por el lado derecho, con la finca de la calle San Onofre, número 33; por el fondo, con la finca de la calle Esperanza Abad, número 24, y por el fondo, con la finca de la calle Esperanza Abad, números 26-28.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada y a los herederos de doña Francisca Olivares Pérez para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Alcobendas, a 14 de abril de 2003.—El secretario (firmado).

(02/6.341/03)

JUZGADO NÚMERO 4 DE ARGANDA DEL REY

EDICTO

Doña Sara Perales Jarillo, magistrada-juez de primera instancia del número 4 de Arganda del Rey.

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de suspensión de pagos número 119 de 2002, sobre otras materias, a instancia de "Rafael Salgado, Sociedad Anónima", con procurador

don Julio Cabellos Albertos, he acordado convocar a junta general de acreedores de "Rafael Salgado, Sociedad Anónima", para el día 10 de julio de 2003, a las nueve horas, a celebrar en el salón "Pérgola Blanca", sito en la carretera de Campo Real, kilómetro 0,800, de La Poveda (Arganda del Rey), habiendo mantenido la calificación de insolvencia definitiva. Los acreedores podrán comparecer personalmente o por medio de otra persona a favor de la cual se haya otorgado poder notarial bastante que deberá exhibir en el acto de la celebración de la junta.

Dado en Arganda del Rey, a 28 de mayo de 2003.—La secretaria (firmado).

(02/8.072/03)

JUZGADO NÚMERO 5 DE GETAFE

EDICTO

Doña Eugenia Ramos García, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de Getafe.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 43 de 2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

El ilustrísimo señor don José María Celemin Porrero, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 5 de Getafe, ha visto y examinado las presentes actuaciones de juicio de faltas número 43 de 2003, sobre hurto, siendo denunciante el vigilante de seguridad de "Carrefour" número 31.761, perjudicada "Carrefour" y denunciados don Toras Kunish y don Anatoly Kovaluyk, en las que han sido parte el ministerio fiscal, en representación de la acción pública.

Fallo

Absuelvo libremente por los hechos de este juicio de faltas a los denunciados don Toras Kunish y don Anatoly Kovaluyk, declarando las costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Toras Kunish y a don Anatoly Kovaluyk, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Getafe, a 19 de mayo de 2003.—La secretaria (firmado).

(03/14.574/03)

JUZGADO NÚMERO 5 DE GETAFE

EDICTO

Doña Eugenia Ramos García, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de Getafe.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 100 de 2002 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

El ilustrísimo señor don José María Celemin Porrero, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 5 de Getafe, ha visto y examinado las presentes actuaciones de juicio de faltas número 100 de 2002, sobre malos tratos, injurias y lesiones, siendo denunciante doña Tatiana Sanz Pascual y denunciado don Rachid Zalarhi, en las que han sido parte el ministerio fiscal, en representación de la acción pública, habiendo comparecido el denunciado.

Fallo

Absuelvo libremente por los hechos objeto de este juicio de faltas al denunciado don Rachid Zalarhi, declarando las costas de oficio.

No ha lugar a deducir testimonio de particulares por denuncia falsa.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Tatiana Sanz Pascual, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Getafe, a 13 de mayo de 2003.—La secretaria (firmado).

(03/14.579/03)

JUZGADO NÚMERO 5 DE GETAFE

EDICTO

Doña Eugenia Ramos García, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de Getafe.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 169 de 2002 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

El ilustrísimo señor don José María Celemin Porrero, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 5 de Getafe, ha visto y examinado las presentes actuaciones de juicio de faltas número 169 de 2002, sobre realización de actividades careciendo del seguro obligatorio de responsabilidad civil, siendo denunciante el agente de la Guardia Civil con número de identificación J-32604-I y denunciado don Slick Rick, en las que han sido parte el ministerio fiscal, en representación de la acción pública, habiendo comparecido el denunciante.

Fallo

Condeno a don Slick Rick, como autor de una falta de realización de actividades careciendo del seguro obligatorio de responsabilidad civil prevista y penada en el artículo 636 del Código Penal, a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 2 euros, y al pago de las costas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Slick Rick, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Getafe, a 19 de mayo de 2003.—La secretaria (firmado).

(03/14.578/03)

JUZGADO NÚMERO 5 DE LEGANÉS

EDICTO

Doña Mercedes Riobos Izquierdo, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 357 de 2002 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

En Leganés, a 30 de abril de 2003.—La señora magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 5, doña Ana Mercedes Merino Melara, habiendo visto los autos de juicio de faltas número 357 de 2002, en los que son partes: el ministerio fiscal, en la representación que le es propia; don Marcelino Rodríguez Barjo, que comparece personalmente, en calidad de denunciado, y don Juan Luis Rivera Sánchez, en calidad de denunciado, que no comparece, pese a estar citado en legal forma.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Juan Luis Rivera Sánchez y don Marcelino Rodríguez Barjo, como autores responsables de una falta del artículo 636 del Código Penal, imponiendo a cada uno la pena de un mes de multa, con cuota diaria de 6 euros, con condena en costas, si las hubiere. Los condenados, en caso de impago de la multa impuesta, quedarán sujetos a la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal, es decir, un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación. De acuerdo con el artículo 976 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, durante este período se hallan las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Juan Luis Rivera Sánchez, actualmente en paradero desconoci-

do, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 16 de mayo de 2003.—La secretaria (firmado).

(03/14.580/03)

JUZGADO NÚMERO 5 DE LEGANÉS

EDICTO

Doña Mercedes Riobos Izquierdo, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 363 de 2002 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

En Leganés, a 30 de abril de 2003.—La señora magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 5, doña Ana Mercedes Merino Melara, habiendo visto los autos de juicio de faltas número 363 de 2002, en los que son partes: el ministerio fiscal, en la representación que le es propia; don Juan Luis Rivera Sánchez y la entidad "Ramaflores, Sociedad Limitada", en calidad de denunciados, no compareciendo ninguno de ellos al acto del juicio, pese a estar citados en legal forma.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Juan Luis Rivera Sánchez y al representante legal de la entidad "Ramaflores, Sociedad Limitada", como autores responsables de una falta del artículo 636 del Código Penal, imponiendo a cada uno la pena de un mes de multa, con cuota diaria de 6 euros, con condena en costas, si las hubiere. Los condenados, en caso de impago de la multa impuesta, quedarán sujetos a la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal, es decir, un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación. De acuerdo con el artículo 976 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, durante este período se hallan las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Juan Luis Rivera Sánchez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 16 de mayo de 2003.—La secretaria (firmado).

(03/14.581/03)

JUZGADO NÚMERO 7 DE LEGANÉS

EDICTO

Don José Mariano González Sánchez, secretario del Juzgado de instrucción número 7 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 586 de 2002 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Leganés, a 5 de febrero de 2003.—Vistos por el ilustrísimo señor don Rafael Rosel Marín, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 7 de los de Leganés (Madrid), los presentes autos de juicio de faltas que bajo el número 586 de 2002 se tramitan en este Juzgado, en los que intervienen, además del ministerio fiscal, don Alberto Sierra García, en calidad de denunciante; el representante legal de “El Corte Inglés”, en calidad de perjudicado, y doña María del Sol Jiménez Suárez, en calidad de denunciada, en atención al siguiente:

Fallo

Condeno a doña María del Sol Jiménez Suárez, como autora responsable de la falta de hurto en grado de tentativa, a la pena de cuatro fines de semana, que se cumplirá en el establecimiento penitenciario más próximo al domicilio de la condenada, así como al pago de las costas procesales.

La presente resolución, contenida en el anverso de tres folios, notifíquese a las partes en legal forma, haciendo saber que la misma es susceptible de ser recurrida en apelación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid y dentro de los cinco días siguientes a la constancia de su conocimiento.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña María del Sol Jiménez Suárez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 28 de marzo de 2003.—El secretario (firmado).

(03/14.583/03)

JUZGADO NÚMERO 7 DE LEGANÉS

EDICTO

Don José Mariano González Sánchez, secretario del Juzgado de instrucción número 7 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 614 de 2002 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Leganés, a 5 de marzo de 2003.—Vistos por el ilustrísimo señor don Rafael Rosel Marín, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 7 de los de Leganés (Madrid), los presentes autos de juicio de faltas que bajo el número 614 de 2002 se tramitan en este Juzgado, en los que intervienen, además del ministerio fiscal, don Justo Coello Amores, en calidad de denunciante, y don Ángel Herranz Dols, en calidad de denunciado, en atención al siguiente:

Fallo

Condeno a don Ángel Herranz Dols, como autor responsable de la falta de lesiones descrita, a la pena de cuarenta días de multa, con una cuota diaria de 1,2 euros, con un arresto sustitutorio de un día por cada dos cuotas dejadas de satisfacer, así como al pago de las costas procesales, y a que indemnice a don Justo Coello Amores en la cantidad de 240 euros por los diez días que tardó en curar de sus lesiones.

Condeno a don Ángel Herranz Dols, como autor responsable de la falta de amenazas descrita, a la pena de veinte días de multa, con una cuota diaria de 1,2 euros, con un arresto sustitutorio de un día por cada dos cuotas dejadas de satisfacer.

La presente resolución, contenida en el anverso de tres folios, notifíquese a las partes en legal forma, haciendo saber que la misma es susceptible de ser recurrida en apelación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid y dentro de los cinco días siguientes a la constancia de su conocimiento.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Ángel Herranz Dols, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 28 de marzo de 2003.—El secretario (firmado).

(03/14.584/03)

JUZGADO NÚMERO 4 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Ana María García Álvarez, secretaria del Juzgado de instrucción número 4 de Móstoles.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 661 de 2002 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Fallo

Absolver a don Juan Antonio Lorenzo Duarte y a doña Olimpia Duarte Ferreira de las faltas que se les imputan, declarando de oficio las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que se formalizará en este Juzgado dentro del término de cinco días, a contar desde su notificación.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Olimpia Duarte Ferreira Guerreiro, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Móstoles, a 13 de mayo de 2003.—La secretaria (firmado).

(03/14.444/03)

JUZGADO NÚMERO 4 DE TORREJÓN DE ARDOZ

EDICTO

Por auto de este Juzgado de primera instancia número 4 de Torrejón de Ardoz del día de la fecha, dictado en el juicio voluntario de quiebra número 700 de 2002, instado por el procurador don Javier García Guillén, en representación de herederos de “A. Gómez Publicidad, Sociedad Limitada”, se ha declarado en estado de quiebra a herederos de “A. Gómez Publicidad, Sociedad Limitada”, quien ha quedado incapacitado para la administración y disposición de sus bienes, declarándose ven-

cidas todas sus deudas a plazo, por lo que se prohíbe hacer pagos o entregar bienes la quebrada, debiendo verificarlo desde ahora al depositario administrador don Vicente Ricardo Gallego Herreros y posteriormente a los señores síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones, y previniendo a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes a la quebrada para que lo manifieste al señor comisario don Santiago Jesús Perucho Montoya, entregándole nota de los mismos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quebrada.

Dado en Torrejón de Ardoz, a 16 de mayo de 2003.—El secretario judicial (firmado).

(02/8.016/03)

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pelegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 64 de 2003 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jorge Fernández Redondo, contra las empresas “Coture Model’s, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 5 de mayo de 2003.

Hechos:

Primero.—En el presente procedimiento seguido entre las partes: de una, como demandante, don Jorge Fernández Redondo, y de otra, como demandada, “Coture Model’s, Sociedad Limitada”, consta sentencia con fecha 2 de abril de 2003, cuyo contenido se da por reproducido.

Segundo.—El citado título ha ganado firmeza, sin que conste que la parte demandada haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 207,06 euros de principal solicita la parte ejecutante en escrito de fecha 24 de abril de 2003.

Tercero.—La sentencia ha sido notificada por medio de edictos publicados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 2 de abril de 2003.

Fundamentos jurídicos:

Primero.—El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (artículos 117 de la Constitución española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).

Segundo.—La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (artículos 68 y 84.4 de la

Ley de Procedimiento Laboral), se iniciará a instancia de parte, y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (artículo 237 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Tercero.—Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (artículos 235.1 y 252 de la Ley de Procedimiento Laboral y 580 y 592 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarto.—El artículo 248.1 de la Ley de Procedimiento Laboral dispone “si no se tuviese conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el órgano judicial deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tengan constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles”.

Quinto.—El artículo 274.1 de la Ley de Procedimiento Laboral establece “previamente a la declaración de insolvencia si el Fondo de Garantía Salarial no hubiera sido llamado con anterioridad se le dará audiencia por un plazo máximo de quince días para que pueda instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten”.

Parte dispositiva:

a) Despachar la ejecución solicitada por don Jorge Fernández Redondo, contra “Coture Model’s, Sociedad Limitada”, por un principal de 207,06 euros, correspondiendo a la suma de la cantidad de 201,10 euros más el interés que ha devengado la cantidad ya abonada al actor de 504,85 euros desde el día 5 de enero de 2002 hasta el 15 de marzo de 2002, cuya cantidad es de 5,96 euros, más 20,11 euros en concepto de intereses y de costas calculados provisionalmente.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes de la deudora principal que les consten.

c) Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de bienes suficientes diríjanse oficios a los pertinentes organismos y registros públicos con el fin de que faciliten relación de todos los bienes o derechos de la deudora de los que tengan constancia y se comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a la ejecutada por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro. En caso positivo, se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a la ejecutada hasta

cubrir la cantidad objeto de apremio, interesando la remisión de las mismas a la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta por este Juzgado en “Banesto” con número 2499863/02, sito en calle Orense, número 19, Madrid.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal).

Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, Antonio Martínez Melero.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley de Procedimiento Laboral.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Coture Model’s, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de mayo de 2003.—La secretaria judicial (firmado).

(03/14.228/03)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 207 de 2002 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Luis Velilla Antón, contra don Francisco Alcolea Muñoz, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución de fecha 11 de diciembre de 2002, cuya parte dispositiva es:

En Madrid, a 11 de diciembre de 2002.

Hechos:

Primero.—En el presente procedimiento seguido entre las partes: de una, como demandante, don Luis Velilla Antón, y de otra, como demandado, don Francisco Alcolea Muñoz, consta sentencia de fecha

16 de septiembre de 2002, cuyo contenido se da por reproducido.

Segundo.—El citado título ha ganado firmeza, sin que conste que el demandado haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 1.101,81 euros de principal y 110,18 euros de intereses y costas presupuestados provisionalmente solicita la parte ejecutante en escrito de fecha 27 de noviembre de 2002.

Razonamientos jurídicos:

Primero.—Existiendo título condenatorio al pago de una cantidad determinada y líquida debe procederse, sin necesidad de previo requerimiento personal a la condenada, a la ejecución de dicho título y al embargo de los bienes en cuantía suficiente para cubrir las responsabilidades derivadas de las presentes actuaciones, debiendo tenerse en cuenta la adecuación del mismo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados, todo ello a tenor de lo establecido en los artículos 235 y 252 de la Ley de Procedimiento Laboral y artículos 580 y 592 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral adviértase al ejecutado, a sus administradores o personas que legalmente le representen de la obligación de hacer manifestación de sus bienes y derechos con la precisión necesaria para garantizar las responsabilidades derivadas del presente procedimiento, debiendo indicar las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes, y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. Y asimismo adviértase de la posibilidad de imponer apremios pecuniarios al ejecutado que incumpla injustificadamente la condena (artículo 239 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Tercero.—De conformidad con lo establecido en el acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 17 de mayo de 1994, el embargo de bienes que, en su caso, pudiere llevarse a efecto se realizará por el Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de Madrid.

Cuarto.—El artículo 248.1 de la Ley de Procedimiento Laboral dispone que “si no se tuviese conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el órgano judicial deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tengan constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles”.

Parte dispositiva:

a) Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por don Luis Velilla Antón, contra don Francisco Alcolea Muñoz, por un importe de 1.101,81 euros de principal, más 110,18 euros de intereses y costas presupuestados provisionalmente.

b) Trabar embargo sobre los bienes del demandado, a tal fin líbrese testimonio de la presente resolución con comunicación al Servicio Común de Notificaciones y Embar-

gos de los Juzgados de Madrid al efecto de que por la comisión judicial se proceda al embargo de los bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiendo solicitar, si preciso fuere, el auxilio de la fuerza pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentren los bienes cuya traba se pretende.

c) Y para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de los bienes suficientes, diríjase oficios a los pertinentes organismos y registros públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

d) Presentada minuta de honorarios quede unida al procedimiento y en el momento procesal oportuno se acordará.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal), sin perjuicio de su ejecutividad.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma su señoría el ilustrísimo señor magistrado-juez de lo social don Isidro M. Saiz de Marco. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Francisco Alcolea Muñoz, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 13 de mayo de 2003.—La secretaria judicial (firmado).

(03/14.310/03)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Doña Elena Alonso Berrio-Ategortúa, secretaria de lo social del número 3 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de doña Noelia Terrer Bayo y don Juan Carlos Rubio Canet, contra “Cathedral The Creative Center, Sociedad Anónima”, y “McCann Erikson España, Sociedad Anónima”, en reclamación por cantidad, registrado con el número 487 de 2003, se ha acordado citar a “Cathedral The Creative Center, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de julio de 2003, a las once y diez horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación

y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 3, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Cathedral The Creative Center, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 28 de mayo de 2003.—La secretaria judicial (firmado).

(03/15.168/03)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Doña Elena Alonso Berrio-Ategortúa, secretaria de lo social del número 3 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Florentino Gutiérrez Pajuelo, contra “Sierra Noroeste, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 555 de 2003, se ha acordado citar a “Sierra Noroeste, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de julio de 2003, a las doce horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 3, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Sierra Noroeste, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 28 de mayo de 2003.—La secretaria judicial (firmado).

(03/15.169/03)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Doña Carmen López Alonso, secretaria de lo social del número 8 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de doña María Canosa López, contra “Cablespaña Ingeniería Telecom, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 544 de 2003, se ha acordado citar a “Cablespaña Ingeniería Telecom, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de julio de 2003, a las nueve y cincuenta horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 8, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Cablespaña Ingeniería Telecom, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 27 de mayo de 2003.—La secretaria judicial (firmado).

(03/15.167/03)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Elisa Martí Vilache, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 966 de 2002 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Salvador Moreno Ruiz, contra la empresa “Kelursa, Sociedad Limitada”, y doña Adela Polanco Pacheco, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente

Sentencia número 251 de 2003

En Madrid, a 7 de mayo de 2003.—Don José María Reyero Sahelices, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 9 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes: de una, y como demandante, don Salvador Moreno Ruiz, y de otra, como demandadas, “Kelursa, Sociedad Limitada”, y doña Adela Polanco Pacheco, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Antecedente de hecho:

Único.—Presentada la demanda en fecha 14 de octubre de 2002 correspondió su conocimiento a este Juzgado de lo social, dándose traslado a las demandadas y citando a las partes para la celebración del correspondiente juicio oral y, en su caso, previo acto de conciliación judicial en fecha

7 de mayo de 2003, en que han tenido lugar las actuaciones, compareciendo las partes reseñadas en el acta solicitando sentencia de acuerdo a sus intereses, practicándose las pruebas que fueron declaradas pertinentes y elevando finalmente a definitivas sus conclusiones.

Hechos probados:

Primero.—Don Salvador Moreno Ruiz, con documento nacional de identidad número 2.501.660, ha prestado sus servicios para la empresa demandada desde el 15 de octubre de 1990, con la categoría profesional de oficial de primera y percibiendo una retribución mensual de 1.033,38 euros incluida prorrateada de pagas extras.

Segundo.—Habiendo finalizado la relación laboral el 15 de mayo de 2002, la empresa le adeuda la cantidad de 3.358,62 euros por los conceptos y cuantías que expresa el hecho segundo de la demanda que se da íntegramente por reproducido.

Tercero.—En fecha 20 de septiembre de 2002 presentó papeleta de conciliación ante el Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación, celebrándose el acto administrativo el 2 de octubre de 2002 con el resultado de intentado y sin efecto ante la incomparecencia de las demandadas.

Al acto del juicio tampoco comparecieron las demandadas, pese a estar citadas en legal forma y con apercibimiento expreso de ser tenidas por confesas.

En dicho acto desistió el actor de su demanda respecto a la administradora, doña Adela Polanco Pacheco.

Fundamentos de derecho:

Primero.—Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, se pone de manifiesto que los hechos declarados probados encuentran su base en la prueba documental aportada por la parte actora (informe de vida laboral, nóminas salariales, testimonio de la sentencia de despido del Juzgado de lo social número 24, de 21 de octubre de 2002), con ello acredita, como es su obligación (artículo 217 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), las circunstancias de la relación laboral: antigüedad, salario, categoría y cese, y con ello justifica las cantidades por conceptos reclamados.

En cuanto a la falta de abono de las cantidades reclamadas y justificadas, de una parte, no prueba la demandada su abono, debiendo ser tenida por confesa sobre este extremo, haciendo uso de la facultad que al juzgador otorga el artículo 91.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, toda vez que citada legalmente y con apercibimiento expreso de ser tenida por confesa ha dejado injustificadamente de comparecer al acto del juicio.

Segundo.—De conformidad a los artículos 4.2.f), 26 y 29.1 y 3 del Estatuto de los Trabajadores procede condenar a la demandada a abonar la cantidad reclamada de 3.358,62 euros, con más el 10 por 100 de interés legal de mora al tratarse de una cantidad devengada por conceptos salariales, siendo la misma líquida, vencida y exigible.

Tercero.—En razón a la cuantía litigiosa, y al exceder de 1.803,04 euros, contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación (artículo 189.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación,

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Salvador Moreno Ruiz, frente a “Kelursa, Sociedad Limitada”, y doña Adela Polanco Pacheco, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada “Kelursa, Sociedad Limitada”, a abonar al actor la suma de 3.358,62 euros, con más el 10 por 100 de interés legal de mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el “Banco Español de Crédito” (“Banesto”), sucursal de la calle Orense, número 19, de Madrid, a nombre de este Juzgado con el número 5009, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad consignar en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta en el “Banco Español de Crédito” (“Banesto”), sucursal sita en la calle Orense, número 19, de Madrid, a nombre de este Juzgado con el número 5009, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha por el señor magistrado-juez de lo social don José María Reyero Sahelices, que la suscribe en la Sala de audiencias de este Juzgado.—Doy fe.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Kelursa, Sociedad Limitada”, y doña Adela Polanco Pacheco, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente.

En Madrid, a 7 de mayo de 2003.—La secretaria judicial (firmado).

(03/14.226/03)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 10 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Oteo Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 20 de 2003 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña M. del Carmen García Fernández, contra la empresa “Transportes Transtamad, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado providencia de 14 de mayo de 2003, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Providencia

Magistrada-juez de lo social, señora Segura Rodríguez.—En Madrid, a 14 de mayo de 2003.

Dada cuenta; a la vista del anterior oficio, diligencia negativa de embargo y mandamiento del Registro de Bienes Muebles de Madrid, únase, y visto su contenido, se decreta el embargo sobre los ingresos que se produzcan en la cuenta corriente de la parte ejecutada “Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha”, así como de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos y cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada en los que la entidad bancaria actúe como depositaria o mera intermediaria hasta cubrir el importe total del principal adeudado, más intereses y costas calculados. Líbrese la oportuna comunicación para la retención y transferencia de las indicadas cantidades y sucesivas que se abonen hasta cubrir el total importe a la “Cuenta de consignaciones” de este Juzgado.

Asimismo, requirírase la aportación del extracto de la cuenta corriente, de la cartilla u otros análogos que pudiera tener la ejecutada a la fecha.

Y adviértase:

a) Que el pago que, en su caso, hiciera a la demandada no será válido (artículo 1.165 del Código Civil), y que, asimismo, la transferencia ordenada le libera de toda responsabilidad frente a la acreedora.

b) Que este Juzgado es el competente para conocer las cuestiones que sobre el embargo decretado se susciten (artículos 236, 238, 258 y 273 de la Ley de Procedimiento Laboral).

c) De las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes realicen cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia del embargo (artículo 257.1.2 del Código Penal).

Indíquese que este requerimiento debe contestarse en el plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados en lo establecido en los artículos 75 y 238.3 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Asimismo, y visto el mandamiento remitido por el Registro de Bienes Muebles de Madrid se levanta el embargo sobre los vehículos 1486-BCG y 7360-BGJ al existir leasing respecto de los mismos.

Procédase a notificar a la ejecutada el auto de fecha 27 de febrero de 2003 y la presente por la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia que las sucesivas comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, librándose asimismo oficio al Registro Mercantil a fin de que facilite el domicilio de la misma.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación. Advirtiéndose a las partes que conforme al artículo 244 de la Ley de Procedimiento Laboral las resoluciones dictadas en ejecución se llevarán a efecto no obstante su impugnación.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social, María Luisa Segura Rodríguez.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley de Procedimiento Laboral.—Doy fe.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a doña M. del Carmen García Fernández y “Transportes Transtamad, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de mayo de 2003.—La secretaria judicial (firmado).

(03/14.309/03)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Doña Pilar Fernández Yuste, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 42 de 2003 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Inmaculada Llorente Álvarez, contra la empresa “Jet Line, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente

Sentencia número 121 de 2003

En la ciudad de Madrid, a 31 de marzo de 2003.—Don Ángel Juan Alonso Boggiero, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 13 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre despido, entre partes: de una, y como demandante, doña Inmaculada Llorente Álvarez, que comparece asistida por letrado don Francisco Javier Caballero Izquierdo, y de otra, como demandada, “Jet Line, Sociedad Limitada”, que no comparece, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia.

Antecedentes de hecho:

Primero.—Con fecha 16 de enero de 2003 tuvo entrada en este Juzgado la demanda formulada por doña Inmaculada Llorente Álvarez, contra “Jet Line, Sociedad Limitada”, por la que en base a los hechos y fundamentos en ella expuestos solicita se dicte sentencia de conformidad con lo dispuesto en el suplico de la demanda.

Segundo.—Admitida a trámite la demanda por auto de fecha 25 de enero de 2003 se señaló para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio la audiencia del día señalado, en cuyo acto las partes comparecieron se afirmaron y ratificaron de sus pretensiones, practicándose las pruebas propuestas y que su señoría estimó pertinentes, y en trámite de conclusiones se elevaron a definitivas las peticiones, quedando el juicio concluso y visto para sentencia.

En la tramitación de estos autos se han observado todas las prescripciones legales.

Hechos probados:

Primero.—La parte actora, doña Inmaculada Llorente Álvarez, ha venido prestando sus servicios por cuenta de la empresa “Jet Line, Sociedad Limitada”, con la antigüedad, categoría profesional y salario que se especifica en la demanda, y que aquí se tienen por reproducidos.

Segundo.—Mediante carta de fecha 9 de diciembre de 2002 la empresa ha procedido a despedir a la actora con efectos del 9 de diciembre de 2002, carta cuyo tenor damos aquí por reproducida.

Tercero.—La empresa demandada se encuentra en actualidad cerrada y sin ninguna actividad.

Razonamientos jurídicos:

Primero.—A los efectos del artículo 97.2 de la Ley de Procedimiento Laboral debe indicarse en primer término que los hechos declarados probados son fruto de una apreciación conjunta de la prueba practicada, haciendo asimismo uso de la facultad del artículo 91.2 de la Ley de Procedimiento Laboral de tener por confesa en los hechos de la demanda a la empresa demandada vista su incomparecencia al acto del juicio oral, a pesar de haber sido citada en forma.

Segundo.—Habiendo acreditado la parte actora los hechos fundamentadores de su pretensión según se deja constancia en el relato fáctico, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 55.4 y 56 del Estatuto de los Trabajadores, es por lo que procede la estimación de la demanda, declarando improcedente el despido efectuado y con las consecuencias legales que en el fallo se establecen.

Tercero.—La empresa se encuentra en la actualidad cerrada y sin ninguna actividad. De ahí que, siendo imposible la readmisión, por razones de economía procesal y al amparo del artículo 284 de la Ley de Procedimiento Laboral proceda declarar extinguida la relación laboral en sentencia.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación,

Fallo

Estimando la demanda interpuesta por doña Inmaculada Llorente Álvarez, frente a la empresa “Jet Line, Sociedad Limitada”, debo:

1.º Declarar improcedente el despido practicado con efectos del 9 de diciembre de 2002.

2.º Declarar extinguida la relación laboral con efectos del 31 de marzo de 2003.

3.º Condenar a la empresa “Jet Line, Sociedad Limitada”, a estar y pasar por las anteriores declaraciones, así como a que abone a doña Inmaculada Llorente Álvarez la cantidad de 2.679,75 euros en concepto de indemnización.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en “Banesto”, calle Orense, número 19, a nombre de este Juzgado con el número 2511/número expediente y año, oficina 1143, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad consignar en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta en el “Banesto”, calle Orense, número 19, de Madrid, a nombre de este Juzgado con el número 5013/número expediente y año, oficina 1143, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de 4 de marzo de 2003 por el ilustrísimo señor magistrado-juez de lo social don Ángel Juan Alonso Boggiero, que la suscriba en la Sala de audiencias de este Juzgado.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Jet Line, Sociedad Limita-

da”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de mayo de 2003.—La secretaria judicial (firmado).

(03/14.163/03)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Doña Pilar Fernández Yuste, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 39 de 2003 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Servando del Amo Bujaldón, contra las empresas “DDR Proyecto, Tramitación y Construcción, Sociedad Limitada”, y “Diedro Proyecto Tramitación y Construcción, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto de fecha 3 de marzo de 2003, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Despachar la ejecución solicitada por don Servando del Amo Bujaldón, contra “DDR Proyecto, Tramitación y Construcción, Sociedad Limitada”, y “Driedro Proyecto, Tramitación y Construcción, Sociedad Limitada”, por un importe de 6.115,88 euros de principal, más 6.115,88 euros y 382,24 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente. Dicha cantidad deberá ser ingresada en la cuenta número 2511/0000/00/0849/02 y referencia ejecución número 39/02 abierta en “Banesto”, calle Basílica, número 19, de Madrid.

b) Trabar embargo sobre los bienes de las demandadas “DDR Proyecto, Tramitación y Construcción, Sociedad Limitada”, y “Diedro Proyecto, Tramitación y Construcción, Sociedad Limitada”, que se encuentren en su domicilio sito en la calle Carranza, número 11, segundo, 298015 Madrid, calle Galileo, número 26, 28015 Madrid.

Líbrese testimonio de la presente resolución con notificación al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de Madrid al efecto de que por la comisión judicial se proceda al embargo de bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las cuales se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiéndose solicitar, si preciso fuere, el auxilio de la fuerza pública, así como hacer uso de los medios materiales y personales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentren los bienes cuya traba se pretende.

Asimismo, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos a las principales entidades bancarias, ilustrísimo señor alcalde, registrador de la Propiedad y director de la Agencia Tributaria.

c) Se advierte y requiere a las ejecutadas en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

d) Adviértase a las ejecutadas que si dejan transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto, se les podrá imponer el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrase.

e) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por las ejecutadas en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal), sin perjuicio de su ejecutividad.

Así por este mi auto lo acuerdo, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, Ángel Juan Alonso Boggiero.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “DDR Proyecto, Tramitación y Construcción, Sociedad Limitada”, y “Diedro Proyecto, Tramitación y Construcción, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 9 de mayo de 2003.—La secretaria judicial (firmado).

Auto de aclaración de fecha 9 de mayo de 2003 del tenor literal en los particulares necesarios siguientes:

En Madrid, a 9 de mayo de 2003.

Antecedentes de hecho:

Primero.—Con fecha 3 de marzo de 2003 se dictó auto de ejecución por este Juzgado de lo social en autos demanda número 849 de 2002, cuyo contenido se da por reproducido.

Segundo.—Repasadas las actuaciones se observa un error mecanográfico en la parte dispositiva, en cuanto a las costas, toda vez que donde dice: “más 6.115,88 euros y 382,24 euros para costas e intereses”; debe decir: “611,58 euros y 382,24 euros para costas e intereses”, quedando el resto de su contenido en los mismos términos.

Razonamientos jurídicos:

Primero.—Conforme se establece en el artículo 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los errores materiales manifiestos y los errores aritméticos de las sentencias y autos definitivos podrán ser rectificadas en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte.

Segundo.—En el presente caso, en base a dicha disposición, procede aclarar el auto de fecha 3 de marzo de 2003, por cuanto en su parte dispositiva existió el error material aludido en el hecho segundo de la presente resolución.

En su virtud, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Dispongo: aclarar el auto de fecha 3 de marzo de 2003, en cuanto que la cantidad

objeto de costas e intereses que se fijan provisionalmente es la de 611,58 euros y 382,24 euros. Continúese con los trámites de ejecución.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que, en su caso, se formule contra la sentencia.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, Ángel Juan Alonso Boggiero.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “DDR Proyecto, Tramitación y Construcción, Sociedad Limitada”, y “Diedro Proyecto, Tramitación y Construcción, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 9 de mayo de 2003.—La secretaria judicial (firmado).

(03/14.300/03)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Doña Pilar Fernández Yuste, secretaria de lo social del número 13 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Sebastián Hernández Hernández, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, “Inmuebles del Suroeste, Sociedad Anónima”, y don Jaime Figueras Riba, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número 660 de 2002, se ha acordado citar a “Inmuebles del Suroeste, Sociedad Anónima”, “Inmuebles del Sureste, Sociedad Anónima”, y a sus representantes legales, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 17 de octubre de 2003, a las diez y diez horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 13, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Inmuebles del Suroeste, Sociedad Anónima”, “Inmuebles del Sureste, Sociedad Anónima”, y a sus representantes legales, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 23 de mayo de 2003.—La secretaria judicial (firmado).

(03/15.159/03)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Doña Pilar Fernández Yuste, secretaria de lo social del número 13 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Alberto García Martínez, contra doña Silvia Graziati Menéndez, "Moto Bike Madrid, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.180 de 2002, se ha acordado citar a doña Silvia Graziati Menéndez y "Moto Bike Madrid, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 1 de julio de 2003, a las diez y cuarenta horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 13, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a doña Silvia Graziati Menéndez y "Moto Bike Madrid, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 23 de mayo de 2003.—La secretaria judicial (firmado).

(03/15.158/03)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Doña Pilar Fernández Yuste, secretaria de lo social del número 13 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Mourad Aacgoun, contra "Vegalosamago, Sociedad Limitada", y "Colegio de Valencia", en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.098 de 2002, se ha acordado citar a "Vegalosamago, Sociedad Limitada", y "Colegio de Valencia", en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 1 de julio de 2003, a las diez y cincuenta horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 13, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos

no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Vegalosamago, Sociedad Limitada", y "Colegio de Valencia", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 22 de mayo de 2003.—La secretaria judicial (firmado).

(03/15.157/03)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Doña Pilar Fernández Yuste, secretaria de lo social del número 13 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Luis Ángel Codes Espejo, contra "Fourplástico España, Sociedad Limitada", "Euromanager Europa, Sociedad Anónima", y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el número 57 de 2003, se ha acordado citar a "Fourplástico España, Sociedad Limitada", "Euromanager Europa, Sociedad Anónima", don Juan Carlos Arceiz y don Jordi Bracoms Sorribes, como administradores, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 8 de julio de 2003, a las once y cuarenta horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 13, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Fourplástico España, Sociedad Limitada", "Euromanager Europa, Sociedad Anónima", y los administradores don Juan Carlos Arceiz Sánchez y don Jordi Bracoms Sorribes, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 21 de mayo de 2003.—La secretaria judicial (firmado).

(03/15.160/03)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 16 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Luz Sanz Rubio, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 811 de 2002 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Noel Pereira Betancur, contra la empresa "Blue Fox, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado auto de fecha 13 de mayo de 2003, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Aclarar de oficio el auto de fecha 8 de abril de 2003 dictado en las presentes actuaciones, y en su virtud subsanar el error acaecido en la parte dispositiva del mismo, en donde dice: "(...) hasta la fecha de incidente, 28 de marzo de 2002 (...)"; debe decir: "(...) hasta la fecha del incidente, 28 de marzo de 2003 (...)".

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de duplicación que, en su caso, se formule contra la sentencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Blue Fox, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 19 de mayo de 2003.—La secretaria judicial (firmado).

(03/15.034/03)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Doña Paloma Muñiz Carrión, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 17 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 24 de 2003 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de don Ricardo Perigot Campos, contra la empresa "Themaudi, Sociedad Limitada", sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones:

Antecedente de hecho:

Único.—Que con fecha 12 de febrero de 2003 se dictó auto despachando ejecución a instancias de don Ricardo Perigot Campos, contra "Themaudi, Sociedad Limitada", por un importe de 5.738,24 euros de principal, más otros 573,83 euros y 430,37 euros calculados provisionalmente para costas e intereses, respectivamente. Observándose que en el acta de conciliación de fecha 29 de octubre de 2001 aparece don Carlos Martínez Extor como responsable personal y solidario de los acuerdos tomados.

Razonamiento jurídico:

Único.—A tenor de lo establecido en el artículo 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial es procedente aclarar el auto despachando ejecución de fecha 12 de febrero de 2003, en el sentido de ampliar la ejecución despachada contra don Carlos Martínez Extor.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Parte dispositiva:

Se acuerda aclarar el auto despachando ejecución de fecha 12 de febrero de 2003 en el sentido de ampliar la ejecución contra don Carlos Martínez Extor, en virtud del acta de conciliación de fecha 29 de octubre de 2001, en que aparece como responsable personal y solidario de los acuerdos tomados en dicho acto, manteniéndose en todos sus extremos el referido auto del 12 de febrero de 2003.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad.

Auto

En Madrid, a 12 de febrero de 2003.

Hechos:

Primero.—El presente asunto ha sido turnado a este Juzgado, dimanante del acta de conciliación de fecha 29 de octubre de 2001 ante el Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación, entre don Ricardo Perigot Campos, frente a la entidad “Themaudi, Sociedad Limitada”.

Segundo.—En el Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación las partes conciliaron en el sentido que recoge el acta que por certificación se acompaña, adeudándose por la demandada al actor la cantidad total de 954.780 pesetas (5.738,34 euros) de acuerdo con lo interesado por éste en su escrito de fecha 30 de enero de 2003.

Razonamientos jurídicos:

Primero.—Existiendo título condenatorio al pago de una cantidad determinada y líquida debe procederse, sin necesidad de previo requerimiento personal a la condenada, a la ejecución de dicho título y al embargo de los bienes en cuantía suficiente para cubrir las responsabilidades derivadas de las presentes actuaciones, debiendo tenerse en cuenta la adecuación del mismo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados, todo ello a tenor de lo establecido en los artículos 235 y 252 de la Ley de Procedimiento Laboral y artículos 580 y 592 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

El artículo 68 de la Ley de Procedimiento Laboral establece que lo acordado en conciliación tendrá fuerza ejecutiva entre las partes intervinientes sin necesidad de ratificación ante el magistrado-juez o tribunal, pudiendo llevarse a efecto por el trámite de ejecución de sentencia.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral adviértase a la ejecutada, a sus administradores o personas que legalmente le representen de la obligación de hacer manifestación de sus bienes y derechos con la precisión necesaria para garantizar las responsabilidades derivadas del presente procedimiento, debiendo indicar las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes, y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. Y asimismo adviértase de la posi-

bilidad de imponer apremios pecuniarios a la ejecutada que incumpla injustificadamente la condena (artículo 239 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Tercero.—De conformidad con lo establecido en el acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 17 de mayo de 1994, el embargo de bienes que, en su caso, pudiere llevarse a efecto se realizará por el Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de Madrid.

Cuarto.—El artículo 248.1 de la Ley de Procedimiento Laboral dispone que “si no se tuviese conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el órgano judicial deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tengan constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles”.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto se acuerda:

a) Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por don Ricardo Perigot Campos, contra “Themaudi, Sociedad Limitada”, por un importe de 5.738,34 euros de principal, más otros 573,83 euros que se calculan provisionalmente para costas, más otros 430,37 euros que se calculan para intereses también provisionalmente.

b) Trabrar embargo sobre los bienes de la demandada.

c) A tal fin librese testimonio de la presente resolución con comunicación al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los juzgados de Madrid, al efecto de que por la comisión judicial se proceda al embargo de los bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiendo solicitar, si preciso fuere, el auxilio de la fuerza pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentran los bienes cuya traba se pretende.

d) Diríjase oficios a los pertinentes organismos y registros públicos con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos de la deudora de que tengan constancia. En caso positivo, se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a la ejecutada hasta cubrir las cantidades objeto de apremio.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial por el plazo de quince días para que pueda instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designe los bienes de la deudora que le consten.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal), sin perjuicio de su ejecutividad.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Carlos Martínez Extor, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 9 de mayo de 2003.—La secretaria judicial (firmado).

(03/14.334/03)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 27 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos número 165 de 2003 seguidos ante este Juzgado de lo social, a instancia de doña María Concepción Cobo Rayo y doña María Isabel Herranz Hernández, contra APASCA (Asociación de Padres y Amigos de Subdotados “Ciudad de los Angeles”), con fecha 30 de abril de 2003 y por su señoría ilustrísima se ha dictado resolución:

Sentencia número 238 de 2003

En la ciudad de Madrid, a 30 de abril de 2003.—Doña Esther Lobo Domínguez, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 27 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes: de una, y como demandantes, doña María Concepción Cobo Rayo y doña María Isabel Herranz Hernández, que comparecen, y de otra, como demandada, APASCA (Asociación de Padres y Amigos de Subdotados “Ciudad de los Angeles”), que no comparece, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia.

Antecedente de hecho:

Único.—Presentada la demanda en fecha 18 de febrero de 2003 correspondió su conocimiento a este Juzgado de lo social, dándose traslado al demandado y citando a las partes para la celebración del correspondiente juicio oral y, en su caso, previo acto de conciliación judicial en fecha 28 de abril de 2003 en que tuvieron lugar las actuaciones, compareciendo las partes demandantes. No compareciendo la parte demandada a pesar de estar citada en legal forma, solicitando sentencia de acuerdo a sus intereses, practicándose las pruebas que fueron declaradas pertinentes y elevando finalmente a definitivas sus conclusiones.

Hechos probados:

Primero.—Las actrices doña María Concepción Cobo Rayo, con documento nacional de identidad número 26.000.302, y doña María Isabel Herranz Hernández, con documento nacional de identidad número 1.893.145, han venido prestando sus servicios para la empresa APASCA (Asociación de Padres y Amigos de Subdotados “Ciudad de los Angeles”), con categoría, antigüedad y salario que consta en el hecho primero de su demanda hasta el 31 de agosto

to de 2002, en que causaron baja en la empresa por despido objetivo y que se da por reproducido.

Segundo.—Por resolución de 19 de diciembre de 2002 y de 6 de noviembre de 2002 el Fondo de Garantía Salarial ha acordado el abono del 40 por 100 de la indemnización legal, respectivamente, a ambas actoras (folios 52 y 56).

Tercero.—Rige el IX convenio colectivo de centros de asistencia, atención, diagnóstico y rehabilitación y promoción de minusválidos.

Cuarto.—No consta que la demandada haya abonado las cantidades y por los conceptos objeto de reclamación que se especifican en el hecho tercero y que se da por reproducido.

Quinto.—En fecha 3 de febrero de 2003 se presentó papeleta de conciliación ante el Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación, celebrándose el 18 de febrero de 2003 con el resultado de “intentado sin efecto”, ante la incomparecencia de la demandada.

Fundamentos de derecho:

Primero.—Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 97.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, cabe señalar que la relación de hechos probados tiene su base en las documentales aportadas por la parte actora al acto de juicio, quedando acreditada por la actora conforme a los principios imperantes en materia probatoria (artículo 217 de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000), la existencia de la relación laboral con sus circunstancias: antigüedad, categoría, salario y cese.

En cuanto a la falta de pago de las cantidades reclamadas, no consta que hayan sido abonadas por la demandada, considerándose acreditado en virtud de la facultad concedida al Juzgado en el artículo 91.2 de la Ley de Procedimiento Laboral con las matizaciones siguientes.

Segundo.—El Fondo de Garantía Salarial, demandado citado al acto de juicio en debida forma, el que no compareció, no obstante lo cual procede su absolución al no reunir por el momento los requisitos exigidos en el artículo 33.3 del Estatuto de los Trabajadores para declarar su responsabilidad subsidiaria legal.

Tercero.—De conformidad con los artículos 4.2.f).1, 26 y 29.1.3 del Estatuto de Trabajadores procede la estimación de la demanda, condenando al pago de la suma solicitada más el interés del 10 por 100 por mora.

Cuarto.—En razón a la cuantía contra la presente resolución cabe interponer recurso de suplicación (artículo 189.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Fallo

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por doña María Concepción Cobo Rayo y doña María Isabel Herranz Hernández, contra Asociación de Padres y Amigos de Subdotados “Ciudad de los Ángeles”, debo condenar y condeno a la

empresa demandada a que abone a la parte actora las siguientes cantidades:

A doña María Concepción Cobo, 545,84 euros.

A doña María Isabel Herranz, 14.065 euros.

Deberán ser ambas cantidades incrementadas en un 10 por 100 anual de interés por mora.

Procede la absolución del Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en “Banesto” a nombre de este Juzgado con el número 0030/1143/5/5027, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad consignar en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta en “Banesto” a nombre de este Juzgado con el número 0030/1143/5/5027, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha por la ilustrísima señora magistrada-juez de lo social doña Esther Lobo Domínguez, que la suscribe, en la Sala de audiencias de este Juzgado.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a APASCA (Asociación de Padres y Amigos de Subdotados “Ciudad de los Ángeles”), expido y firmo la presente cédula.

En Madrid, a 30 de abril de 2003.—El secretario judicial (firmado).

(03/14.285/03)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 27 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Elisa Cordero Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 27 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 58 de 2003 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Fernando Esteban Núñez, contra la empresa “Cubrinet Cubiertas Técnicas y Estructuras, Sociedad Anónima”, sobre despido, se ha dictado resolución del siguiente tenor literal:

Auto

En Madrid, a 21 de marzo de 2003.

Hechos:

Primero.—En el presente procedimiento seguido entre las partes: de una, como demandante, don Fernando Esteban Núñez, y de otra, como demandada, “Cubrinet Cubiertas Técnicas y Estructuras, Sociedad Anónima”, consta sentencia con fecha 18 de diciembre de 2002, cuyo contenido se da por reproducido.

Segundo.—El citado título ha ganado firmeza, sin que conste que la parte demandada haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 1.272,99 euros de principal solicita la parte ejecutante en escrito del día de la fecha.

Razonamientos jurídicos:

Primero.—El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (artículos 117 de la Constitución española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).

Segundo.—La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral), se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (artículo 237 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Tercero.—Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (artículos 235.1 y 252 de la Ley de Procedimiento Laboral y 580 y 592 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

El artículo 248.1 de la Ley de Procedimiento Laboral dispone que “si no se tuviese conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el órgano judicial deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tengan constancia, tras la realización por estos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalemte posibles”.

Cuarto.—Debe advertirse y requerirse a la ejecutada:

a) A que cumpla las resoluciones judiciales firmes y preste la colaboración requerida en la ejecución de lo resuelto (artículo 118 de la Constitución española).

b) A que cumpla estrictamente con su obligación de pago al ejecutante tras la noti-

ficación de este auto, y mientras ello no realice se irá incrementando el importe de su deuda con los intereses legales, las costas que se devenguen, a cuyo cargo se podrán imponer, incluso las derivadas de los honorarios o derechos de abogados, incluidos los de las Administraciones Públicas, procuradores o graduados sociales colegiados que defiendan o representen a la parte contraria (artículo 267.3 de la Ley de Procedimiento Laboral).

c) A que se abstenga de realizar actos de disposición en perjuicio de sus acreedores (artículo 257.1.1 del Código Penal), indicándosele que está tipificado como delito de insolvencia punible el intento de eludir los derechos económicos de los trabajadores, y con independencia de que el acreedor sea un particular o cualquier persona pública o privada (artículo 257.2 del Código Penal).

Quinto.—Asimismo debe advertirse y requerirse a la ejecutada o a sus administradores o representantes, de tratarse de personas jurídicas o grupos sin personalidad:

a) A que en el plazo máximo de tres días hábiles a contar desde la notificación de este auto, efectúe manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades. Asimismo deberá indicar las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes, y de estar sujetos a otro proceso concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. Deberá, igualmente, y bajo su responsabilidad, manifestar si los bienes pudieran tener naturaleza ganancial o constituir vivienda conyugal habitual, y si los bienes estuvieren gravados con cargas reales deberá manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago en esta fecha (artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral).

b) A que aporte la titulación de los bienes que se le embarguen (artículo 663 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Sexto.—Debe advertirse a la ejecutada que si deja transcurrir injustificadamente los plazos aludidos en los anteriores razonamientos sin efectuar lo ordenado y mientras no cumpla o no acredite la imposibilidad de su cumplimiento específico, con el fin de obtener y asegurar el cumplimiento de la obligación que se ejecuta, se podrá, tras audiencia de las partes, imponerle el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrase en el cumplimiento de dar o entregar las sumas de dinero objeto de apremio o en el cumplimiento de las obligaciones legales que se le impongan en la presente resolución judicial. Cantidades que son independientes de la responsabilidad exigible por demora en el cumplimiento (artículo 239 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Séptimo.—Para dar cumplimiento de los artículos 270 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 23 y 274 de la Ley de Procedimiento Laboral dese traslado del escrito presentado y de esta resolución al Fondo de Garantía Salarial, al que se notificarán las sucesivas actuaciones para que pueda

ejercitar las acciones para las que está legitimado, debiendo en un plazo máximo de quince días instar lo que a su derecho con venga y designe los bienes de la deudora principal que le consten. Recuérdesele sus obligaciones y derechos que en aras a la rápida y eficaz conclusión del proceso de ejecución se derivan de los artículos 118 de la Constitución española, 33 del Estatuto de los Trabajadores y 23, 24, 67, 251, 262, 264, 270, 274 y 275 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Parte dispositiva:

a) Despachar la ejecución solicitada por don Fernando Esteban Núñez, contra “Cubrinet Cubiertas Técnicas y Estructuras, Sociedad Anónima”, por un importe de 1.279,99 euros de principal, más 79,56 euros y 127,30 euros presupuestados para intereses y costas.

b) Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos, y a tal fin expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al señor jefe provincial de Tráfico, ilustrísimo señor alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al señor director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a la ejecutada por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro. Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días faciliten la relación de todos los bienes o derechos de la deudora de que tengan constancia. Advirtiéndose a las autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (artículos 75.3 y 238.3 de la Ley de Procedimiento Laboral). En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículo propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a la ejecutada hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta por este Juzgado en “Banesto”, calle Orense, número 22, Madrid.

c) Advertir y requerir a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

d) Advertir a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrase.

e) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal), sin perjuicio de su ejecutividad.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Cubrinet Cubiertas Técnicas y Estructuras, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 7 de abril de 2003.—La secretaria judicial (firmado).

(03/14.166/03)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 30 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Ortiz Rodríguez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 30 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 81 de 2003 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jorge Luis Merino Foncea, contra la empresa “Comercializadora Peninsular de Viviendas, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

a) Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por don Jorge Luis Merino Foncea, contra “Comercializadora Peninsular de Viviendas, Sociedad Limitada”, por un importe de 5.303,94 euros de principal, más 795,59 euros y para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

b) Trabar embargo sobre los bienes de la demandada que a continuación se detallan.

c) A tal fin, líbrese testimonio de la presente resolución, con comunicación al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de Madrid, al efecto de que por la comisión judicial se proceda al embargo de bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiendo solicitar, si preciso fuere, el auxilio de la fuerza pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentren los bienes cuya traba se pretende.

Y para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de bienes suficientes, diríjase oficios a los pertinentes organismos y registros públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes o derechos de la deudora de que tengan constancia, y se comuniquen a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a la ejecutada por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro. En caso positivo, se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a la ejecutada hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesando la readmisión de las mismas a la "Cuenta de depósitos y consignaciones" abierta por este Juzgado en "Banesto" con número 2803, sito en calle Orense, número 19.

d) Encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la presente resolución mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, advirtiéndole que las sucesivas notificaciones se harán a través de estrado conforme al artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-jefe de lo social, José Miguel Ángel Folguera Crespo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Comercializadora Peninsular de Viviendas, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Madrid, a 13 de mayo de 2003.—La secretaria judicial (firmado).

(03/14.744/03)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 33 DE MADRID

EDICTO

Doña Ana María Olalla del Olmo, secretaria de lo social del número 33 de los de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Jesús Gumiel González, contra "Climatic Instalaciones y Montajes, Sociedad Limitada", en reclamación por ordinario, registrado con el número 563 de 2003, se ha acordado citar a "Climatic Instalaciones y Montajes,

Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de junio de 2003, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 33, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Climatic Instalaciones y Montajes, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 30 de mayo de 2003.—La secretaria judicial (firmado).

(03/15.522/03)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 35 DE MADRID

EDICTO

Doña María Gracia Fernández Morán, secretaria de lo social del número 35 de los de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Alberto Villar Quevedo, contra "Dage Instalaciones Eléctricas, Sociedad Limitada", en reclamación por ordinario, registrado con el número 622 de 2003, se ha acordado citar a "Dage Instalaciones Eléctricas, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de junio de 2003, a las nueve horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 35, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Dage Instalaciones Eléctricas, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 5 de junio de 2003.—La secretaria judicial (firmado).

(03/16.006/03)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 35 DE MADRID

EDICTO

Doña María Gracia Fernández Morán, secretaria de lo social del número 35 de los de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Yáñez Palanca, contra "Cristalería Vitral, Sociedad Anónima", en reclamación por clasificación profesional, registrado con el número 607 de 2003, se ha acordado citar a "Cristalería Vitral, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de junio de 2003, a las nueve y veinticinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 35, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Cristalería Vitral, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 30 de mayo de 2003.—La secretaria judicial (firmado).

(03/16.005/03)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 37 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Blanca Galache Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 37 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 29 de 2003 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Luis Jiménez Jacome, contra la empresa "Agroproyectos, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto de fecha 13 de febrero de 2003 y providencia de 8 de mayo de 2003.

Auto

En Madrid, a 13 de febrero de 2003.

Hechos:

Primero.—En el presente procedimiento seguido entre las partes: de una, como demandante, don José Luis Jiménez Jacome, y de otra, como demandada, "Agroproyectos, Sociedad Limitada", consta sentencia de fecha 25 de noviembre de 2002, cuyo contenido se da por reproducido.

Segundo.—El citado título ha ganado firmeza sin que conste que la demandada haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 12.881,10 euros de principal solicita la parte ejecutante en escrito de fecha 12 de febrero de 2003.

Razonamientos jurídicos:

Primero.—Existiendo título condenatorio al pago de una cantidad determinada y líquida debe procederse sin necesidad de previo requerimiento personal a la condenada, a la ejecución de dicho título y al embargo de los bienes en cuantía suficiente para cubrir las responsabilidades derivadas de las presentes actuaciones, debiendo tenerse en cuenta la adecuación del mismo al orden legal cuando conste la suficiente de los bienes embargados, todo ello a tenor de lo establecido en los artículos 235 y 252 de la Ley de Procedimiento Laboral y artículos 580 y 592 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral adviértase a la ejecutada, a sus administradores o personas que legalmente le representen de la obligación de hacer manifestación de sus bienes y derechos con la precisión necesaria para garantizar las responsabilidades derivadas del presente procedimiento, debiendo indicar las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes, y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. Y asimismo adviértase de la posibilidad de imponer apremios pecuniarios a la ejecutada que incumpla injustificadamente la condena (artículo 239 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Tercero.—De conformidad con lo establecido en el acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 17 de mayo de 1994, el embargo de bienes que, en su caso, pudiera llevarse a efecto se realizará por el Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de Madrid.

Cuarto.—El artículo 248.1 de la Ley de Procedimiento Laboral dispone que “si no se tuviese conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el órgano judicial deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos de deudor de los que tenga constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles”.

Parte dispositiva:

a) Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por don José Luis Jiménez Jacome, contra “Agroproyectos,

Sociedad Limitada”, por un importe de 12.881,10 euros de principal, más 1.932 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

b) Trabar embargo sobre los bienes de la demandada suficientes a cubrir las cantidades reclamadas en la presente ejecución.

c) A tal fin líbrese testimonio de la presente resolución con comunicación al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de Madrid al efecto de que por la Comisión Judicial se proceda al embargo de los bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiendo solicitar, si preciso fuere, el auxilio de la fuerza pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentran los bienes cuya traba se pretende.

Y para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de bienes suficientes, diríjase oficios a los pertinentes organismos y registros públicos con el fin de que faciliten relación de todos los bienes o derechos de la deudora de que tengan constancia y se comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a la ejecutada por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro. En caso positivo, se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a la ejecutada hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesando la remisión de las mismas a la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta por este Juzgado en “Banesto” con número 0030/1143/2810/0000/00/0029/03, sito en calle Orense, número 19, de Madrid.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal).

Así por este auto, lo manda y firma su señoría ilustrísima. Doy fe.—El magistrado-juez de lo social (firmado).—La secretaria judicial (firmado).

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley de Procedimiento Laboral.—Doy fe.

Providencia

Magistrado-juez de lo social, ilustrísimo señor González Izquierdo.—En Madrid, a 8 de mayo de 2003.

Por recibida la anterior diligencia negativa del Servicio Común de Notificaciones y Embargos, únase a los autos de su razón, y notifíquese a la demandada “Agroproyectos, Sociedad Limitada”, el auto despachando ejecución de fecha 13 de febrero de 2003 por medio de edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como a su letrado asistente en juicio, don Diego Mayoral García.

Asimismo, habiéndose recibido la anterior comunicación de la Oficina de Colaboración con la Dirección General de Tráfico, se acuerda el embargo de los vehículos propiedad de la apremiada “Agroproyectos, Sociedad Limitada”, que a continuación se describen con los datos de identificación conocidos: M-9757-LB y M-3902-IS.

Líbrese y remítase directamente y de oficio mandamientos por duplicado al ilustre señor registrador de Bienes Muebles Provincial de Madrid, Sección de Automóviles y Otros Vehículos de Motor obrante en el mismo, para que practique el asiento que corresponda relativo al embargo trabado sobre el vehículo indicado, se expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad que conste del bien y, en su caso, de sus cargas y gravámenes, advirtiéndose que deberá comunicar a este Juzgado la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado (artículo 253 de la Ley de Procedimiento Laboral) y debiéndose devolver un ejemplar debidamente cumplimentado.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndole que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles, siguientes al de su notificación (artículo 184 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo mandó y firma su señoría ilustrísima. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo ordenado.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Agroproyectos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 8 de mayo de 2003.—La secretaria judicial (firmado).

En Madrid, a 23 de mayo de 2003.—La secretaria judicial (firmado).

(03/14.220/03)

V. OTROS ANUNCIOS

Notaría de don Pedro de la Herrán Matorras

Yo, Pedro de la Herrán Matorras, notario de Madrid y de su Ilustre Colegio.

Hago constar: Que a instancia de la entidad "Banque PSA Finance, Sucursal en España", el día 15 de julio del año 2003, a las diez horas y treinta minutos, se celebrará en esta notaría, sita en Madrid, calle Núñez de Balboa, número 31, la subasta pública del vehículo "Peugeot" modelo 306 5P Boulevard 1.9 D, matrícula 6916-BFF.

Dicho vehículo puede ser examinado en el depósito de la Policía Municipal de La Coruña.

En el supuesto de quedar desierta la primera subasta del vehículo reseñado, se celebrará una segunda subasta, en el mismo lugar, el día 18 de julio del año 2003, a las diez y treinta horas.

El tipo de licitación para la primera subasta será el de la valoración del mismo, o sea, de 5.052,45 euros, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del precio de tasación del indicado vehículo, siendo el tipo para la segunda subasta reducido en un 25 por 100.

Para tomar parte en las subastas, los licitadores deberán depositar en poder del notario autorizante, como fianza, un 20 por 100 del tipo de licitación del vehículo.

Sólomente podrá cederse a terceros el remate de la subasta si el adjudicatario del vehículo es la entidad "Banque PSA Finance, Sucursal en España".

Todos los gastos e impuestos que origine la subasta y la adjudicación, autorización del acta que luego se dice, anuncios de subasta, transferencia del vehículo al adjudicatario y demás que puedan originarse, serán de cargo de la parte adjudicataria.

Todo ello consta en acta autorizada por mí el día 28 de mayo del año 2003, con el número 1.964 de orden de protocolo.

Madrid, a 3 de junio del año 2002.—El notario (firmado).

(02/8.256/03)

Notaría de don Pedro de la Herrán Matorras

Yo, Pedro de la Herrán Matorras, notario de Madrid y de su Ilustre Colegio.

Hago constar: Que a instancia de la entidad "Banque PSA Finance, Sucursal en España", el día 15 de julio del año 2003, a las diez horas y treinta y cinco minutos, se celebrará en esta notaría, sita en Madrid, calle Núñez de Balboa, número 31, la subasta pública del vehículo "Peugeot" modelo 206 3P XR.75, matrícula 6200-BGX.

Dicho vehículo puede ser examinado en el concesionario de "Peugeot" en Gerona "Bravauto, Sociedad Anónima".

En el supuesto de quedar desierta la primera subasta del vehículo reseñado, se celebrará una segunda subasta, en el mismo lugar, el día 18 de julio del año 2003, a las diez treinta y cinco horas.

El tipo de licitación para la primera subasta será el de la valoración del mismo, o sea, de 3.700 euros, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del precio de tasación del indicado vehículo, siendo el tipo para la segunda subasta reducido en un 25 por 100.

Para tomar parte en las subastas, los licitadores deberán depositar en poder del notario autorizante, como fianza, un 20 por 100 del tipo de licitación del vehículo.

Sólomente podrá cederse a terceros el remate de la subasta si la adjudicataria del vehículo es la entidad "Banque PSA Finance, Sucursal en España".

Todos los gastos e impuestos que origine la subasta y la adjudicación, autorización del acta que luego se dice, anuncios de subasta, transferencia del vehículo al adjudicatario y demás que puedan originarse, serán de cargo de la parte adjudicataria.

Todo ello consta en acta autorizada por mí el día 28 de mayo del año 2003, con el número 1.963 de orden de protocolo.

Madrid, a 3 de junio del año 2002.—El notario (firmado).

(02/8.257/03)

Desarrollo de Inversiones y Solares, S. L.

La entidad mercantil "Desarrollo de Inversiones y Solares, Sociedad Limitada", en su propio nombre y representada por don Luis Martínez de Velasco Feyjoo, según escritura de poder otorgada con fecha 20 de marzo de 1997 ante el notario de Madrid don Luis Sánchez Marco, con el número 911 de su protocolo, expone:

1. Que el sistema de ejecución previsto para el desarrollo de la actividad de ejecución en el ámbito de ejecución UE-19, del suelo apto para urbanizar de las Normas Subsidiarias de Camarma de Esteruelas (Madrid), es el de compensación.

2. Que los que suscriben ostentan o representan el 100 por 100 de la superficie total de la Unidad de Ejecución.

Que, en consecuencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 106.1, apartado e), de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, por medio del presente anuncio se hace pública la formulación de la iniciativa de ejecución directa por los propietarios para instar la aplicación efectiva del sistema de compensación en la Unidad de Ejecución UE-19, de las Normas Subsidiarias de Camarma de Esteruelas, que se formalizará en tiempo hábil y legal forma ante el Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas (Madrid).

En Madrid, a 11 de junio de 2003.—El apoderado, Luis Martínez de Velasco Feyjoo.

(02/8.659/03)

Valportillo Primera, 9
28108 Alcobendas (Madrid)

Atención al público:

Fortuny, 51. 28010 Madrid
Teléfs. 917 027 630 - 917 027 620
Fax 913 081 683 - 913 195 055

BOLETIN  OFICIAL
DE LA
COMUNIDAD DE MADRID

www.madrid.org/bocm

Depósito legal: M. 19.462-1983
Papel reciclado